

# MEMORIA DE ACTIVIDADES

# 2014



## ÍNDICE

<b>CAPÍTULO I. EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE SEVILLA.....</b>	<b>2</b>
<b>I.1. Constitución del Consejo Económico y Social de Sevilla (CESS) .....</b>	<b>3</b>
<b>I.2. Competencias del CESS .....</b>	<b>3</b>
<b>I.3. Reglas de funcionamiento del CESS.....</b>	<b>4</b>
<b>I.4. Órganos y miembros del CESS .....</b>	<b>5</b>
<b>I.5. Recursos humanos del CESS.....</b>	<b>14</b>
<b>I.6. Partidas presupuestarias del CESS.....</b>	<b>15</b>
<b>CAPÍTULO II. ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CESS EN EL PERIODO 2014.....</b>	<b>16</b>
<b>II.1. Sesiones celebradas por los órganos colegiados del CESS:.....</b>	<b>17</b>
II.1.1. Sesiones Celebradas por el Pleno del CESS .....	17
II.1.2. Sesiones Celebradas por la Comisión Permanente del CESS .....	18
<b>II.2. Comparecencias ante el Plenario y la Comisión Permanente del CESS y otras .....</b>	<b>19</b>
II.2.1. Comparecencias ante el Plenario.....	19
II.2.2. Comparecencias ante la Comisión Permanente .....	20
II.2.3. Comparecencias ante las Comisiones de Trabajo.....	20
<b>II.3. Sesiones celebradas por las Comisiones de Trabajo del CESS .....</b>	<b>20</b>
<b>II.4. Dictámenes emitidos por el CESS .....</b>	<b>24</b>
<b>ANEXOS</b>	
<b>REGLAMENTO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE SEVILLA .....</b>	<b>158</b>

## CAPÍTULO I

# **EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE SEVILLA**

## **I.1. Constitución del Consejo Económico y Social de Sevilla (CESS)**

El Consejo Económico y Social de Sevilla se constituyó el 26 de Marzo de 1998, como órgano colegiado de carácter consultivo y de participación de los agentes sociales de la ciudad en materia económica y social, conforme al artículo 130 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 70 y siguientes del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Sevilla.

Se constituyó como un órgano sectorial y colegiado de carácter consultivo en materia económica y social, cuya finalidad primordial es servir de cauce de participación y diálogo permanente en asuntos socioeconómicos, gozando de plena independencia y autonomía funcional para el cumplimiento de sus fines y objetivos y adscrito, actualmente, a la Delegación de Relaciones Institucionales.

Su Reglamento interno de composición y funcionamiento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de diciembre de 1999, y publicado el texto aprobado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de 23 de marzo de 2000, al no presentarse alegaciones o sugerencias al mismo.

El citado Reglamento sufrió, desde su aprobación, diversas modificaciones siendo el Reglamento actualmente en vigor el publicado en el B.O.P. nº 121, de 28 de mayo de 2014, con entrada en vigor el 16 de junio de 2014.

En relación con la designación de miembros del Consejo Económico y Social el artículo 6.3 del citado Reglamento establece que la designación de los miembros del Consejo se realizará en cada legislatura municipal. Sin embargo, tras la constitución del nuevo Gobierno Municipal después de las elecciones de mayo de 2011 los miembros del CESS continuaron en funciones. El 3 de abril de 2013 se convoca Pleno de constitución del CESS cuyos miembros fueron designados por Resolución de Alcaldía número 549 de 22 de Marzo de 2013.

## **I.2. Competencias del CESS**

Las funciones del Consejo Económico y Social de Sevilla, recogidas en el Título Primero del Reglamento de Constitución de la organización, son las siguientes:

- Constituirse como foro de diálogo y cauce de participación de los Agentes Económicos y Sociales con el Gobierno del Ayuntamiento, así como de consulta y asesoramiento, principalmente en materia económica y social.
- Emitir informes, sobre las propuestas, proyectos y normas que pudiera desarrollar el Ayuntamiento en materia económica y social.
- Emitir informe con carácter preceptivo, y antes de su aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento sobre el Presupuesto Municipal, las Ordenanzas Fiscales, los Planes Generales de Ordenación Urbana y los Reglamentos Municipales sobre temas económicos y sociales.
- Emitir dictámenes sobre los asuntos que, con carácter facultativo, le sean solicitados por el Gobierno Municipal y el Pleno de la Corporación en materia económica y social.

- Aprobar la Memoria de Actividades del Consejo y elevarla, dentro de los cinco primeros meses de cada año, al Gobierno de la Corporación Municipal.
- Elaborar el Informe Socio Económico anual del Municipio de Sevilla y emitir el dictamen correspondiente.
- Elaborar estudios, dictámenes, informes y resoluciones por propia iniciativa, en materia económica y social.
- Debatir e impulsar acciones orientadas a la mejora y al desarrollo de la vida económica, social y ciudadana de Sevilla, especialmente en los temas que sean competencia del sector público local.
- Dictaminar sobre todos los programas y medidas en materia de Desarrollo Local, Empleo y Promoción Económica.
- Realizar y emitir análisis e informes de las Políticas y Programas de Bienestar Social.
- Realizar actividades divulgativas, formativas, jornadas, encuentros, conferencias, congresos, concursos u otras relacionadas con sus funciones y de los miembros que lo componen.
- Realizar el seguimiento de las grandes actuaciones municipales y metropolitanas de naturaleza económica y social.
- Cualesquiera otras que la normativa vigente pueda encomendarle.

Para el cumplimiento de las funciones anteriormente citadas, el Consejo Económico y Social de Sevilla cuenta con las siguientes facultades:

- Solicitar, por la Presidencia del Consejo, de los órganos y dependencias municipales la información y documentación necesaria para la elaboración de los estudios, informes o dictámenes que tenga que llevar a cabo.
- Solicitar la comparecencia de personas cualificadas técnicamente o representativas de los distintos sectores económicos y sociales del Municipio, para informar sobre cuestiones sobre las que haya de pronunciarse el Consejo.
- Solicitar la comparecencia de cualquier Delegado/a, Director/a de Área, Gerente de Órgano Administrativo o Sociedad Municipal, Concejal o cualquier otro miembro del Gobierno Municipal, para que explique en cualquiera de sus órganos temas de carácter económico y social relacionados con su Gestión. La persona a la que se solicite su comparecencia la efectuará en la reunión del órgano del Consejo al que se le convoque.

### **I.3. Reglas de funcionamiento del CESS**

El funcionamiento del Consejo Económico y Social, está regulado en su Reglamento interno aprobado definitivamente por resolución del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Relaciones Institucionales el día 20 de mayo, con efectos desde el 16 de mayo de 2014 y publicado el texto aprobado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de 28 de mayo de 2014.

El Consejo funciona en:

- Pleno.

Con respecto a la convocatoria de las sesiones del Pleno se establece que este se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses. Asimismo, podrá reunirse, con carácter extraordinario a iniciativa de la Presidencia, de la Comisión Permanente, o de, al menos, la tercera parte de los/as Consejeros/as (art. 23).

Para que el Pleno quede válidamente constituido en primera convocatoria será necesaria la asistencia de, al menos, dos tercios de sus miembros, y en segunda convocatoria, la asistencia como mínimo de un tercio de sus componentes.

En primera y segunda convocatoria será necesaria la presencia de representantes de los tres grupos. En caso de incomparecencia de representantes de uno de los grupos se celebrará sesión, en tercera convocatoria, transcurrida una hora desde la primera con el mismo orden del día sin que opere la restricción citada (art. 24).

En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario/a. Las sesiones del Pleno se convocarán como mínimo, con 10 días de antelación, excepto las extraordinarias que se harán con una antelación mínima de setenta y dos horas.

Respecto a los acuerdos del Pleno, éstos se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, salvo la aprobación del anteproyecto de modificación del Reglamento del CESS, cuando la iniciativa parta del propio Consejo, que requerirá el voto favorable de dos tercios de sus miembros presentes (art.25).

Los Consejeros/as discrepantes de la declaración mayoritaria podrán formular votos particulares, de forma individual o colectivamente, que deberán documentarse para su incorporación al acuerdo aprobado en un plazo máximo de 48 horas (art. 26).

- Comisión Permanente

Se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada dos meses, pudiendo ser convocada con carácter extraordinario cuantas veces sea necesario. La convocatoria y la adopción de los acuerdos de la Comisión Permanente se regirán de la misma manera que las del Pleno.

Para su válida constitución será necesaria la presencia de cuatro de sus miembros más el/la Presidente/a y el/la Secretario/a o quienes les sustituyan legalmente (art. 30).

- Comisiones de trabajo

Las Comisiones de Trabajo, en sus sesiones constitutivas, determinarán las normas de su convocatoria y su funcionamiento, siendo convocadas por su Presidente/a y para cuya válida constitución es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros (art.31).

#### **I.4. Órganos y miembros del CESS**

El Consejo Económico y Social de Sevilla distingue entre dos tipos de órganos, según se recoge en su artículo 12 de su Reglamento:

- Órganos colegiados: el Pleno, la Comisión Permanente y las Comisiones de Trabajo.
- Órganos unipersonales: el/la Presidente/a, los/as Vicepresidentes/as y el/la Secretario/a.

#### *Órganos de carácter político o de gobierno*

##### El Pleno

Es el órgano superior de decisión y formación de la voluntad del Consejo, y está compuesto por todas/os las/os Consejeras/os. El número de miembros del CESS es de 42, distribuidos en tres grupos de acuerdo con la siguiente composición:

**Grupo Primero:** 14 miembros en representación de las organizaciones sindicales, que hayan obtenido la condición de mayor representatividad de acuerdo con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de Agosto, de Libertad Sindical.

Por **Resolución nº 2036, de 20 de diciembre de 2013**, en representación de la **Unión General de Trabajadores (U.G.T.)**, son miembros del Consejo Económico y Social:

##### **TITULARES:**

D. Juan Bautista Ginés Viera  
D. Diego Carlos García Cebrián  
D. Eulogio Toscano Jiménez  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Iglesias Domínguez  
D. Rafael García Serrano  
D. Manuel Ponce González  
D. Manuel Fernández Algaba

##### **SUPLENTES:**

D. Rafael Dorante Tinoco  
D<sup>a</sup>. Inmaculada Rodríguez Burgos  
D<sup>a</sup>. Pilar Orellana Labrador  
D. Rafael Cáceres Selma  
D. Juan José Vázquez Gerpe  
D<sup>a</sup>. Caridad Galiano González  
D. M<sup>a</sup>. Jesús Díaz García

Por **Resolución nº 881, de 12 de septiembre de 2014** se designaron a nuevos miembros, quedando la composición de UGT como sigue:

##### **TITULARES:**

D. Juan Bautista Ginés Viera  
D. Diego Carlos García Cebrián  
D. Eulogio Toscano Jiménez  
D<sup>a</sup>. María Pilar Fernández Rufo  
D. Rafael García Serrano

##### **SUPLENTES:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Iglesias Domínguez  
D. Rafael Cáceres Selma  
D<sup>a</sup>. Inmaculada Rodríguez Burgos  
D<sup>a</sup>. Pilar Orellana Labrador  
D. Antonio Ortiz Serrano

D. Manuel Ponce González  
D. Rafael Dorante Tinoco

D<sup>a</sup>. Caridad Galiano González  
D<sup>a</sup>. María Jesús Díaz García

Por **Resolución nº 549, de 22 de Marzo de 2013**, se nombraron a los siguientes miembros del CESS, en representación de **Comisiones Obreras (CC.OO.)**:

**TITULARES:**

D. Alfonso Vidán Martínez  
D. Miguel Ángel Santos Genero  
D<sup>a</sup>. Teresa García García  
D<sup>a</sup>. Pilar Moreno Calvo  
D. Carlos Aristu Ollero  
D. Sergio Santos Romera  
D<sup>a</sup>. Carmen Araujo Gómez

**SUPLENTES:**

D<sup>a</sup>. Sara de los Reyes Gutiérrez  
D<sup>a</sup>. Ana Reina Ramos.  
D. Francisco Navarro Osorno  
D<sup>a</sup>. María de los Ángeles López Delgado  
D<sup>a</sup>. Rosa Quispe Casquito  
D. Miguel Albendiz Bautista  
D. Juan Martínez Galán

**Grupo Segundo:** 14 miembros en representación de las organizaciones empresariales con mayor representatividad de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Estatuto de los Trabajadores, según Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de Marzo.

Por **Resolución nº 1805, de 6 de noviembre de 2013**, en representación de la **Confederación de Empresarios de Sevilla**, son miembros del Consejo Económico y Social:

**TITULARES:**

D. Moisés Sampedro Abascal  
D. Carlos Jacinto Marín  
D. Antonio Montero Sines  
D. Federico de la Torre Márquez  
D. Rafael Tinoco Caro  
D<sup>a</sup>. Mónica Moreno Sánchez  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Álvarez Ávila  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Núñez Muñoz  
D. Juan Aguilera Ruiz

**SUPLENTES:**

D. Manuel Alcedo Baeza  
D. Eduardo Martín Jiménez  
D. Carlos Alarcón Rico  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Rosa Olalla Acosta  
D. Santiago Padilla Díaz de la Serna  
D. Enrique López del Estal  
D. Ángel Díaz Vázquez  
D. Antonio Villegas Ruíz  
D<sup>a</sup>. Mercedes López de Haro

D <sup>a</sup> Ana Cañavate Cazorla	D. Sergio Díaz Municio
D. Manuel Alonso Delgado	D <sup>a</sup> . Salud Reguera García
D. Antonio López Balbuena	D. Renee Scott Avellanada
D. José Luis Camarero Tajadura	D <sup>a</sup> . Yolanda Míguez Macías
D <sup>a</sup> . Anabel Velasco Cuevas	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Eugenia Millán Zamorano

Por **Resolución n<sup>o</sup> 637, de 18 de junio de 2014** a propuesta de la CES, se designa a D. Tomás González Rodríguez suplente en sustitución de D. Moisés Sanpedro Abascal.

Por **Resolución n<sup>o</sup> 1213, de 9 de diciembre de 2014**, se nombraron nuevos miembros del CESS en representación del Grupo II, CES:

**TITULARES:**

D. Tomás González Rodríguez  
D. Carlos Jacinto Marín  
D. Antonio Montero Sines  
D. Federico de la Torre Márquez  
D. Rafael Tinoco Caro  
D. Eduardo Martínez Zúñiga  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Álvarez Ávila  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Núñez Muñoz  
D. Juan Aguilera Ruiz  
D<sup>a</sup>. Ana Cañavate Cazorla  
D. Manuel Alonso Delgado  
D. Antonio López Balbuena  
D. José Luis Camarero Tajadura  
D<sup>a</sup>. Anabel Velasco Cuevas

**SUPLENTES:**

D. Manuel Alcedo Baeza  
D. Mónica Moreno Sánchez  
D. Carlos Alarcón Rico  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Rosa Olalla Acosta  
D. Enrique Arias García  
D. Enrique López del Estal  
D. Ángel Díaz Vázquez  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Marsal Fernández  
D<sup>a</sup>. Mercedes López De Haro  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Roldán Borreo  
D<sup>a</sup>. Salud Reguera García  
D<sup>a</sup>. Renee Scout Avellanada  
D<sup>a</sup>. Yolanda Míguez Macías  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Eugenia Millán Zamorano

**Grupo Tercero:** 14 Miembros cuya distribución será la siguiente: A. grupos políticos (un miembro en representación de cada uno de los grupos políticos municipales). B. otros expertos (cinco miembros expertos en cuestiones sociales, económico-empresariales y legales, a propuesta de la Alcaldía). C. colectivos sociales (el resto, hasta completar los 14,

serán propuestos por representantes del asociacionismo vecinal, entidades de economía social y de defensa de los consumidores).

Por **Resolución nº 549, de 22 de Marzo de 2013**, se nombraron a nuevos miembros del CESS en representación del Grupo III:

**FACUA-Sevilla:**

**TITULAR:**

D. Manuel Baus Japón

**SUPLENTE:**

D. Manuel Guerrero Castro

**UCE-Sevilla:**

**TITULAR:**

D. José Manuel Fernández Campaña

**SUPLENTE:**

D. Manuel Luis Garfia Brito

**HISPALIS:**

**TITULAR:**

D. Miguel Ángel Rivas Estepa

**SUPLENTE:**

D<sup>a</sup>. Flor Martín Merlo de la Fuente

**ASOCIACIONES VECINALES:**

**TITULAR:**

D. José González Muñoz

**SUPLENTE:**

D. Ángel Bautista Guerrero

**FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE SEVILLA "UNIDAD":**

**TITULAR:**

D. Francisco Delgado de los Santos

**SUPLENTE:**

D. Francisco Velasco Sánchez

**ECONOMÍA SOCIAL ANDALUZA (CEPES):**

**TITULAR:**

D. José María Algora Jiménez

**SUPLENTE:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Reina Fernández

**GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

**TITULAR:**

D. Salvador Navarro Amaro

**SUPLENTE:**

D. Salvador Domínguez García

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

**TITULAR:**

D. Guillermo Sierra Molina

**SUPLENTE:**

D. José Roales Galán

**GRUPO MUNICIPAL IU-LVCA:**

**TITULAR:**

D. José Antonio Salido Pérez

**SUPLENTE:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Infantes Dianeiz

**OTROS EXPERTOS:**

**TITULARES:**

D. Arturo de Vicente Hurtado

D<sup>a</sup>. Rocío Sánchez Lissén  
D<sup>a</sup>. Raquel López Ortega  
D. Joaquín Revuelta García  
D. Alberto Donaire Ibáñez

Por **Resolución n<sup>o</sup> 881, de 12 de septiembre de 2014**, a propuesta de UCE se nombraron a D. Manuel Garfia Brito y a D<sup>a</sup> Matilde López Cabrera, titular y suplente, respectivamente.

Por **Resolución n<sup>o</sup> 1213, de 9 de diciembre de 2014**, se produjeron diversas sustituciones de miembros del CESS en representación del Grupo III quedando su composición como sigue:

**FACUA-Sevilla:**

**TITULAR:**

D. Manuel Baus Japón

**SUPLENTE:**

D<sup>a</sup>. Rocío Algeciras Cabello

**UCE-Sevilla:**

**TITULAR:**

D. Manuel Luís Garfia Brito

**SUPLENTE:**

D<sup>a</sup>. Matilde López Cabrera

**HISPALIS:**

**TITULAR:**

D. Miguel Ángel Rivas Estepa

**SUPLENTE:**

D<sup>a</sup>. Flor Martín Merlo de la Fuente

**ASOCIACIONES VECINALES:**

**TITULAR:**

D. José González Muñoz

**SUPLENTE:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José González Márquez

**FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE SEVILLA "UNIDAD":**

**TITULAR:**

D. Francisco Delgado de los Santos

**SUPLENTE:**

D<sup>a</sup>. María Luisa Pérez García

**ECONOMÍA SOCIAL ANDALUZA (CEPES):**

**TITULAR:**

D. José María Algora Jiménez

**SUPLENTE:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Reina Fernández

**GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

**TITULAR:**

D. Salvador Navarro Amaro

**SUPLENTE:**

D. Salvador Domínguez García

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

**TITULAR:**

D. José Roales Galán

**SUPLENTE:**

D<sup>a</sup>. Myriam Díaz Rodríguez

**GRUPO MUNICIPAL IU-LVCA:**

**TITULAR:**

D. José Antonio Salido Pérez

**SUPLENTE:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Infantes Diáñez

**OTROS EXPERTOS:**

**TITULARES:**

D. Arturo de Vicente Hurtado

D<sup>a</sup>. Rocío Sánchez Lissén

D<sup>a</sup>. Raquel López Ortega

D. Joaquín Revuelta García

D. Alberto Donaire Ibáñez

Los miembros del CESS serán nombrados por el Ayuntamiento de Sevilla mediante Decreto de su Alcaldía, en cada legislatura municipal, sin perjuicio de su reelección.

En el supuesto de que se lleve a cabo dentro de cada período la sustitución de algunos de sus miembros, como es el caso, la duración del mandato de quien se incorpore por esta causa finalizará con la primera renovación del Consejo posterior a su nombramiento.

Las organizaciones e instituciones representadas en el Consejo podrán proponer igual número de suplentes que de miembros titulares, que serán nombrados por el mismo procedimiento.

A fin de garantizar la igualdad de género ninguno de los géneros deberá estar representado en un porcentaje inferior al 40% en cada uno de los grupos que conforman el Consejo.

### **La Comisión Permanente**

La Comisión Permanente estará compuesta, de entre los miembros del Pleno, por el/la Presidente/a, los/las Vicepresidentes/as, y tres representantes de cada uno de los tres grupos elegidos por el Pleno, estando asistida por el/la Secretario/a.

Durante el ejercicio 2014 son miembros de la Comisión Permanente del CESS durante el primer semestre:

El Presidente del Consejo: D. Joaquín Revuelta García (miembro del Grupo III).

Los Vicepresidentes: D<sup>a</sup>. María Teresa García García (miembro del Grupo I) y D. Antonio Montero Sines (miembro del Grupo II).

### **Grupo I**

- D. Miguel Ángel Santos Genero
- D. Diego Carlos García Cebrián
- D. M<sup>a</sup>. Jesús Díaz García.

### **Grupo II**

- D. Manuel Alcedo Baeza
- D. Antonio López Balbuena
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Eugenia Millán Zamorano

### **Grupo III**

- D. Manuel Baus Japón (FACUA)
- D. José María Algora Jiménez (CEPES)
- D. José González Muñoz (AA.VV.)

Durante el segundo semestre del 2014 son miembros de la Comisión Permanente:

### **Grupo I**

- D. Miguel Ángel Santos Genero
- D. Diego Carlos García Cebrián

- D. M<sup>a</sup>. Jesús Díaz García.

## **Grupo II**

- D. Manuel Alcedo Baeza
- D. Antonio López Balbuena
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Eugenia Millán Zamorano

## **Grupo III**

- D. Miguel Ángel Rivas Estepa (HISPALIS)
- D. Francisco Delgado de los Santos (UNIDAD)
- D. José Manuel Fernández Campaña (UCE), siendo sustituido el 12 de septiembre por D. Manuel Garfia Brito.

## **El/La Presidente/a**

El/la Presidente/a ostenta la representación del Consejo y ejerce las acciones que corresponden al mismo.

Será elegido por el Pleno del Consejo de entre sus miembros y nombrado por la Alcaldía.

D. Joaquín Revuelta García es elegido Presidente en el Pleno del CESS de 3 de abril de 2013 y nombrado por el Sr. Alcalde.

## **Los/las Vicepresidentes/as.**

Las Vicepresidencias ejercerán las funciones que la Presidencia expresamente les delegue.

El Consejo tendrá dos Vicepresidencias, elegidas por el Pleno a propuesta, cada una de ellas, de los miembros del Grupo Primero y del Grupo Segundo y de entre los mismos.

Los cargos de las Vicepresidencias corresponden, durante el ejercicio 2014, a los siguientes miembros:

- D<sup>a</sup>. María Teresa García García, en representación de la organización sindical CC.OO. del Grupo I.
- D. Antonio Montero Sines en representación de la C.E.S., Grupo II.

### *Órganos de carácter Técnico y Administrativo*

#### **Las Comisiones de Trabajo**

El Reglamento distingue entre comisiones de trabajo permanentes y comisiones de trabajo para cuestiones específicas.

Son comisiones de trabajo permanentes:

- a) Hacienda y presupuestos, responsable de elaborar los proyectos de los Dictámenes relativos a Presupuesto y Ordenanzas Fiscales.
- b) Economía, empleo, desarrollo y sostenibilidad, responsable de elaborar el proyecto del Informe Socio económico anual del Municipio de Sevilla
- c) Urbanismo, vivienda y movilidad, responsable de elaborar el proyecto de Dictamen del Plan General de Ordenación Urbanística
- d) Políticas sociales y servicios fundamentales.
- e) Seguimiento de resoluciones y recomendaciones.

El Pleno podrá constituir Comisiones de Trabajo para cuestiones específicas.

Las Comisiones de trabajo estarán compuestas por nueve miembros, tres en representación de cada grupo, designados por el Pleno al igual que sus respectivos Presidentes/as y Vicepresidentes/as. Todos los miembros titulares del Consejo que lo soliciten, excepto el Presidente, serán miembros titulares de al menos una Comisión de Trabajo permanente.

#### **El/La Secretario/a**

El/la Secretario/a es el órgano de asistencia técnica y administrativa del Consejo y el depositario de la fe pública de los acuerdos del mismo.

Será un funcionario municipal con la debida cualificación, designado por la Alcaldía a propuesta del Secretario General del Ayuntamiento. El Secretario/a asistirá al Pleno y a la Comisión Permanente del Consejo con voz pero sin voto.

Por Resolución del Excmo. Sr. Alcalde nº 2035, de 20 de diciembre de 2013, se designó como secretaria del CESS a D<sup>a</sup>. Adela de Juan López.

#### **I.5. Recursos humanos del CESS**

Con fecha 20 de noviembre de 2009 se aprobó en sesión plenaria del Ayuntamiento de Sevilla la Relación de Puestos de Trabajo del CESS, la cual consta de:

- Un Jefe de Negociado Técnico Superior Economista.
- Un Jefe de Grupo Administrativo.
- Un Auxiliar Administrativo.

## I.6. Partidas presupuestarias del CESS

Para el desarrollo de sus funciones el CESS dispone de las consignaciones presupuestarias anuales que le asigna el Ayuntamiento de Sevilla.

El procedimiento de elaboración del presupuesto anual del CESS, que no estaba vigente aún para el presupuesto del ejercicio 2014, está regulado en el artículo 39.2 del Reglamento: "A fin de elaborar la propuesta de presupuesto, Alcaldía o la Delegación a que se encuentre adscrito comunicará en el mes de septiembre la cuantía total de recursos que se prevé asignar al Consejo en el proyecto de Presupuesto de la Corporación para el ejercicio siguiente. El Consejo, de forma autónoma, decidirá la distribución de dichos recursos en las distintas partidas presupuestarias en función a las actividades que tenga previsto realizar. El Pleno del Consejo aprobará el proyecto de Presupuesto del CESS y el mismo será incorporado en el proyecto de Presupuesto de la Corporación." Hay que resaltar que este precepto reglamentario, vigente para la elaboración del presupuesto del período 2015, no se ha cumplido.

Las partidas del CESS se reducen a Capítulo II, Gastos en Bienes corrientes y Servicios.

Las partidas para el periodo 2014 son las siguientes:

EJERCICIO 2014				
Orgánica	Programas	Económica	Descripción	Créditos Iniciales (En Euros)
80006	93102	22606	Reuniones, Conferencias y Cursos	15.200,00
		22699	Otros Gastos Diversos	1.520,00
		22706	Estudios y Trabajos Técnicos	5.700,00
			Total Capítulo 2	22.420,00

## CAPÍTULO II

# **ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CESS EN EL PERIODO 2014**

## II.1. Sesiones celebradas por los órganos colegiados del CESS

### II.1.1. Sesiones celebradas por el Pleno del CESS

Fecha: 27.02.14                      Carácter Extraordinario

#### Principales Asuntos Tratados

- Comparecencia de D. Gregorio Serrano López, TTe. de Alcalde Delegado de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, para informar sobre la situación de Mercasevilla.
- Comparecencia de D. Juan Francisco Bueno Navarro, Segundo TTe. de Alcalde Delegado del Área de Seguridad y Movilidad del Ayuntamiento de Sevilla, para informar sobre la Movilidad en la ciudad de Sevilla.

Fecha: 14.04.14                      Carácter Extraordinario

#### Principales Asuntos Tratados

- Aprobación, por unanimidad, de la Memoria de Actividades 2010-2011 del CESS.
- Aprobación, por unanimidad, del Dictamen sobre Ordenanza de Circulación de la Ciudad de Sevilla.

Fecha: 17.10.14                      Carácter Extraordinario

#### Principales Asuntos Tratados

- Aprobación, por mayoría con la abstención del Grupo Popular sobre la memoria del 2012, de las Memorias de Actividades del Consejo Económico y Social de Sevilla de los años 2012 y 2013.
- Aprobación, por mayoría con una abstención, del Dictamen sobre movilidad sostenible en la ciudad de Sevilla. El Grupo Popular presentó un voto particular al Dictamen aprobado.

Fecha: 05.11.14                      Carácter extraordinario

#### Principales Asuntos Tratados

- Aprobación, por 21 votos a favor y 19 en contra, del Dictamen sobre el Proyecto de modificación de Ordenanzas Fiscales para 2015. El Grupo II presentó un voto particular a la totalidad del Dictamen aprobado.
- Delegación, por asentimiento unánime, en el Sr. Presidente de la designación de los miembros de las Comisiones de Trabajo Permanentes.

Fecha: 26.12.14                      Carácter extraordinario

### **Principales Asuntos Tratados**

- Aprobación, por 28 votos a favor y 7 abstenciones, del Dictamen sobre el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para el año 2015. Algunas/os Concejeras/os del Grupo III presentaron un voto particular al Dictamen aprobado.

## **II.1.2. Sesiones celebradas por la Comisión Permanente del CESS**

Fecha: 02.04.14                      Carácter Extraordinario

### **Principales Asuntos Tratados**

- Se informó al CESS de la aprobación en sesión plenaria por parte del Ayuntamiento del nuevo Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla.
- Se debatió acerca de las filtraciones llevadas a cabo sobre los borradores del grupo de trabajo de Ordenanza de Circulación acordando modificar el último, y, se acordó que se fijaría la próxima reunión para tratar el informe socio-económico habiéndose remitido una primera parte del mismo (el mercado de trabajo) para su estudio.
- Se informó sobre la gestiones a llevar a cabo para aclarar las dudas acerca de quien podía formar parte de la Comisión local de Patrimonio Histórico.
- Se informó sobre la visita realizada al Pabellón de Portugal y se acordó que la sede propuesta no reunía las condiciones adecuadas por lo que se seguirían los trámites necesarios para solicitar una nueva propuesta de sede.

Fecha: 14.04.14                      Carácter extraordinario

### **Principales Asuntos Tratados**

- Aprobación del Dictamen sobre Ordenanza de Circulación de la Ciudad de Sevilla.

Fecha: 26.06.14                      Carácter extraordinario

### **Principales Asuntos Tratados**

- Se analizaron las repercusiones del nuevo Reglamento en el funcionamiento del CESS con distintos puntos a tener en cuenta como la composición de las comisiones de trabajo permanentes y el respeto por la paridad, entre otros.

Fecha: 17.10.14                      Carácter extraordinario

### **Principales Asuntos Tratados**

- Comparecencia de la Directora General de Familia y Salud para presentar el certificado EFR (Empresa familiarmente responsable), otorgado por la Fundación MASFAMILIA, con fecha 9 de septiembre, al Ayuntamiento de Sevilla.

- Presentación y aprobación de las Memorias de Actividades del Consejo Económico y Social de Sevilla de los años 2012 y 2013.
- Aprobación del Dictamen sobre Movilidad Sostenible en la ciudad de Sevilla.

Fecha: 05.11.14                      Carácter extraordinario

### **Principales Asuntos Tratados**

- Aprobación del Dictamen sobre el proyecto de modificación de Ordenanzas Fiscales y reguladoras de los precios públicos del Ayuntamiento de Sevilla para el año 2015, evidenciándose la imposibilidad de un único dictamen.
- Propuesta al Pleno para delegar en el Sr. Presidente la designación de los miembros de las Comisiones de Trabajo Permanentes.

Fecha: 11.12.14                      Carácter extraordinario y urgente

### **Principales Asuntos Tratados**

- Comparecencia de la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, D<sup>a</sup>. Asunción Fley Godoy. La Delegada expuso las líneas generales del presupuesto 2015 y contestó a las preguntas y dudas de los distintos Consejeros.

Fecha: 26.12.14                      Carácter extraordinario

- Aprobación, por mayoría, del Dictamen sobre el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para el año 2015.

## **II.2. Comparecencias ante el Pleno, la Comisión Permanente del CESS y otras.**

### **II.2.1. Comparecencias ante el Pleno.**

**27/02/2014.** Comparecencia del TTe. De Alcalde Delegado de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo del Ayuntamiento de Sevilla, **D. Gregorio Serrano López.**

D. Gregorio Serrano López expuso el modelo de gestión adoptado por la sociedad anónima mercantil, Mercasevilla dando lugar posteriormente a un turno de preguntas por parte de los Consejeros.

**27/02/2014.** Comparecencia del TTe. De Alcalde Delegado del Área de Seguridad y Movilidad del Ayuntamiento de Sevilla, **D. Juan Francisco Bueno Navarro.**

D. Juan Francisco Bueno Navarro informó sobre la Movilidad en la ciudad de Sevilla, explicando la Ordenanza de Circulación que estaba aprobada inicialmente, dando lugar posteriormente a un turno de intervenciones de los Consejeros y posterior réplica por parte del Delegado.

## II.2.2. Comparecencias ante la Comisión Permanente.

**11/12/2014.** Comparecencia de la Sra. Tte. Alcalde Delegada del Área de Hacienda y Administración Pública, **D<sup>a</sup> Asunción Fley Godoy**.

D<sup>a</sup> Asunción Fley Godoy procedió a realizar una exposición de las líneas generales del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2015, puntualizando que uno de los principales objetivos de los últimos presupuestos ha sido el saneamiento de la deuda y la bajada de impuestos y efectuó las aclaraciones necesarias a las dudas suscitadas entre los distintos Consejeros.

## II.2.3 Comparecencias ante las Comisiones de Trabajo.

**2/06/2014.** Comparecencia de **D. Ricardo Marques Sillero** (Profesor de Física de la Universidad de Sevilla), **D. Venancio Yélamos Navarro** (Jefe de Servicio de Transporte de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda) y **D. Manuel Calvo Salazar** (Biólogo y Socioecólogo), ante la Comisión de Trabajo para la elaboración de propuesta de Dictamen sobre movilidad sostenible en la ciudad de Sevilla.

**3/06/2014.** Comparecencia de **D<sup>a</sup>. Ana Luz Jiménez Ortega** (Directora del Centro de Gestión del Tráfico del Suroeste) y **D. Antonio Rodrigo Torrijos** (Ex-Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla), ante la Comisión de Trabajo para la elaboración de propuesta de Dictamen sobre movilidad sostenible en la ciudad de Sevilla.

**4/06/2014.** Comparecencia de **D. Miguel Ángel Ruiz Frutos** (Director General de Movilidad del Ayuntamiento de Sevilla), ante la Comisión de Trabajo para la elaboración de propuesta de Dictamen sobre movilidad sostenible en la ciudad de Sevilla.

**27/10/2014.** Comparecencia de la Sra. Tte. Alcalde Delegada del Área de Hacienda y Administración Pública, **D<sup>a</sup>. Asunción Fley Godoy**, ante la Comisión de Trabajo para elaborar la propuesta de Dictamen sobre el proyecto de modificación de las ordenanzas fiscales y reguladoras de los precios públicos del Ayuntamiento de Sevilla para el año 2015.

D<sup>a</sup>. Asunción Fley Godoy procedió a realizar una exposición de las Ordenanzas fiscales del 2015, incidiendo en aquellos puntos que creyó eran de mayor interés y posteriormente aclaró las dudas planteadas por los Consejeros.

## II.3. Sesiones celebradas por las Comisiones de Trabajo

**Comisión de Trabajo para la elaboración de propuesta de Dictamen sobre ordenanza de circulación de la ciudad de Sevilla.**

Miembros de la Comisión de Trabajo:

- Grupo I: D<sup>a</sup>. Pilar Moreno Calvo (CC.OO.) y D. Diego Carlos García Cebrián (U.G.T.).

- Grupo II: D. Antonio López Balbuena (C.E.S.) y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Eugenia Millán Zamorano (C.E.S.).
- Grupo III: D. Miguel Ángel Rivas Estepa (HISPALIS) y D. Francisco Velasco Sánchez (UNIDAD).

Asistieron en calidad de asesores:

- Grupo I: D. Carlos Aristu Ollero (CC.OO.), D<sup>a</sup>. María Jesús Díaz García (U.G.T.), D. Rafael García Serrano (U.G.T.) y D. Juan José Vázquez Gerpe (UGT).
- Grupo II: D. D. Enrique Arias García (C.E.S.) y D<sup>a</sup>. María Luisa Roldán Borrego (C.E.S.).
- Grupo III: D. Manuel Baus Japón (FACUA).

Asistieron en calidad de invitados:

- Grupo III: D.), D<sup>a</sup>. María Luisa Infantes Dianez (IULV-CA), D. José González Muñoz (AA.VV.), D. Joaquín Revuelta García (EXPERTOS), D.), D. José Roales Galán (PSOE), D. Salvador Navarro Amaro (P.P.) y D. José Antonio Salido Pérez (IULV-CA).

Sesiones celebradas:

- Día 5, 21, 28 de marzo y 1, 4, 8, 9 de abril de 2014.

### **Comisión de Trabajo para la elaboración de propuesta de Dictamen sobre movilidad sostenible en la ciudad de Sevilla.**

Miembros de la Comisión de Trabajo:

- Grupo I: D<sup>a</sup>. Pilar Moreno Calvo (CC.OO.) y D<sup>a</sup>. María Jesús Díaz García (U.G.T.)
- Grupo II: D. Antonio López Balbuena (C.E.S.).
- Grupo III: D. Manuel Baus Japón (FACUA) (ponente), D. Miguel Ángel Rivas Estepa (HISPALIS) y D. Francisco Velasco Sánchez (UNIDAD).

Asistieron en calidad de asesores:

- Grupo I: D. Carlos Aristu Ollero (CC.OO.), D. Diego Carlos García Cebrián (U.G.T.), D. Rafael García Serrano (U.G.T.) y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Merchán Muñoz (CC.OO.).
- Grupo II: D. Enrique Arias García (C.E.S.) y María Luisa Roldán Borrego (C.E.S.).
- Grupo III: D. Francisco Delgado de los Santos (UNIDAD).

Asistieron en calidad de invitados:

- Grupo III: María Luisa Infantes Dianeiz (IULV-CA), José González Muñoz (AA.VV.), Joaquín Revuelta García (EXPERTOS) D. D. José Roales Galán (PSOE), D. Salvador Navarro Amaro (P.P.) y D. José Antonio Salido Pérez (IULV-CA).

Sesiones celebradas:

Día 5 y 21 de marzo, 22 de mayo, 2, 3, 4 y 26 de junio, 9 y 21 de julio, 3,11 y 16 de septiembre de 2014.

**Comisión de Trabajo para elaborar la propuesta de Dictamen sobre el proyecto de modificación de las ordenanzas fiscales y reguladoras de los precios públicos del Ayuntamiento de Sevilla para el año 2015**

Miembros de la Comisión de Trabajo:

- Grupo I: D<sup>a</sup>. Ángeles López Delgado (CC.OO.), D. Diego Carlos García Cebrián (U.G.T.), D. Miguel Ángel Santos Genero (CC.OO.).
- Grupo II: D. Antonio Montero Sines (C.E.S.), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Eugenia Millán Zamorano (C.E.S.) (ponente) y D. Manuel Alcedo Baeza (C.E.S.).
- Grupo III: D<sup>a</sup>. María Jesús Reina Fernández (CEPES).

Asistieron en calidad de asesores:

- Grupo I: D<sup>a</sup>. María Iglesias Domínguez (U.G.T.)
- Grupo II: D. Enrique Arias García (C.E.S.).
- Grupo III: D<sup>a</sup>. Rocío Algeciras Cabello (FACUA), D. José Miguel Molina Jiménez (CEPES), D. Francisco Delgado de los Santos (UNIDAD), D. Salvador Navarro Amaro (P.P.), D. José Antonio Salido Pérez (IULV-CA) y D<sup>a</sup>. María Luisa Infantes Dianeiz (IULV-CA).

Asistieron en calidad de invitados:

- Grupo III: D. Joaquín Revuelta García (EXPERTOS).

Sesiones celebradas:

- Día 22, 27, 29 y 31 de octubre, 3 de noviembre de 2014.

---

## Comisión de Trabajo para elaborar la propuesta de Dictamen sobre el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para el año 2015.

Miembros de la Comisión de Trabajo:

- Grupo I: D<sup>a</sup>. María Iglesias Domínguez (U.G.T.) D<sup>a</sup>. Ángeles López Delgado (CC.OO.) y D. Miguel Ángel Santos Genero (CC.OO.).
- Grupo II: D. Antonio Montero Sines (C.E.S.) y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Eugenia Millán Zamorano (C.E.S.).
- Grupo III: D. Manuel Baus Japón (FACUA) y D. José M<sup>a</sup>. Algora Jiménez (ponente) (CEPES).

Asistieron en calidad de asesores:

- Otros: D. José Miguel Molina Jiménez (CEPES) y D<sup>a</sup>. Clemencia Rufo Quiles (CEPES).

Asistieron en calidad de invitados:

- Grupo III: D. Joaquín Revuelta García (experto), D<sup>a</sup>. María Luisa Infantes Dianez (IULV-CA), D. Salvador Navarro Amaro (P.P.) y D. José Roales Galán (PSOE).

Sesiones celebradas:

- Días 15, 17, 19, 22 y 23 de Diciembre de 2014.

## II.4. Dictámenes emitidos por el CESS

### **DICTAMEN 1/2014 SOBRE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE SEVILLA**

De conformidad con las competencias atribuidas al Consejo Económico y Social de Sevilla (CESS), en virtud de lo establecido en su Reglamento, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 28 de septiembre de 2012, y en virtud de lo establecido en su artículo 6. e), previo análisis y tramitación de la Comisión de Trabajo en sus reuniones celebradas los días 5, 21 y 28 de marzo y 1, 4, 8 y 9 de abril de 2014, cuyos miembros fueron nombrados por la Comisión Permanente reunida el día 3 de octubre de 2013, la Comisión de Trabajo da traslado al Pleno del Consejo Económico y Social que aprueba en su sesión extraordinaria del día 14 de abril de 2014, el siguiente

## ***Dictamen***

### **I. ANTECEDENTES**

Con fecha 3 de octubre de 2013, el Presidente del CESS, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 21 b) y c) de su Reglamento, dispuso convocatoria de la Comisión Permanente, en la que se acordó la constitución de la Comisión de Trabajo para informar sobre el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Sevilla.

Los miembros de la Comisión de Trabajo fueron por el Grupo Primero D<sup>a</sup>. Pilar Moreno Calvo y D. Diego Carlos García Cebrián, por el Grupo Segundo D. Antonio López Balbuena y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Millán Zamorano, y por el Grupo Tercero D. Miguel Ángel Rivas Estepa, y D. Francisco Velasco Sánchez, contando con la participación del Presidente del CESS, D. Joaquín Revuelta García. A dichas reuniones asistieron como asesores, D. Manuel Baus Japón, D. Rafael García Serrano, D. Enrique Arias García, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Roldán Borrego D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Díaz García, D. Juan José Vázquez Gerpe; y

asistieron como invitados, D. José Roales Galán, D. Salvador Navarro Amaro, D. José Antonio Salido Pérez, D<sup>a</sup> María Luisa Infantes Dianez y D. José González Muñoz.

Prevista la aprobación por el Ayuntamiento de Sevilla de la ordenanza de circulación, en el Pleno del CESS de 27 de febrero, comparece el Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad y Movilidad, Juan Francisco Bueno Navarro, para aclarar los términos de la citada ordenanza.

El Consejo Económico y Social de Sevilla como órgano colegiado de carácter consultivo y de participación de los Agentes Sociales del Municipio de Sevilla en materia económica y social tiene encomendada, entre otras, la función de “elaborar informes y estudios por propia iniciativa sobre cuestiones de su interés que afecten al desarrollo económico y social de Sevilla” (art.6.e) del Reglamento).

Tras la publicación de la aprobación inicial de la ordenanza de circulación de la ciudad de Sevilla en el B.O.P. del 12 de marzo de 2014, el CESS acuerda la elaboración de un Dictamen sobre la misma.

La Comisión que se reunió los días 5, 21 y 28 de marzo y 1, 4, 8 y 9 de abril de 2014 con el

fin de elaborar la correspondiente Propuesta de Dictamen sobre la ordenanza de circulación de la ciudad de Sevilla, que se presentó ante el Pleno el día 14 de abril de 2014.

## II. CONTENIDO

La ordenanza de circulación de la ciudad de Sevilla surge ante la necesidad de respetar y priorizar principios fundamentales que han de tomarse en cuenta en materia de circulación, tales como el principio de seguridad vial, la promoción de la bicicleta, el fomento del transporte colectivo o el control del uso del automóvil, y de la necesidad de unificar los diversos textos normativos que regulaban la materia de circulación en la ciudad de Sevilla, en concreto: la ordenanza de circulación de peatones y ciclistas, la ordenanza reguladora del transporte público regular de uso especial de viajeros y la ordenanza de circulación en su particular referido al estacionamiento regulado en superficie.

La ordenanza tiene por objeto la regulación de la circulación de vehículos y personas en las vías urbanas del término municipal de Sevilla, la regulación de otros usos y actividades en las vías y espacios públicos, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de aparcamientos y la concreción para este municipio de lo establecido en la normativa vigente en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.

La ordenanza de circulación regula una materia con grandes repercusiones a nivel económico, social y medioambiental, siendo uno de los instrumentos fundamentales en orden a la planificación de una movilidad urbana amparada en criterios de sostenibilidad.

La nueva Ordenanza se divide en nueve Títulos, tres Disposiciones Adicionales, tres Disposiciones Transitorias, una Disposición

Derogatoria, dos Disposiciones Finales y tres Anexos.

El Título I contiene conceptos generales, definiéndose el objeto, la competencia y el ámbito de aplicación.

El Título II aborda la clasificación del viario, la regulación de las Áreas de Tráfico Restringido, Áreas de Especial Restricción al Tráfico, Zonas 30 y el régimen de autorizaciones de acceso. Esta regulación gira en torno al principio de protección máxima al peatón. Asimismo, este Título recoge el régimen de señalización de las vías e infraestructuras, estableciendo las distintas infraestructuras posibles remitiéndose en cuanto a las características técnicas a lo dispuesto en el Anexo III.

El Título III versa sobre los peatones. Este Título define las Zonas Peatonales y las Zonas 20 y contiene normas sobre el tránsito con patines, sillas para personas con movilidad reducida y monopatinos así como normas de convivencia del peatón y el tranvía.

El Título IV regula la circulación de bicicletas tratando de favorecer un uso que garantice el principio de seguridad vial y la eficacia en la circulación suficiente para los usuarios.

El Título V contiene el régimen relativo a los vehículos a motor, recogiendo prohibiciones expresas y medidas de protección del transporte colectivo.

El Título VI se dedica a normas sobre el transporte y circulación de determinados vehículos, regulándose por primera vez el transporte turístico.

El Título VII recoge el régimen sobre el tránsito, actividades y limitaciones de uso en la vía pública, estableciéndose una regulación exhaustiva de la carga y descarga,

los cortes de tráfico y definiéndose los usos prohibidos en la vía pública.

El Título VIII regula el estacionamiento regulado en superficie, mejorando el régimen existente en relación con los vehículos eléctricos enchufables y los vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

En el Título IX se establece el régimen sancionador, recogiendo las infracciones y sanciones aplicables para cada una de las materias que son objeto de regulación.

Las Disposiciones Adicionales facultan a la Delegación que ostente la competencia en materia de movilidad del Ayuntamiento de Sevilla para dictar cuantas disposiciones sean en necesarias en desarrollo de la Ordenanza y modificar o completar el contenido de los Anexos. Así mismo se prevé la posibilidad de que las autorizaciones reguladas en la presente ordenanza puedan ser sustituidas, en los casos legalmente

posibles, por declaraciones responsables o comunicaciones previas.

Las Disposiciones Transitorias, pretenden evitar la colisión entre las normas vigentes y aquellas que se recogen en esta Ordenanza, propiciando una entrada en vigor ordenada.

La Disposición Derogatoria deroga expresamente las normas municipales que regulan las materias recogidas en esta Ordenanza y en las Disposiciones Finales se modifica la Ordenanza de circulación en su particular referido a la -inmovilización, retirada y depósito de vehículos y se establece la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

Por último, la parte final de la Ordenanza se configura a modo de Anexos. El primero de ellos, establece definiciones, el segundo recoge modelos de solicitudes de transporte público regular de uso especial de viajeros y el tercero las características técnicas de las infraestructuras viarias.

### **III. VALORACIONES**

Con objeto de emitir un Dictamen sobre la ORDENANZA DE CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE SEVILLA, el grupo de trabajo conformado al efecto y tras estudiarla en profundidad, quiere dejar constancia de que el proceso de aprobación de la Ordenanza adolece de una falta de participación de los agentes económicos y sociales, sin perjuicio del trámite de audiencia preceptivo para que se realicen las alegaciones oportunas.

Habría sido deseable que el Consejo Económico y Social de Sevilla hubiese podido participar en el análisis previo de la normativa utilizada en la redacción de esta nueva norma, en cumplimiento del artículo 7 de nuestro Reglamento que dispone que los órganos y dependencias municipales deberán de proporcionar toda la información y documentación necesaria para que el CESS realice adecuadamente las funciones. Además en virtud de nuestra competencia para debatir e impulsar acciones orientadas a la mejora y al desarrollo de la vida económica, social y ciudadana de Sevilla, consideramos adecuado que se facilite a este Consejo, de una forma periódica, información sobre el seguimiento de la aplicación de esta nueva norma.

Por último, y atendiendo a la propuesta del Delegado de Seguridad y Movilidad del Ayuntamiento de Sevilla en su intervención en el pleno del CESS del pasado 27 de febrero realizamos el presente Dictamen, en la confianza de que ayude a corregir la norma en aquellos aspectos que consideramos no se está regulando de la forma más beneficiosa para el interés del ciudadano.

#### **DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como primer punto sería necesario modificar la Exposición de Motivos, y el articulado, a fin de ampliar los Principios que han de tomarse en cuenta en materia de la circulación y ello en atención a los siguientes:

a) El Principio de Interés del Ciudadano, la Constitución consagra el carácter instrumental de la Administración, puesta al servicio de los intereses de los ciudadanos y la responsabilidad política del Gobierno correspondiente, en cuanto que es responsable de dirigirla.

b) El Principio de Accesibilidad y Movilidad; esto es la obligación de la Administración de garantizar el desplazamiento de los Ciudadanos entre su origen y destino de forma que tenga utilidad para todos.

c) Principio de movilidad sostenible; de tal forma que la Administración debe arbitrar las medidas necesarias para ofrecer al ciudadano los medios de transportes públicos suficientes para que éste pueda optar libremente por utilizarlos debido a su eficiencia y utilidad. Tanto Sevilla, como su área metropolitana, necesitan infraestructuras imprescindibles de transporte público para una adecuada ordenación de la accesibilidad y la movilidad.

Estos Principios nos ayudarán a entender el resto del Dictamen que ahora realizamos.

#### **DEL TÍTULO I - OBJETO, COMPETENCIAS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Sería necesario introducir los principios antes mencionados en el articulado de este título.

### **Del Silencio Administrativo**

Solicitamos en este punto que la Administración Local sea ambiciosa en la aplicación del sentido del silencio administrativo.

Es fundamental que no haga recaer sobre el administrado dilaciones indebidas y por ello se debería regular que en los procedimientos iniciados, a solicitud del ciudadano, y sin perjuicio de la resolución que la administración debe dictar, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa, legitima al interesado a entenderla estimada por silencio administrativo, a excepción de los supuestos en los que una norma con rango de ley por razones imperiosas de interés general o una norma de Derecho comunitario, establezcan lo contrario.

El fundamento del silencio administrativo positivo es requerir de la administración diligencia y celeridad en la tramitación de los procedimientos, de tal forma que este buen hacer de la administración generará importantes beneficios para toda la ciudad.

## **DEL TÍTULO II. DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS VÍAS Y LAS AUTORIZACIONES DE ACCESO SEÑALIZACIÓN E INFRAESTRUCTURAS.**

### **De la Clasificación del viario**

Además de introducir los principios fundamentales antes mencionados, en aras al Principio de Interés el Ciudadano y su necesaria participación, consideramos que la determinación de áreas de especial restricción al Tráfico no tienen un tratamiento adecuado, por lo que proponemos que su determinación sea a instancias del órgano competente en materia de movilidad, con informe no vinculante del Pleno del Distrito afectado y aprobación final del Pleno del Ayuntamiento.

Todo ello, por la necesidad que se tiene de que exista un debate público en medidas de tanta sensibilidad ciudadana e importancia para la movilidad.

### **De las Autorizaciones**

Entendemos que en proceso de autorización al ciudadano la Administración debe hacer uso de toda la información que ya dispone sin necesidad de imponer nuevas obligaciones de acreditación.

Valga como ejemplo, un caso concreto en el que proponemos que la autorizaciones tipo “B” para usuarios de plazas de garajes en zonas restringidas o peatonales no requieran de previa solicitud del interesado, sino que se realicen de forma similar a las autorizaciones tipo “A”, de tal forma que se expidan de oficio a los propietarios de las plazas de garaje y sea solo el interesado que, cumpliendo los requisitos, no recibiera la autorización por cualquier causa el que debe solicitarlo al Distrito Municipal (economía administrativa).

### **De la señalización de las vías**

El Ciudadano necesita mayor protección e información en la señalización circunstancial o provisional, de tal forma que debemos solicitar la necesidad de que la ubicación de que los paneles informativos que se instalen, deberán ser perfectamente visibles en todo el ámbito afectado.

Y además no basta con que recojan las condiciones y alcance de la medida, sino que debe aclararse el ámbito espacial y temporal.

Con ello pretendemos hacer partícipe al ciudadano del alcance y las causas de aquello que le pueda originar cambios en su vida diaria.

## **DEL TÍTULO III. DE LOS PEATONES**

### **De los peatones**

En concordancia con la ordenanza municipal para la accesibilidad universal que

dispone que son itinerarios peatonales accesibles aquellos que garanticen el uso no discriminatorio y la circulación de forma autónoma, continua y en condiciones de seguridad de todas las personas, este Consejo Económico y Social de Sevilla quiere dejar de manifiesto que sería necesario contemplar en la nueva Ordenanza esta definición.

Y con el objeto de completar dicha definición habría que incluir, en estos itinerarios peatonales, la protección de las personas más desfavorecidas por su discapacidad y cumplir con el precepto legal de eliminar, en toda la ciudad, los obstáculos que actualmente existen en la vía peatonales.

#### **Personas con movilidad reducida**

Entendemos que se hace una redacción desacertada en el tema de la supresión de barreras arquitectónicas, ya que la administración municipal está obligada a garantizar el cumplimiento de la legislación en materia de barreras arquitectónicas. La redacción que se realiza en la norma de “facilitar dentro de lo posible las recomendaciones en esta materia...” debe sustituirse por la obligación anteriormente mencionada, lo que redundará en beneficio de todos, pero sobre todo en los ciudadanos que mayor protección merecen.

#### **DEL TÍTULO IV.- DE LAS BICICLETAS**

Consideramos que debe aclararse el procedimiento para la declaración de las llamadas Zonas de Convivencia entre los peatones y ciclistas, mediante un procedimiento donde se motive esta necesidad y se acompañe de informe, no vinculante, del Pleno del Distrito afectado, para la aprobación final del Pleno del Ayuntamiento.

Existe cierta indefinición en los límites de velocidad, primero porque cuando

determina estos límites añade el adverbio - “aproximadamente”, que debe descartarse por indefinido; pero lo más importante porque entendemos que los límites deben adaptarse a la vía por donde discurra el carril: zona peatonal, acera, calzada... y otros posibles usuarios.

Este Consejo Económico y Social de Sevilla entiende que la mejora en el mantenimiento de los carriles bici es una obligación de la administración, con el objeto de hacer frente al deterioro que actualmente sufren y con el fin último de mejorar la seguridad.

Con relación al nuevo Registro de Bicicletas, éste debe ser de obligada creación y la inscripción voluntaria por parte de los usuarios.

Desde este Consejo vemos recomendable que los ciudadanos utilicen este nuevo registro.

#### **DEL TÍTULO V.- DE LOS VEHÍCULOS A MOTOR**

##### **Velocidad**

Volvemos a reiterar la necesidad de un procedimiento para establecer nuevas limitaciones de velocidad sobre lo ya contemplado en la normativa y debiera ser a instancias del órgano competente en materia de movilidad, con informe no vinculante del Pleno del Distrito afectado y aprobación final del Pleno del Ayuntamiento.

#### **DEL TÍTULO VI.- DEL TRANSPORTE Y CIRCULACIÓN DE DETERMINADOS VEHÍCULOS**

##### **Del transporte de mercancías peligrosas**

Se hace necesaria la aclaración de los límites geográficos del casco urbano y la definición de las vías de acceso a las áreas industriales que se puedan ver afectadas por la prohibición al transporte de mercancías peligrosas.

En la actualidad la señalización de las vías de acceso a algunos Polígonos Industriales son inexistentes y en otros insuficientes, confusas y contradictorias. Las empresas que en ellos ejercen su actividad, requieren que se definan con claridad las vías de acceso a estos, con señales adecuadas que dirijan el tráfico del transporte de mercancías peligrosas y de alto tonelaje.

Por el desarrollo de la ciudad, las áreas residenciales, han crecido colindando con las áreas productivas, surgiendo intereses contrapuestos. Por ello es fundamental que la Delegaciones de Movilidad y Urbanismo estructuren una eficaz coordinación que de soluciones a los conflictos existentes y planifiquen para evitar los venideros.

## **DEL TÍTULO VII DEL TRÁNSITO, ACTIVIDADES Y LIMITACIONES DE LA VÍA PÚBLICA**

### **De las paradas**

Deben aclarar que la detención puede ser debida a causas excepcionales e imprevisibles y/o de fuerza mayor, en cuyo caso no darán lugar a sanción alguna.

Eliminar la arbitrariedad de las prohibiciones, en concreto proponemos suprimir la referencia a “Cualquier otra parada que origine peligro u obstaculice gravemente la circulación de vehículos o de peatones”, por inconcreta.

### **Del estacionamiento**

No se puede prohibir estacionar en un mismo lugar de la vía pública durante más de cinco días consecutivos y no se explica el motivo que lleva a la administración a intentar esta medida.

Si el objetivo era evitar la reserva de estacionamiento para el ejercicio de actividades (venta de coches de segunda mano, puestos de comidas, cubas o contenedores.....) o de publicidad

(remolques publicitarios sin vehículo tractor) sin autorización específica, podemos estar de acuerdo, pero nunca en una prohibición genérica que afecta a todos los ciudadanos. Es preciso que se haga una redacción acorde con los supuestos en los que se pretende luchar contra la economía ilegal e irregular.

Con relación a las situaciones especiales de estacionamiento reiteramos la necesidad de que la ubicación de estos paneles deberá ser perfectamente visibles en todo el ámbito afectado.

Y además no basta con que recojan las condiciones y alcance de la medida, sino que debe aclararse el ámbito espacial y temporal y el motivo que la origina. Con ello pretendemos hacer partícipe al ciudadano del alcance y las causas de aquello que le pueda originar cambios en su vida diaria.

Sobre los vehículos abandonados y las situaciones de inseguridad y salubridad que producen, debe existir una correcta coordinación con otras áreas de la administración que tengan las competencias en esta materia.

### **De la Carga y Descarga**

Lamentamos que no se haya aprovechado esta ordenanza para establecer un plan general de carga y descarga y no simples referencias en la norma. Somos conocedores del gran número de colectivos afectados, pero precisamente por ello, se necesita de una regulación que haga posible el desarrollo de las actividades empresariales con la convivencia diaria del ciudadano.

Al objeto de concretar los horarios de Carga y Descarga en cada una de las zonas de la ciudad, será necesario por tanto mantener reuniones sectoriales. En estas reuniones se deberá realizar el esfuerzo de concreción de horas y espacios para compaginar los diversos intereses.

Consideramos que debe eliminarse la imposibilidad de depositar en la calzada, arcén y zonas peatonales las mercancías y materiales objeto de carga y descarga, que debe ser sustituida por la obligación de que la duración del depósito sea el mínimo imprescindible y con medios suficientes.

Dentro de las labores de carga y descarga, creemos necesario el incluir la especificidad de los transportes blindados y de joyería, debido a cuestiones de seguridad.

Este Consejo ha debatido profundamente la necesidad de la “reserva de espacio para el estacionamiento de autoridades y vehículos oficiales” y ha llegado a la conclusión de que es necesario suprimirla. El fundamento de la supresión no es otro que el exagerado uso que se hace de la misma y la necesidad de que “la autoridad” comparta con el ciudadano las dificultades de las paradas y/o estacionamiento. La mayor garantía de que se hará lo posible por eliminar trabas innecesarias es que todos -compartamos los mismos derechos y obligaciones.

Proponemos que la reserva de espacio en los centros sanitarios públicos se amplíen a todos los centros sanitarios con gran concurrencia de personas, con independencia de su tratamiento fiscal.

### **De los cortes de tráfico**

En aplicación del Silencio Administrativo Positivo no se necesitaría conceder en precario los cortes de tráfico. Una adecuada gestión administrativa haría que la petición no contestada en tiempo otorgara el derecho al corte.

Por todo lo expuesto las instituciones del precario y la revocación sin derecho a indemnización invierte el Principio del Interés del Ciudadano alegado en nuestra exposición de motivos. En definitiva aspiramos a tener una administración diligente y que se acostumbre a contestar en tiempo y forma al ciudadano.

### **De la publicidad móvil**

Solicitamos una regulación más exhaustiva de la pretendida publicidad móvil, que lo que en realidad esconde son prácticas ilegales y de competencia desleal: ejemplo de ello son la utilización de plazas de estacionamiento por remolques publicitarios sin vehículo tractor y sin que se hallen en el movimiento que le es propio.

## **DEL TÍTULO VIII.- DEL ESTACIONAMIENTO REGULADO EN SUPERFICIE**

### **Disposiciones generales**

El Ayuntamiento de Sevilla debe realizar una aplicación más racional de la regulación de la llamada zona azul y que en realidad recoge cuatro tipos (Mar, Azul, Naranja, Verde) y plantearse como principal objetivo estimular la rotación.

Este Consejo Económico y Social de Sevilla entiende que no debe existir únicamente afán recaudatorio, sino el prestar un verdadero servicio al ciudadano.

Quiere dejar constancia este Consejo de las dificultades que hemos tenido en el análisis del estacionamiento regulado y proponemos la utilización de las herramientas informáticas al uso (Web, App, geolocalización...) para que el ciudadano pueda consultar en un Plano de la Ciudad: la disposición y número de plazas de las que dispone en las distintas zonas.

Del mismo modo, la Ordenanza debería contar con un anexo con las calles incluidas en cada una de las zonas, pues la no inclusión podría suponer que se incluyan otras nuevas, o que determinadas vías pudiesen cambiar de clasificación, pasando a una categoría superior, con lo que se elevaría el precio que paga el ciudadano.

Después de un amplio debate de este Consejo, hemos concluido que, con independencia de la existencia de las cuatro

zonas de estacionamiento regulado (Mar, Azul, Naranja y Verde), proponemos una nueva denominada: ÁREAS VERDES, con las siguientes características:

- a) Estas áreas se diseñarán de tal forma que presente una opción cómoda y atractiva al ciudadano.
- b) Deben ser zonas de baja afluencia de tráfico. Es decir, zonas que nos permitan dejar el vehículo privado sin generar problemas adicionales de tráfico. (Aparcamiento de la Feria junto a Blas Infante, el Charco de la Pava, Alrededores del Estadio Olímpico...).
- c) Intermodales, es decir, bien interconectadas con transporte público, al objeto de buscar una intermodalidad entre el transporte público – privado:
  - a. Existente (Metro–Tussam).
  - b. Provisional (Lanzaderas-Tussam), con refuerzos en horas punta.
- d) Que tengan unos estándares adecuados de limpieza, seguridad y vigilancia que permita al ciudadano su utilización con las mayores garantías.

### **De las tarifas**

Con relación a las tarifas y en concordancia con nuestra propuesta de nueva ÁREA VERDE debiera desarrollarse una tarifa específica que pueda ser compatible con el resto de formas de movilidad (Tussam – Metro – Sevivici...). Todo ello con el objetivo final de que sean realmente una alternativa económica, válida y deseable para el ciudadano.

## **DEL TÍTULO IX – RÉGIMEN SANCIONADOR**

### **Infracciones y sanciones**

Este Consejo Económico y Social considera que en las denuncias efectuadas en la llamada zona azul, para que tengan valor

probatorios de los hechos en ellas constatados, deberán efectuarse por los funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, como así se recoge en numerosas sentencias. Por lo que los trabajadores de la empresa concesionaria que "multan": ni tienen la condición de funcionarios, ni se les reconoce la condición de autoridad, ni los documentos en los que se formalizan las "denuncias" tienen la consideración de público, ni éstos observan los requisitos legales pertinentes.

La nueva norma debe aclarar que las denuncias de estos controladores de estacionamiento no tienen eficacia probatoria suficiente para destruir por sí sola la presunción de inocencia del administrado.

El principio de presunción de inocencia, recogido en el artículo 24 de la Constitución, se ha extendido por el Tribunal Constitucional al ámbito de las sanciones administrativas, concretamente la STC 13/82 afirma "El derecho a la presunción de inocencia, no puede entenderse reducido al estricto campo del enjuiciamiento de conductas presuntamente delictivas, sino que debe entenderse también que preside la adopción de cualquier Resolución, tanto administrativa como jurisdiccional, que se base en la condición o conducta de las personas y de cuya apreciación se derive un resultado sancionatorio para las mismas o limitativo de sus derechos".

Y al mismo tiempo, también se afirma que dicho principio presuntivo supone para el administrado los siguientes derechos: 1) El derecho a no ser sancionado sino en virtud de pruebas de cargo, obtenidas de manera constitucionalmente legítima. 2) El derecho a que no se le imponga la carga de la prueba de su propia inocencia, sino que aquella corresponda a quien ejercita la acusación o imputación. 3) La regla, en palabras de la STC 76/1990 es que "cualquier insuficiencia en el resultado de las pruebas practicadas, libremente valorado por el órgano

sancionador, debe traducirse en un pronunciamiento absolutorio".

### **La prescripción de infracciones y sanciones**

Finalmente, este Consejo Económico y Social solicita al Ayuntamiento que reduzca los plazos de prescripción de las infracciones y sanciones en interés del administrado. La administración debe actuar de forma diligente en el ejercicio de la potestad

sancionadora, y por el tiempo mínimo imprescindible. Por ello los plazos propuestos son:

1. Infracciones Muy Graves. Un Año.
2. Infracciones Graves. 6 meses.
3. Infracciones Leves. 3 meses.

Por último señalar la necesidad de adecuar la nueva ordenanza a la última modificación aprobada de la Ley de Tráfico.

## **DICTAMEN 2/2014 SOBRE MOVILIDAD SOSTENIBLE EN LA CIUDAD DE SEVILLA**

De conformidad con las competencias atribuidas al Consejo Económico y Social de Sevilla (CESS), en virtud de lo establecido en su Reglamento, aprobado definitivamente por resolución del Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Relaciones Institucionales, el día 20 de mayo de 2014, con efectos desde el 16 de mayo de 2014, y en virtud de lo establecido en su artículo 5.g), previo análisis y tramitación de la Comisión de Trabajo en sus reuniones celebradas los días 5 de noviembre de 2013 y 31 de enero, 5 y 21 de marzo, 22 de mayo, 2, 3, 4 y 26 de junio, 9 y 21 de julio, y 3, 11 y 16 de septiembre de 2014, cuyos miembros fueron nombrados por la Comisión Permanente reunida el día 3 de octubre de 2013. La Comisión de Trabajo da traslado al Pleno del Consejo Económico y Social que aprueba en su sesión extraordinaria del día 17 de octubre de 2014, el siguiente

### ***Dictamen***

#### **I. ANTECEDENTES**

Con fecha 3 de octubre de 2013, el Presidente del CESS, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 19 b) y c) de su Reglamento, dispuso convocatoria de la Comisión Permanente, en la que se acordó la constitución de la Comisión de Trabajo para emitir dictamen sobre la movilidad en la ciudad de Sevilla.

Los miembros de la Comisión de Trabajo fueron por el Grupo Primero D<sup>a</sup>. Pilar Moreno Calvo y D. María Jesús Díaz García, por el Grupo Segundo D. Antonio López Balbuena, y por el Grupo Tercero D. Miguel Ángel Rivas Estepa y D. Francisco Velasco Sánchez, actuando como ponente D. Manuel Baus Japón, contando con la participación del Presidente del CESS, D. Joaquín Revuelta García. A dichas reuniones asistieron en calidad de asesores D<sup>a</sup>. María del Mar Merchán Muñoz, D. Rafael García Serrano, D. Enrique Arias García, D. Francisco Delgado de los Santos, D. Diego Carlos García Cebrián y D<sup>a</sup>. María Luisa Roldán

Borrego, y asistieron en calidad de invitados, D. José Antonio Salido Pérez, D. Salvador Navarro Amaro, D. José Roales Galán y D<sup>a</sup>. María Luisa Infantes Diánez.

Asimismo comparecieron a las reuniones de las Comisiones de Trabajo por invitación de los grupos el día 2 de junio D. Ricardo Marques Sillero (Profesor de Física de la Universidad de Sevilla), D. Venancio Yélamos Navarro (Jefe de Servicio de Transporte de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda) y D. Manuel Calvo Salazar (Biólogo y Socioecólogo), el día 3 de junio D<sup>a</sup>. Ana Luz Jiménez Ortega (Directora del Centro de Gestión del Tráfico del Suroeste) y D. Antonio Rodrigo Torrijos (Ex-Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla), y el día 4 de junio D. Miguel Ángel Ruiz Frutos (Director General de Movilidad del Ayuntamiento de Sevilla).

La Comisión de trabajo se reunió los días 5 de noviembre de 2013 y 31 de enero, 5 y 21 de marzo, 22 de mayo, 2, 3, 4 y 26 de junio, 9 y 21 de julio, y 3, 11 y 16 de septiembre de 2014, con el fin de elaborar la correspondiente Propuesta de Dictamen, que se presentó ante el Pleno el día 17 de octubre de 2014.

## II. CONTENIDO

Durante las últimas décadas los cambios socioeconómicos ocurridos en el mundo han afectado sustancialmente al transporte urbano. La movilidad en las ciudades actuales se caracteriza por unos patrones de movilidad más difusos, con unas distancias de viaje más largas y un continuo crecimiento del nivel de motorización.

El término sostenibilidad, o desarrollo sostenible, se empieza a escuchar a partir de la década de los setenta, cuando la Comunidad Europea y otros organismos supranacionales comienzan a mostrar una clara preocupación por los problemas medioambientales, la cohesión económica y social y el desarrollo regional, que ya empezaban a constituir una amenaza para la sociedad.

El desarrollo sostenible, según el informe Brundtland, se define como "el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades".

Un sistema de transporte sostenible según el Consejo de Transportes de la UE es el que:

- permite responder a las necesidades básicas de acceso y desarrollo de individuos, empresas y sociedades, con seguridad y de manera compatible con la salud humana y el medioambiente, y fomenta la igualdad dentro de cada generación y entre generaciones sucesivas;
- resulta asequible, opera equitativamente y con eficacia, ofrece una elección de modos de transporte y apoya una economía competitiva, así como el desarrollo regional equilibrado;
- limita las emisiones y los residuos dentro de la capacidad del planeta para

absorberlos, usa energías renovables al ritmo de generación y utiliza energías no renovables a las tasas de desarrollo de sustitutivos de energías renovables mientras se minimiza el impacto sobre el uso del suelo y la generación de ruidos.

- El desarrollo sostenible consiste en hacer compatibles crecimiento económico, cohesión social y defensa del medio ambiente; de esta forma, se garantiza una mejor calidad de vida para la población actual y futura, sin aumentar el uso de recursos naturales más allá de la capacidad de la naturaleza para proporcionarlas indefinidamente.

El transporte urbano produce impactos adversos sobre este equilibrio, afectando al medio ambiente, a la salud y a la seguridad de los ciudadanos, a la economía, a la sociedad y, en general, a la calidad de vida de la población que vive y trabaja en las ciudades.

Esta situación se debe a políticas erróneas adoptadas en el pasado que propiciaban políticas territoriales y desarrollos urbanísticos sin considerar sus impactos en términos de movilidad y medio ambiente.

Por la globalidad y alcance de las actuaciones que contemplan, los Planes de Movilidad Urbana Sostenible o PMUS se configuran como instrumentos básicos para reducir los impactos asociados a la movilidad urbana.

Los PMUS son instrumentos básicos para la ordenación y planificación del transporte y la movilidad de personas y mercancías a nivel urbano.

La Ley 2/2011 de Economía Sostenible establece que son un conjunto de actuaciones que tienen como objeto la implantación de formas de desplazamientos más sostenibles, priorizando la reducción del transporte individual en beneficio de los

sistemas colectivos y de otros modos no motorizados de transporte (pie y bicicleta) y desarrollando aquellos que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social, seguridad vial y defensa del medio ambiente, garantizando de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

Esta Ley establece que el contenido del PMUS se ajustará a los principios de la propia Ley y de la Estrategia Española de Movilidad Sostenible (consejo de ministros, abril 2009), y también condiciona las subvenciones del Ministerio de Hacienda al transporte urbano, más conocido como 'fondo 5000', a que las entidades locales dispongan del correspondiente PMUS y a su coherencia con la Estrategia Española de Movilidad Sostenible.

Sin embargo, no existe ninguna normativa, ni a nivel estatal, ni autonómica, que regule su contenido ni los procedimientos para su tramitación, aprobación o revisión, de forma análoga a como se hace con la planificación urbanística. Tan sólo existen guías y recomendaciones del Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético (IDAE).

En Andalucía se está elaborando de una Ley de Movilidad Sostenible que regule estos y otros aspectos, de forma similar a las leyes aprobadas en Cataluña y la Comunidad Valenciana, y los proyectos de ley de Navarra o el País Vasco.

Aunque no trate específicamente los PMUS, la Ley 2/2003 de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de viajeros en Andalucía sí define y regula los Planes de Transporte Metropolitanos, como los instrumentos básicos para la ordenación y planificación del transporte en los ámbitos metropolitanos de Andalucía.

En este sentido, cabe señalar la aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del Plan de Transporte

Metropolitano del Área de Sevilla: Plan de Movilidad Sostenible en octubre de 2006.

El Plan de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla: Plan de Movilidad Sostenible, aprobado en 2006, es el principal instrumento de ordenación y planificación de los transportes a escala metropolitana.

A partir del diagnóstico de la situación actual y su proyección futura se deduce la insostenibilidad del modelo actual de movilidad, proponiéndose un nuevo modelo basado en la potenciación del transporte público, tanto en infraestructuras como en servicios de transporte, la mejora de la red viaria y el fomento de los modos más sostenibles: a pie y en bicicleta.

Sin embargo, el escenario económico actual de restricción de los presupuestos públicos, especialmente los dedicados a las infraestructuras, es radicalmente distinto al momento en el que se formuló el Plan por lo que existe gran incertidumbre sobre el horizonte inicialmente previsto de 2020, haciendo necesaria su revisión de forma análoga a como se está realizando con el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad en Andalucía (PISTA 2007-2013).

En la escala propiamente urbana hay que destacar numerosas actuaciones realizadas en los últimos años que han tenido especial incidencia sobre las pautas de movilidad de la población, y entre las que podemos destacar las siguientes:

- Inauguración en octubre de 2007 del tranvía.
- Inauguración en abril de 2009 de la Línea 1 de metro.
- El Plan de la Bicicleta de Sevilla, que ha supuesto, entre otras cosas, la construcción de una extensa red de carriles bici y el servicio de bicicleta pública SEVICI.

- Proceso de peatonalización en el centro histórico (Avda. Constitución, Alameda, Plaza de la Alfalfa...) y en barrios (calle Asunción, San Jacinto, entre otras).
- Ampliación del tranvía hasta San Bernardo, conectando con metro y Renfe Cercanías, convirtiendo el nodo Viapol-San Bernardo en el principal intercambiador de la ciudad.
- Innovación tecnológica en la información al público de TUSSAM y cambios de itinerarios y terminales de diversas líneas para ajustarlos a las demandas de los usuarios.
- La línea del tranvía, tras su ampliación hasta San Bernardo, se ha consolidado como la segunda línea de TUSSAM que más viajeros transporta tras la línea 2.
- Reordenación de algunos de los principales ejes viarios (sentido único en la ronda histórica, entre otros) y puesta en servicio de pasos inferiores (Los Arcos y Cardenal Bueno Monreal).
- Puesta en servicio del apeadero de Cartuja de la línea C-2 de Renfe Cercanías.
- Aprobación de la red completa de metro en lo que se refiere a su trazado: las líneas 2, 3 y 4 de metro suponen un total de 40,7 Km (92% en subterráneo) y una inversión estimada de 3.706 millones de euros.

En general, como se ha dicho, el aumento de las distancias de los viajes y el continuo incremento del nivel de motorización marcan las pautas de los desplazamientos cotidianos de nuestras ciudades, habiéndose originado con ello un modelo de movilidad insostenible caracterizado por el desequilibrio funcional, el elevado coste energético y de infraestructuras, la alta

emisión de contaminantes y la exclusión social.

Las actuaciones de transporte realizadas en los últimos años en Sevilla han provocado cambios muy rápidos en las pautas de movilidad de amplios sectores de la población, fundamentalmente en lo referente a la utilización de los nuevos modos de transporte (metro y tranvía) y la generalización del uso de la bicicleta como medio habitual de transporte.

Por otra parte, el descenso de la actividad económica derivado del escenario de crisis en el que nos encontramos, ha provocado una notable bajada en las intensidades medias de tráfico lo que ha generado un modelo algo más sostenible del que existía hace apenas unos años. Aunque esta mejora sea circunstancial y vinculada en parte a la crisis, debe ser interpretada como una oportunidad inmejorable para afrontar los problemas de movilidad que aún persisten en muchas zonas.

La sociedad actual, insertada en la era de la información y el conocimiento, demanda un entorno urbano más saludable en el que vivir y moverse, por eso, la elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Sevilla supone uno de los instrumentos de planificación más eficaces para avanzar hacia una ciudad energéticamente más eficiente con un mayor nivel de complejidad organizativa.

La contaminación visual, la contaminación atmosférica y acústica, generan unos efectos singularmente graves cuando afectan a los bienes declarados como pertenecientes al patrimonio histórico. Justamente por ello, la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, contempla distintos preceptos definiendo que se entiende por contaminación visual o preceptiva, estableciendo la necesaria coordinación en la actividad urbanística, ambiental y de patrimonio histórico cuando

los bienes sean declarados Bienes de Interés Cultural.

Un entorno urbano armoniza con un sistema de transporte sostenible cuanto más se acerca a la premisa básica de "reunir las

mejores condiciones para facilitar el acceso a todos los puntos de la ciudad con la mayor participación posible de modos de transporte eficientes, los no motorizados y el transporte público".

## **DESCRIPCION GENERAL DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS POR EL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE 2012.**

El Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Sevilla, en adelante PMUS, establece como objetivo general establecer medidas para lograr un modelo de movilidad más eficiente desde el punto de vista funcional, medioambiental, social, económico, para avanzar hacia una ciudad más sostenible. Con este propósito recoge una serie de medidas a poner en marcha con los siguientes objetivos:

- Disminuir atascos.
- Promover el consumo de energías renovables.
- Apoyar el desarrollo urbano equilibrado.
- Mejorar los servicios de transporte público y fomentar la inter-modalidad.
- Recuperar el espacio público, garantizando la accesibilidad y las necesidades de movilidad de todos los ciudadanos.
- Mejorar las condiciones generales de medioambiente urbano.
- Contribuir a mejorar la salud y la calidad de vida de los ciudadanos.

Para cumplir con estos objetivos generales se establecen como objetivos específicos el establecimiento de medidas dirigidas a la circulación rodada, de interferencia modal,

de transporte público, de circulación no motorizada e instrumentales y de gestión.

### **Ejes de actuación**

#### **1.- Circulación rodada.**

Este eje de actuación contempla dos aspectos: la red viaria y el aparcamiento.

En relación a la red viaria recoge que lo que se pretende es reorganizar el tráfico a motor con el objeto de evitar la saturación en ciertas zonas de la ciudad, principalmente en el centro histórico, las zonas residenciales con cierta autonomía funcional y los ámbitos comerciales.

En el documento se hace mención a dar una jerarquización del uso del viario público y su mejora desde el punto de vista funcional mediante la propuesta de la elaboración de un Plan de Seguridad Vial, que a fecha de hoy no ha sido elaborado.

No se contemplan medidas concretas para abordar, lo que se según se expone, es dar a las calles y avenidas un uso aparte de soporte de movilidad, como espacio público para la convivencia y progreso económico, cultural y social.

En relación al aparcamiento, la única medida concreta recogida en el plan se ciñe al establecimiento del aparcamiento regulado, estableciendo zonas donde según el plan es necesaria su implantación.

Así se prevé el establecimiento de aparcamientos regulados en zonas frecuentadas fundamentalmente por trabajadores y estudiantes como Macarena, PCT Cartuja, Bami, Luis Montoto o Pirotecnia.

## 2. Transporte público

En este eje de actuación se contemplan dos aspectos: ampliación del carril bus y red de intercambiadores con infra-estructuras nuevas y la potenciación del consorcio de transporte. En el plan se apuesta por una ampliación del carril bus como alternativa al uso del vehículo privado, por su ventaja medioambiental, así como por la menor ocupación de espacio urbano.

Apuesta por su ampliación ya que el usuario valora la rapidez y la puntualidad del servicio. Esta medida ha demostrado que son aspectos que mejoran y hacen más competitivo el transporte público frente al vehículo privado.

En cuanto a la red de intercambiadores, según el plan responde a la idea de apostar por el transporte público y la intermodalidad, y por ello plantea la necesidad de combinar los medios de transporte de la forma más óptima para el usuario y para el sistema de transporte en su conjunto.

Un elemento clave de esta intermodalidad lo constituyen los intercambiadores o nodos que sirven para cambiar de modo de transporte. El Plan de Transporte Metropolitano de Sevilla propone una red muy ambiciosa basada en diez intercambiadores de escala metropolitana, y el PGOU distingue entre intercambiadores de primer nivel: San Bernardo, Prado de San Sebastián, Plaza de Armas y Pablo de Olavide, e intercambiadores secundarios, de escala más urbana: Puerta de Jerez, Puerta Osario y Puerta de la Macarena.

## 3. La movilidad no motorizada.

En este eje de actuación se contempla la red peatonal y la movilidad en bicicleta.

Respecto a la red peatonal se centra en resaltar el problema del casco histórico como barrio comercial y de servicios por excelencia, resaltando los problemas de congestión, degradación del viario provocada por el aparcamiento ilegal y la falta de espacios libres.

Se destaca la existencia de calles donde el peatón tiene que compartir la calzada con el vehículo debido a la estrechez, inexistencia de acerado o por el aparcamiento ilegal.

Apuesta por una política de peatonalización basada en la flexibilidad y el consenso, y se proponen unos itinerarios peatonales al centro histórico.

En cuanto a la movilidad en bicicleta, se destaca el avance efectuado con el anterior plan en cuanto al trazado del carril bici, y en este plan se apuesta por el mantenimiento del mismo, así como en trabajar en el intercambio entre bicicleta y otro transporte público, y en la divulgación y promoción, se proponen campañas de divulgación dirigida al colectivo mayor de 65 años y escolares con programas de fomento de caminos escolares seguros.

## 4. Educación vial.

El Plan prevé campañas de educación vial en centros escolares para la adquisición de valores viales, algo que va más allá del conocimiento de normas y señales de circulación.

Se apuesta por la extensión de esta labor de formación al resto de la ciudadanía en colaboración con entidades vecinales y cívicas.

### **III. VALORACIONES Y PROPUESTAS**

Una vez analizado el PMUS y escuchado a diferentes expertos en la materia, para abordar propuestas viables, teniendo en cuenta las circunstancias económicas actuales y lo previsto en los instrumentos analizados, tanto en el PMUS como en el PGOU, hay que poner de manifiesto los problemas que actualmente siguen estando candentes y que han sido y son objeto de conflicto, a los cuales no se les ha dado una solución o una alternativa viable en términos de movilidad sostenible.

Así, es necesario poner de manifiesto en primer lugar la falta de participación social en las políticas de movilidad. Como se ha dicho al inicio del documento, es necesario definir el modelo de ciudad que queremos, y para ello es necesario escuchar y tener en cuenta todas las aportaciones y demandas de los agentes económicos y sociales, para llegar a un modelo lo más consensuado posible, y más teniendo en cuenta que la participación en la elaboración de las políticas de movilidad se recoge en instrumentos a tener presente como la Estrategia Andaluza para la Sostenibilidad Urbana y como en el propio PMUS. En este sentido, destacar que el PMUS de Sevilla se aprueba por medio de una Resolución del Delegado de Seguridad y Movilidad con fecha de 26 de junio de 2012 con carácter de urgencia y, por tanto, sin el necesario canal de participación de la ciudadanía.

Aunque existe una estructura administrativa en el Ayuntamiento dedicada a las actuaciones en materia de movilidad (Dirección General de Movilidad dependiente de la Delegación de Seguridad y movilidad), consideramos necesario dotar a estas Áreas de los recursos técnicos y el personal competente necesario para resolver los problemas y presentar las alternativas de las políticas de movilidad. En el mismo sentido debemos evitar la dispersión

competencial entre las distintas delegaciones municipales.

Como decimos en párrafos anteriores, se echa en falta la apuesta decidida por un cambio de modelo, que hay que empezar por definir y desde un proceso participativo.

Tendríamos una visión restrictiva del tema si solo nos circunscribiéramos a la ciudad de Sevilla, ya que como hemos podido comprobar gran parte de los problemas de saturación y congestión, devienen de las personas que se desplazan desde el área metropolitana diariamente para trabajar en Sevilla. Por ello debíamos, en la medida de lo posible, incentivar y promover el transporte colectivo desde las diferentes zonas hasta la capital.

Sin lugar a dudas, tendríamos que hacer hincapié en la mejora de dichos transportes colectivos; así, se propone un compromiso en el cumplimiento presupuestario por parte de las administraciones públicas del Consorcio de Transporte, con unos servicios regulares, de calidad, y que den respuestas a las necesidades de la población. Regularidad, calidad y respuestas a las necesidades deben ser palabras claves en estos servicios de autobuses por carretera y de los servicios de cercanías ferroviarios.

En relación al tren de cercanías tenemos que hacer una apuesta por la mejora de dichos servicios aunque en la actualidad están muy valorados, no solo por trabajadores/as sino también por estudiantes.

Los tranvías de Alcalá de Guadaíra y del Aljarafe son otras de las grandes obras inacabadas que mejoraría sustancialmente la saturación del acceso a la ciudad desde allí y su conexión con el metro de Sevilla, línea uno. Desde este Consejo Económico y Social, consideramos necesario un compromiso efectivo de la Junta de Andalucía para con

estos proyectos y que sean incluidos en los próximos Presupuestos.

Entre los objetivos del plan se echa en falta que sea un plan respetuoso con el paisaje urbano y con el patrimonio cultural, así como referencias a la movilidad de personas y el entorno de la ciudad (áreas metropolitana y barrios periféricos), tan dependientes la una de la otra.

Además, debe ser un plan que dé respuesta a la evolución futura de la ciudad

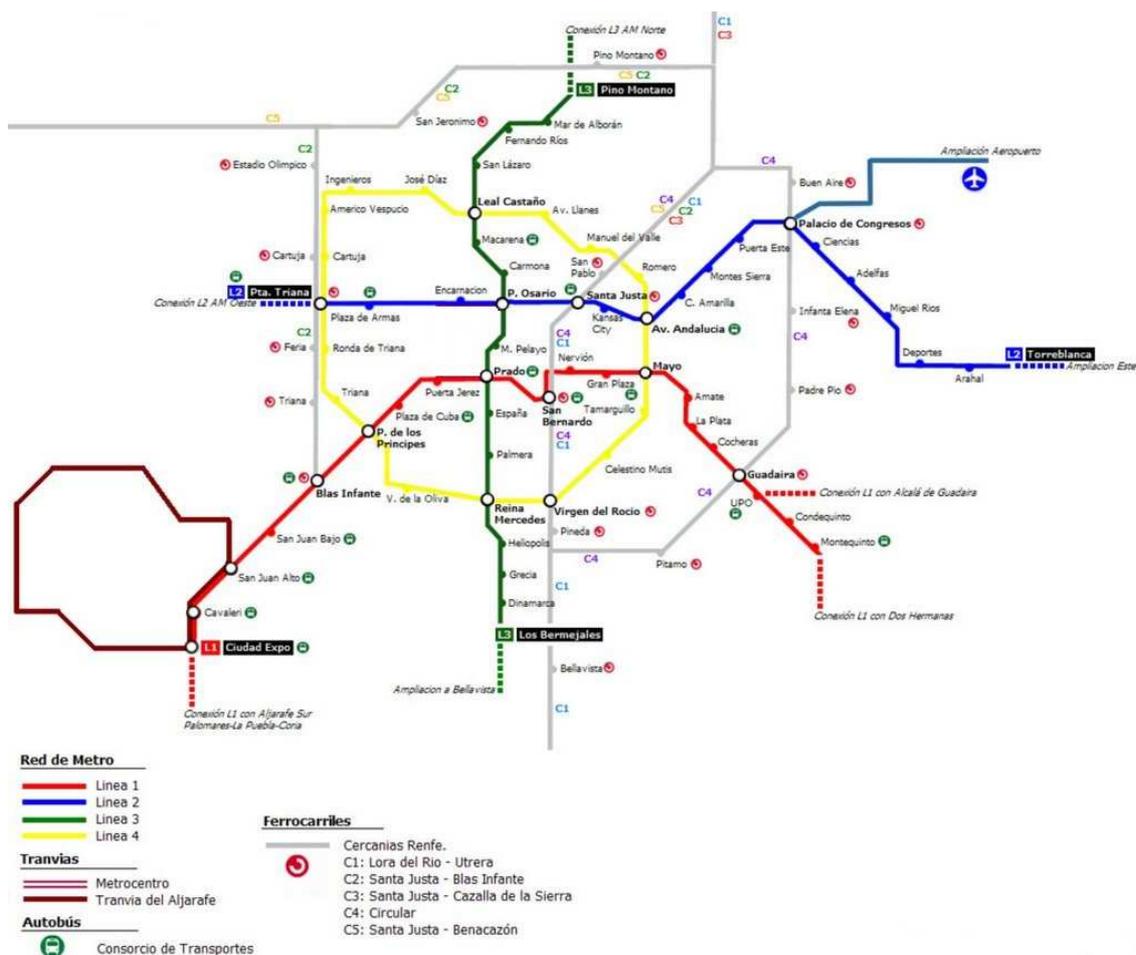
La falta de ejecución de ciertas infraestructuras que se preveía en el PGOU y que se consideraban necesarias para resolver problemas de movilidad referidos a ciertas zonas de la ciudad, están provocando problemas de movilidad que no se podrán solucionar si no se estudian medidas alternativas o se ejecutan con las adaptaciones necesarias por el tiempo transcurrido.

Existe una percepción generalizada por una gran parte de la ciudadanía de que la ciudad es un espacio motorizado, con el consiguiente peligro que ello conlleva para el tránsito de peatones, sobre todo para las personas con movilidad reducida, que si bien, en los últimos 6 años ha habido adaptaciones del acerado, etc., para ellas, aún resultan éstas insuficientes y necesitarían mas mejoras sustanciales al respecto.

Se observa que en el espacio público la prioridad es el vehículo siendo complicado compartir el mismo con otros usos, de forma que es esencial incentivar al ciudadano para no usar el vehículo privado. Sobre todo en los desplazamientos de larga o media distancia, éste se considera el único posible, al no existir alternativas al transporte privado eficaces o eficientes que satisfagan su necesidad de desplazamiento y accesibilidad.

La realización de las líneas del metro que ya en su día la propia Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla evaluaron como muy necesaria, sería sin lugar a dudas un elemento fundamental para la mejora de la movilidad en el casco antiguo de la ciudad, pero también el transporte desde los barrios periféricos al centro. Nos referimos a Alcosa, Sevilla Este, Torreblanca, Pino Montano, San Jerónimo, etc. Estos barrios desde el que se desplazan a diario miles de personas al centro u otras partes de la ciudad, necesitan una respuesta a sus demandas de transporte colectivo, si bien no es menos cierto que han mejorado sustancialmente.

Entendemos necesario que se lleve a cabo la red completa de metro, cuyo diseño concluyó a finales del año 2010, y que se adjunta:



Conviene realizar un cuadro comparativo de la situación del metro en España:

CIUDAD	POBLACIÓN	ÁREA METROPOLITANA	ESTACIONES	LÍNEAS	KM
MADRID	3.234.000	6.052.247	300	13	293
BARCELONA	1.621.000	5.030.679	165	11	123
VALENCIA	797.028	1.551.585	133	3M+2T	146
SEVILLA	702.355	1.294.867	22	1	18
MÁLAGA	567.433	953.251	26	2	12
PALMA DE MALLORCA	407.648	548.211	15	2	15
BILBAO	351.629	910.578	40	2	43
GRANADA	239.017	517.580	26	2	15

En este sentido y dado el tiempo que transcurrirá hasta la ejecución completa del metro, es urgente actuar y poner en marcha diversas actuaciones que mejoren la movilidad de los ciudadanos entre las distintas zonas de la ciudad.

Una experiencia interesante de analizar sería la de los Autobuses de Tránsito Rápido (BRT en sus siglas en inglés), experiencia que se ha puesto en marcha otros países y en España, en concreto en la ciudad de Barcelona.

Estos servicios consisten en líneas en plataformas reservadas destinadas a la circulación de autobuses. Normalmente los viajeros validan su título de viaje con anterioridad al acceso al vehículo. Cuando el autobús, normalmente un vehículo articulado de gran capacidad, llega a la parada, abre todas sus puertas y los pasajeros suben y bajan por todas ellas. Su principal ventaja estriba en que son sistemas cuya construcción y puesta en servicio son mucho menos costosos que otros sistemas y sus plazos de construcción, instalación y operación son enormemente más reducidos que los sistemas ferroviarios.

No obstante, este servicio sólo sería viable en grandes avenidas.

Actualmente, entre otros problemas que se comentarán más adelante, nos encontramos con una edificación que generará problemas de movilidad con su puesta en funcionamiento, nos referimos a la Torre Pelli. Desde distintos colectivos se ha puesto de manifiesto la repercusión que dicha obra tendrá en la movilidad de esta ciudad. En concreto, existe un informe del Defensor del Pueblo Andaluz según el cual son infraestructuras clave para resolver el impacto de dicho edificio las líneas dos y cuatro del metro, la plataforma reservada para el transporte público que proyectaba el Consorcio Metropolitano de Transportes y la ampliación de la red de trenes de Cercanías

hasta el edificio de Torretriana. En ese sentido, cabe recordar que el Plan General de Ordenación Urbana de 2006 contempla, por lo que a la Isla de la Cartuja se refiere, la llegada de las líneas dos y cuatro de la red de metro, así como la ampliación de la red de trenes de cercanías hasta el edificio administrativo de Torretriana y su conexión con la línea 1 de metro en Blas Infante, infraestructuras pendientes de ejecución, por lo que será necesario estudiar medidas que palién el impacto que se producirá, sobre todo por el tráfico rodado proveniente de la zona del aljarafe y valorar otras nuevas infraestructuras de comunicación en el ámbito de todo el Parque Tecnológico.

En relación a las zonas industriales es necesario destacar que no existen alternativas de acceso a las mismas en otros medios que no sean el vehículo privado y, por ello, es necesario incentivar fórmulas de transportes públicos y no motorizados que realmente sean competitivas y satisfagan las necesidades de los usuarios y trabajadores para que se conviertan en los medios principales de movilidad. No existen líneas de transporte público y en el trazado del carril bici no se ha planteado su ampliación a dichas zonas. Son de sobra conocidas las reivindicaciones en este sentido, que hacen necesario la elaboración de planes específicos para estas zonas donde a diario se producen miles de desplazamientos, medidas tales como ampliación del carril bici, tren de cercanías en aquellas zonas donde sea posible y transporte colectivo urbano, así como desarrollar Planes de Movilidad al puesto de trabajo con la participación de las Administraciones Públicas, el Sector Empresarial y la Representación Sindical de los Trabajadores.

Asimismo, y dado que los viajes al trabajo suponen un tercio de la movilidad general y estos desplazamientos se producen fundamentalmente en vehículo privado, debiéndose a las distancias entre lugar de

residencia y puesto de trabajo y con la imposibilidad de realizar estos en transportes públicos, sería necesario elaborar y desarrollar planes específicos para zonas periféricas y de gran densidad poblacional (Sevilla Este, Parque Alcosa, Pino Montano, San Jerónimo,...).

Es importante resaltar que en la actualidad el puerto de Sevilla sufre una saturación en el tráfico de trenes de mercancías, quedando relegado éste al horario nocturno, ya que los itinerarios se ven cortados de día por la alta utilización del trayecto Sevilla Utrera por la red de cercanías. Si queremos que el puerto de Sevilla lo sea de primer orden, tendrían que realizarse las obras necesarias para que éste no esté subordinado al tráfico de pasajeros por compartir un tramo de vía. Esto está evaluado en que permitiría aumentar la capacidad de tráfico de contenedores en un 30% y así evitaríamos riesgos inútiles en las circulaciones ferroviarias.

Respecto al carril bici, si bien es cierto que la ciudad cuenta con un itinerario amplio, es necesario señalar que el mismo en su inicio se efectuó con ciertos problemas en el trazado. Por tanto, es necesario que se revise el mismo, y se solucionen problemas tales como la señalización en los cruces con peatones y vehículos especialmente en las zonas próximas a las paradas de autobuses. Los carriles bici deben estar en continuo mantenimiento. Hace apenas tres años que estos no sufren la más mínima reforma o mantenimiento.

Los expertos consultados coinciden en la eficacia de este medio de transporte para resolver problemas de movilidad en las ciudades, pero siempre que se acompañe de medidas que promuevan la intermodalidad entre los distintos medios de transporte urbano e interurbano. Para ello es necesario establecer las medidas necesarias para conseguir la integración de los distintos modos de transporte, permitiendo que un

usuario pueda acudir desde cualquier punto de Sevilla a otro, utilizando distintos medios de transporte sin necesidad de grandes desplazamientos para cambiar de medio.

El transporte de la bicicleta en medios de transporte colectivo debe ser tenido en cuenta, como sucede en ciudades como Copenhague.

Echamos en falta que no se plantee la posibilidad de ampliar el carril bici teniendo en cuenta las demandas ya existentes desde diversos colectivos en cuanto a su extensión a las zonas industriales, así como la revisión de su trazado dada las deficiencias existentes, buscando el máximo consenso ciudadano.

Así es necesario apostar por la red de intercambiadores y ejecutar lo dispuesto en el PGOU al respecto, ya que al día de hoy sólo existen dos intercambiadores, uno en el Prado de San Sebastián (Metro-tranvía-autobuses-bici) y otro en San Bernardo (Metro-tranvía-cercanías-autobuses-bici), de forma que faltan intercambiadores en Santa Justa y Plaza de Armas, donde deberían converger todos los transportes, así como la puesta en marcha del intercambiador construido en Ciudad Expo de Mairena del Aljarafe. También parecería adecuado el diseño de intercambiadores de segundo nivel en zonas de la ciudad como Puerta Osario, Puerta Jerez, Macarena, Encarnación-Ponce de León, que mejoraría la situación actual.

En el caso de la estación de ferrocarril de Santa Justa es necesaria la construcción en los terrenos aledaños de una estación de autobuses y metro. (Intermodal)

En relación a la intermodalidad se considera necesaria la creación de un único título de viaje compatible con todos los transportes públicos. Esta cuestión es fundamental para garantizar la competencia económica del usuario.

En la actualidad, sólo la tarjeta del Consorcio de Transporte Metrópoli-tano de Sevilla es compatible con el resto de transportes públicos. De ahí la necesidad de crear un título de viaje compatible que permita al usuario desplazarse utilizando distintos medios de transporte, racionalizando la oferta y ahorrando costes.

Aunque en los últimos tiempos se han mejorado los sistemas de tarificación en tres aspectos fundamentalmente: en primer lugar, se han diversificado los títulos de viajes en modo de abono que han repercutido en el abaratamiento considerable de la utilización del servicio por los usuarios habituales; en segundo lugar, se han mejorado los sistemas de cobros con tarjetas sin contacto y recargables, y por último, se han unificado abonos y billetes que pueden utilizarse en diferentes modos y trayectos. No obstante aun quedan aspectos a mejorar en lo referente a la validación de los títulos. El modelo de acceso por los usuarios en fila india y por la misma puerta para que el conductor pueda comprobar que los títulos se validan, es un modo de proceder lento que obliga a los vehículos a permanecer estacionados en las paradas demasiado tiempo.

En cuanto al transporte urbano colectivo es necesario apostar por un transporte más rápido y eficiente, por ello la necesidad del carril bus.

Estamos de acuerdo en potenciar la utilización del vehículo eléctrico, pero su promoción no debe pasar por conceder el privilegio de circular por el carril bus. Además, es aconsejable que se establezcan condiciones de "prioridad semafórica", de manera que las expediciones de transporte público tengan también prioridad en las intersecciones viarias.

La congestión de tráfico a ciertas horas del día, el acceso en transporte público, y las

necesarias reformas estructurales en acerado, etc. (tal y como contempla el PGOU y aún por ejecutar) son medidas que paliarían las deficiencias que el centro de la ciudad padece en cuanto a movilidad, a la vez que se cumplirían las normas respecto al tránsito de vehículos y personas.

Esta medida de compartir el uso de la red viaria y el estudio de la peatonalización de ciertas calles, consideramos necesaria su extensión a los barrios y zonas consolidadas de la ciudad. Es necesario recuperar espacio público urbano para hacer la ciudad más amable y sostenible con el necesario debate y participación de la ciudadanía.

El criterio general para fomentar los desplazamientos peatonales consiste en recuperar el espacio público destinado, en su mayoría, a la circulación motorizada. El peatón debe ser considerado el protagonista de la vida urbana y a él deben de destinarse los recursos de movilidad con preferencia (Shared Space, 2005).

El fomento de la movilidad peatonal general es la asignatura pendiente de la movilidad en las ciudades en general. El reto, pues, es repensar todo el espacio urbano y revisar los criterios con los que éste es repartido entre los diferentes usos. La movilidad peatonal debe ser asegurada con comodidad en toda la trama urbana.

Algunas medidas que deberían desarrollarse deben ser las siguientes:

- Acercar usos y crear proximidad.
- Mejorar las condiciones urbanísticas del espacio peatonal: si queremos fomentar los desplazamientos andando, el espacio destinado debe ser continuo. Es necesario racionalizar el espacio peatonal en relación al mobiliario público mal ubicado, haciéndolo compatible con el desarrollo de la actividad empresarial. No obstante, es fundamental exigir el

cumplimiento de las ordenanzas de ocupación de la vía pública, garantizando el paso de todas las personas y especialmente de aquellas con movilidad reducida.

- Priorizar el desplazamiento y la estancia peatonal en zonas residenciales y comerciales.
- Establecimiento de ejes peatonales: no sólo en los desplazamientos cortos, sino también para favorecer y mejorar los desplazamientos peatonales de largo recorrido, teniendo en cuenta que los itinerarios que excedan el ideal de 500 metros deben contar con conexiones con los modos de transportes públicos.
- Peatonalizar, extendiendo su concepto más allá de las zonas históricas de la ciudad y en cooperación con el fomento de otros usos como la bici y el transporte público.
- Planeamiento urbanístico: revisarlo al objeto de poder aplicar todas estas medidas (anchura de calzadas, anchuras de aceras).

El plan, cuando aborda el problema de la circulación rodada, se olvida de los problemas que se producen en las entradas y salidas de la ciudad provocados por la afluencia de tráfico proveniente de la corona metropolitana y no aporta ningún tipo de medida frente a ello, siendo algunos ejemplos los de:

- La Ronda Norte en la confluencia con el Polígono Store.
- La Avenida de Andalucía y su confluencia con la A-92 y la SE-30.
- La rotonda de Mercasevilla.

- La Avenida de la Paz en su confluencia con Carretera de su Eminencia y la SE-30 y Carretera de Utrera.

También se olvida de los barrios de Sevilla como Alcosa, Pino Montano, San Jerónimo, Polígono Sur o inclusive Monte Quinto.

Tenemos que señalar que las competencias de las distintas Administraciones Públicas sobre un mismo espacio, impiden que se den las soluciones coordinadas que el problema requiera. Este problema es de difícil solución teniendo en cuenta que se ha apostado durante muchos años por un modelo de ciudad dispersa, donde los desplazamientos son largos y al no existir transporte público eficaz alternativo no se disuade del uso de vehículo privado.

En este sentido consideramos necesario el trabajo conjunto con el Consorcio Metropolitano de Transporte. El Consorcio debe poner en marcha propuestas encaminadas a fomentar el uso de los transportes públicos. Hay que tener en cuenta que en la Aglomeración Urbana de Sevilla (AUS) se ha producido en los últimos 25 años un incremento de la movilidad motorizada muy importante, y que esta movilidad se ha realizado mayoritariamente en vehículo privado, de tal manera que en el año 2007 la relación era de 80% vehículos privados y 20% transporte público.

Las estimaciones para el horizonte de 2020 vuelven a indicar una elevación del número de viajes mecanizados producido por el vehículo privado.

Esta situación, aunque complicada, habría que abordarla desde el objetivo de trasvasar usuarios del vehículo privado al transporte público, y para ello, se debe de actuar en las siguientes direcciones:

- Fomento del transporte público: hacerlo competitivo, en tiempos de viajes, frecuencia y precios.

- Incremento de la intermodalidad metropolitana: Con la idea esencial de hacer que todos los medios de transportes jueguen un papel dentro de las necesidades de transportes de mercancías y viajeros para permitir usar distintos modos de transportes con la mayor facilidad y comodidad posibles.
- Actuaciones de coordinación con las políticas de urbanismo y ordenación del territorio.

En relación a los aparcamientos, la realidad de la situación es que hoy día al no existir alternativas se hacen muchos desplazamientos en vehículos privados y ello requiere de espacio para su estacionamiento.

Hasta ahora las medidas adoptadas en zonas saturadas han sido los aparcamientos subterráneos rotatorios y el sistema ORA.

En relación al sistema ORA, el CESS ya advirtió de la gravedad del tema en tanto en cuanto afecta a colectivos de trabajadores, de estudiantes, y de usuarios de centros sanitarios y familiares que tienen que pagar por una zona regulada en superficie sin posibilidad de usar los servicios de transportes colectivos adecuados. La zona azul no puede ser la solución a otros problemas como la presencia de gorrillas. Por tanto, echamos en falta la existencia de otras medidas como las Áreas Verdes, que ya fue propuesta por el CESS en su dictamen de 14 de abril de 2014 sobre la Ordenanza de Circulación, para lograr los objetivos propuestos y que no pueden circunscribirse al aparcamiento regulado, ya que esta medida no disuade del uso del automóvil privado si no existen otras alternativas y, por tanto, no deja de ser más que una medida recaudatoria.

El aparcamiento es un factor de enorme importancia en la regulación de uso del coche. La experiencia indica que la expectativa positiva de aparcar en destino es

el factor que más alienta el uso del automóvil. Si el aparcamiento en destino es fácil y accesible, es casi seguro que el ciudadano optará por la utilización del coche con independencia de la disponibilidad y calidad de otros medios de transportes puestos a su disposición.

Se debe optar por una política de aparcamientos en el contexto de un plan de movilidad y con la participación de los actores implicados en la misma. Podríamos situar aparcamientos en las distintas entradas en la ciudad de Sevilla, junto a las principales vías de acceso por carretera, cuyo uso debe comportar un bajo o nulo coste para el usuario y conectadas al centro urbano a través del transporte público y otros modos de desplazamientos como el peatonal y la bicicleta. Esta medida debe ir aparejada a una red de transporte público y colectivo masivo adecuada que garantice el acceso de los ciudadanos a las distintas partes de la ciudad de una forma eficaz y constante.

Habría que aclarar un concepto clave: una cosa es el espacio destinado en las zonas residenciales al aparcamiento de los vehículos de los residentes, y otra muy distinta es el espacio destinado al aparcamiento de rotación (aquel que se utiliza indistintamente por cualquier vehículo, sea o no residente de la zona en cuestión). En este sentido, habría que estudiar si es necesario atender a una dotación mínima de plazas de aparcamientos para todas las necesidades.

Por último y en relación al tren de cercanías, existe un proyecto llamado Tren 2020 que tras analizar la situación del ferrocarril español desde un punto de vista social y ambiental, efectúa propuestas de mejora mediante la reorientación de lo existente y pone el acento en la movilidad cotidiana. Así, en este documento se indica que el objetivo principal que deben seguir los Planes de servicios para Cercanías y

Regionales es dar cobertura a la movilidad cotidiana mediante la puesta en marcha progresiva de las infraestructuras ya existentes que son competitivas y la mejora de aquellas menos competitivas, evitando su supresión.

En dicho informe se pone de manifiesto que es necesario mejorar la accesibilidad y centralidad de las estaciones, la importancia de la frecuencia de paso en la movilidad cotidiana y la política tarifaria, ya que para que sea una alternativa atractiva para el incremento del uso del ferrocarril en España se debe acompañar de una política tarifaria distinta a la actual más comercial y competitiva.

En este sentido, queremos llamar la atención sobre la necesidad de estudiar la posibilidad de considerar viables ciertas propuestas hechas desde diversos colectivos ciudadanos donde se incluyen por ejemplo la línea circular C-4 Santa Justa-Palacio de Congresos, que entendemos infrautilizada dado que no tiene sentido contrario, así como la oportunidad de habilitar otras nuevas paradas como por ejemplo en la zona de Andalucía Residencial y los polígonos industriales como La Negrilla, Store y Calonge.

Además, debemos incidir en la idea de que dicho servicio ferroviario debe de enlazar con la línea 1 de metro en la estación de Blas Infante.

Consideramos que integrar dicha línea de cercanías dentro del transporte metropolitano de Sevilla sería una buena alternativa al vehículo privado siempre que se cuente con la posibilidad de acceso a otros medios de transporte (bus y bici) que permitan una movilidad completa al ciudadano.

Por último y en relación a lo que el PMUS de Sevilla establece en Educación Vial, compartimos sus objetivos, pero no solo para conocer las normas sino también para cambiar nuestro comportamiento cultural en cuanto a movilidad hacia un comportamiento más sostenible en nuestros desplazamientos.

La población debe conocer y asumir que estamos ante un reto muy importante y que el cambio de hábitos es indispensable para hacer viable el sistema a medio plazo.

La cooperación institucional emerge como el punto de partida indiscutible para iniciar este proceso. La intervención en los modelos de movilidad debe de estar basada en los aspectos sociales, psicológicos y políticos.

#### **IV. VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR EL REPRESENTANTE DEL GRUPO POPULAR SR. D. SALVADOR NAVARRO AMARO**

Dentro de la valoración global positiva que merece a mi juicio el dictamen -sobre todo por el esfuerzo y el gran trabajo llevado a cabo por sus redactores- y dado el amplio abanico de cuestiones abordadas, se contienen en el mismo, como probablemente no puede ser de otra manera, aspectos con los que el GM al que represento está plenamente de acuerdo como es público y notorio, junto a propuestas interesantes que deberán ser estudiadas por los órganos competentes acerca de su viabilidad, otros asuntos discutidos y discutibles sobre los que habrá que seguir trabajando para buscar las mejores soluciones posibles, pero también se contienen pronunciamientos sobre los que no podemos estar de ninguna manera de acuerdo porque simplemente no responden a la realidad de una manera objetiva y no interpretable.

En particular me refiero a la frase contenida al final de uno de los párrafos en la página 15 de la propuesta de dictamen remitida para su aprobación en la que, en relación al carril-bici y sus necesidades de mantenimiento, literalmente se dice

"Hace apenas tres años que estos no sufren la más mínima reforma o mantenimiento".

En contra de esto hay que decir que según la información remitida por la GMU acerca de este extremo, única de la que hay constancia en este CESS, la realidad es que en el presente ejercicio 2014 se están realizando tareas de mantenimiento de dicha red por importe de 310.000.-€.

A partir de ahí, entiendo que el dictamen podía haberse pronunciado sobre si la inversión parece correcta o no, suficiente o no, bien orientada o no, etc. Pero lo que no debe hacer es negar un hecho manifiesto, además sin argumentos en contra, pues ello desmerece el rigor del propio dictamen.

Por consiguiente entiendo que el expresado extremo del dictamen resulta notoriamente inexacto y debería haber sido eliminado.

Es por esto que se presentó una enmienda al texto definitivo de la propuesta a fin de que fuese suprimida dicha frase, enmienda que ha sido rechazada mayoritariamente por el Pleno, y que por tratarse de una cuestión tan obvia y no opinable, motiva la formulación de este voto particular.

# **DICTAMEN 3/2014 SOBRE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES Y REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA EL AÑO 2015**

De conformidad con las competencias atribuidas al Consejo Económico y Social de Sevilla (CESS), en virtud de lo establecido en su Reglamento, aprobado definitivamente por resolución del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Relaciones Institucionales, el día 20 de mayo de 2014, con efectos desde el 16 de mayo de 2014, y en virtud de lo establecido en su artículo 5 c), previo análisis y tramitación de la Comisión de Trabajo permanente de Hacienda y Patrimonio, en sus reuniones celebradas los días 22, 27, 29 y 31 de octubre y 3 de noviembre de 2014, dando traslado al Pleno del Consejo Económico y Social que aprueba en su sesión extraordinaria del día 5 de noviembre de 2014, el siguiente

## ***Dictamen***

### **I. ANTECEDENTES**

Con fecha 17 de octubre de 2014, tiene entrada en el Consejo Económico y Social escrito procedente de la Agencia Tributaria de Sevilla del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, solicitando a los efectos previstos en el artículo 5 c) del Reglamento del CESS, la emisión por parte del Consejo de un dictamen sobre los proyectos de Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos y Tasas Municipales; Ordenanza Fiscal General sobre Gestión, Recaudación e Inspección; de Ordenanzas reguladoras de Precios públicos y anexos de callejeros con clasificación viaria de nueva formación o denominación a efectos de Impuesto sobre Actividades Económicas y otros Tributos, y Precios Públicos, para el ejercicio 2015, al objeto de su posterior remisión previa a su aprobación inicial por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno.

Junto a la anterior petición, se remite al CESS por la Agencia Tributaria de Sevilla la siguiente documentación:

- Memoria sobre la propuesta de modificación de Ordenanzas para el ejercicio 2015.
- Borrador de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de:
  - Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
  - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
  - Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
  - Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.
  - Tasa por la prestación de Servicios de competencia municipal que especialmente sean motivados por la celebración de espectáculos públicos, vehículos que circulan en régimen de

- transporte especial y cualesquiera otras actividades que exijan la prestación de dichos servicios especiales.
- Tasa por la prestación de servicios de Cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal.
  - Tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios.
  - Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamientos exclusivos, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, paradas auto-taxis y demás vehículos que precisen licencias o autorizaciones para el transporte urbano.
  - Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con quioscos, mesas y sillas, barracas, elementos y actos publicitarios, rodajes, actividades de venta en la vía pública y relacionadas con el comercio en general, promocionales y otras instalaciones análogas.
  - Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con puestos, casetas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, y por rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal, durante la Feria de Abril.
- Tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio, dentro de las zonas determinadas por el Ayuntamiento.
  - Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los distintos espacios demaniales del Centro de Recursos Empresariales Avanzados del Ayuntamiento de Sevilla (CREA).
  - Borrador de las Ordenanzas Reguladoras de:
    - Precio Público por la prestación del servicio de cursos o talleres de formación socio-culturales organizados por las Juntas Municipales de Distrito.
    - Precio Público por la prestación de servicios y actividades por el Instituto de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla.
    - Tarifas del precio público por los servicios que se presten por la Entidad Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.
- El día 27 de octubre de 2014 tuvo lugar la presentación del proyecto de modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2015 ante los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por parte de la Ilma. Sra. Teniente Alcalde Delegada del Área de Hacienda y Administración Pública, D<sup>a</sup>. Asunción Fley Godoy, que procedió a realizar una exposición de los proyectos remitidos y efectuó las aclaraciones necesarias a las dudas suscitadas entre los distintos Consejeros de la Comisión, que así

podieron emitir con más rigor el Dictamen solicitado.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, cuyos miembros son por el Grupo Primero, D. Miguel Angel Santos Genero (CC.OO.), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. De los Angeles López Delgado (CC.OO.) y D. Diego Carlos García Cebrián (U.G.T.), por el Grupo Segundo, D. Antonio Montero Sines (C.E.S.), D. Manuel Alcedo Baeza (C.E.S.) y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Eugenia Millán Zamorano (C.E.S.) (Ponente), y por el Grupo Tercero, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Reina Fernández

(C.E.P.E.S.), se reunió los días 22, 27, 29 y 31 de octubre y 3 de noviembre de 2014, contando con la participación del Presidente del C.E.S.S., D. Joaquín Revuelta García, con el fin de elaborar la correspondiente Propuesta de Dictamen. A dichas reuniones asistieron como asesores D<sup>a</sup>. Rocío Algeciras Cabello (F.A.C.U.A.), D. José Antonio Salido Pérez (I.U.), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Infantes Diánez (I.U.), D. Enrique Arias García (C.E.S.), D<sup>a</sup> María Iglesias Domínguez (U.G.T.), D. Salvador Navarro Amaro (P.P.) y D. José Miguel Molina Jiménez (C.E.P.E.S.).

## II. Contenido

### II.1 Introducción

Las ordenanzas para el año 2015 que se presentan a aprobación regulan los impuestos locales, las tasas, las contribuciones especiales y los precios públicos. Se incluyen como tasas las contraprestaciones por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como las derivadas de la prestación de un servicio

público o la realización de una actividad administrativa que no sea de solicitud o recepción voluntaria por los administrados (licencias urbanísticas, cementerio, grúa, mercados, etc.), mientras que se incluyen como precios públicos las tarifas por servicios de solicitud y/o recepción voluntaria prestados por el Ayuntamiento.

## II.2 Modificaciones

Se describen a continuación los principales elementos que se propone incluir en cada una de las Ordenanzas para el ejercicio de 2015.

### II.2.1 Impuestos

El **impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)** experimenta la incorporación de un nuevo artículo, 16.bis., relativo a una bonificación del 20% para aquellos inmuebles situados en la Zona Franca de Sevilla, en los que se desarrollen actividades declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo y/o sociales. En dicho artículo se establecen, asimismo, los requisitos para el disfrute de este beneficio fiscal, así como para el mantenimiento del mismo.

Los cambios realizados en la ordenanza fiscal reguladora del **impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM)** se vinculan a una mejora en la redacción de las normas de gestión, más clara y concisa, sin que suponga cambio alguno, en la gestión del impuesto que se viene practicando hasta ahora.

Así en el artículo 6 dedicado a las exenciones en el impuesto, en su apartado Tercero, se introduce una serie de documentación que acredite la discapacidad que da lugar a la exención prevista en el punto 1.b) del artículo, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.

Por su parte en el artículo 8, se actualiza la denominación de "Peso Máximo Actualizado" (PMA) por la de "Masa Máxima Autorizada" (MMA), de conformidad con lo previsto en las modificaciones normativas vigentes.

Así mismo se hace constar que, en aquellas Tarjetas de Inspección Técnica en las que no venga determinada la carga útil, ésta se determinará restando a la Masa Máxima Autorizada (MMA), la Masa en Orden de Marcha (MOM) y los 75 Kg de masa estándar del conductor, adecuándose así a la normativa vigente.

En cuanto a la bonificación del 100% para vehículos históricos o de una antigüedad mayor a 25 años, recogida en el artículo 9.1, éste último es objeto de alteración en su redacción, buscando un sentido más positivo de la misma, indicando de manera concreta cuales son los vehículos a los que corresponde dicha bonificación (esto es, automóviles y motocicletas), y no por exclusión como se contemplaba en la anterior redacción.

En el artículo 10, donde se regula el período impositivo y devengo, se lleva a cabo una nueva redacción con la cual se pretende mejorar la lectura y entendimiento de la norma, buscando una redacción más clara y concisa, sin que introduzca modificación alguna en la forma de gestión, tal y como se aclaró con anterioridad.

La ordenanza que regula el **impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU)** es objeto de modificación para su adecuación a la nueva normativa recogida en el Real Decreto-Ley 8/2014, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

De esta forma se suprime la redacción del artículo 4.3 de la ordenanza que hacía referencia a que en las transmisiones realizadas por deudores, conforme a lo previsto en el artículo 2 del real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, con ocasión de dación en pago de deuda, sería sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la entidad adquirente.

Tras ello corresponde, conforme a lo previsto en el artículo 123.1 del Real Decreto-Ley 8/2014, introducir un nuevo apartado c) en el artículo 5.1 de la Ordenanza Fiscal, dedicado a las exenciones, haciendo constar que, las transmisiones realizadas con ocasión de dación en pago de deuda de la vivienda habitual, quedarán exentas del

pago del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siempre que concurren los requisitos previstos en el citado apartado, y que reproducen lo dispuesto en el Real Decreto-Ley anteriormente citado.

En el artículo 2.4 referente al hecho imponible se introduce una nueva letra e) y se aclara qué son transmisiones sujetas al impuesto.

En el artículo 18 referido a la Gestión del impuesto, se aclara que en la declaración que se presente por los contribuyentes, estos deberán optar por liquidación conjunta o individualizada de la deuda.

En el artículo 22, se introduce una referencia al artículo 18.

### II.2.1.1 Posición relativa en materia de tipos impositivos

A continuación mostramos unas tablas comparativas de los tipos impositivos utilizados en los diferentes impuestos por el Ayuntamiento de Sevilla, el resto de capitales de provincia andaluzas, y los

municipios de Barcelona, Madrid, Valencia y Zaragoza, para los períodos impositivos desde 2003 hasta 2014 (Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda).

#### IBI

	Tipo impositivo (%) sobre bienes de naturaleza urbana											
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Málaga	0,670	0,677	0,704	0,692	0,692	0,695	0,695	0,695	0,695	0,7232	0,451	0,451
Almería	0,755	0,755	0,755	0,755	0,755	0,755	0,689	0,625	0,539	0,49	0,49	0,47
Jaén	0,520	0,600	0,600	0,600	0,600	0,600	0,600	0,600	0,600	0,66	0,66	0,60
Madrid	0,512	0,512	0,522	0,532	0,543	0,558	0,581	0,581	0,581	0,60424	0,60424	0,60424
Zaragoza	0,400	0,439	0,439	0,543	0,543	0,546	0,562	0,551	0,562	0,64911	0,64911	0,64911
Córdoba	0,597	0,600	0,608	0,614	0,620	0,633	0,662	0,668	0,681	0,7609	0,7609	0,6918
Granada	0,460	0,470	0,610	0,600	0,600	0,600	0,614	0,632	0,650	0,7403	0,7403	0,7403
Barcelona	0,850	0,850	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,825	0,825	0,75
<b>Sevilla</b>	<b>0,847</b>	<b>0,847</b>	<b>0,847</b>	<b>0,847</b>	<b>0,847</b>	<b>0,847</b>	<b>0,847</b>	<b>0,847</b>	<b>0,847</b>	<b>0,9317</b>	<b>0,9317</b>	<b>0,81</b>
Valencia	0,886	0,886	0,974	0,974	0,974	0,974	0,974	0,974	0,974	1,071	1,0714	0,974
Cádiz	0,878	0,896	0,914	0,932	0,950	0,970	1,010	1,010	1,010	1,010	1,111	1,010
Huelva	0,885	0,885	1,060	1,060	1,060	1,060	1,060	1,060	1,060	1,166	1,166	1,062

Nota.-En los años 2012 y 2013 se incluyen los incrementos previstos por el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público y en 2014 los previstos en la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.

	Tipo impositivo (%) sobre bienes de naturaleza rústica											
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Valencia	0,437	0,437	0,437	0,437	0,437	0,430	0,437	0,437	0,437	0,437	0,437	0,437
Jaén	0,420	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,50	0,50
Cádiz	0,540	0,550	0,561	0,572	0,580	0,600	0,600	0,600	0,600	0,600	0,60	0,60
Madrid	0,600	0,600	0,600	0,600	0,600	0,600	0,600	0,600	0,600	0,600	0,60	0,60
Almería	0,625	0,625	0,625	0,625	0,625	0,625	0,625	0,625	0,625	0,625	0,625	0,625
Málaga	1,010	1,019	1,060	1,042	1,042	1,050	0,805	0,805	0,805	0,7251	0,6888	0,6543
<b>Sevilla</b>	<b>0,699</b>	<b>0,699</b>	<b>0,699</b>	<b>0,699</b>	<b>0,699</b>	<b>0,699</b>	<b>0,699</b>	<b>0,699</b>	<b>0,699</b>	<b>0,699</b>	<b>0,699</b>	<b>0,699</b>
Zaragoza	0,700	0,700	0,700	0,700	0,700	0,700	0,700	0,700	0,700	0,700	0,700	0,700
Barcelona	0,730	0,730	0,730	0,730	0,730	0,730	0,730	0,730	0,730	0,73	0,73	0,73
Granada	0,760	0,780	0,800	0,830	0,830	0,830	0,830	0,830	0,830	0,85	0,866	0,866
Huelva	0,742	0,742	0,890	0,890	0,890	0,890	0,890	0,890	0,890	0,890	0,890	0,890
Córdoba	1,220	1,220	1,220	1,220	1,220	1,220	1,220	1,220	1,220	1,220	1,22	1,2048

	Tipo impositivo (%) sobre bienes de características especiales									
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	
Jaén	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	
Barcelona	0,85	0,85	0,85	0,62	0,62	0,62	0,638	0,638	0,638	
Valencia	0,88	0,88	0,88	0,88	0,88	0,88	0,88	0,886	0,886	
Cádiz	0,93	0,95	0,97	1,01	1,01	1,01	1,01	1,01	1,01	
<b>Sevilla</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>	<b>1,15</b>							
Madrid	1,30	1,30	1,30	1,30	1,20	1,20	1,20	1,20	1,20	
Almería	1,30	1,30	1,30	1,30	1,30	1,30	1,30	1,30	1,30	
Córdoba	1,30	1,30	1,30	1,30	1,30	1,30	1,30	1,30	1,30	
Granada	1,30	1,30	1,30	1,30	1,30	1,30	1,30	1,30	1,30	
Huelva	1,06	1,06	1,06	1,11	1,11	1,11	1,11	1,30	1,30	
Málaga	1,30	1,30	1,30	1,30	1,30	1,30	1,30	1,30	1,30	
Zaragoza	1,30	1,30	1,30	1,30	1,30	1,30	1,30	1,30	1,30	

Con respecto al tipo impositivo (%) sobre bienes de naturaleza urbana, el Ayuntamiento de Sevilla ha acordado un tipo alejado del máximo legal permitido.

La comparativa con el resto de capitales de provincia analizadas muestra que Sevilla tiene el 4º tipo impositivo más alto.

Con respecto al tipo impositivo (%) sobre bienes de naturaleza rústica, el Ayuntamiento de Sevilla ha acordado de nuevo un tipo impositivo alejado del

máximo legal permitido y constante a lo largo del periodo de estudio.

La comparativa con el resto de capitales de provincias analizadas muestra que Sevilla tiene el 6º tipo impositivo más alto.

Con respecto al tipo impositivo (%) sobre bienes de características especiales, Sevilla congeló en 2008 el tipo al 1,15%, cerca del máximo legal permitido pero sin alcanzarlo, a diferencia de otras capitales de provincia.

## IAE

	Coeficiente de Situación más alto aplicado												
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	
Jaén	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	
Granada	1,50	1,50	1,55	1,60	1,66	1,66	1,66	1,66	1,66	1,66	1,72	1,82	1,86
Málaga	2,14	2,20	2,31	2,36	2,36	2,53	2,65	2,65	2,65	2,99	3,06	2,91	
<b>Sevilla</b>	<b>2,62</b>	<b>2,62</b>	<b>2,62</b>	<b>2,62</b>	<b>2,62</b>	<b>2,92</b>	<b>3,07</b>	<b>3,07</b>	<b>3,07</b>	<b>3,07</b>	<b>3,07</b>	<b>3,01</b>	
Valencia	2,66	2,66	3,19	3,19	3,19	3,27	3,27	3,27	3,27	3,27	3,27	3,27	
Almería	3,80	3,80	3,80	3,80	3,80	3,80	3,80	3,65	3,65	3,59	3,59	3,59	
Córdoba	3,00	3,07	3,17	3,17	3,35	3,42	3,57	3,62	3,68	3,68	3,68	3,68	
Cádiz	3,11	3,20	3,29	3,39	3,46	3,56	3,70	3,70	3,70	3,70	3,70	3,70	
Huelva	1,99	2,49	2,49	2,49	2,49	2,49	2,49	2,61	2,61	2,61	3,80	3,80	
Zaragoza	2,72	2,72	2,72	2,72	2,72	2,72	3,00	3,00	3,60	3,80	3,80	3,80	
Barcelona	3,80	3,80	3,80	3,80	3,80	3,80	3,80	3,80	3,80	3,80	3,80	3,80	
Madrid	3,20	3,20	3,48	3,55	3,62	3,72	3,80	3,73	3,73	3,73	3,80	3,80	

	Coeficiente de Situación más bajo aplicado											
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Jaén	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50
Málaga	0,63	0,65	0,68	0,70	0,70	0,75	0,78	0,78	0,78	0,80	0,82	0,80
Barcelona	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valencia	0,50	0,50	0,60	0,60	0,60	0,61	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
<b>Sevilla</b>	<b>1,12</b>	<b>1,12</b>	<b>1,12</b>	<b>1,12</b>	<b>1,12</b>	<b>1,42</b>	<b>1,49</b>	<b>1,49</b>	<b>1,49</b>	<b>1,49</b>	<b>1,49</b>	<b>1,19</b>
Madrid	1,20	1,20	1,08	1,10	1,12	1,15	1,20	1,18	1,18	1,18	1,20	1,22
Granada	0,90	0,90	0,93	1,18	1,23	1,23	1,23	1,23	1,23	1,27	1,27	1,30
Zaragoza	0,68	0,68	0,68	0,68	0,68	0,68	0,68	0,66	1,00	1,30	1,33	1,33
Córdoba	1,20	1,23	1,27	1,27	1,33	1,35	1,41	1,43	1,45	1,45	1,45	1,45
Almería	3,20	3,20	3,20	3,20	3,20	3,20	3,20	3,05	3,05	2,99	2,99	2,99
Cádiz	2,24	2,31	2,38	2,45	2,50	2,57	3,29	3,29	3,29	3,29	3,29	3,29
Huelva	0,62	0,78	0,78	0,78	0,78	0,78	0,78	0,82	0,82	0,82	3,30	3,30

Con respecto al coeficiente de situación más alto aplicado, el Ayuntamiento de Sevilla ha optado por un coeficiente alejado del máximo legal permitido, encontrándose más cerca del máximo que del mínimo del resto de capitales.

Con respecto al coeficiente de situación más bajo aplicado, Sevilla tiene un coeficiente medio-bajo respecto al resto.

**IVTM**

	Tarifas 2014												
	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Zaragoza	Valencia	Barcelona	Madrid	
<b>Turismos</b>													
< 8 c.f.	23,12	24,90	24,59	25,24	25,24	17,67	24,35	<b>22,46</b>	22,50	21,20	23,47	22,00	
8a11,99cf	62,41	67,25	66,40	68,16	68,16	51,12	65,80	<b>60,66</b>	62,30	58,87	64,06	66,00	
12a15,99cf	131,78	142,00	141,72	143,88	143,88	114,38	138,90	<b>128,05</b>	137,30	128,05	136,69	143,00	
16a19,99cf	164,16	177,05	176,53	179,22	179,22	152,34	173,05	<b>170,26</b>	179,20	163,99	172,05	179,00	
20 en adel.	205,11	220,90	220,64	224,00	224,00	224,00	216,25	<b>224,00</b>	224,00	210,59	217,28	224,00	
<b>Autobuses</b>													
<21plazas	152,60	164,45	164,10	166,60	166,60	132,45	160,85	<b>148,27</b>	166,60	139,82	166,60	161,00	
21 a 50 p.	217,31	234,25	233,72	237,28	237,28	188,64	229,10	<b>211,18</b>	237,28	205,05	237,28	236,00	
>50plazas	271,64	296,60	292,15	296,60	296,60	235,80	286,35	<b>263,97</b>	296,60	263,87	296,60	296,00	
<b>Camiones</b>													
<1000kcu	77,44	83,25	83,29	77,83	84,56	63,42	81,65	<b>75,26</b>	84,56	71,00	84,56	81,00	
1000a2999kcu	152,60	164,45	164,10	150,18	166,60	132,45	160,85	<b>148,27</b>	166,60	139,82	166,60	165,00	
>2999a9999kcu	217,31	234,25	233,72	218,28	237,28	195,76	229,10	<b>211,18</b>	237,28	198,99	237,28	237,00	
>9999kcu	271,64	296,60	292,15	272,73	296,60	244,70	286,35	<b>263,97</b>	296,60	248,73	296,60	296,00	
<b>Tractores</b>													
<16 c.f.	32,37	34,85	34,81	32,51	35,34	28,10	34,10	<b>31,45</b>	35,34	29,66	35,34	35,00	
16 a 25 c.f.	50,87	54,75	54,71	51,09	55,54	44,15	53,60	<b>49,43</b>	55,53	46,60	55,53	55,00	
>25 c.f.	152,60	164,45	164,10	153,25	166,60	132,45	160,85	<b>148,27</b>	166,60	139,82	166,60	166,00	
<b>Remolques</b>													
<1000>750kcu	32,37	34,85	34,81	32,51	35,34	28,10	34,10	<b>31,45</b>	35,34	29,66	35,34	35,00	
1000a2999kcu	50,87	54,75	54,71	51,09	55,54	44,15	53,60	<b>49,43</b>	55,53	46,60	55,53	55,00	
>2999kcu	152,60	164,45	164,10	153,25	166,60	132,45	160,85	<b>148,27</b>	166,60	139,82	166,60	166,00	
<b>Otros vehículos</b>													
Ciclomotores	8,10	8,80	8,71	7,86	8,84	6,19	8,55	<b>5,99</b>	8,80	7,38	8,39	8,00	
Motocicl.125c.c.	8,10	8,80	8,71	8,84	8,84	6,63	8,55	<b>5,99</b>	8,80	7,68	8,39	8,00	
125 a 250 c.c.	13,88	14,85	14,91	14,31	15,14	12,11	14,60	<b>13,47</b>	15,14	13,44	14,38	13,00	
250 a 500 c.c.	27,74	29,90	29,85	29,39	30,30	25,76	29,25	<b>26,97</b>	30,29	27,69	28,78	30,00	
500 a 1000 c.c.	55,46	59,85	59,67	60,58	60,58	54,52	58,50	<b>53,92</b>	60,58	56,98	58,16	60,00	
> 1000 c.c.	110,88	119,60	119,34	121,16	121,16	121,16	117,00	<b>115,10</b>	121,16	117,03	117,53	121,00	

Se observa que el Ayuntamiento de Sevilla, impuesto una cuota menor que una buena para todos los tipos de vehículos, ha parte de las ciudades objeto de estudio.

**ICIO**

	Tipos de Gravamen (%)												
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	
Jaén	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	
Barcelona	3,00	3,15	3,25	3,25	3,25	3,25	3,25	3,25	3,25	3,35	3,35	3,35	
<b>Sevilla</b>	<b>2,88</b>	<b>2,88</b>	<b>2,88</b>	<b>2,88</b>	<b>2,88</b>	<b>4,00</b>	<b>4,00</b>	<b>4,00</b>	<b>4,00</b>	<b>4,00</b>	<b>4,00</b>	<b>3,85</b>	
Córdoba	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	3,92	
Almería	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	
Cádiz	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	
Granada	3,50	3,50	3,65	3,77	3,92	3,92	3,92	3,92	3,92	4,00	4,00	4,00	
Huelva	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	
Málaga	3,57	3,67	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	
Zaragoza	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	
Valencia	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	
Madrid	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	

Sevilla ha mantenido, de forma constante en el periodo considerado, un tipo de gravamen inferior al resto de capitales. No obstante a partir de 2008 ha optado por el máximo legal permitido, situándose al mismo nivel que la

mayoría de las ciudades consideradas. Sin embargo, en 2014 se rebajó hasta 3,85% el tipo de gravamen, algo por debajo del máximo legal.

## IIVTNU

	PORCENTAJE ANUAL 2009			
	De 1 a 5 años	Hasta 10 años	Hasta 15 años	Hasta 20 años
Almería	3,20	3,10	3,00	2,90
Cádiz	3,70	3,50	3,20	3,00
Córdoba	3,60	3,40	3,10	2,90
Granada	3,41	3,30	3,20	2,98
Huelva	3,60	3,40	3,10	2,90
Jaén	3,40	3,20	2,90	2,80
Málaga	3,70	3,50	3,20	3,00
<b>Sevilla</b>	<b>3,70</b>	<b>3,50</b>	<b>3,20</b>	<b>3,00</b>
Zaragoza	3,70	3,50	3,20	3,00
Valencia	3,10	3,00	2,90	2,90
Barcelona	3,70	3,50	3,10	2,80
Madrid	3,70	3,50	3,20	3,00

	PORCENTAJE ANUAL 2010			
	De 1 a 5 años	Hasta 10 años	Hasta 15 años	Hasta 20 años
Almería	3,20	3,10	3,00	2,90
Cádiz	3,70	3,50	3,20	3,00
Córdoba	3,65	3,45	3,15	2,95
Granada	3,41	3,30	3,20	2,98
Huelva	3,60	3,40	3,10	2,90
Jaén	3,40	3,20	2,90	2,80
Málaga	3,70	3,50	3,20	3,00
<b>Sevilla</b>	<b>3,30</b>	<b>3,50</b>	<b>3,20</b>	<b>3,00</b>
Zaragoza	3,70	3,50	3,20	3,00
Valencia	3,10	3,00	2,90	2,90
Barcelona	3,70	3,50	3,10	2,80
Madrid	3,70	3,50	3,20	3,00

	PORCENTAJE ANUAL 2011			
	De 1 a 5 años	Hasta 10 años	Hasta 15 años	Hasta 20 años
Almería	3,20	3,10	3,00	2,90
Cádiz	3,70	3,50	3,20	3,00
Córdoba	3,70	3,50	3,20	3,00
Granada	3,41	3,30	3,20	2,98
Huelva	3,60	3,40	3,10	2,90
Jaén	3,40	3,20	2,90	2,80
Málaga	3,70	3,50	3,20	3,00
<b>Sevilla</b>	<b>3,30</b>	<b>3,50</b>	<b>3,20</b>	<b>3,00</b>
Zaragoza	3,70	3,50	3,20	3,00
Valencia	3,10	3,00	2,90	2,90
Barcelona	3,70	3,50	3,10	2,80
Madrid	3,70	3,50	3,20	3,00

	PORCENTAJE ANUAL 2012			
	De 1 a 5 años	Hasta 10 años	Hasta 15 años	Hasta 20 años
Almería	3,20	3,10	3,00	2,90
Cádiz	3,70	3,50	3,20	3,00
Córdoba	3,70	3,50	3,20	3,00
Granada	3,53	3,41	3,20	3,00
Huelva	3,70	3,50	3,20	3,00
Jaén	3,40	3,20	2,90	2,80
Málaga	3,70	3,50	3,20	3,00
<b>Sevilla</b>	<b>3,30</b>	<b>3,50</b>	<b>3,20</b>	<b>3,00</b>
Zaragoza	3,70	3,50	3,20	3,00
Valencia	3,10	3,00	2,90	2,90
Barcelona	3,70	3,50	3,10	2,80
Madrid	3,70	3,50	3,20	3,00

	PORCENTAJE ANUAL 2013			
	De 1 a 5 años	Hasta 10 años	Hasta 15 años	Hasta 20 años
Almería	3,20	3,10	3,00	2,90
Cádiz	3,70	3,50	3,20	3,00
Córdoba	3,70	3,50	3,20	3,00
Granada	3,59	3,47	3,20	3,00
Huelva	3,70	3,50	3,10	2,80
Jaén	3,40	3,20	2,90	2,80
Málaga	3,70	3,50	3,20	3,00
<b>Sevilla</b>	<b>3,30</b>	<b>3,50</b>	<b>3,20</b>	<b>3,00</b>
Zaragoza	3,70	3,50	3,20	3,00
Valencia	3,10	3,00	2,90	2,90
Barcelona	3,70	3,50	3,10	2,80
Madrid	3,70	3,50	3,20	3,00

	PORCENTAJE ANUAL 2014			
	De 1 a 5 años	Hasta 10 años	Hasta 15 años	Hasta 20 años
Almería	3,20	3,10	3,00	2,90
Cádiz	3,70	3,50	3,20	3,00
Córdoba	3,70	3,50	3,20	3,00
Granada	3,68	3,50	3,20	3,00
Huelva	3,70	3,50	3,20	3,00
Jaén	3,40	3,20	2,90	2,80
Málaga	3,70	3,50	3,20	3,00
<b>Sevilla</b>	<b>3,30</b>	<b>3,50</b>	<b>3,20</b>	<b>3,00</b>
Zaragoza	3,70	3,50	3,20	3,00
Valencia	3,10	3,00	2,90	2,90
Barcelona	3,70	3,50	3,10	2,80
Madrid	3,70	3,50	3,20	3,00

Los porcentajes aplicados por el Ayuntamiento de Sevilla han evolucionado hasta el máximo legal permitido, excepto para el tramo de 1 a 5 años.

	TIPO DE GRAVAMEN EN % 2009			
	De 1 a 5 años	Hasta 10 años	Hasta 15 años	Hasta 20 años
Almería	26,00	26,00	26,00	26,00
Cádiz	30,00	30,00	30,00	30,00
Córdoba	30,00	30,00	30,00	30,00
Granada	30,00	30,00	30,00	30,00
Huelva	30,00	30,00	30,00	30,00
Jaén	29,00	29,00	29,00	29,00
Málaga	30,00	30,00	30,00	30,00
<b>Sevilla</b>	<b>30,00</b>	<b>30,00</b>	<b>30,00</b>	<b>30,00</b>
Zaragoza	30,00	30,00	30,00	30,00
Valencia	29,70	29,70	29,70	29,70
Barcelona	30,00	30,00	30,00	30,00
Madrid	30,00	29,00	29,00	29,00

	TIPO DE GRAVAMEN EN % 2012			
	De 1 a 5 años	Hasta 10 años	Hasta 15 años	Hasta 20 años
Almería	26,00	26,00	26,00	26,00
Cádiz	30,00	30,00	30,00	30,00
Córdoba	30,00	30,00	30,00	30,00
Granada	30,00	30,00	30,00	30,00
Huelva	30,00	30,00	30,00	30,00
Jaén	29,00	29,00	29,00	29,00
Málaga	30,00	30,00	30,00	30,00
<b>Sevilla</b>	<b>30,00</b>	<b>30,00</b>	<b>30,00</b>	<b>30,00</b>
Zaragoza	30,00	30,00	30,00	30,00
Valencia	29,70	29,70	29,70	29,70
Barcelona	30,00	30,00	30,00	30,00
Madrid	30,00	29,00	29,00	29,00

	TIPO DE GRAVAMEN EN % 2010			
	De 1 a 5 años	Hasta 10 años	Hasta 15 años	Hasta 20 años
Almería	26,00	26,00	26,00	26,00
Cádiz	30,00	30,00	30,00	30,00
Córdoba	30,00	30,00	30,00	30,00
Granada	30,00	30,00	30,00	30,00
Huelva	30,00	30,00	30,00	30,00
Jaén	29,00	29,00	29,00	29,00
Málaga	30,00	30,00	30,00	30,00
<b>Sevilla</b>	<b>30,00</b>	<b>30,00</b>	<b>30,00</b>	<b>30,00</b>
Zaragoza	30,00	30,00	30,00	30,00
Valencia	29,70	29,70	29,70	29,70
Barcelona	30,00	30,00	30,00	30,00
Madrid	30,00	29,00	29,00	29,00

	TIPO DE GRAVAMEN EN % 2013			
	De 1 a 5 años	Hasta 10 años	Hasta 15 años	Hasta 20 años
Almería	20,00	20,00	20,00	20,00
Cádiz	30,00	30,00	30,00	30,00
Córdoba	30,00	30,00	30,00	30,00
Granada	30,00	30,00	30,00	30,00
Huelva	30,00	30,00	30,00	30,00
Jaén	29,00	29,00	29,00	29,00
Málaga	30,00	30,00	30,00	30,00
<b>Sevilla</b>	<b>30,00</b>	<b>30,00</b>	<b>30,00</b>	<b>30,00</b>
Zaragoza	30,00	30,00	30,00	30,00
Valencia	29,70	29,70	29,70	29,70
Barcelona	30,00	30,00	30,00	30,00
Madrid	30,00	29,00	29,00	29,00

	TIPO DE GRAVAMEN EN % 2011			
	De 1 a 5 años	Hasta 10 años	Hasta 15 años	Hasta 20 años
Almería	26,00	26,00	26,00	26,00
Cádiz	30,00	30,00	30,00	30,00
Córdoba	30,00	30,00	30,00	30,00
Granada	30,00	30,00	30,00	30,00
Huelva	30,00	30,00	30,00	30,00
Jaén	29,00	29,00	29,00	29,00
Málaga	30,00	30,00	30,00	30,00
<b>Sevilla</b>	<b>30,00</b>	<b>30,00</b>	<b>30,00</b>	<b>30,00</b>
Zaragoza	30,00	30,00	30,00	30,00
Valencia	29,70	29,70	29,70	29,70
Barcelona	30,00	30,00	30,00	30,00
Madrid	30,00	29,00	29,00	29,00

	TIPO DE GRAVAMEN EN % 2014			
	De 1 a 5 años	Hasta 10 años	Hasta 15 años	Hasta 20 años
Almería	20,00	20,00	20,00	20,00
Cádiz	30,00	30,00	30,00	30,00
Córdoba	30,00	30,00	30,00	30,00
Granada	30,00	30,00	30,00	30,00
Huelva	30,00	30,00	30,00	30,00
Jaén	29,00	29,00	29,00	29,00
Málaga	30,00	30,00	30,00	30,00
<b>Sevilla</b>	<b>29,50</b>	<b>29,50</b>	<b>29,50</b>	<b>29,50</b>
Zaragoza	30,00	30,00	30,00	30,00
Valencia	29,70	29,70	29,70	29,70
Barcelona	30,00	30,00	30,00	30,00
Madrid	30,00	29,00	29,00	29,00

Los tipos de gravamen aplicados por el Ayuntamiento de Sevilla se han rebajado para 2014 medio punto desde el máximo legal permitido. Sólo Almería, Jaén y Madrid aplican un tipo menor que Sevilla.

## II.2.2 Tasas

Actualmente, las tasas exigidas por el Ayuntamiento de Sevilla son las siguientes:

- Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales a instancia de parte.
- Tasa por los documentos que expida o tramite la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a instancia de parte.
- Tasa por derechos de exámenes.
- Tasa por otorgamiento de licencia, autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos.
- Tasa por la prestación de servicios de competencia municipal que especialmente sean motivados por la celebración de espectáculos públicos, vehículos que circulan en régimen de transporte especial y cualesquiera otras actividades que exijan la prestación de dichos servicios especiales.
- Tasa por la prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo.
- Tasa de apertura de establecimientos.
- Tasa por la prestación de servicio de cementerio, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal.
- Tasa por la prestación de servicios de retirada e inmovilización de vehículos mal estacionados o abandonados en la vía pública.
- Tasa por la prestación de servicios de extinción de incendios, de prevención de ruinas de construcciones, derribos, salvamentos y otros análogos.
- Tasa por la prestación del servicio de Mercados.
- Tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios.
- Tasa por la prestación de servicios de retirada de la vía pública de mercancías, instrumentos u otros objetos.
- Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, paradas de Auto-taxis y demás vehículos que precisen licencias o autorizaciones para el transporte urbano.
- Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con quioscos, mesas y sillas, barracas, elementos y actos publicitarios, rodajes, actividades de venta en la vía pública, y relacionadas con el comercio en general, promocionales y otras instalaciones análogas.
- Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del vuelo, suelo o subsuelo del dominio público local con materiales de construcción, vallas, puntales, asnillas, andamios, apertura de calicatas o zanjas, transformadores, postes, servicios de telecomunicaciones, suministros que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario y otras instalaciones análogas.

- Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con puestos, casetas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, y por rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal, durante la Feria de Abril.
  - Tasa por ocupación de puestos y demás espacios de dominio público en los mercados de abastos municipales y utilización de sus cámaras frigoríficas.
  - Tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio, dentro de las zonas determinadas por el Ayuntamiento.
  - Tasa por uso y prestación de servicios de plaza de aparcamiento ubicada en el centro deportivo La Fundición.
  - Tasa por suministro de energía eléctrica en el recinto ferial durante la celebración de la Feria de Abril.
  - Tasa por la utilización privativa, el aprovechamiento especial del dominio público local y la prestación de servicios de las cocheras municipales de coches de caballos.
  - Tasa por la prestación del servicio de control oficial de establecimientos cárnicos y mataderos.
  - Tasa por suministro de energía eléctrica en los recintos donde se celebren las veladas populares de las diferentes barriadas de la ciudad de Sevilla.
  - Tasa por la prestación de servicios públicos de espacios museísticos, así como, las visitas a exposiciones, la realización de actividades y celebración de eventos en los espacios culturales gestionados por el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS).
  - Tasas por las visitas realizadas a la Casa Consistorial.
  - Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los distintos espacios demaniales del Centro de Recursos Empresariales Avanzados del Ayuntamiento de Sevilla (CREA).
- Se procede a la supresión de la Ordenanza Fiscal reguladora de la **Tasa por apertura de establecimientos**.
- A continuación se señalan las modificaciones realizadas sobre estas Ordenanzas fiscales:
1. En la **Tasa por la prestación de servicios de competencia municipal que especialmente sean motivados por la celebración de espectáculos público, vehículos que circulan en régimen de transporte especial y cualesquiera otras actividades que exijan la prestación de dichos servicios especiales**, a propuesta de la Dirección General de seguridad, se realizan las siguientes modificaciones en su Ordenanza reguladora:
    - Se da una nueva redacción al artículo 2.1.A. referente a los servicios objeto de la tasa, concretando que serán solicitados por el interesado que resulte beneficiado de modo particular. Este supuesto ya existía como anterior apartado C.
    - Nueva redacción del artículo 2.1.C. para servicios especiales motivados por actividades de transporte que requieran la intervención policial.
    - Se traslada la posición del segundo párrafo del artículo 2.2. por el que se declara que no serán objeto de la tasa las celebraciones en ejercicio de derechos fundamentales en el ámbito laboral, político, religioso, sindical o docente. Este párrafo ya existía en el texto anterior, en el artículo 2.1.A, apartado segundo.

Se da una nueva redacción al artículo 4.3 sobre transportes especiales que necesiten la intervención de la policía local y necesiten autorización previa. Este cambio tiene como finalidad la mejora de la tramitación administrativa.

Se elimina el punto 4 del artículo 4, que se refunde en el actual apartado tercero, aunque con algún cambio como el relativo a la temporalidad de la solicitud de la autorización.

Se elimina el apartado a) del artículo 5.

En el epígrafe 4 de la Tarifa Única establecida en el apartado 2 del artículo 8 se incluye policía añadido.

En el artículo 10, apartado segundo, se eliminan las referencias relativas a la posible gratuidad de la Tasa.

A propuesta de la Gerencia de Urbanismo, se introduce en el artículo 2.2 la referencia a las actividades relacionadas con la Gerencia de Urbanismo.

**2. En la Tasa por la prestación de servicios de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal,** a propuesta del Servicio de Cementerio, se realizan las siguientes modificaciones:

Se añaden en el artículo 7 tres supuestos de no sujeción relativos a inhumaciones o incineraciones de carácter benéfico u ordenadas por autoridad judicial, así como las obras de restauración o reparación de sepulturas con valor histórico.

En el artículo 9 se modifican las siguientes Tarifas:

- Se refunden las Tarifas quinta y sexta, además de realizarse algunas precisiones u adaptaciones terminológicas.

- En la Tarifa quinta se incorporan las tasas por la expedición de duplicados de titularidad de las concesiones de dominio público según el año de otorgamiento. Ello se recoge de una regulación ya prevista en la Tasas de documentos, no significando, por tanto creación de nueva tarifa ni doble imposición.

- Igualmente se produce una bajada en el coste de la concesión de sepulturas.

- Además como novedad más importante, se incluye la posibilidad de conseguir una concesión no por el único plazo de 75 años, sino que también a 50 o 25 años, a un precio inferior, con posibilidad de renovación cuando transcurra el plazo.

- Las Tarifas se reenumeran por la refundición anteriormente citada.

- La Tarifa novena, anteriormente décima, se modifica con la intención de adecuar su regulación al uso práctico de las concesiones, disminuyendo las tarifas significativamente y en la búsqueda de una actualización en la titularidad de las concesiones.

En concordancia con la modificación de las tarifas propuestas se han adaptado las redacciones de los Arts. 11 y 12. Así en el 11 se ha reordenado, conforme a la nueva estructura de las tarifas, el plazo para el pago y en el 12 se han eliminado 4 párrafos que hacían referencia al sistema de transmisión y que ahora serían incoherentes con las nuevas tarifas y con la regulación que se pretende hacer de esta materia en la Ordenanza reguladora de cementerios y servicios funerarios por parte del servicio encargado de su gestión.

Se introduce una Disposición Transitoria para los casos de concesiones que han

expirado por el transcurso del plazo máximo establecido en la ley (99 años), de modo que antes de declarar la extinción del derecho funerario por parte de la Administración, se concede un plazo de tres años a contar desde el 1 de enero de 2015 para que los interesados, titulares o sus herederos puedan solicitar una nueva concesión sobre la misma unidad de enterramiento.

3. En la **Tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios**, se ha producido una modificación en el artículo 3.a), apartado quinto, en el cual se amplía que ha de entenderse como residuo sólido urbano.

Así mismo, se modifica el artículo 6, regulador del hecho imponible, recogiendo que, no constituirá base para el mismo, la prestación del servicio a inmuebles que no se encuentren adecuados para su utilización. También, se recoge la idea de que se entiende por locales no adecuados para su utilización, a efectos de la Tasa. Así pues, se reconoce como tales aquellos que no hayan obtenido licencia alguna de obras o de primera ocupación, utilización o funcionamiento por parte de la Gerencia de Urbanismo, así como los que se encuentren en estado ruinoso y así sea declarado por ésta.

Esta limitación no será válida para aquellos inmuebles en los que se venga actuando sin licencia (de obras o actividad).

En la Tarifa 2ª, del artículo 12, dedicada a "Locales u otros inmuebles en los que se ejerzan o sean susceptibles de ejercerse actividades comerciales, industriales, profesionales, artística, administrativas o de servicios", se establece una reducción del 80% en la cuota para aquellos que se encuentren temporalmente desocupados.

Dicha reducción tendrá carácter rogado y, para su aplicación, el contribuyente deberá

acreditar la desocupación mediante la documentación que acredite la ausencia de suministro de agua y luz durante el periodo de desocupación. El plazo de solicitud será hasta el 15 de febrero de cada anualidad.

La reducción será aplicada en el ejercicio de la solicitud, valorándose la desocupación producida en el año anterior.

Así mismo en la citada Tarifa, se elimina la cuota correspondiente a los inmuebles de superficie inferior a 20 m<sup>2</sup>. De esta manera únicamente tributarán en la tasa los que tengan una superficie superior a 20 m<sup>2</sup>.

En la Tarifa 6ª y 7ª, del artículo 12 dedicadas a "Hospitales, clínicas, ambulatorios y otros centros de atención sanitaria" y "Cuarteles, cárceles y similares", respectivamente, se han introducido los contenedores de uso exclusivo con capacidad de 3.200 litros, para adecuar la ordenanza a los servicios prestados y medios utilizados por LIPASAM,

El artículo 17, regulador del régimen de declaración e ingresos de la tasa, es objeto de dos modificaciones:

- En su apartado 4 se establece que el padrón o matrícula se someterá cada trimestre (anteriormente cada año) a su aprobación y exposición. Esta medida está prevista para facilitar la gestión administrativa y para que a la fecha de emisión de los recibos, los datos que han de ser incluidos en los mismos sean lo más acorde posible con la realidad, permitiendo tener un padrón actualizado.

- Se introduce un nuevo apartado 10, con la siguiente redacción: "En los casos de inmuebles con una única referencia catastral, donde vengán desarrollando su actividad varios sujetos pasivos, el titular catastral vendrá obligado a declarar dicha circunstancia, al objeto de imputar la tasa

a cada uno de los sujetos pasivos en función a los distintos elementos tributarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la presente ordenanza fiscal."

**4. En la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, paradas de auto-taxis y demás vehículos que precisen licencias o autorizaciones para el transporte urbano,** las modificaciones operadas han ido orientadas hacia reducciones en las cuotas de los contribuyentes, cuando se trate de alguna de las circunstancias que a continuación se desarrollan:

En la Tarifa 1ª, del artículo 7, referente a la "entrada de vehículos a motor en cocheras o edificios particulares...", concretamente en la NOTA a la misma, se ha contemplado una mayor reducción de la cuota tributaria, en el caso de que las altas en la Tasa se formalicen a nombre de la Comunidad de Propietarios. Dicho incremento será de cinco puntos porcentuales, pasando del 10% actualmente existente, al 15 % para el ejercicio 2015.

En el artículo 13, "Normas de Gestión", en su apartado 6, se introduce como novedad el hecho de producirse una reducción en la cuota, cuando se trate de garajes a los que se acceda por una única vía, en la cual se estén desarrollando obras públicas promovidas por el Ayuntamiento de Sevilla, que impidan, de forma temporal, la entrada y/o salida de vehículos.

Las citadas reducciones serán del 25, 50, 75 o 100 por cien, dependiendo de que la duración de la obra sea de 3, 6, 9 o 12 meses, respectivamente. Los periodos serán

irreducibles y habrán de producirse dentro del mismo año natural.

La reducción prevista deberá ser solicitada hasta el 31 de mayo del ejercicio siguiente a aquél en que se realizan las obras.

A propuesta de la Dirección General de Movilidad se reducen los metros lineales a tener en cuenta para la Tarifa 5ª de reserva de espacio, y por tanto los importes de la tarifa se reducen proporcionalmente.

**5. En la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con quioscos, mesas y sillas, barracas, elementos y actos publicitarios, rodajes, actividades de venta en la vía pública y relacionadas con el comercio en general, promocionales y otras análogas,** las modificaciones previstas se han realizado conforme a la propuesta realizada por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Las referidas modificaciones son las siguientes:

En la Tarifa Primera, Epígrafe 2, se proponen una reducción del 5%, 7,5% y 10%, para los quioscos situados en calles de 2ª, 3ª y 4ª-5ª categoría, respectivamente.

Se procede a una reducción del 5%, de la Tarifa Séptima, Epígrafe 5.

En la Tarifa Novena, Epígrafe 1, se prevé que, en los casos de venta ambulante, la Tasa se abonará mediante efecto timbrado.

Además de ello, se incluye una propuesta de corrección de errores, los cuales son los siguientes:

En el artículo 6.2, párrafo segundo, se corrige la referencia al artículo 16, debiendo ser el 15.

En la Tarifa Primera, epígrafe 3, se sustituye "punto de venta" por "punto de distribución".

En el artículo 10 se suprime la referencia a los epígrafes 2 y 14 de la Tarifa Undécima, dado que los mismos son inexistentes.

Se incluye un nuevo apartado 4 en el artículo 10, relativo a la acotación de los periodos de Navidad, Semana Santa y Feria.

**6. La Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con puestos, casetas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, y por rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal, durante la Feria de Abril**, ha sido objeto de una pequeña modificación en su artículo 11.5, párrafo segundo, referente al cambio de día en el que excepcionalmente, la Delegación de Fiestas mayores podrá autorizar la ampliación del plazo de pago a los adjudicatarios de licencias de actividades feriales (Parque de Atracciones), pasando de "hasta el primer día hábil de Feria", al "jueves" de la misma.

**7. En la Tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio, dentro de las zonas determinadas por el Ayuntamiento**, a solicitud del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes se introducen modificaciones en las Tarifas de la Tasa. Dicho Servicio justifica los cambios en la necesidad de adecuar la cuota tributaria a la realidad del estacionamiento de los vehículos en la vía pública.

Las modificaciones son las siguientes:

En el artículo 7, destinado a las Tarifas de la Tasa, se introducen las siguientes modificaciones:

- En la Tarifa General, desaparece el epígrafe destinado a la zona de media rotación, y la misma se inserta dentro del epígrafe correspondiente a baja rotación que pasa a ser en la actualidad "Zona de Media/Baja rotación". En cuanto a los importes se mantienen los previstos para la anterior "Zona de Baja rotación".

- En la Tarifa Especial para Residentes se realizan los siguientes cambios: Se introduce el abono para lunes/viernes, en la "Zona de Alta Rotación"; y desaparece, como en la Tarifa General, el epígrafe destinado a la media rotación, insertándose éste en la de baja rotación que pasa a ser "Zona de Media/Baja rotación", estableciéndose el importe de día o fracción en 0,40€ y el abono de lunes/viernes en 1,60€.

Así mismo, en la Tarifa correspondiente a los Residentes, se incluyen los Grupos homogéneos. Las Tarifas correspondientes a estos grupos se uniformizan en su estructura con los anteriormente expuestos, con la diferencia de que los importes correspondientes a la actual "media y baja rotación" se tarifican como la anterior media rotación de los abonos de sábado y domingo. Los importes correspondientes a día o fracción son una media entre la anterior "Zona media rotación" y la actual "Zona baja /media rotación".

En el artículo 10 se introducen tres nuevos apartados relativos a los colectivos que podrán acogerse a la definición de Grupos Homogéneos y los requisitos materiales y personales que deberán darse para que resulten de aplicación dichas Tarifas especiales.

**8. En la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los distintos espacios demaniales del Centro de Recursos Empresariales Avanzados**

**del Ayuntamiento de Sevilla (CREA)**, los cambios operados van orientados, en su totalidad a la bajada del importe que han de abonar los contribuyentes por la utilización o aprovechamiento de los espacios del CREA.

Dicho decremento se ha centrado en los Epígrafes de la Tarifa Única que a continuación se detallan:

Epígrafe Primero, relativo a la ocupación de módulos de oficina para el desarrollo de actividades empresariales. Se ha producido una bajada del 20% (redondeado a la baja), en cada uno de los módulos.

Epígrafe Segundo, dedicado a la ocupación de espacios de cotrabajo (coworking). El mismo ha sido objeto de una bajada del 50% de la cuota.

Epígrafe Tercero, relativo a ocupación de aulas de formación, sala de reuniones,

auditorio y espacios para otros usos de forma temporal. En el mismo se ha operado una bajada del 20% (redondeado a la baja).

Epígrafe Cuarto, referente a la ocupación de plazas de garaje. Reducción del 50%.

Además de ello se ha especificado que, en el Epígrafe Tercero, el aula 1, estará dedicada a cursos y reuniones.

La modificación de esta ordenanza viene justificada por dos motivos esenciales:

- La bajada del precio de alquiler en la zona en la que el Centro de Recursos Empresariales Avanzados se encuentra ubicado.
- El apoyo municipal a esta incubadora de empresas, cuya marcha positiva influirá a medio plazo en el tejido empresarial y laboral de la ciudad.

### II.2.3 Precios públicos

Actualmente, los precios públicos regulados en las Ordenanzas reguladoras de Precios Públicos son los siguientes:

- Precio público por la prestación de servicios de inspección sanitaria en general y los de análisis clínicos, físico-químicos, microbiológicos y cualesquiera otros de naturaleza análoga, así como los servicios de sanidad preventiva, desinfección, desinfectación, desratización y destrucción de cualquier clase de materias y productos contaminantes y propagadores de gérmenes nocivos para la salud pública, prestados a domicilio o por encargo.
- Precio Público por la prestación de los servicios y visitas en el Real Alcázar de Sevilla.
- Precio Público por la prestación del servicio de recogida, transferencia y/o eliminación de residuos sólidos de carácter voluntario.
- Precio Público por la prestación del servicio de cursos o talleres de formación socio-culturales organizados por las Juntas Municipales de Distrito.
- Precio Público por la prestación por el Instituto de Deportes, del Ayuntamiento de Sevilla, de servicios y actividades deportivas.
- Tarifas del precio público por los servicios que se presten por la Entidad Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.

A continuación se señalan las modificaciones realizadas sobre estas Ordenanzas:

1. En la Ordenanza reguladora del **precio público por la prestación del servicio de cursos o talleres de formación socio-**

**culturales organizados por las Juntas Municipales de Distrito**, se procede a una modificación en la ordenanza dirigida a una bajada del 23,12% del importe recogido en la Tarifa 5ª, relativo a los gastos de inscripción en los talleres.

2. En la Ordenanza reguladora del **precio público por la prestación de servicios y actividades por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla**, se ha realizado una modificación estructural de la Ordenanza.

Las modificaciones realizadas, han sido propuestas por el IMD, pudiéndose resumir en las siguientes:

Con carácter general, se congelan los precios, con bajada en alguno de ellos, como por ejemplo: campo de albero de fútbol 11, fútbol 7 y fútbol sala, los cursos intensivos de natación de verano, campos de petanca o cuotas de inscripción abono deporte y abono edad de oro.

Se procede a la eliminación de algunas tarifas: pistas de automodelismo o abonados de pádel (en este último caso el motivo ha sido que resulta más económica la tarifa normal que la de abonado).

Se crean nuevas tarifas, como consecuencia de unas nuevas realidades que conllevan a la prestación de unos nuevos servicios (tablas de surf, zodiac...), o como consecuencia de adecuación a las peticiones de los usuarios (embarcaciones menores de 3,5 metros, uso puntual de vestuarios...). También se crean nuevas Tarifas que permiten el fraccionamiento en la inscripción en los JSD o JDO. Se crean asimismo tarifas específicas para familias numerosas en los servicios de campaña de verano.

Se contemplan mayores bonificaciones como por ejemplo el uso continuado de espacios deportivos y centros náuticos.

Se contemplan algunas reducciones en las cuotas como las previstas en las horas valle o el pago por anticipado de recibos, el uso de la tarjeta monedero y para empresas que fomenten los hábitos saludables entre sus empleados.

Se amplían los beneficiarios de natación escolar.

Se contemplan unas mayores ventajas para los abonados, como por ejemplo un aumento en la reducción de las cuotas de las Tarifas del Grupo C, se diversifican las opciones del abonado plus.

3. En la Ordenanza reguladora de las **Tarifas del precio público por los servicios que**

**se presten por la entidad Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.**, a petición de su Gerencia, se introducen en la Tarifa Única de la Ordenanza dos nuevos apartados, relativos a la Tarjeta Nominativa Anual (con validez para su titular durante los 365 días naturales siguientes a la primera cancelación, sin límite de viaje y por importe de 320 euros) y a la Tarjeta Nominativa Universitaria (con validez para su titular desde el 1 de octubre al 30 de junio, sin límite de viajes y por importe de 210 euros).

Por otro lado, se ha especificado la Feria en la Tarifa para los Servicios Especiales, entendiéndose incluida en el precio de billete de 1,60 de univiaje, precio que no ha sufrido incremento alguno, y que ya se consideraba incluido dentro de los Servicios Especiales. Así mismo, se introduce la cancelación con Tarjeta Multiviaje, con y sin trasbordo, de 1,50 €.

## II.2.4 Ordenanza fiscal general

La **Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección** es objeto de modificación en los siguientes artículos:

Artículo 63, dedicado a la ejecución de garantías, en el que se introduce un párrafo final, previendo que, en el caso de aprehensión de bienes muebles derivada de una orden de embargo y precinto, la Agencia Tributaria de Sevilla efectuará el levantamiento de dicho precinto, previo abono de las cantidades adeudadas. Se tienen en cuenta, así mismo, que se procederá de idéntica forma en el caso de que se proceda al abono de las deudas generadas en el plazo de un año anterior a

dicha aprehensión, y se solicite un aplazamiento o fraccionamiento de las restantes deudas.

Artículo 77, acerca de las dispensas de garantía, en el que se contempla la posibilidad de que no se requerirá garantía para el fraccionamiento de deudas devengadas como consecuencia de una transmisión mortis-causa de inmuebles en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza urbana. No obstante, a ello se le establece como condición que quede justificada la ausencia de efectivo en la herencia para hacer frente a dichas deudas.

### III. Valoraciones

#### III.1 De carácter general

El 17 de octubre pasado se remitió a la Secretaría del Consejo Económico y Social de Sevilla (CESS), el Proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2015 del Ayuntamiento de Sevilla y las empresas y organismos dependientes del mismo.

El CESS agradece la claridad y la presentación de la documentación aportada por la Delegación de Hacienda y Administración Pública que facilita su análisis y su valoración. No obstante, se echa en falta que venga acompañada de las líneas generales del presupuesto para el año 2015, tal y como se ha demandado en años anteriores desde este órgano reiteradamente al Ayuntamiento. El conocer cuánto se prevé recaudar y en qué se piensa gastar, nos permitiría tener una visión más exacta de la política fiscal y se podría valorar de una forma más rigurosa este proyecto de ordenanzas.

Igualmente, este Consejo pone de manifiesto que la Delegación de Hacienda ha remitido el mismo día de finalización de trabajo de la Comisión la documentación requerida sobre los derechos reconocidos netos de 2013, por lo que ha sido imposible su valoración a pesar de la importancia de la misma.

En el proyecto de modificación de las ordenanzas fiscales para 2015 se observa la congelación de tipos y tarifas, la introducción de algunas bonificaciones, la derogación de la tasa de apertura, así como algunos cambios en la redacción y gestión de algunos tributos. En cualquier caso, hay que resaltar que en años anteriores se experimentó un notable incremento de la carga contributiva de los sevillanos, tal y

como quedó de manifiesto en los Dictámenes del Consejo Económico y Social correspondientes a las Ordenanzas Fiscales de los años 2012 y 2013, incrementos que, globalmente y salvo excepciones, no han sido absorbidos con las Ordenanzas de 2014 y las previstas para 2015.

Por otra parte, estas ordenanzas vienen enmarcadas por la pérdida de vigencia del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Sevilla, que ha limitado extraordinariamente el margen de actuación del Consistorio. El CESS, y así se reflejó en el dictamen del año anterior, entiende que el Plan de Ajuste y sus posteriores modificaciones, han sido lo suficientemente importantes como para que se hubiesen analizado y valorado por este Consejo. Igualmente el CESS estima que su pérdida de vigencia en el mes septiembre debería haberse sometido a la consideración del mismo.

En el marco económico y social que analizamos este proyecto de ordenanzas, la economía sevillana sigue atravesando una difícil situación que afecta muy negativamente a la mayor parte de la población y a la práctica totalidad de los sectores productivos de la ciudad.

Si bien algunos datos macroeconómicos muestran una leve mejora de la economía, resulta evidente que ello no se ve reflejado directamente en las empresas y en la ciudadanía, para quienes ese despegue sigue sin conseguirse.

Es más, en nuestra ciudad, los datos siguen arrojando grandes debilidades y desequilibrios estructurales y coyunturales que nos impiden ser optimistas, especialmente en términos de empleo, tal como se ha puesto de manifiesto en los

datos de paro registrado y en la última Encuesta de Población Activa.

Las 88.507 personas desempleadas en la ciudad de Sevilla que arrojan los datos de paro registrado del mes de septiembre, constituye un hecho de extraordinaria preocupación, y a pesar de que existan 288 personas menos respecto del mes de septiembre de 2013, suponen 1.223 desempleados más que el mes de agosto de este año. A estos pésimos datos hay que añadir que cada vez son más las personas en desempleo sin derecho a prestación o subsidio y los hogares en los que todos sus miembros están en desempleo.

Por otro lado, respecto de los datos sobre contratación en septiembre de este año, se realizaron 31.106 contrataciones, 5.078 contratos más que en la misma fecha del año anterior y 11.456 más con respecto a agosto de este año. De ellas, tan sólo un 7,31% son indefinidos y 92,69% temporales. De lo que se deduce que la gran mayoría de la contratación es de carácter temporal, en precario y a tiempo parcial.

Esta situación requiere del Ayuntamiento de Sevilla la adopción de medidas dirigidas sobre todo a la mejora de las condiciones económicas y sociales de la ciudadanía y la reactivación de la economía, situando como objetivo prioritario la creación de empleo de calidad.

En este contexto, el Ayuntamiento debe impulsar una política fiscal que partiendo de la suficiencia económica y de garantía en la prestación de los servicios públicos, sea especialmente sensible a los graves momentos en los que nos encontramos. Por ello, reiteramos que los criterios de progresividad y renta deben prevalecer sobre otros como la edad o el número de integrantes de la unidad familiar a la hora de aplicar exenciones y bonificaciones en determinados tributos, en aplicación del

artículo 31 de la Constitución que establece el deber de contribuir en función de la capacidad económica.

En esta línea, la política fiscal ha de tener en cuenta a los sectores más desfavorecidos de la población y ser más sensible con los que menos tienen. El eje referencial de las políticas públicas deben ser los ciudadanos, sobre todo los que peor lo están pasando por carecer de los elementos mínimos esenciales para vivir con dignidad y en el que la recaudación tributaria debe ser un instrumento de redistribución de rentas.

Por otro lado, ha de favorecer a los sectores productivos, aplicando bonificaciones y exenciones realmente efectivas que contribuyan al mantenimiento de la actividad empresarial y a la creación de empleo, dado que las existentes, según el informe remitido a este Consejo por la Delegación de Hacienda, se han limitado este último año a dos expedientes en el IAE y dos en la Tasa de Apertura. En este sentido, reiteramos que dichas bonificaciones o exenciones no deben quedar supeditadas a conceptos jurídicos indeterminados como son el especial interés o la utilidad municipal.

Igualmente el CESS mantiene su posición respecto de la necesidad de restablecer las bonificaciones por domiciliación bancaria en los impuestos del IBI, IAE, e IVTM, ya que su supresión se trató de una medida exclusivamente recaudatoria enmarcada en el Plan de Ajuste, que no favorece la consolidación y ampliación de esta forma de pago. La bonificación en estos recibos no sólo supone un aliciente a los contribuyentes para la domiciliación sino que garantiza el cobro de los mismos en periodo voluntario. Según los últimos datos de la Agencia Tributaria, el IBI presenta un porcentaje de domiciliación del 65,43%, en IAE un 42,05% y en el IVTM un 41,12%.

Por último, y partiendo del carácter rogado de la mayoría de las bonificaciones y reducciones, el CESS manifiesta la necesidad de establecer alguna campaña de

información para que los contribuyentes puedan conocer los beneficios que se recogen en los distintos tributos.

## III.2 De carácter específico

### IMPUESTOS

#### **IBI**

El proyecto de este impuesto mantiene los tipos y los valores catastrales del pasado año, hecho que el CESS valora de forma correcta, ya que responde a la posición expresada en sus dictámenes correspondientes a los ejercicios de 2012 y 2013.

No obstante reiteramos lo expuesto en las consideraciones generales sobre la necesidad de considerar criterios de renta en la aplicación de las bonificaciones, así como la ampliación en la cuantía a bonificar a las viviendas sociales, colectivos en riesgo de exclusión social y sectores productivos más afectados por la crisis.

#### **IVTM**

Los cambios llevados a cabo en esta ordenanza responden a una mejora en la redacción.

En aplicación del Decreto del Director General de Hacienda, Patrimonio y Contratación de fecha 2 de enero de 2009, este Consejo considera conveniente realizar una exención en la cuota de los ciclomotores y motocicletas de hasta 125 cc.

#### **IIVTNU**

Esta ordenanza se modifica como consecuencia de su adaptación al Real Decreto Ley 8/2014 de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Conforme a esta norma, se introduce una nueva exención en este impuesto con

respecto a las transmisiones realizadas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo para la cancelación de la deuda, así como las transmisiones realizadas en ejecución hipotecaria judicial o notarial, siempre y cuando no se disponga de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la deuda hipotecaria y evitar a enajenación de la vivienda. El CESS valora adecuadamente esta medida ya que responde a una petición de este Consejo en dictámenes anteriores.

### **ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN**

El CESS valora de forma conveniente que se modifique el artículo dedicado a la ejecución de las garantías. Así, se establece que en caso de aprehensión de bienes muebles derivada de una orden de embargo y precinto, la Agencia Tributaria de Sevilla levantará dicho precinto previo abono de las cantidades adeudadas o bien, se abonen la deuda del año anterior a la aprehensión y se solicite un aplazamiento o fraccionamiento del resto de la deuda.

Tras examinar los datos aportados por la Agencia Tributaria de Sevilla referentes a las actuaciones realizadas para mejorar la gestión, recaudación y persecución del fraude, este Consejo considera que se han producido avances que son necesarios continuar en próximos ejercicios.

## TASAS

### **Tasa por apertura de establecimientos**

No compartimos la derogación de esta tasa que ahora se propone, ya que de ella se benefician los grandes establecimientos con importantes facturaciones, y su impacto en los ingresos tributarios puede repercutir negativamente en la prestación de unos servicios públicos de calidad, objetivo fundamental de la política fiscal.

De esta tasa, que ahora se deroga, ya se encontraban exentos los locales de menos de 500 m<sup>2</sup>, salvo que desarrollen su actividad filiales o sucursales con una cifra de negocios anual superior a los 600.000 euros.

### **Tasa por la prestación de servicios de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal.**

Se considera apropiada la bajada en el coste de la concesión de sepulturas así como la posibilidad de conseguir concesiones por menos tiempo, 50 o 25 años, con la posibilidad de renovación cuando transcurra dicho plazo, así como las transmisiones y actualizaciones de los datos de los titulares.

Respecto de las exenciones del pago de las tasas del artículo 7.a, consideramos que la carencia de recursos debería ser valorada por los técnicos de servicios sociales y no por la Delegación de Hacienda, de quien depende el Servicio de Cementerio. Igualmente, consideramos que la revisión posterior debe estar a cargo de los mismos técnicos de servicios sociales citados.

### **Tasa de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, y residuos sanitarios.**

En este proyecto de ordenanza, se amplía el concepto de residuo sólido urbano y en el hecho imponible se exceptúa los inmuebles que no se encuentren adecuados para su utilización, especificando cuáles son éstos.

En el artículo 12. Tarifa 2<sup>a</sup> sobre locales u otros inmuebles en los que se ejerzan o sean susceptibles de ejercerse actividades comerciales, industriales, profesionales, artísticas, administrativas, o de servicios se elimina la tarifa para locales de menos de 20 metros, eliminación que nos parece procedente.

Igualmente este Consejo considera oportuna la reducción del 80% en aquellos inmuebles que se encuentre temporalmente desocupados, con los parámetros que establece la ordenanza.

Este Consejo considera de dudosa aplicación la reducción en las cuotas, ya que para la solicitud de la misma, tiene que haber estado desocupado temporalmente en el ejercicio anterior y solicitarlo antes del 15 de febrero de 2015, año en el que se encuentra en vigor esta ordenanza, de forma que es totalmente inaplicable para el año solicitado.

Por otro lado, debe concretarse la documentación justificativa para acreditar la desocupación a efectos de la reducción y para que ésta sea válida y suponga una garantía para el contribuyente.

Con respecto a los polígonos industriales y parques empresariales, el Consejo considera que la ordenanza debería garantizar mediante Lipasam la prestación del servicio para evitar la doble imposición que se produce en las Entidades Urbanísticas de Conservación.

Por último, este Consejo propone que desde el Ayuntamiento se realice un estudio con el fin de adaptar la regulación de esta tasa a las nuevas necesidades actuales, valorando incluso la posibilidad de separar la tarifa de agua de la tasa de basura en relación a los consumos de domésticos.

**Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para el aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, paradas de auto-taxi y demás vehículos que precisen licencias o autorizaciones para el transporte urbano.**

Se incrementa la reducción en un 5% (del 10% pasa al 15%) las altas en la tasa de entrada y salida de vehículos, cuando ésta se formalice a nombre de la comunidad de propietarios con el fin de facilitar la gestión y recaudación, medida que se valora positivamente.

Con respecto a la tarifa quinta, sobre paradas de líneas de servicios regulares interurbanos de transportes colectivos de viajeros, servicios discrecionales de excursiones y de agencias de turismo y análogos, se modifican los metros lineales pasando de doce metros a cinco, modificando en proporción la cuantía.

Se valora de forma positiva las reducciones establecidas como consecuencia de la realización de obras públicas promovidas por el Ayuntamiento en aquellos casos en que debido a ellas se imposibilite el uso de entrada / salida y, siempre que a los garajes se pueda acceder únicamente por esa vía.

**Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con quioscos, mesas y sillas, barracas, elementos y actos publicitarios, rodajes, actividades de venta en la vía pública y relacionadas con el comercio en general, promocionales y otras instalaciones análogas.**

En relación a los quioscos, se reduce mínimamente la tarifa primera, epígrafe segundo. En venta ambulante, tarifa novena, se especifica que la tasa se abonará mediante efecto timbrado y en el artículo 10 se acotan los periodos de Navidad, Semana Santa y Feria de Abril, medida que nos parece adecuada.

**Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con puestos, casetas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público y por rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal durante la feria de abril.**

Se valora de forma positiva la ampliación del plazo de pago para los adjudicatarios de licencias de actividades feriales pasando del primer día hábil de Feria al jueves de la misma.

**Tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio, dentro de las zonas determinadas por el Ayuntamiento.**

Tal y como ha expresado este Consejo en anteriores ocasiones, la facturación de esta tasa se debería hacer por el tiempo realmente consumido, acomodando el marco tarifario a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los

Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en la que se indica la imposibilidad de cobrar por servicios no prestados efectivamente.

Así mismo, el CESS reitera la necesidad de que las máquinas expendedoras realicen la oportuna devolución del cambio.

Por otra parte, en la tarifa general desaparece el epígrafe de zona de media rotación que se inserta en la zona de baja rotación aplicando los importes previstos para ésta última.

En la tarifa especial de residentes, al unificar los índices de rotación de zonas media y baja, se produce una subida del 18,51% en el abono de lunes a viernes y del 14,28% en la tarifa de día/fracción. Este Consejo muestra su desacuerdo y entiende que la tarifa que debería aplicarse sería, al igual que en la tarifa general, el importe de baja rotación. Asimismo, se incorporan en esta tarifa los grupos homogéneos, especificándose en el artículo 10.5 qué se entiende por grupo homogéneo y cuáles son los requisitos necesarios para su aplicación.

Por otra parte, este Consejo entiende que los ámbitos de decisión que se le otorgan al Delegado de Seguridad y Movilidad, no son procedentes, como ocurre con la determinación en las zonas e índices de rotación de las mismas. Del mismo modo estamos en desacuerdo con dejar a la determinación del Delegado los criterios de renta económica o circunstancias familiares en relación con las bonificaciones a los trabajadores, ya que no están regulados en esta ordenanza y se ataca frontalmente el principio de seguridad jurídica.

Es obvio, que la determinación del lugar concreto en el que el hecho de aparcar va a generar el pago de una tasa, supone la determinación del hecho imponible que va a ser gravado por la administración. Por esto

es imprescindible la inclusión de un anexo con el listado de calles en esta ordenanza, tal y como se establecía en la misma hasta el año pasado.

El CESS manifiesta que la ampliación del estacionamiento regulado no resuelve los problemas de movilidad, existiendo alternativas como las propuestas realizadas en los Dictámenes de Movilidad y de Ordenanza de Circulación, tales como las Áreas Verdes. Del mismo modo, consideramos que no se puede utilizar el aparcamiento regulado para contrarrestar otros problemas ajenos a la Movilidad, como pueden ser el problema de los 'gorrillas', ya que con ello el problema se desplaza a otros barrios y no se resuelve.

## PRECIOS PÚBLICOS

### **Precio público por la prestación del servicio de cursos o talleres de formación socio-culturales organizados por las Juntas Municipales de Distrito.**

Desde este Consejo se valora positivamente la bajada del 23,12% del importe de la tarifa 5ª referente a la inscripción en los talleres como medida que fomenta la formación de los ciudadanos. Sin embargo, esta bajada debería estar sujeta a criterios de renta y en ningún caso tendría que repercutir en las condiciones laborales y salarios de los profesionales que los imparten.

### **Precio público por los servicios que se presten por la Entidad Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.**

El CESS valora de forma adecuada la congelación de las tarifas. En cuanto a la creación de las dos nuevas modalidades, Tarjeta nominativa anual y la Tarjeta nominativa Universitaria, el Consejo estima

que la ordenanza debería recoger la posibilidad de fraccionar el pago de ambas tarifas, y tal como se ha expuesto en las consideraciones generales, teniendo en cuenta el criterio de renta.

A efectos de su oportuna modificación, se hace una llamada de atención a la referencia de quién podrá adquirir la Tarjeta Universitaria entendiéndose que cuando habla de “la Universidades de Sevilla” debe aparecer en plural.

En relación a la tarjeta de la tercera edad, para mayores de 65 años, y la tarjeta para las personas con edades comprendidas entre 60-65 años, el CESS ya se ha manifestado en desacuerdo con la gratuidad para todo el colectivo, entendiéndose que debe tenerse en cuenta el ya citado criterio de renta.

#### **Precio público por la prestación de servicios y actividades por el Instituto Municipal de Deportes.**

Con respecto a esta ordenanza se ha modificado la estructura de la misma con lo que se hace difícil el análisis y comparativa con el año precedente.

Como novedad se introducen reducciones en las horas valles, el uso de tarjeta monedero y bonificaciones para empresas que fomenten los hábitos saludables entre sus empleados, así como reducción por pagos anticipados y bonificaciones por uso continuado. También se crean nuevas tarifas por la prestación de nuevos servicios.

Se observa que se han eliminado las bonificaciones existentes por inscripciones antes del 31 de enero, lo que supone en la práctica una subida para aquellos que tramiten la inscripción durante el mes de enero.

### **CONCLUSIÓN**

En líneas generales, la suavización de la presión fiscal ha ido encaminada al tejido empresarial de Sevilla, pero globalmente no hacia el resto de la ciudadanía, que sufrió un notable incremento de la carga contributiva tal y como se puso de manifiesto en los Dictámenes de este Consejo en los años 2012 y 2013.

Dada la situación de crisis actual, en estos momentos deberían tenerse en mayor medida en cuenta por el Consistorio criterios de progresividad y de renta en la elaboración de las políticas fiscales.

En consecuencia, el CESS considera que corresponde al Ayuntamiento atender a las valoraciones generales y específicas contenidas en este Dictamen, así como, en la medida que lo considere razonable, incorporarlas al Proyecto de Modificación de Ordenanzas Fiscales para 2015. Igualmente se solicita que aquellas consideraciones de este Dictamen que sean asumidas por el Ayuntamiento sean comunicadas a este Consejo.

## IV. Voto particular presentado por el grupo II (C.E.S.)

Ante la imposibilidad de realizar una propuesta de dictamen consensuado con el resto de organizaciones que han formado el grupo de trabajo para el estudio del Proyecto de Ordenanzas Fiscales para 2015, la Confederación de Empresarios de Sevilla como Grupo II elabora, en representación de los intereses empresariales y de la economía sevillana en general, el presente voto particular.

A este voto particular se adhieren los siguientes consejeros pertenecientes al Grupo III (Expertos): D<sup>a</sup> Rocío Sánchez Lissen (Expertos), D<sup>a</sup> Raquel López Ortega (Expertos) y D. Joaquín Revuelta García (Expertos), manifiestan su adhesión al voto particular presentado por el Grupo II (C.E.S.), que coincide con el dictamen alternativo.

### IV.1 Valoraciones de carácter general

El 17 de octubre pasado se remitieron a la Secretaría del Consejo Económico y Social de Sevilla (CESS), el proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2015 del Ayuntamiento de Sevilla y las empresas y organismos dependientes del mismo.

En primer lugar este grupo agradece la claridad y la presentación de la documentación aportada por la Delegación de Hacienda y Administración Pública que facilita su análisis y su valoración.

El proyecto de modificación de las ordenanzas fiscales para 2015 se caracteriza, tras la bajada producida en el 2014, por la congelación total de tipos y tarifas, la introducción de algunas bonificaciones, la derogación de la tasa de apertura así como algunos cambios en la redacción y gestión de algunos tributos.

Por tanto, en este contexto actual, el Ayuntamiento en este proyecto de modificación de las ordenanzas fiscales, mantiene el compromiso electoral de bajar

los impuestos durante la presente legislatura que está a punto de acabar.

En los momentos que seguimos viviendo cualquier contención de la carga tributaria es positiva, ya que beneficia a los ciudadanos y favorece la reactivación de la economía. No obstante, entendemos que desde el Consistorio debería incrementarse una mayor bajada en aquellas figuras impositivas en las que existe un margen de actuación.

Con respecto a la referencia al puesto que ocupa Sevilla en la comparativa con el ranking de capitales, entendemos que es una magnitud medible y objetiva que permite posteriormente verificar qué posición ocupa Sevilla con respecto al conjunto de capitales de provincia, pero lo que es constatable es que la presión fiscal de los ciudadanos ha disminuido.

No obstante hubiese sido deseable que junto con el proyecto de modificación de ordenanzas fiscales, debiera haberse acompañado de unas líneas generales sobre el presupuesto para el año 2015. El conocer cuánto se prevé recaudar y en qué se piensa

gastar nos permitiría tener una visión más exacta de la política fiscal y se podría valorar de una forma más fidedigna este proyecto de ordenanzas.

Este grupo valora de forma positiva las bonificaciones que se incluyen en algunos tributos a colectivos afectados objetivamente por la crisis así como las bonificaciones que se incluyen para las empresas, si bien es cierto que siguen supeditadas a conceptos jurídicos indeterminados como son el especial interés o la utilidad municipal.

Este grupo reitera la necesidad de que, dentro de las bonificaciones dirigidas a las empresas, se contemple la figura del empresario autónomo que genera su propio puesto de trabajo, puesto que es en estos momentos iniciales de la actividad cuando mayor dificultad se tiene y cualquier medida que se establezca para la reactivación de la economía debe tenerse en cuenta. Al hilo de lo anterior el Grupo II valora de forma muy positiva la derogación de la tasa por apertura de establecimiento como medida que mejora la actividad empresarial y por tanto la creación de empleo.

Por otra parte, y partiendo del carácter rogado de la mayoría de las bonificaciones y reducciones, manifestamos la necesidad de establecer alguna campaña de información para que los contribuyentes puedan conocer los beneficios que se recogen en los distintos tributos.

Asimismo y en relación al callejero de Tributos y Precios Públicos entendemos que no existe homogeneidad de criterios a la hora de establecer la categoría fiscal de determinadas calles en los polígonos industriales y parques empresariales que deberían tener una única calificación. Este Grupo solicita que se revisen los mismos y se establezca la categoría más baja como consecuencia de las carencias de estas zonas y la falta de determinados servicios públicos.

Por último tras recibir información sobre el número de expedientes que se han tramitado con respecto a las bonificaciones recogidas en las ordenanzas de 2014, dos expedientes en IAE y dos en Tasa de Apertura, este grupo entiende que la configuración actual impone una serie de restricciones que hacen difícil su aplicación práctica.

## IV.2 Valoraciones de carácter específico

### IMPUESTOS

#### IBI

El proyecto de este impuesto mantiene los tipos del IBI tras la bajada del pasado año. El Grupo II valora de forma positiva el mantenimiento de los tipos así como la no actualización de los valores catastrales ya que esto permite a los ciudadanos tener más poder adquisitivo.

No obstante considera que, con respecto a las bonificaciones se debería contemplar la situación de aquellos sectores productivos más afectados por la crisis, como es el caso de la construcción así como la ampliación en la cuantía a bonificar para aquellos colectivos desfavorecidos y residentes en viviendas sociales.

Con respecto al tipo de gravamen de la cuota tributaria del artículo 9.2 apartados e) a j) entendemos que desincentiva la actividad económica, por lo que sería recomendable dejarlo en el tipo general 0,722%.

Por otra parte valora de forma positiva la bonificación introducida en el artículo 16.bis para aquellos inmuebles situados en la Zona Franca de Sevilla en los que se desarrolle actividades declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo y/o sociales aunque considera que debería hacerlo extensivo a otras zonas industriales en las que como consecuencia del plan urbanístico tuvieran que constituirse entidades de conservación, así como en las zonas declaradas como de Gran Afluencia Turística.

#### IVTM

Los cambios en esta ordenanza responden a una mejora en la redacción, no en la gestión.

Sí llama la atención que en relación a los ciclomotores y motocicletas de hasta 125 cc, cuya tasa esta regulada en esta ordenanza, en la práctica no se recauda por falta de eficacia, tal y como se informa en una nota en la página Web del Ayuntamiento y en un Decreto del Director General de Hacienda, Patrimonio y Contratación con fecha 2 de enero de 2009. Sería necesario que la ordenanza recogiese este aspecto.

#### IIVTNU

Esta ordenanza se modifica como consecuencia de su adaptación al Real Decreto Ley 8/2014 de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Conforme a esta norma, se introduce una nueva exención en este impuesto con respecto a las transmisiones realizadas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo para la cancelación de la deuda, así como las transmisiones realizadas en ejecución hipotecaria judicial o notarial, siempre y cuando no se disponga de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la deuda hipotecaria y evitar a enajenación de la vivienda. Nuestro grupo valora de forma positiva esta medida. Con respecto a los tipos, éstos se mantienen tras la bajada del pasado año.

## **ICIO**

Este impuesto no ha sido objeto de modificación. El pasado año la ordenanza estableció una rebaja que situaba el tipo en un 3,85%, hecho que se valoró de forma positiva. Este Grupo entiende que el sector de la construcción habría que apoyarlo con una mayor reducción y situar el tipo impositivo en niveles más bajos, máxime cuando el Ayuntamiento tiene esta potestad conforme al texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

## **IAE**

Igualmente a pesar de que este impuesto no ha sido objeto de modificación, este Grupo, en aras de establecer medidas que estimulen la economía y por tanto la creación de puestos de trabajo y con el fin de atraer empresas y evitar deslocalizaciones, solicitaría un mayor esfuerzo reductor dentro de los parámetros que permite el TRLHL 2/2004.

### **ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN**

El Grupo II valora de forma positiva que se modifique el artículo dedicado a la ejecución de las garantías. Así se establece que en caso de aprehensión de bienes muebles derivada de una orden de embargo y precinto, la Agencia Tributaria de Sevilla levantará dicho precinto previo abono de las cantidades adeudadas o bien, se abonen la deuda del año anterior a la aprehensión y se solicite un aplazamiento o fraccionamiento del resto de la deuda.

Tras examinar los datos aportados por el Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla

referentes a las actuaciones realizadas para mejorar la gestión, recaudación y persecución del fraude, este Grupo valora de forma positiva el esfuerzo que en esta materia se ha realizado y que han permitido incrementar la recaudación regularizando valores catastrales, cruzando datos con otras administraciones o instituciones así como los expedientes iniciados en recaudación ejecutiva y que han posibilitado sanear la hacienda municipal.

## **TASAS**

### **Tasa por apertura de establecimientos**

Derogación de la tasa por apertura de establecimiento. El Grupo II, como no podía ser de otra manera, valora de forma positiva que el Ayuntamiento derogue esta tasa ya que toda medida que vaya dirigida a facilitar el establecimiento de una actividad económica favorece la economía.

### **Tasa por la prestación de servicios de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal.**

Se valora de forma positiva por este Grupo la bajada en el coste de la concesión de sepulturas así como la posibilidad de conseguir concesiones por menos tiempo, 50 o 25 años, con la posibilidad de renovación cuando transcurra dicho plazo.

### **Tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, y residuos sanitarios.**

En este proyecto de ordenanza, se amplía el concepto de residuo sólido urbano y en el hecho imponible se exceptúa los inmuebles

que no se encuentren adecuados para su utilización especificando cuáles son éstos.

En el artículo 12. Tarifa 2ª sobre locales u otros inmuebles en los que se ejerzan o sean susceptibles de ejercerse actividades comerciales, industriales, profesionales, artísticas, administrativas, o de servicios se elimina la tarifa para locales de menos de 20 metros. Esta exención se valora de forma positiva, no obstante este Grupo solicita al Ayuntamiento que el criterio a tener en cuenta sea el número de metros de la actividad sin computar el almacén, tal y como establecía anteriormente la ordenanza y no el número de metros construidos.

Con respecto a la reducción del 80% en aquellos inmuebles que se encuentre temporalmente desocupados, entendemos que debería establecerse una reducción del 100% de la cuota. La naturaleza de la tasa deviene de la prestación de un servicio, si el local está desocupado no hay prestación y por tanto no debería cobrarse esta tasa.

Igualmente entiende que la acreditación de la desocupación debería de hacerse a través de una Declaración Responsable y no por la ausencia de suministro de luz y agua ya que el consumo puede ser mínimo por razones de mantenimiento del inmueble.

Con respecto a los polígonos industriales y parques empresariales, este Grupo considera que la ordenanza debería modificarse y ampliar su campo de actuación ya que actualmente, la naturaleza y el volumen de los residuos generados, hacen necesario que se deba contratar un servicio externo, pudiendo incurrir en una doble imposición.

Igualmente entendemos que los sectores de ocio y hostelería, motores en gran parte de la economía sevillana, no deberían desincentivarse aplicando sobre las tarifas un índice distinto (1,6) al de resto de usos (1).

**Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para el aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, paradas de auto-taxi y demás vehículos que precisen licencias o autorizaciones para el transporte urbano.**

Se incrementa la reducción en un 5% (del 10% pasa al 15%) las altas en la tasa de entrada y salida de vehículos, cuando ésta se formalice a nombre de la comunidad de propietarios con el fin de facilitar la gestión y recaudación.

Con respecto a la tarifa quinta, sobre paradas de líneas de servicios regulares interurbanos de transportes colectivos de viajeros, servicios discrecionales de excursiones y de agencias de turismo y análogos, se modifican los metros lineales pasando de doce metros a cinco, modificando en proporción la cuantía.

Se valora de forma positiva las reducciones establecidas como consecuencia de la realización de obras públicas promovidas por el Ayuntamiento en aquellos casos en que debido a ellas se imposibilite el uso de entrada / salida y, siempre que a los garajes se pueda acceder únicamente por esa vía.

**Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con quioscos, mesas y sillas, barracas, elementos y actos publicitarios, rodajes, actividades de venta en la vía pública y relacionadas con el comercio en general, promocionales y otras instalaciones análogas.**

En relación a los quioscos, se reduce la tarifa primera, epígrafe segundo.

En venta ambulante, tarifa novena, se especifica que la tasa se abonará mediante efecto timbrado y en el artículo 10 se acotan los periodos de Navidad, Semana Santa y Feria de Abril.

De otra parte, y en relación a la reducción del 30% de la tarifa del artículo 8.4 sobre aprovechamientos privativos o especiales sobre el dominio público local en los que colabore el Ayuntamiento de Sevilla, este Grupo entiende que debería limitarse a los supuestos de actividades de venta en la vía pública y relacionadas con el comercio por empresarios con establecimiento permanente en Sevilla, por lo que lo contrario, significa introducir competencia desleal en nuestros espacios públicos para con los contribuyentes comerciales de nuestra ciudad y que realizan la misma actividad.

**Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con puestos, casetas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público y por rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal durante la feria de abril.**

Se valora de forma positiva la ampliación del plazo de pago para los adjudicatarios de licencias de actividades feriales pasando del primer día hábil de Feria al jueves de la misma.

**Tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio, dentro de las zonas determinadas por el Ayuntamiento.**

En esta tasa, en la tarifa general desaparece el epígrafe de zona de media rotación que se inserta en la zona de baja rotación aplicando los importes previstos para ésta última.

Se incluye en la tarifa especial de residentes el abono de lunes / viernes en la zona de alta rotación, se elimina la media rotación y se modifica la tasa de zona media/baja rotación aplicando en este caso las tarifas de la anterior media rotación. Este Grupo entiende que la tarifa que debería aplicarse sería, al igual que en la tarifa general, el importe de baja rotación. Asimismo se incorporan en esta tarifa los grupos homogéneos, especificándose en el artículo 10.5 qué se entiende por grupo homogéneo y cuáles son los requisitos necesarios para su aplicación.

Sin embargo este Grupo II manifiesta que las bonificaciones establecidas en la ordenanza no resuelven los problemas de aparcamiento por lo que sería necesario que se tomaran medidas como las que el CESS recogió en su Dictamen de Movilidad así como en el Dictamen de la Ordenanza de Circulación en los que se expuso la falta de otras medidas como las Áreas Verdes para lograr los objetivos propuestos y que no pueden circunscribirse al aparcamiento regulado. En este sentido, es necesario atender a una dotación mínima de plazas de aparcamientos para todas las necesidades (rotación y residencial). Igualmente considera que la facturación de esta tasa se debería hacer por el tiempo realmente consumido.

Por otra parte, y en relación a la disposición adicional que establece que las zonas consideradas de rotación serán determinadas por el Área de Seguridad y

Movilidad, consideramos que, en aras de una mayor transparencia hacia el ciudadano, se mantuviese el anexo de calles. Este Grupo propone que en la ordenanza aparezca el anexo de calles y que cualquier ampliación y modificación en su regulación, debe ser objeto de negociación con los agentes económicos y sociales y con el tejido asociativo de la ciudad.

### **Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los distintos espacios demaniales del centro de recursos empresariales avanzados del Ayuntamiento de Sevilla (CREA).**

Este Grupo valora de forma positiva cualquier medida que vaya encaminada a la mejora del tejido empresarial y laboral por lo que considera beneficioso la bajada en las tarifas que se contemplan esta ordenanza pero siempre que no introduzca distorsiones en el mercado.

## **PRECIOS PÚBLICOS**

### **Precio público por la prestación del servicio de cursos o talleres de formación socio-culturales organizados por las Juntas Municipales de Distrito.**

Desde este Grupo se valora positivamente la bajada del 23,12% del importe de la tarifa 5ª referente a la inscripción en los talleres como medida que fomenta la formación de los ciudadanos.

### **Precio público por los servicios que se presten por la Entidad Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.**

Igualmente se valora de forma positiva la congelación de las tarifas así como la creación de las dos nuevas modalidades, Tarjeta nominativa anual y la Tarjeta nominativa Universitaria.

A efectos de su oportuna modificación, se hace una llamada de atención a la referencia de quién podrá adquirir la Tarjeta Universitaria entendiendo que cuando habla de *la Universidades de Sevilla* debe aparecer en plural.

### **Precio público por la prestación de servicios y actividades por el Instituto Municipal de Deportes.**

Con respecto a esta ordenanza se ha modificado la estructura de la misma con lo que se hace difícil el análisis y comparativa con el año precedente.

Como novedad se introduce reducciones en las horas valles, el uso de tarjeta monedero y bonificaciones para empresas que fomenten los hábitos saludables entre sus empleados así como reducción por pagos anticipados y bonificaciones por uso continuado.

## **CONCLUSIÓN**

En consecuencia, este Grupo valora de forma positiva que el Ayuntamiento siga en el camino iniciado en el año 2014 de bajar la presión fiscal de los sevillanos. Asimismo solicita al Ayuntamiento que atienda las recomendaciones que a lo largo de este texto se establecen y en la medida que lo considere razonable, las incorpore al Proyecto de Modificación de Ordenanzas Fiscales para 2015.

## **DICTAMEN 4/2014 SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA EL AÑO 2015**

De conformidad con las competencias atribuidas al Consejo Económico y Social de Sevilla (CESS), en virtud de lo establecido en su Reglamento, aprobado definitivamente por resolución del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Relaciones Institucionales, el día 20 de mayo de 2014, con efectos desde el 16 de mayo de 2014, y en virtud de lo establecido en su artículo 5. c), previo análisis y tramitación de la Comisión de Hacienda y Patrimonio en sus reuniones celebradas los días 15, 17, 19, 22 y 23 de diciembre de 2014, dando traslado al Pleno del Consejo Económico y Social que aprueba en su sesión extraordinaria del día 26 de diciembre de 2014, el siguiente

### ***Dictamen***

#### **I. ANTECEDENTES**

Con fecha 11 de diciembre de 2014, el Presidente del CESS, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 19 b) y c) de su Reglamento, dispuso convocatoria de la Comisión Permanente, ante la que compareció la Ilma. Sra. Tte. Alcalde Delegada del Área de Hacienda y Administración Pública, D<sup>a</sup>. Asunción Fley Godoy, que procedió a realizar una exposición del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2015, y efectuó las aclaraciones necesarias a las dudas suscitadas entre los distintos Consejeros, que así pudieron emitir, con más rigor, el Dictamen solicitado al CESS, a los efectos previstos en el artículo 5 del Reglamento, por el Área de Hacienda y Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, al objeto de su posterior remisión previa a su aprobación inicial por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno.

El día 9 de diciembre de 2014 la Ilma. Sra. Tte. Alcalde Delegada del Área de Hacienda

y Administración Pública había remitido al CESS la siguiente documentación:

- Memoria del Presupuesto 2015.
- Informe económico-financiero e informe de previsión de ingresos de la Agencia Tributaria de Sevilla
- Bases de ejecución del Presupuesto 2015.
- Estado de gastos por su clasificación orgánico-económica.
- Estado de gastos por su clasificación por programas.
- Estado de ingresos por su clasificación económica.
- Anexo de Inversiones.
- Cuadro de Financiación.
- Anexo de Carga Financiera.
- Estado consolidado.
- Anexo de Personal y Plantilla Presupuestaria.
- Liquidación del Presupuesto 2013.

- Avance de la Liquidación del Presupuesto 2014 a 17 de octubre.
  - Presupuestos de Organismos Públicos: Gerencia Municipal de Urbanismo, Instituto Municipal de Deportes, Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, Agencia Tributaria de Sevilla e Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla.
  - Estados de previsión de ingresos y gastos y programas anuales de actuación, inversiones y financiación de EMVISESA, LIPASAM, TUSSAM, AUSSA, EMASESA, MERCASEVILLA, Corporación de Empresas Municipales de Sevilla (CEMS) y CONTURSA.
  - Presupuestos del Consorcio de Turismo de Sevilla y el Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela, incluidos en cumplimiento de la Disposición adicional vigésima de la Ley 30/92, de 30 de noviembre.
- El avance de la liquidación del Presupuesto de 2014 con subtotales por capítulos.
  - Estado de gastos por su clasificación económica desglosado por partidas.

Los miembros de la Comisión de Trabajo, que se reunió los días 15, 17, 19, 22 y 23 de diciembre de 2014, fueron por el Grupo Primero D. Miguel Ángel Santos Genero, D<sup>a</sup>. María Iglesias Domínguez y D<sup>a</sup>. María de los Ángeles López Delgado, por el Grupo Segundo D<sup>a</sup>. María Eugenia Millán Zamorano y D. Antonio Montero Sines, por el Grupo Tercero D. Manuel Baus Japón y D. José María Algora Jiménez, que actuó como ponente, asistiendo como asesores D. José Miguel Molina Jiménez y D<sup>a</sup>. Clemencia Rufo Quiles, como invitados D<sup>a</sup>. María Luisa Infantes Diáñez, D. José Roales Galán y D. Salvador Navarro Amaro, y contando con la participación del Presidente del CESS, D. Joaquín Revuelta García, con el fin de elaborar la correspondiente Propuesta de Dictamen, que se presentó ante el Pleno el día 26 de diciembre de 2014.

El día 11 de diciembre de 2014 se solicitó desde el CESS a la Delegación del Área de Hacienda y Administración Pública la siguiente documentación, sin que dicha solicitud fuera atendida:

## **I.1. CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO**

Las expectativas de una posible adopción de nuevos estímulos monetarios en la Eurozona, en un contexto de empeoramiento de las perspectivas de crecimiento económico, junto a la decisión de la Reserva Federal (Fed) de poner fin a su programa de compra de activos y la ampliación de los estímulos monetarios por parte del Banco de Japón (BoJ), han condicionado la evolución de los mercados financieros en los últimos meses, traduciéndose en fuertes avances de los índices bursátiles, especialmente desde mediados de octubre, menores primas de riesgo y una depreciación del euro frente al dólar.

El Comité Federal de Mercado Abierto (FOMC) de la Fed, en su reunión de dos días (29 y 30 de octubre) decidió, por un lado, mantener el tipo objetivo de los Fondos Federales en el rango del 0% y el 0,25%, en el que se encuentra desde diciembre de 2008 y, por otro, poner fin al programa de compra de activos dada la mejoría de la situación en el mercado de trabajo y la menor probabilidad de que la inflación se mantenga en niveles inferiores al objetivo de largo plazo. El FOMC prevé que el tipo objetivo permanezca en los niveles actuales durante un tiempo considerable, aunque no descarta un incremento de los tipos antes de lo previsto, en función de los progresos en la consecución de los objetivos de maximización del empleo y la estabilidad de precios.

El Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE), en su reunión del 4 de diciembre, decidió mantener los tipos de interés aplicables a las operaciones principales de financiación, la facilidad marginal de crédito y la facilidad de depósito, en el 0,05%, el 0,30% y el -0,20%, respectivamente. En el comunicado posterior a la reunión reiteró que el acuerdo

en el Consejo es unánime para utilizar instrumentos no convencionales adicionales, si fuera necesario, ante el riesgo de un periodo demasiado prolongado de baja inflación, lo que implicaría alterar a comienzos de 2015 el tamaño, ritmo y composición de las medidas de estímulo monetario. Asimismo, el Presidente del BCE anunció una revisión a la baja de las previsiones de crecimiento e inflación en 2014, 2015 y 2016, y resaltó la importancia de evaluar el impacto que el precio del petróleo pueda tener en la inflación a medio plazo.

El BoJ, en su reunión de los días 18 y 19 de noviembre, decidió mantener el tipo de interés oficial entre el 0% y el 0,1% (rango establecido el 5 de octubre de 2010) y las medidas de estímulo monetario a través de la compra de deuda y otros activos, adoptadas tras la reunión del 31 de octubre, ampliando la base monetaria a un ritmo anual de 80 billones de yenes, frente al rango objetivo previo de entre 60 y 70 billones, vigente desde abril de 2013. Por otro lado, pese a la contracción del PIB entre julio y septiembre y los posibles riesgos externos, el BoJ espera que continúe la recuperación moderada de la economía, una vez se diluya el impacto negativo del aumento del IVA sobre la demanda, vigente desde el 1 de abril.

El Comité de Política Monetaria del Banco de Inglaterra (BoE), en su reunión de los días 3 y 4 de diciembre, decidió mantener el tipo básico de interés ("Official Bank Rate") en el 0,5% (vigente desde el 5 de marzo de 2009) y continuar con el programa de compra de activos, que asciende a 375.000 millones de libras esterlinas.

En el mercado secundario de deuda, tras un periodo de relativa volatilidad durante el mes de octubre, con presiones al alza en las rentabilidades de la deuda periférica debido en buena medida a la creciente incertidumbre económica internacional, las

menores tensiones en noviembre, en un contexto de menor aversión al riesgo por las expectativas de la posible adopción de medidas adicionales no convencionales por parte del BCE, han presionado las rentabilidades de la deuda pública a la baja, especialmente de la periférica, reduciéndose los diferenciales. Así, la rentabilidad del bono español a diez años se situó a principios de diciembre en el 1,86% (mínimo histórico), 30 pb por debajo de la registrada el 30 de septiembre, y la del bono alemán disminuyó en ese periodo 21 pb, hasta el 0,74%, situándose el diferencial España-Alemania en 112 pb, 9 pb por debajo del nivel anotado a finales de septiembre. Por su parte, el diferencial España-Italia se situó en -15 pb, frente a -18 pb el 30 de septiembre.

En los mercados bursátiles, los principales índices aumentaron desde mediados de octubre tras las fuertes caídas de las semanas precedentes, motivadas por la mayor incertidumbre económica. En el mercado europeo, el empeoramiento de las expectativas de crecimiento en la zona euro llevó al Eurostoxx 50 a registrar una corrección superior al 6% en las primeras semanas de octubre. Sin embargo, desde ese momento comenzó a recuperar el terreno perdido debido al impulso alcista derivado de las expectativas de una posible ampliación por parte del BCE de su programa de compra de activos, prolongándose esta tendencia durante las siguientes semanas, especialmente a finales de noviembre, coincidiendo con unos buenos resultados corporativos y con la publicación de algunos indicadores macroeconómicos algo más favorables, como el dato del PIB alemán en el tercer trimestre. Así, en el periodo comprendido entre finales de septiembre y principios de diciembre aumentó un 5,6%, situándose la ganancia anual en el 4,2%. Por su parte, el IBEX 35 presentó un perfil muy similar al del resto de índices europeos, si bien su recuperación desde mediados de octubre, en un contexto

de consolidación del perfil de creación de empleo en la economía española y favorable evolución de los grandes valores a finales de noviembre, no fue suficiente para compensar la fuerte corrección sufrida en las primeras semanas del mes, retrocediendo entre el 30 de septiembre y el 2 de diciembre un 0,7% (+8,4% respecto a finales del pasado año).

Los principales índices estadounidenses también mostraron una trayectoria ascendente desde mediados de octubre, tras una intensa corrección a principios de mes, si bien con un sesgo algo más favorable debido al mayor dinamismo de la actividad económica en Estados Unidos. Así, el índice S&P 500 aumentó un 4,8% entre el 30 de septiembre y el 2 de diciembre, situándose la ganancia anual en el 11,8%, impulsado por la confirmación de la consolidación del crecimiento económico estadounidense y, en particular, por la favorable evolución de los indicadores del mercado de trabajo.

La actividad mundial continúa inmersa en un proceso de expansión gradual, con amplias divergencias por países. En el tercer trimestre de 2014, el PIB del conjunto de la OCDE aumentó un 0,5% (tasa intertrimestral no anualizada), tras un avance del 0,4% en el trimestre previo. En términos interanuales, el PIB creció un 1,7%, dos décimas menos que en el segundo trimestre, prolongando la tendencia de desaceleración iniciada a principios de 2014. La evolución por países ha sido divergente, con un notable ritmo de la actividad en Estados Unidos y Reino Unido, que contrasta con el estancamiento o declive en las grandes economías de la zona euro, afectadas por persistentes desequilibrios y tensiones geopolíticas que han afectado al clima de confianza. En Japón, la economía ha entrado en una situación de recesión técnica, tras el aumento impositivo del pasado abril. La divergencia también se observa en la evolución de las grandes

economías emergentes. Así, en China, India e Indonesia la actividad se ha mantenido relativamente fuerte, pero en Brasil, Rusia y Sudáfrica, el PIB se ha contraído o estancado en tasas de bajo crecimiento en lo que

llevamos de año, en un contexto de descenso de los precios de materias primas, incertidumbres políticas y sanciones internacionales a Rusia.

### Proyecciones para la economía mundial

	Variación del PIB real (%)		Tasa de Paro (%)	
	2014	2015	2014	2015
<b>Mundo</b>	3,3	3,8		
<b>Economías emergentes y en desarrollo</b>	4,4	5,0		
<b>Economías Avanzadas</b>	1,8	2,3	7,3	7,1
<b>Unión Europea</b>	1,4	1,8		
<b>Zona Euro</b>	0,8	1,3	11,6	11,2
Alemania	1,4	1,5	5,3	5,3
Francia	0,4	1,0	10,0	10,0
Italia	-0,2	0,8	12,6	12,0
España	1,3	1,7	24,6	23,5
Países Bajos	0,6	1,4	7,3	6,9
Bélgica	1,0	1,4	8,5	8,4
Austria	1,0	1,9	5,0	4,9
Grecia	0,6	2,9	25,8	23,8
Portugal	1,0	1,5	14,2	13,5
Finlandia	-0,2	0,9	8,5	8,3
Irlanda	3,6	3,0	11,2	10,5
Republica Eslovaca	2,4	2,7	13,9	13,2
Eslovenia	1,4	1,4	9,9	9,5
Luxemburgo	2,7	1,9	7,1	6,9
Estonia	1,2	2,5	7,0	7,0
Chipre	-3,2	0,4	16,6	16,1
Malta	2,2	2,2	6,0	6,1
<b>Reino Unido</b>	3,2	2,7	6,3	5,8
<b>Estados Unidos</b>	2,2	3,1	6,3	5,9
<b>Japón</b>	0,9	0,8	3,7	3,8
<b>China</b>	7,4	7,1	4,1	4,1
<b>India</b>	5,6	6,4		

Fuente: FMI, World Economic Outlook, Octubre 2014

En este contexto en el que la economía mundial describe una senda de paulatina y moderada recuperación, aunque con riesgos e incertidumbres por el deterioro de la actividad económica en algunas de las principales economías avanzadas, y perspectivas menos optimistas en varios países emergentes, el FMI, en su último informe de Perspectivas de la Economía Mundial, publicado en octubre de 2014, ha revisado a la baja su previsión de aumento del PIB mundial en el año 2014, hasta situarlo en el 3,3%, igual al del año anterior.

Diferenciando entre las economías avanzadas y las emergentes, la previsión de crecimiento del PIB para estas últimas es del 4,4% en 2014, menor en tres décimas al del año anterior; mientras, para los países industrializados se espera un mejor comportamiento que en 2013, con un crecimiento del 1,8%, cuatro décimas mayor que en el último año.

Más específicamente, en las economías emergentes volverán a destacar por su dinamismo los países en desarrollo de Asia, con un crecimiento del 6,5%, una décima menos que en 2013, y donde la economía más importante, China (15,8% de la economía mundial), crecerá un 7,4%, tres décimas por debajo del año anterior.

También por encima del incremento medio de las economías en desarrollo se sitúan los países del África subsahariana (5,1%), que mantendrían el ritmo de aumento del año anterior.

Por el contrario, se espera una fuerte desaceleración para Latinoamérica y Caribe con un crecimiento del 1,3%, la mitad que en 2013, y caídas en Argentina (-1,7%) y Venezuela (-3%).

Para las economías avanzadas, el FMI pronostica evoluciones diferenciadas: estabilidad del ritmo de crecimiento en Estados Unidos, moderados aumentos en la

Unión Europea y la Zona Euro, y desaceleración en Japón.

Estados Unidos, cuya economía representa el 16,4% del PIB mundial, podría crecer un 2,2% en 2014, repitiendo el ritmo de aumento del año anterior. Mientras, en Japón se prevé un crecimiento del 0,9%, seis décimas menos que en 2013, debido a la caída del consumo.

Para la Unión Europea y Zona Euro, el FMI pronostica crecimientos del 1,4% y 0,8% respectivamente en 2014, resultados más favorables que los registrados en 2013 (0,1% en la UE, -0,4% en la Zona Euro).

Las principales economías de la Eurozona acelerarán sus ritmos de crecimiento, de modo que Alemania crecerá un 1,4% según el FMI (nueve décimas más que en el año anterior) y Francia un 0,4% (una décimas más). Con ello, a excepción de Italia (-0,2%), Finlandia (-0,2%) y Chipre (-3,2%), todas las economías de la Eurozona registrarían tasas positivas de crecimiento del PIB en 2014.

El moderado aumento de las economías avanzadas se reflejará en el mercado laboral en un ligero crecimiento del empleo, que puede situarse en el 0,9% en 2014, con tasas superiores en Estados Unidos (1,6%), y significativamente más moderadas en la Zona Euro y Japón (0,4% ambos). En cualquier caso, estos incrementos van a favorecer un descenso de las tasas de paro, que en el conjunto de las economías avanzadas podría bajar seis décimas, hasta el 7,3% de la población activa. Mayor descenso se prevé para Estados Unidos (-1,1 puntos), situándose la tasa de paro en el 6,3%, y en menor medida (en tres décimas) en Japón (hasta el 3,7%), y la Zona Euro (11,6%).

En lo que hace referencia a los precios, el FMI prevé que las tasas de inflación se mantendrán en niveles reducidos en las economías avanzadas (1,6%), superiores en las economías en desarrollo y emergentes

(5,5%), donde en cualquier caso se van a reducir casi en medio punto.

En este contexto, el volumen de comercio mundial de bienes y servicios se espera registre una aceleración en 2014, con un crecimiento del 3,8%, ocho décimas más que en 2013, debido a un mayor incremento de importaciones y exportaciones de las economías avanzadas, y una desaceleración en las emergentes.

Finalmente, y en materia de déficit público, el FMI prevé que se sitúe en el 3,9% del PIB en 2014 en el conjunto de los países industrializados, mejorando en cuatro décimas el resultado de 2013. Por el contrario, en las economías emergentes y en desarrollo el déficit podría empeorar cuatro décimas, hasta el 2,1%, si bien continuaría en niveles más reducidos que en las economías avanzadas.

El FMI, en su segundo informe de 2014 sobre las Perspectivas de la economía mundial publicado en el mes de octubre, prevé un crecimiento del PIB mundial del 3,8% en 2015, medio punto por encima del esperado para 2014 (3,3%). Este crecimiento es en cualquier caso dos décimas inferior al que preveía en el mes de julio, y no está exento de riesgos a la baja, como señala esta institución; riesgos, que se derivan de la incertidumbre generada por varios factores, entre los que destacan el agravamiento de los conflictos geopolíticos que se están produciendo en Oriente Medio y Ucrania; la probable aceleración de la subida de los tipos de interés a largo plazo por una normalización de la política monetaria estadounidense más rápida de lo esperado; la posible reversión de la tendencia descendente de las primas de riesgo; o el peligro de deflación en la Zona Euro y las señales de atonía económica que se detectan en algunas de sus economías principales como la alemana.

De hecho, según el FMI, la aceleración del crecimiento mundial prevista para 2015,

respecto a 2014, se basa en el supuesto de que, por un lado, continúen los factores que sustentan la reactivación del conjunto de economías avanzadas, principalmente la moderación de la consolidación fiscal y una política monetaria muy acomodaticia; y de otro, la reducción de las tensiones geopolíticas y que las economías de mercados emergentes mantengan tasas elevadas de crecimiento. No obstante, para ambas áreas económicas el FMI advierte de la necesidad urgente de reformas estructurales que afiancen su potencial de crecimiento y logren su sostenibilidad.

Para los países industrializados el FMI prevé un crecimiento del 2,3% en 2015, medio punto por encima del esperado para 2014 (1,8%). Dentro de éstos, la Zona Euro mostrará todavía un crecimiento moderado, aunque se espera el afianzamiento de una recuperación gradual, apoyada por la contención de las primas de riesgo de las economías con problemas y por tipos de interés en mínimos sin precedentes. Concretamente, la Eurozona crecerá un 1,3% en 2015, un punto menos que el conjunto de economías avanzadas, pero medio punto por encima del crecimiento de 2014 (0,8%). Para la Unión Europea el FMI espera un crecimiento algo superior, del 1,8% en 2015, medio punto por encima del previsto para la Eurozona (1,3%).

Las previsiones referidas a los ámbitos europeos son inferiores a las contempladas para Estados Unidos (3,1%) o Canadá (2,4%), aunque se sitúan por encima del crecimiento previsto para la economía japonesa (0,8%), que va a experimentar una ligera desaceleración en 2015.

A diferencia de años anteriores, el FMI pronostica un crecimiento positivo de todas las economías avanzadas en 2015. Las mayores tasas de crecimiento, por encima del 3%, corresponderán a Estados Unidos (3,1%), Letonia (3,2%) y economías asiáticas de Hong Kong (3,3%), Taiwán (3,8%) y

Corea (4%). Por el contrario, los crecimientos más reducidos, por debajo del 1%, se darán en Finlandia (0,9%), Italia (0,9%), Japón (0,8%) y Chipre (0,4%).

Para las economías de mercados emergentes y en desarrollo la previsión de crecimiento en 2015 es del 5%, seis décimas por encima del esperado para 2014 (4,4%). Las zonas que mostrarán mayor dinamismo serán el África Subsahariana (5,8%) y las economías en desarrollo de Asia (6,6%), esperándose crecimientos inferiores a la media para Oriente Medio, norte de África, Afganistán y Pakistán (3,9%); las economías en desarrollo de Europa (2,9%); América Latina y el Caribe (2,2%); y la Comunidad de Estados Independientes (1,6%).

Un año más el conjunto de economías emergentes y en vías de desarrollo será el responsable de la mayor parte del crecimiento económico mundial. Su aportación al crecimiento global del PIB alcanzará el 73,3% en 2015. Del mismo modo, un año más las economías en desarrollo de Asia tendrán un especial protagonismo al aportar más de la mitad del crecimiento mundial (51%), siguiendo en un lugar destacado la economía china que, con un crecimiento previsto del 7,1%, tres décimas inferior al del año anterior, será responsable de casi la tercera parte del crecimiento mundial (30,4%).

Del mismo modo que para las economías avanzadas, el FMI prevé tasas de crecimiento positivas para casi todos los países emergentes o en vías de desarrollo. Los únicos países que presentarán tasas negativas en 2015 serán Venezuela (-1%), Argentina (-1,5%) y Guinea Ecuatorial (-7,9%).

El mayor crecimiento de la economía mundial en 2015 vendrá acompañado por un ligero repunte de las tasas de inflación, en cualquier caso con resultados diferenciados en los países industrializados y en las economías en desarrollo. En los primeros el

crecimiento de los precios de consumo será moderado, del 1,8%, aunque dos décimas superior al de 2014. En contraste con lo anterior, en las segundas la tasa de inflación seguirá elevada, 5,6%, ligeramente superior a la de 2014 (5,5%).

A pesar de la evolución contenida de los precios en el conjunto de economías avanzadas, el FMI no prevé que en ninguna de ellas se registren tasas de inflación negativas en 2015.

La aceleración del crecimiento del PIB esperado para 2015 en los países industrializados no vendrá acompañada, sin embargo, de una mejor evolución del empleo, siendo sus tasas de crecimiento moderadas. Para el conjunto de ellos, el crecimiento del empleo será del 0,9%, el mismo que en 2014, presentando las tasas más altas, por encima del 2%, Luxemburgo (2,1%), Grecia (2,6%), Australia (3%) y Nueva Zelanda (3,2%). No obstante, será Estados Unidos, con un crecimiento previsto del empleo del 1,3% en 2015, tres décimas menos que en 2014, el país que tendrá mayor aportación a la creación de empleo de las economías avanzadas en su conjunto (43,8% del total), seguido a gran distancia por Reino Unido (9%) y Canadá (8%). En el lado opuesto, según el FMI el empleo descenderá únicamente en la economía japonesa (-0,4%).

Para la Zona Euro, el crecimiento del empleo previsto en 2015 será del 0,7%, tres décimas superior al esperado para 2014. Los mayores crecimientos, superiores al 1%, se prevén para Italia (1,2%), Malta (1,7%), Irlanda (1,8%), Luxemburgo (2,1%) y Grecia (2,6%). Por el contrario, el empleo se mantendrá estable en Chipre y Estonia.

El moderado crecimiento del empleo en las economías industrializadas no permitirá una significativa reducción de las tasas de desempleo. En 2015 el FMI espera una reducción de dos décimas en la tasa de paro

del conjunto de países industrializados, situándose en el 7,1% de la población activa.

Dentro de las economías avanzadas, las tasas de paro más elevadas seguirán registrándose en la Zona Euro, donde se reducirá cuatro décimas respecto a 2014, para situarse en el 11,2% en 2015. De hecho, los siete países industrializados con mayores tasas de paro previstas, por encima del 10%, pertenecen a la Eurozona, destacando, con tasas superiores al veinte por ciento, España (23,5%) y Grecia (23,8%).

Por el contrario, las tasas de paro más reducidas, por debajo del 4%, corresponderán a Singapur (2,1%), Hong Kong, Corea (3,1% en ambos casos), Suiza (3,3%), Islandia (3,5%), Noruega y Japón (3,8% ambos).

La aceleración del crecimiento mundial en 2015, que será medio punto más elevado que en 2014, vendrá acompañada, según el FMI, por una intensificación del comercio mundial de bienes y servicios, para el que se prevé un crecimiento del 5%, 1,2 puntos por encima del esperado en 2014 (3,8%).

Los principales organismos nacionales e internacionales prevén un mayor

crecimiento de la **economía española** en 2015, en consonancia con la aceleración del crecimiento económico mundial. Esta evolución puede suponer una consolidación de la senda de crecimiento iniciada por la economía española en 2014, consolidación que, no obstante, no está exenta de incertidumbre por la existencia de riesgos a la baja en las expectativas de crecimiento.

El Gobierno de España, en el escenario macroeconómico incluido en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado (PGE), presentado en el mes de septiembre, contempla un crecimiento real del PIB de la economía española del 2% en 2015. Esto supone una revisión al alza de dos décimas respecto a la previsión anterior (1,8%), realizada el pasado mes de abril con motivo de la Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2014-2017. Este pronóstico está tres décimas por encima de la previsión actual de crecimiento que contempla el FMI para España (1,7%), publicada el presente mes de octubre, y, como se ha indicado, no está exenta de riesgos a la baja.

<b>ESCENARIO MACROECONÓMICO 2014-2015</b>			
<b>(Variaciones en porcentaje respecto al año anterior, salvo indicación en contrario)</b>			
<b>26 de septiembre de 2014 (SEC-2010)</b>			
	<b>2013</b>	<b>2014 (p)</b>	<b>2015 (p)</b>
<b>PIB volumen y componentes</b>	<b>-1,2</b>	<b>1,3</b>	<b>2,0</b>
Gasto consumo final nacional privado (a)	-2,3	2,0	2,1
Gasto en consumo final de las AA.PP.	-2,9	0,2	-1,0
Formación bruta de capital	-3,7	1,5	4,4
FBCF (Bienes de equipo y otros productos)	3,4	7,0	6,0
FBCF (Construcción)	-9,2	-3,3	3,1
Demanda nacional (contribución al crecimiento del PIB)	-2,7	1,4	1,8
Exportación de bienes y servicios	4,3	3,6	5,2
Importación de bienes y servicios	-0,5	4,4	5,0
Saldo exterior (contribución al crecimiento del PIB)	1,4	-0,1	0,2
<b>PIB nominal</b>	<b>-0,6</b>	<b>1,4</b>	<b>2,7</b>
Deflactor del consumo privado	0,9	0,2	0,6
Empleo (b)	-3,3	0,7	1,4
Tasa de paro (% población activa)	26,1	24,7	22,9
Saldo cuenta corriente (% PIB) (*)	1,4	0,9	1,1
Cap.(+) / Nec.(-) financiación frente resto del mundo (% PIB) (*)	2,1	1,5	1,7
(p) Previsión.			
(a) Hogares e ISFLSH (instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares).			
(b) Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo.			
(*) Las cifras de 2013, son estimaciones del Ministerio de Economía y Competitividad.			
Fuente: INE y Ministerio de Economía y Competitividad			

Entre los riesgos existentes se encuentran la desaceleración de la economía europea. En este sentido, las últimas proyecciones macroeconómicas del Banco Central Europeo, publicadas el pasado mes de septiembre, señalan que “los indicadores recientes apuntan a un debilitamiento de las perspectivas a corto plazo en un entorno de atonía de la actividad comercial, tensiones geopolíticas e incertidumbre sobre los procesos de reforma en algunos países de la zona del euro”.

Asimismo, el Banco de España, en su último boletín económico de septiembre, advierte del riesgo de que se frene la incipiente recuperación de la economía española, ya que los indicadores del tercer trimestre ponen en evidencia un “comportamiento algo menos expansivo de la demanda privada”.

En este sentido, cabe señalar, que a pesar de la recuperación de tasas positivas de crecimiento de la demanda nacional,

actualmente se encuentra en niveles del año 2005.

Además, las bases en las que se está sustentando esta recuperación de la demanda interna son poco sólidas. El crecimiento del consumo de los hogares se sostiene en un moderado crecimiento del empleo y que se caracteriza por su precariedad, al ser básicamente de carácter temporal, y con contrato a tiempo parcial. Todo ello, en unas condiciones salariales de ajuste, de forma que el coste salarial por trabajador y mes se sitúa actualmente en los niveles más bajos desde 2010.

Considerando por tanto el último escenario de previsión de la economía española, el publicado por el FMI en el mes de octubre, el crecimiento en 2015 vendrá determinado por la contribución positiva, tanto de la demanda interna, como del sector exterior. La aportación positiva de la demanda interna será producto de los crecimientos esperados para el consumo y sobre todo para la inversión, para la que se espera una aceleración. La del sector exterior será resultado del mayor crecimiento de las exportaciones que de las importaciones.

En concreto, el FMI prevé para el gasto en consumo final un crecimiento del 1%, medio punto inferior al previsto para 2014 (1,5%); mientras, la formación bruta de capital pasará a crecer un 1,9%, 1,4 puntos por encima del esperado para este año (0,5%). El crecimiento del gasto en consumo final en 2015 vendrá determinado exclusivamente por la evolución del consumo privado, que crecerá un 1,6%, ya que la evolución esperada del consumo público es negativa (-0,7%), consecuencia de las políticas de consolidación fiscal que seguirán siendo aplicadas para el control del déficit público.

El sector exterior tendrá en 2015 una contribución positiva al crecimiento del PIB de 0,5 puntos porcentuales, cuatro décimas

por encima de la prevista para 2014 (0,1 p.p.). Esta contribución se deberá a un crecimiento de las exportaciones del 5,5%, 1,4 puntos más que en 2014, y un punto superior al de las importaciones (4,5%), que también acelerarán su ritmo de crecimiento (3,3% en 2014).

En el mercado laboral, según el FMI, el empleo en España crecerá un 0,8% en 2015, dos décimas más que en 2014 (0,6%). Con esta evolución del empleo, la tasa de paro de la economía española se reducirá 1,1 puntos, para situarse en el 23,5% en 2015.

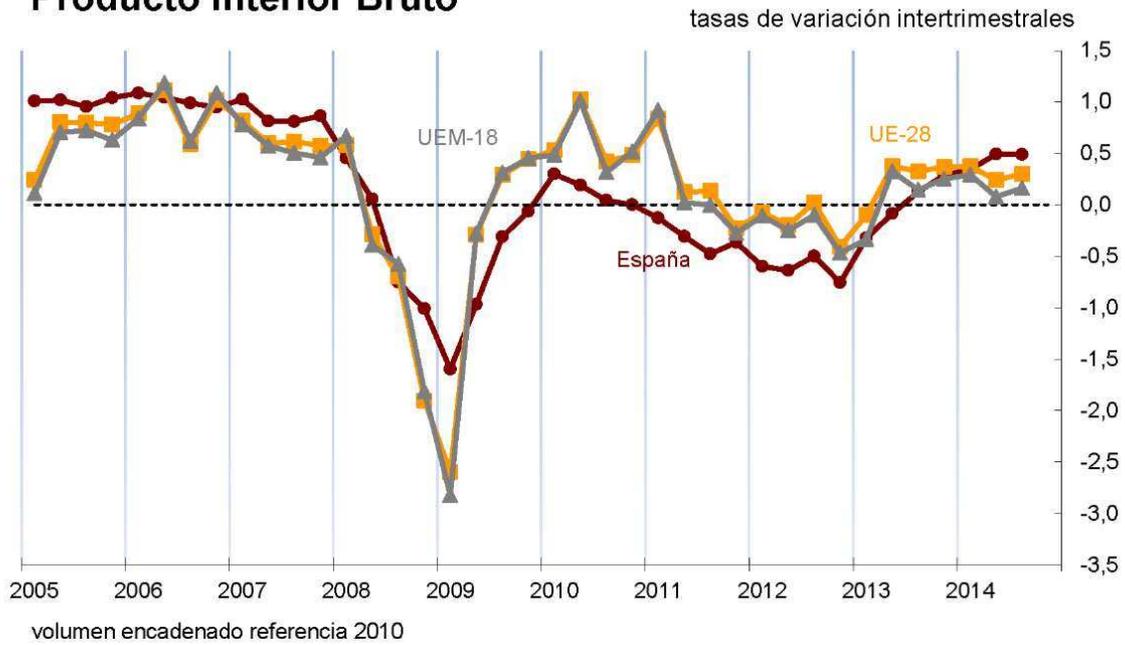
En materia de inflación, 2015 será un año caracterizado por un comportamiento moderado de los precios. El FMI estima un crecimiento del 0,6% para el deflactor del PIB, en contraste con el descenso previsto para 2014 (-0,2%), y también un aumento del 0,6% para los precios de consumo, tras la estabilidad esperada para el presente año (0%).

Por último, y en cuanto al déficit público, el FMI estima que se situará en el 4,7% del PIB en 2015, un punto menos que el previsto para este año (-5,7%). Estas previsiones implicarían el incumplimiento de los objetivos de déficit público establecidos en la Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2014-2017 (-4,2% en 2015 y -5,5% en 2014).

En cuanto a los datos más recientes, según los resultados de la Contabilidad Nacional Trimestral (CNTR) base 2008, el PIB generado por la economía española ha registrado un crecimiento trimestral del 0,5% en el tercer trimestre de 2014. Esta tasa es la misma que la estimada en el segundo trimestre.

En términos anuales, la tasa de crecimiento del PIB es del 1,6%, tres décimas superior a la del trimestre anterior, como consecuencia de una mayor aportación de la demanda nacional al crecimiento agregado.

## Producto Interior Bruto



Fuente: INE

Analizando el crecimiento anual del PIB español en el tercer trimestre de 2014 desde la óptica del gasto, se observa una contribución mayor de la demanda nacional (2,5 puntos frente a 2,2 en el trimestre

anterior) y una aportación de la demanda externa que se mantiene respecto al trimestre anterior (-0,9 puntos).

## Demanda nacional y exterior



Fuente: INE

De acuerdo con las estimaciones de la Encuesta de Población Activa (EPA) del tercer trimestre, el número de ocupados aumenta en 151.000 personas en el tercer trimestre de 2014 y se sitúa en 17.504.000. La tasa de variación trimestral del empleo es del 0,87%.

En los 12 últimos meses el empleo se ha incrementado en 274.000 personas (221.000 hombres y 52.900 mujeres). La tasa de variación anual de la ocupación es del -1,59%, con una mejora de 47 centésimas respecto al trimestre precedente.

El paro desciende en 195.200 personas este trimestre y se sitúa en 5.427.700. En un año la cifra total de desempleados se ha reducido en 515.700.

Si se compara la evolución del paro en este trimestre con la del mismo periodo de los

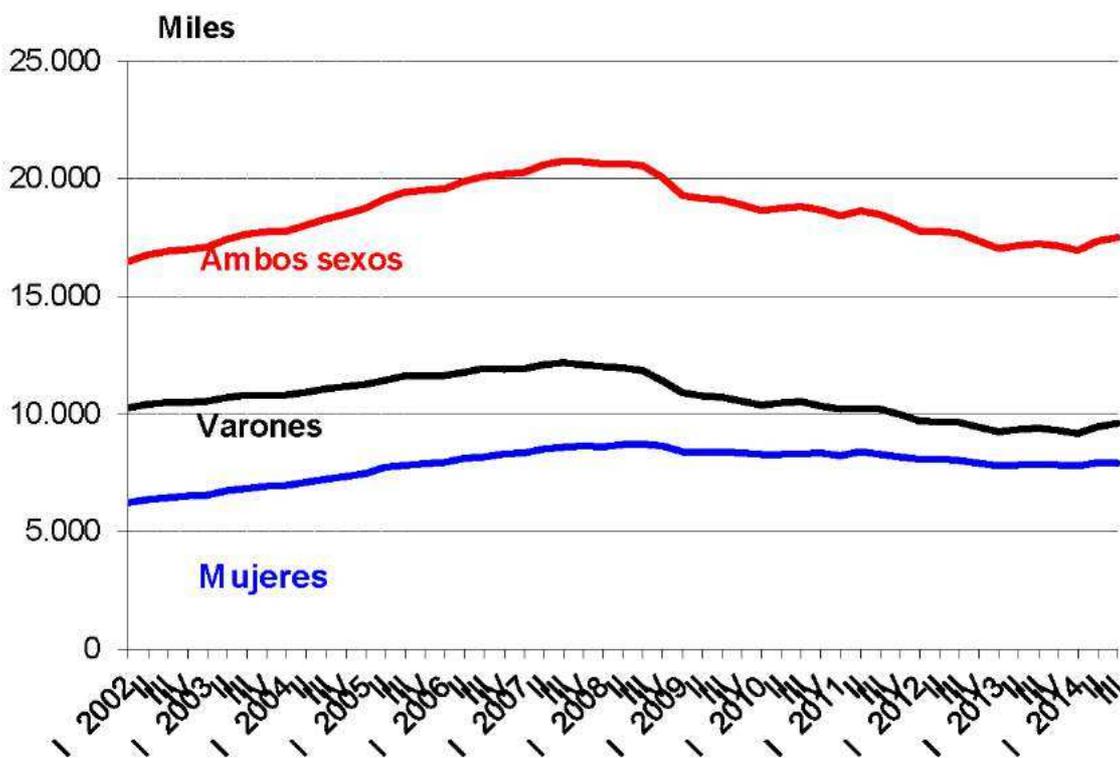
ocho años anteriores, el descenso trimestral del desempleo es el mayor del periodo. Es el mayor descenso en términos absolutos en un tercer trimestre de la serie histórica de la EPA.

La tasa de paro baja ocho décimas respecto al segundo trimestre (era del 24,47%) y se sitúa en el 23,67%.

La población activa experimenta un descenso de 44.200 personas en el tercer trimestre de 2014 y se sitúa en 22.931.700. En términos anuales, la población activa se reduce en 241.700 personas.

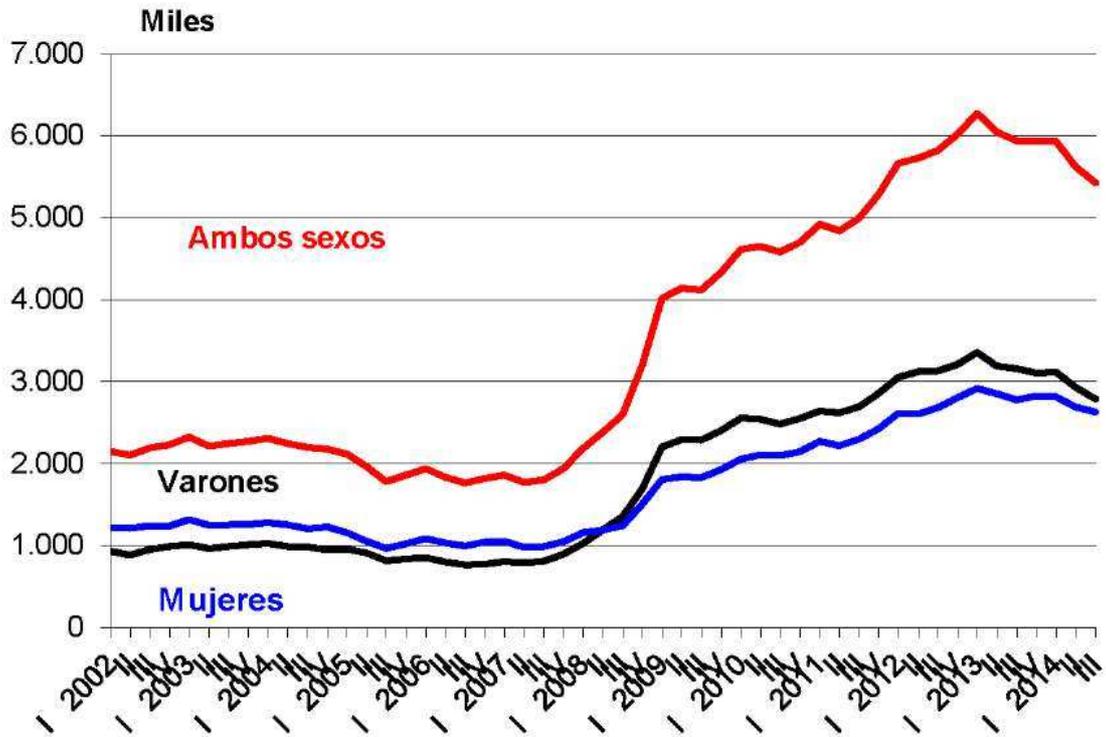
En ambos casos se debe, principalmente, al descenso de la población activa extranjera. La tasa de actividad desciende once centésimas hasta el 59,53%.

### Ocupados



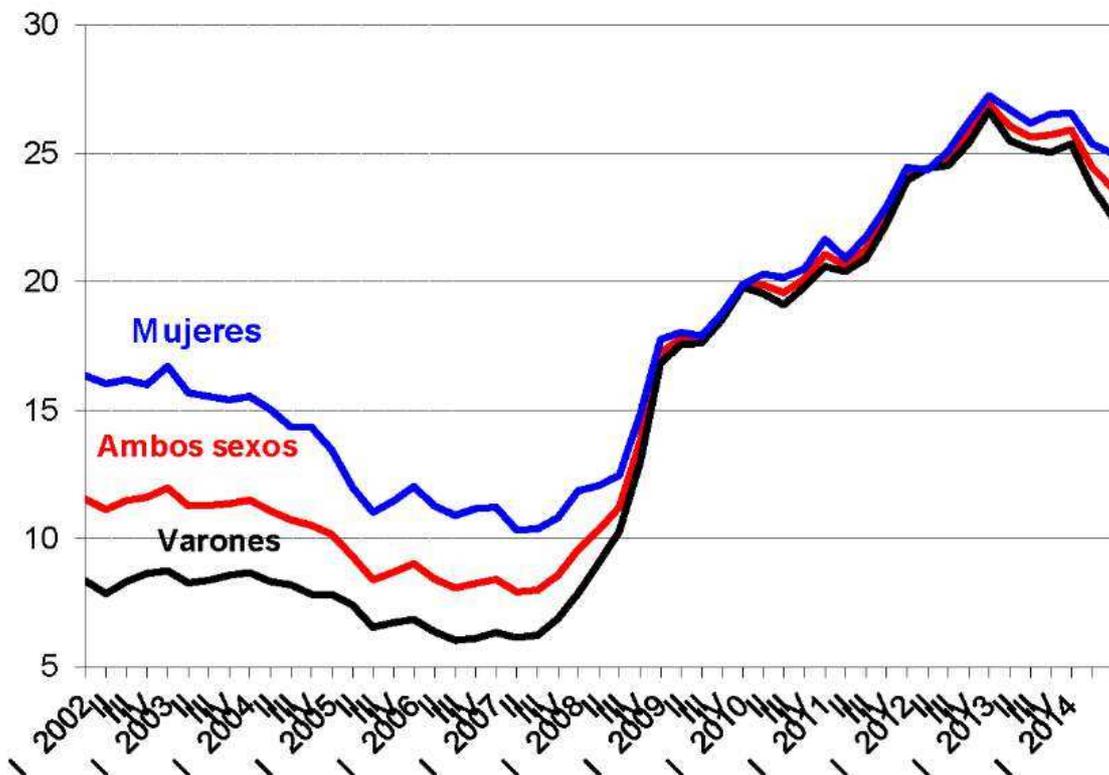
Fuente: INE

## Parados



Fuente: INE

## Tasa de Paro



Fuente: INE

La economía andaluza creció en el tercer trimestre de 2014 un 1,5% respecto al mismo periodo del año anterior, una décima por debajo de lo registrado en todo el territorio

español. El crecimiento intertrimestral se situó en el 0,5%, idéntico que a nivel nacional.

Evolución trimestral del PIB. Tasas de variación interanual

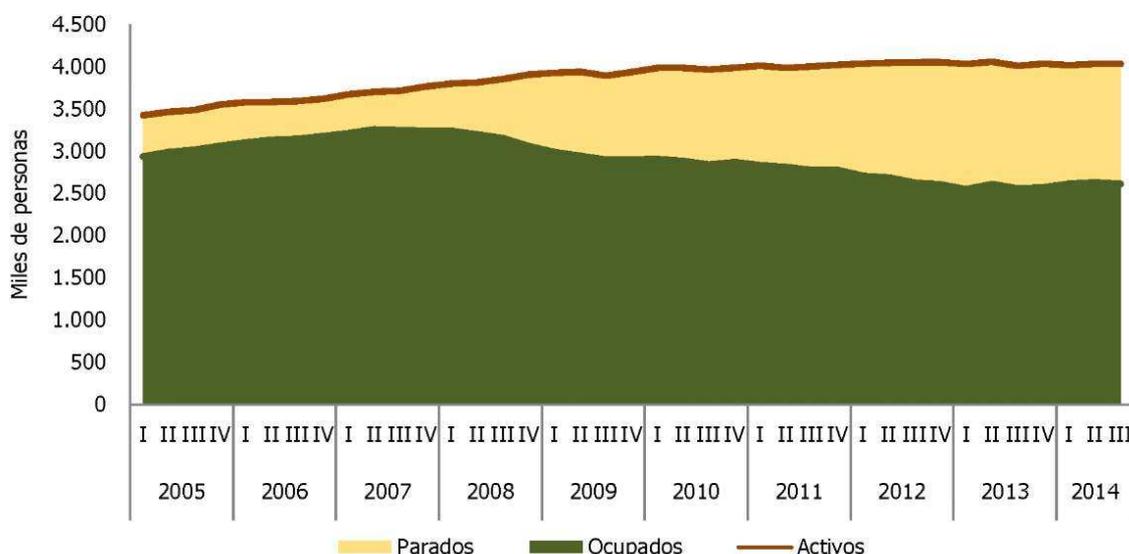


Fuente: IECA

El número de activos en el tercer trimestre de 2014 se situó en 4.030.100 personas en Andalucía (900 menos que el trimestre anterior y 21.600 más que el mismo trimestre de 2013), de las que 2.611.000 eran ocupadas (19.600 menos que el trimestre anterior y 53.400 más que el mismo trimestre de 2013), y 1.419.100 personas paradas (18.800 más que

el trimestre anterior y 31.800 menos que el mismo trimestre del año anterior). La tasa de actividad fue del 58,7%, la tasa de empleo el 38%, y la tasa de paro el 35,2%. En relación al segundo trimestre de 2014, la actividad descendió 0,1 puntos, el empleo 0,3, y el paro aumentó 0,5 puntos.

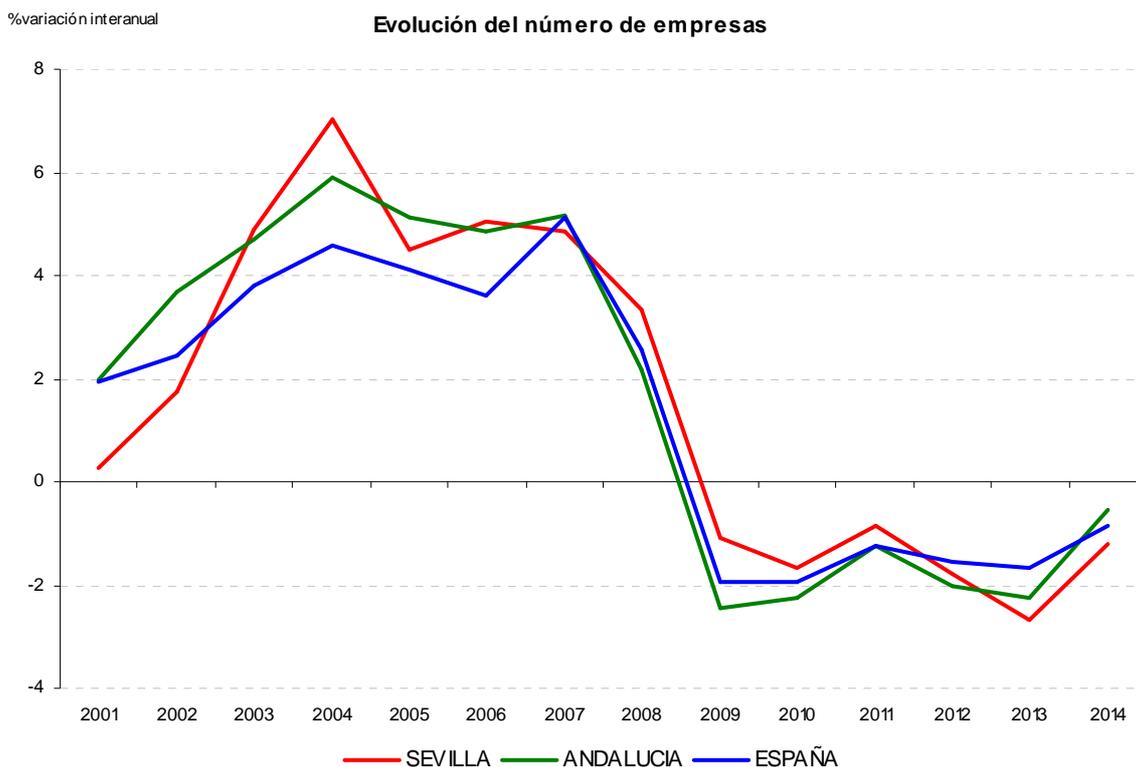
### Evolución de activos, ocupados y parados en Andalucía



Fuente: IECA

Pasando al **ámbito sevillano**, el tejido empresarial, a 1 de enero de 2014, se reducía sobre 2013, con tasas de variación negativas menos intensas que en previos ejercicios. En este sentido, según los datos del Directorio Central de Empresas (DIRCE) del INE, la provincia de Sevilla presenta en 2013 un parque de 108.704 empresas, experimentando una variación del -1,2% interanual, tasa menos severa que la registrada en 2012 y 2013, -1,8% y -2,7%, respectivamente.

Esta contracción del tejido empresarial se extiende al ámbito regional, -0,5%, y nacional, donde el descenso de empresas registradas fue del -0,9%. Sevilla disminuye levemente su participación en el tejido empresarial de Andalucía, concentrando el 23,2%. De esta forma, Sevilla lidera la participación empresarial de Andalucía, seguida de Málaga, provincia donde se concentran el 23% de las empresas regionales.

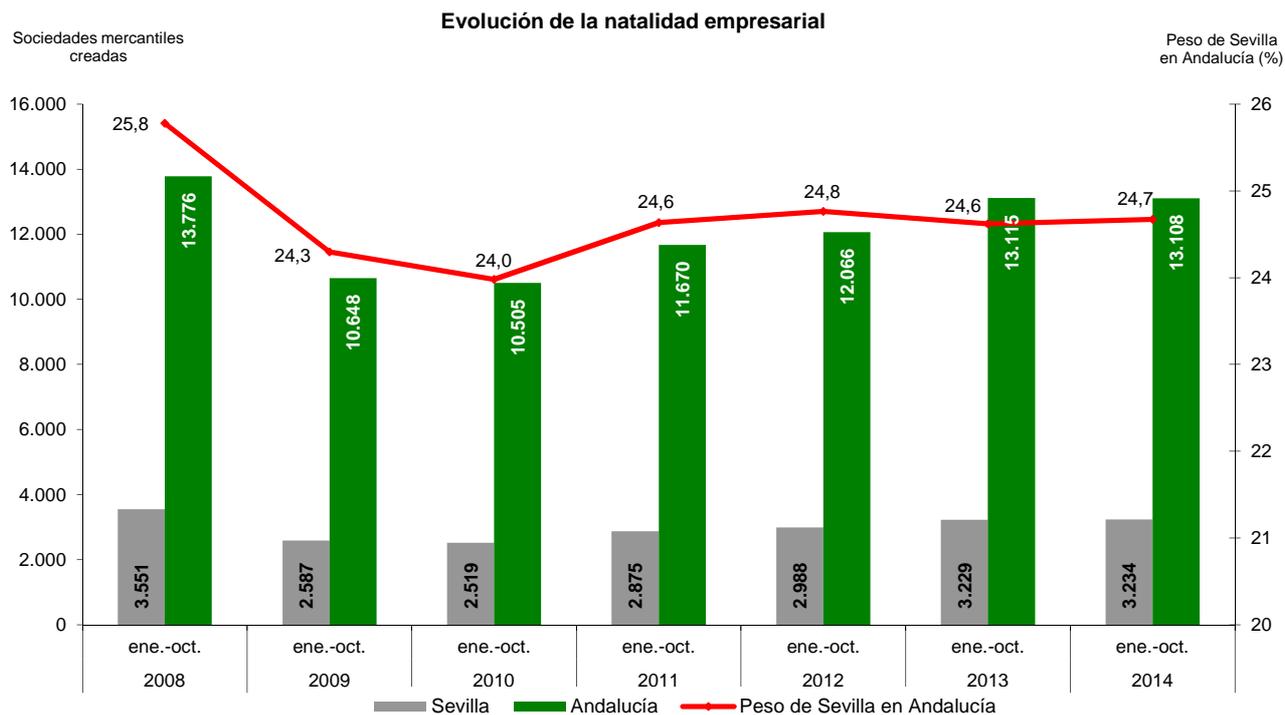


Fuente: Directorio Central de Empresas (INE)

El avance de los primeros diez meses de 2014 muestra un leve impulso de la actividad empresarial, período donde se crearon en la provincia sevillana, según los datos de la Encuesta de Sociedades Mercantiles, 3.234 nuevas empresas, lo que supone en relación al año anterior un incremento del 0,2%. Asimismo, esta situación es similar a la observada en el conjunto de España, ámbito con ritmo de crecimiento del 0,3%, mientras

en Andalucía se produce un pequeño retroceso del -0,1%.

En este mismo periodo desaparecieron en la provincia 677 empresas, un 10,8% menos que el registro del año anterior. Con estos resultados, el saldo neto de creación de empresas (sociedades mercantiles creadas menos disueltas) se sitúa en 2.557 empresas, variable que alcanza un incremento interanual del 3,5%.



Fuente: Encuesta de Sociedades Mercantiles INE, elaboración propia

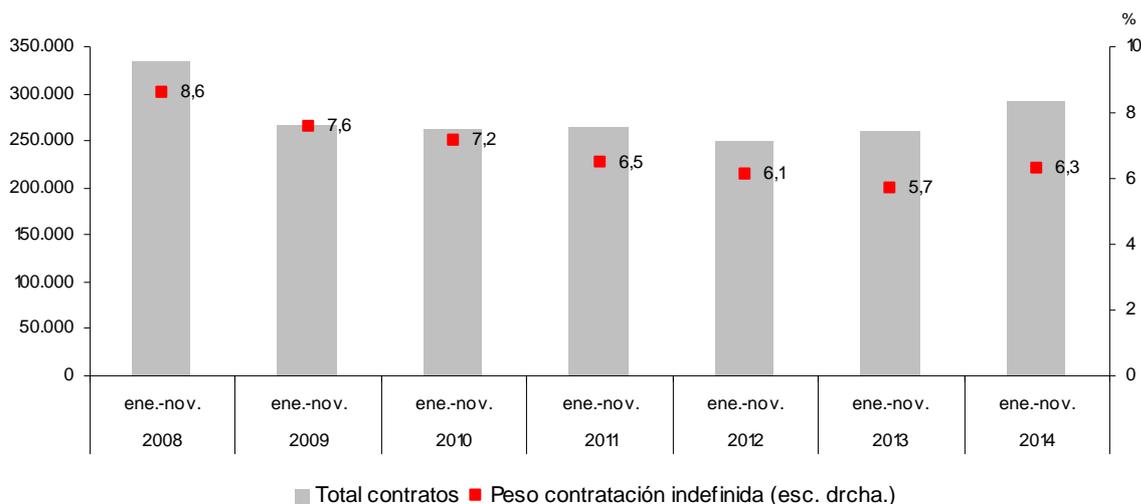
Si bien se produce una ampliación del stock empresarial, la dimensión de las empresas experimentó una variación negativa hasta el mes de octubre, pues la capitalización suscrita (capitalización suscrita inicial más ampliación de capital) por las sociedades mercantiles en Sevilla, de 1.450,5 millones de euros, alcanzan en relación al mismo periodo del año anterior una disminución del -8,9%. Esta variación permite a la provincia concentrar el 42,9% de la capitalización regional.

Un avance de los indicadores laborales señala que entre enero y noviembre de 2014 se formalizaron en la ciudad de Sevilla un total de 292.173 contratos, lo que supone un

crecimiento del 12,1% respecto al mismo periodo del año 2013. Este incremento se observa también en el resto de territorios de referencia, aunque con mayor intensidad tanto en Andalucía como en España, concretamente 14,2 y 13,6%, respectivamente.

En lo que respecta a la duración de los contratos firmados, el incremento general se debe al buen comportamiento de los temporales, que son los más utilizados, ya que suponen el 93,7% del total, y que registran una subida del 11,4% en términos interanuales, mientras que las relaciones contractuales indefinidas marcan en noviembre un aumento del 23,9%.

**Evolución de la contratación en la ciudad de Sevilla**



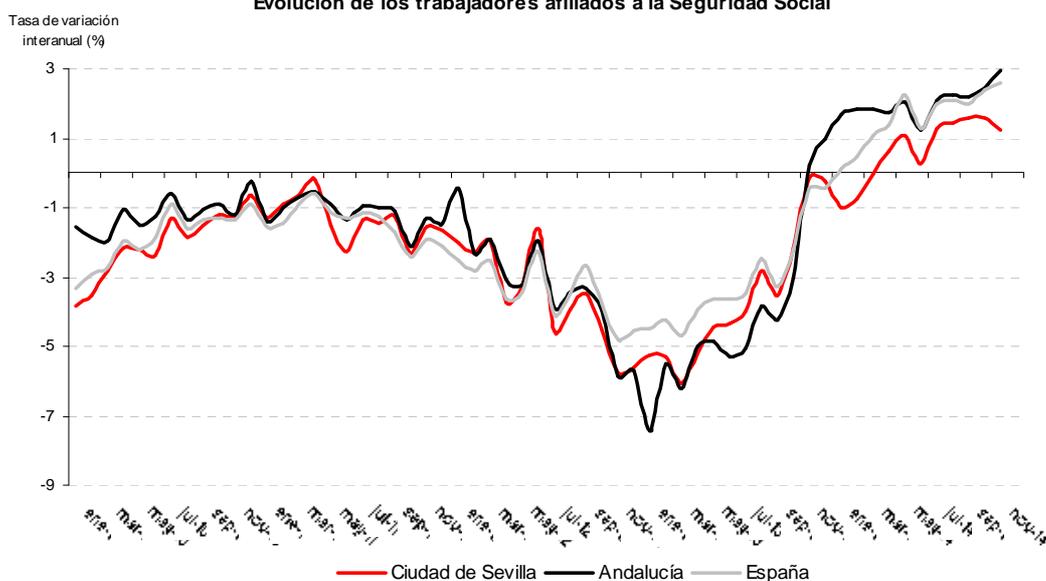
Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal, elaboración propia

Los trabajadores afiliados a la Seguridad Social en la ciudad de Sevilla, tras el mínimo marcado en julio de 2013 de 296.449 trabajadores, ha empezado a remontar desde abril de este año con leves tasas de variación interanual positivas. Así, al finalizar el mes de noviembre de 2014 las empresas de la capital contaban con un total de 307.527 trabajadores, 3.776 más que en el mes anterior; en términos interanuales la base de trabajadores experimentó un aumento en términos relativos del 1,2%, 1,8 puntos

inferior a la subida observada en el ámbito regional, +3%, y 1,4 puntos inferior a la subida nacional, +2,6%.

Atendiendo al régimen de afiliación, en el municipio sevillano el aumento de trabajadores se observa en colectivos como el régimen general, el especial de autónomos y el especial agrario, con variaciones sobre el mes de noviembre de 2013 del +1; +3,7 y +7,2%, respectivamente. El régimen especial de empleados de hogar es el único que experimenta una caída del 1,4%.

**Evolución de los trabajadores afiliados a la Seguridad Social**



Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social, elaboración propia

En este contexto, las cifras de paro para el mes de noviembre en la capital se situaban en 88.931 parados, según los datos del Servicio Público de Empleo Estatal, un 2% menos de desempleados que en noviembre del año anterior. En el mercado de trabajo regional y nacional tenemos una variación del -2,8 y del -6,2%, respectivamente.

Respecto a su distribución por sectores de actividad, el incremento del paro para la ciudad de Sevilla se ha mostrado positivo en la agricultura, con una subida del 12,8% en relación al mismo periodo del año anterior, y en el colectivo de desempleados que no han trabajado anteriormente, con un 2,5%. Por el

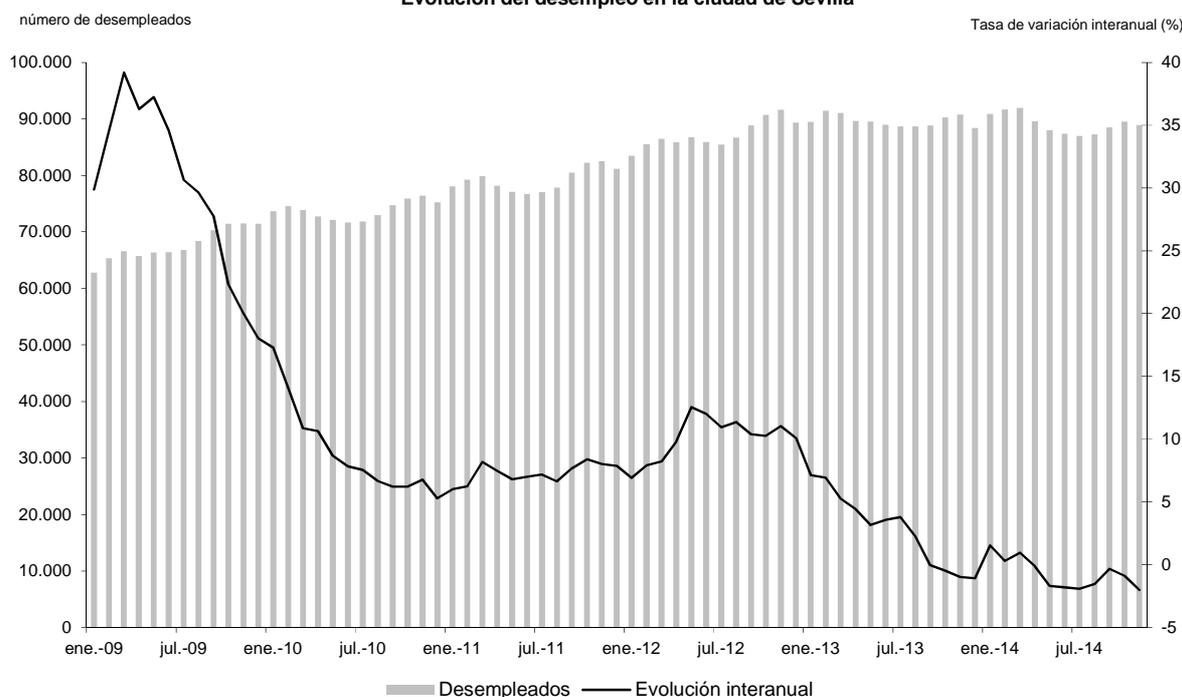
contrario, ha sido la industria la que registra el descenso más acusado, concretamente del 11,9%, seguida de la construcción con una bajada del 9,1%, y de los servicios, con un -1,1%, sector que concentra en el mes de noviembre el 68,3% del desempleo municipal.

Por sexo, el desempleo femenino local supone el 54,6% del total de parados registrados en la capital hispalense al cierre de noviembre de 2014, alcanzando un decremento interanual del 0,4%, mientras la disminución registrada por el paro masculino es del 3,8%.

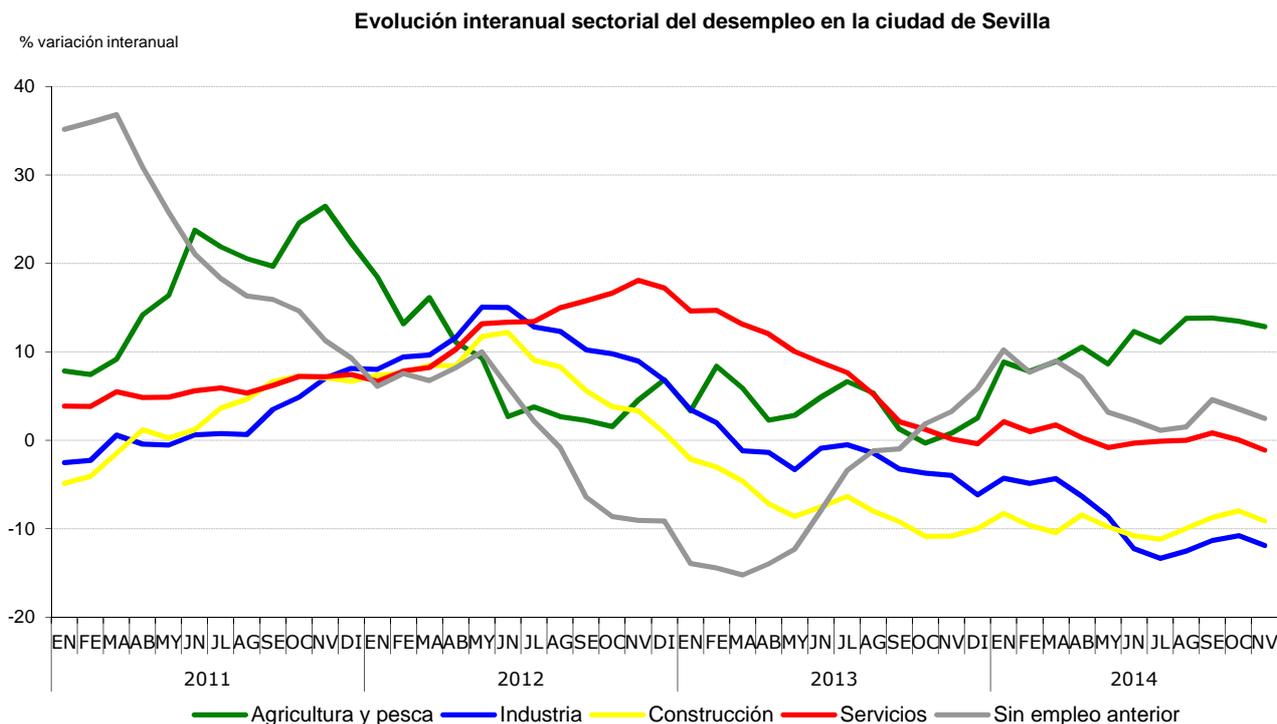
**Análisis del desempleo en la ciudad de Sevilla**

Sevilla ciudad	nov-13	nov-14	Tasas de Variación
<b>TOTAL SECTORES</b>	90.740	88.931	-2,0
<b>AGRICULTURA</b>	1.300	1.467	12,8
<b>INDUSTRIA</b>	6.276	5.529	-11,9
<b>CONSTRUCCION</b>	9.199	8.360	-9,1
<b>SERVICIOS</b>	61.416	60.717	-1,1
<b>SIN EMPLEO ANTERIOR</b>	12.549	12.858	2,5
<b>Hombres</b>	42.019	40.404	-3,8
<b>Mujeres</b>	48.721	48.527	-0,4

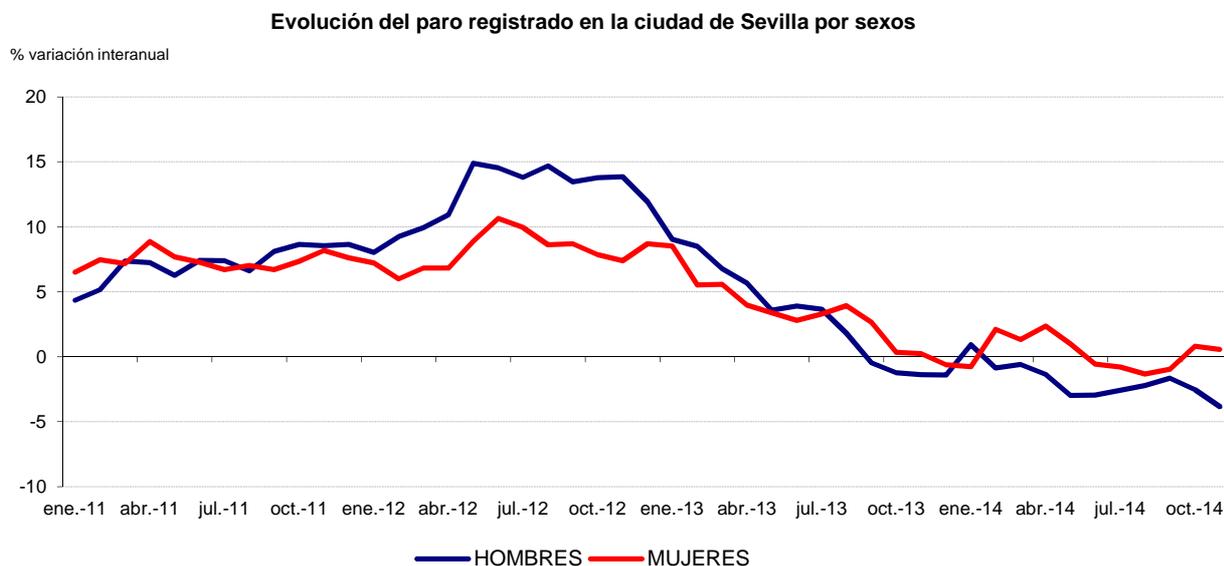
**Evolución del desempleo en la ciudad de Sevilla**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE)



Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal, elaboración propia



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Servicio Público de Empleo Estatal

A nivel de inversión, hasta el mes de octubre, la licitación oficial en la provincia de Sevilla ascendió a 473.479 mil euros, lo que supone un aumento de un 153,5% interanual, un ritmo de expansión más

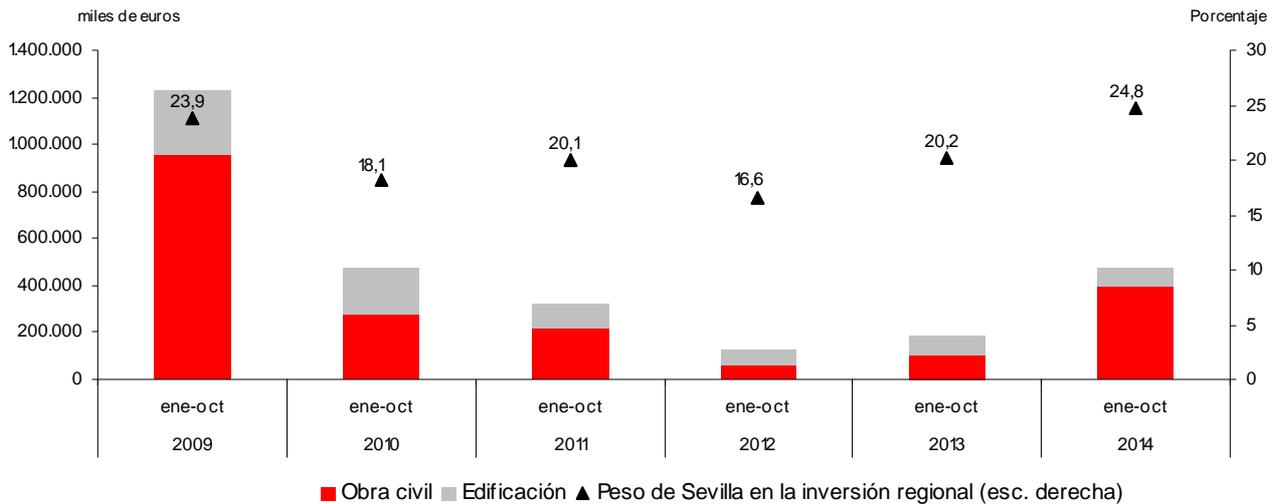
intenso que el acusado en Andalucía, con un aumento del 106,9%, y que en España, con un 64,9%. Tomando como referencia el destino de la inversión, el 84% ha sido destinado a obra civil, mostrando éste un

aumento del 297% respecto a las licitaciones registradas hasta octubre de 2013. En la destinada a la edificación se observa un descenso que, para el mismo periodo, se sitúa en el 12,7%.

En cuanto al origen de la licitación, es la administración central la que se muestra

más activa, realizando el 47,2% del total de la inversión pública, registrando una notable subida interanual del 190,8%. La administración local experimenta un aumento del 219%, y la autonómica del 2,7%.

**Evolución de la licitación oficial en la provincia de Sevilla**



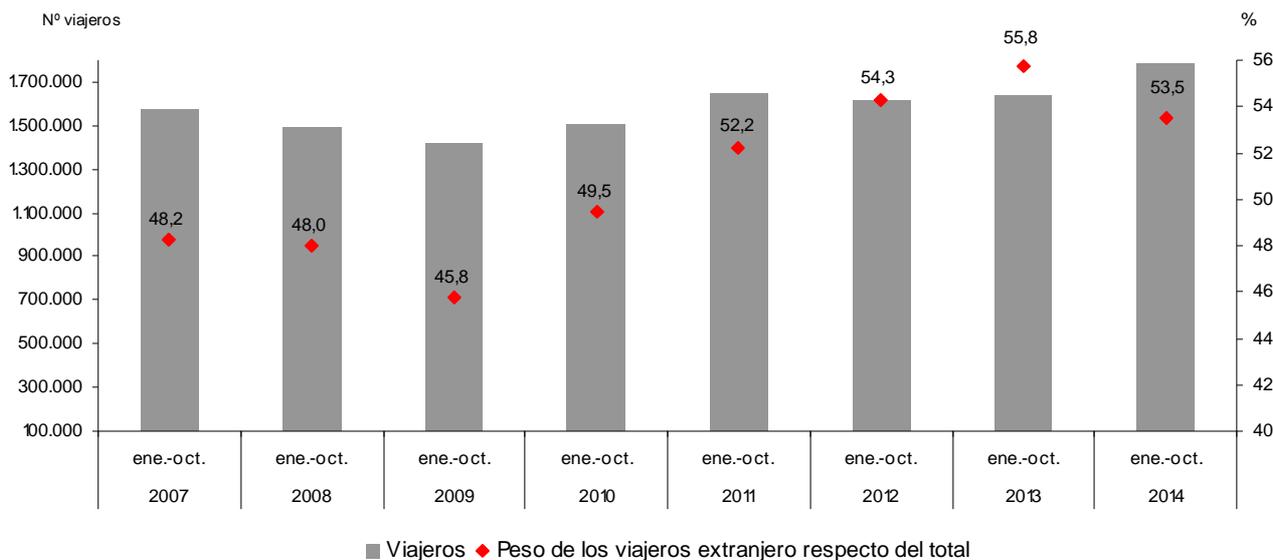
Fuente: SEOPAN, Elaboración propia

En otro orden, una de las ramas más dinámicas de la economía sevillana desde 2011 es el turismo. En este sentido, la ciudad de Sevilla recibió entre enero y octubre 1.786.087 viajeros que se alojaron en establecimientos hoteleros, un 9,1% más que en el año anterior, una tasa de variación superior a la observada en Andalucía y España, 4,1 y 4,6%, respectivamente.

Atendiendo al origen de la demanda local, la demanda externa concentra hasta octubre el 53,5% del total de viajeros registrados, experimentando un incremento sobre el mismo periodo del año anterior del 4,7%, mientras que los viajeros nacionales aumentaron un 14,6%.

Por otra parte, las pernoctaciones aumentaron un 10,8%, situando la estancia media en 1,97 días.

### Evolución del turismo en la ciudad de Sevilla

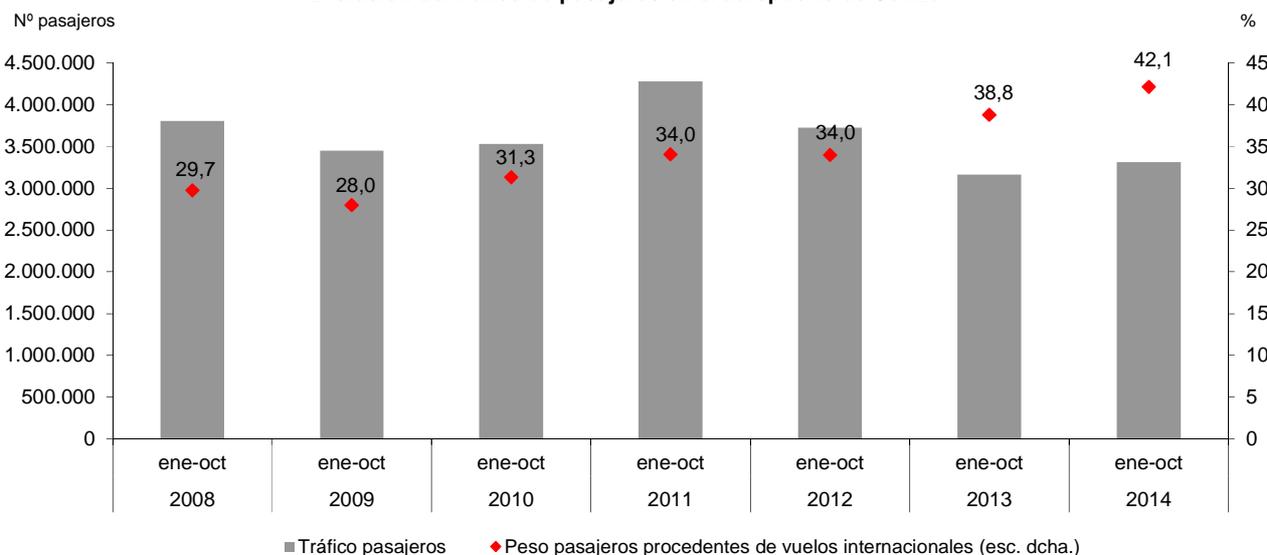


Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Ocupación Hotelera (INE)

En línea con la tendencia seguida por el turismo, la actividad de San Pablo, entre enero y octubre de 2014 aumentó en un 4,7%, con un tráfico de 3,3 millones de pasajeros. Esta tasa de variación fue idéntica a la del conjunto de aeropuertos de España. Atendiendo al origen del vuelo, este

aumento se observó en los pasajeros procedentes de vuelos internacionales, - 13,8%, mientras que en los nacionales disminuyeron un 1%, aumentando pues respecto al año anterior la cuota de mercado de los pasajeros procedentes de vuelos internacionales con el 42,1% del tráfico total.

### Evolución del tráfico de pasajeros en el aeropuerto de Sevilla



Fuente: AENA

En el puerto de Sevilla se registra entre enero y octubre un tono ligeramente negativo en su actividad. De esta forma, el

tráfico de mercancías en este periodo se situó casi en los 3,6 millones de T.m., experimentando en términos interanuales

una disminución del 2,1%, mientras en el conjunto de puertos de España se produjo un aumento del 4,8%.

Profundizando en el tipo de mercancía transportada en el puerto de Sevilla, son los graneles líquidos los que registran una mayor bajada en términos interanuales (-9,9%) a pesar de representar el 6,2% del total de mercancías gestionadas. Le siguen los graneles sólidos con una disminución del 6%, mientras que mercancías generales (las más numerosas ya que suponen el 53,5% del total) son el único tipo de mercancía que presenta una subida respecto al año anterior del 2,1%.

La actividad financiera viene dibujando en la provincia un comportamiento dispar en lo que se refiere a la concesión de créditos y depósitos. En este sentido, el endeudamiento disminuyó en el segundo trimestre de 2014 en un 10%, en términos interanuales.

En esta evolución, hay que señalar que el sector privado, que aglutina el 89,2% de los créditos concedidos en el segundo trimestre, registró una reducción del endeudamiento

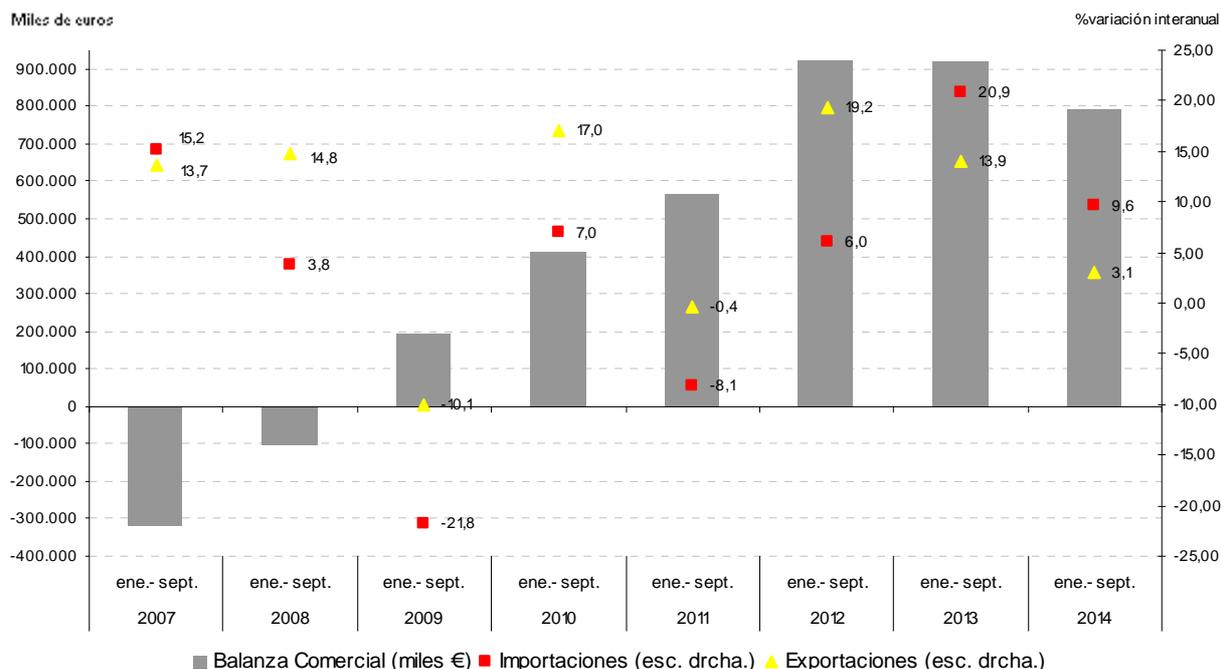
del 8,6%, una variación de igual sentido a la seguida por el sector público, donde la concesión de créditos disminuyó en un 20,3%.

En cuanto al nivel de ahorro, el ligero aumento experimentado en el segundo trimestre, 0,4%, viene propiciado por la disposición del sector público, segmento que aumentó el volumen de depósitos captados en un 8%, mientras que por el sector privado, que supone el 91,5% de los depósitos, se experimentó una ligera bajada del 0,3%.

Otro indicador de demanda interna, la matriculación de turismos, refleja para este sector un considerable ascenso de las ventas en el acumulado de los once primeros meses de 2014. Así, el número de matriculaciones registradas en la provincia de Sevilla entre enero y noviembre fue de 20.144, un 20% más que en el mismo periodo del año anterior.

La actividad comercial sevillana disminuyó entre enero y septiembre respecto al año anterior en un 13,8%.

**Evolución de la Balanza Comercial en Sevilla**

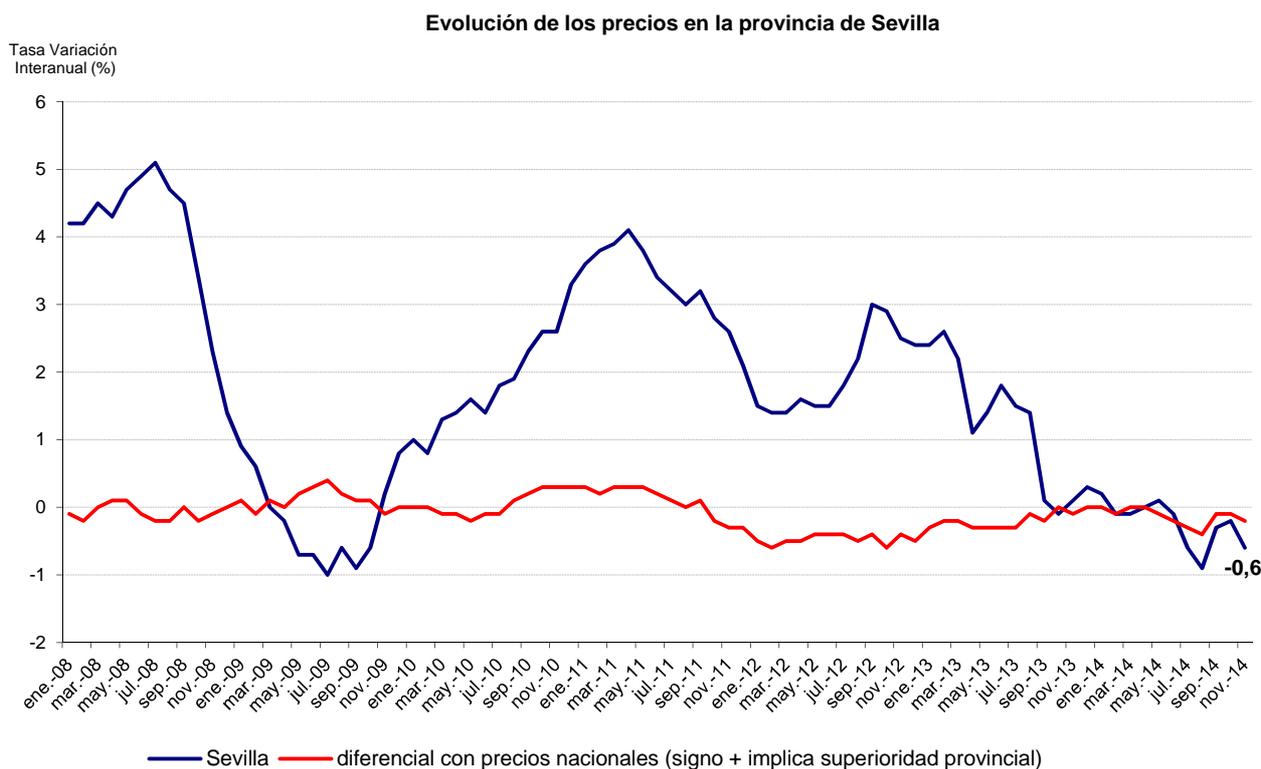


Fuente: EXTENDA

Finalmente, en lo que se refiere al comportamiento de los precios, la tasa de variación interanual del IPC en el mes de noviembre disminuyó en Sevilla cuatro décimas y se sitúa en el -0,6%. Este descenso también se registra en los precios a nivel regional y nacional, si bien a un menor ritmo, tres décimas, en ambos casos. En España, la inflación se situó en noviembre en el -0,4%, siendo los grupos con mayor influencia en esta bajada: Vivienda, con una variación del 0,0%, más de un punto por debajo de la registrada en octubre, como consecuencia de la bajada de los precios de la electricidad este mes; Transporte, que presenta una variación del -1,7%, seis décimas inferior a la del mes anterior,

debido al descenso de los precios de los carburantes y lubricantes, mayor que el registrado en noviembre de 2013; Alimentos y bebidas no alcohólicas, que disminuye su tasa dos décimas, hasta el 0,2%, a causa de la bajada de los precios de las legumbres y hortalizas frescas, frente a la subida registrada el año pasado, y el pescado fresco que aumenta sus precios este mes menos que en 2013.

A pesar del descenso de la tasa anual del IPC general, cabe reseñar la subida de la tasa del grupo Ocio y cultura, con una variación del -1,5%, cuatro décimas superior a la del mes pasado, debido a que la disminución de los precios del viaje organizado ha sido menor este año que en 2013.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística, elaboración propia

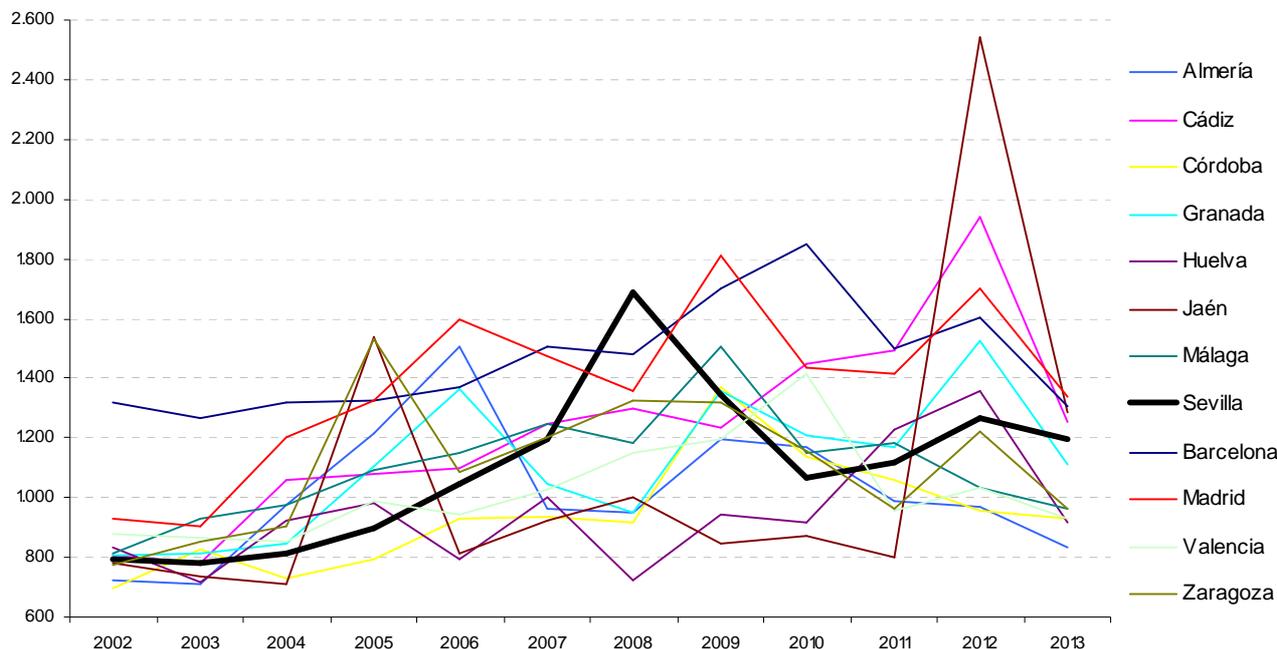
## I.2. ANÁLISIS COMPARATIVO

Los derechos liquidados per cápita de los presupuestos del período 2003-2013 de los Ayuntamientos de las principales capitales españolas y todas las andaluzas se recoge en la siguiente tabla:

Total Derechos Liquidados en €/Población											
Municipios	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Almería	707,67	974,97	1.214,09	1.504,29	959,48	950,05	1.196,18	1.167,75	985,65	969,67	835,51
Cádiz	782,06	1.057,89	1.078,14	1.097,42	1.245,49	1.295,97	1.231,20	1.446,60	1.491,41	1.936,59	1.251,71
Córdoba	827,12	727,90	792,96	930,89	934,49	916,52	1.370,63	1.135,21	1.060,22	956,63	928,84
Granada	815,51	843,04	1.107,84	1.364,74	1.044,07	950,02	1.360,03	1.207,20	1.168,84	1.524,11	1.109,80
Huelva	718,97	920,56	984,44	795,32	1.001,99	722,82	941,87	917,70	1.230,92	1.355,85	917,63
Jaén	736,43	706,90	1.539,03	815,39	926,64	1.003,21	844,90	871,27	801,75	2.542,80	1.283,65
Málaga	930,63	972,55	1.091,72	1.151,85	1.249,49	1.184,98	1.504,04	1.152,41	1.184,69	1.034,95	965,14
Sevilla	780,87	816,66	897,07	1.044,07	1.195,36	1.687,30	1.341,44	1.062,99	1.120,94	1.268,36	1.197,22
Barcelona	1.267,22	1.318,96	1.321,99	1.368,27	1.506,95	1.483,19	1.702,25	1.852,23	1.497,31	1.600,08	1.307,77
Madrid	901,72	1.201,54	1.324,55	1.598,35	1.476,11	1.358,20	1.810,26	1.436,22	1.416,10	1.700,77	1.341,04
Valencia	867,73	849,51	986,31	945,77	1.024,46	1.147,59	1.193,49	1.417,40	952,77	1.033,91	929,08
Zaragoza	850,65	907,25	1.530,66	1.087,86	1.204,07	1.327,12	1.321,16	1.157,53	961,49	1.218,33	963,06

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda

Liquidación del Presupuesto de Ingresos per Cápita

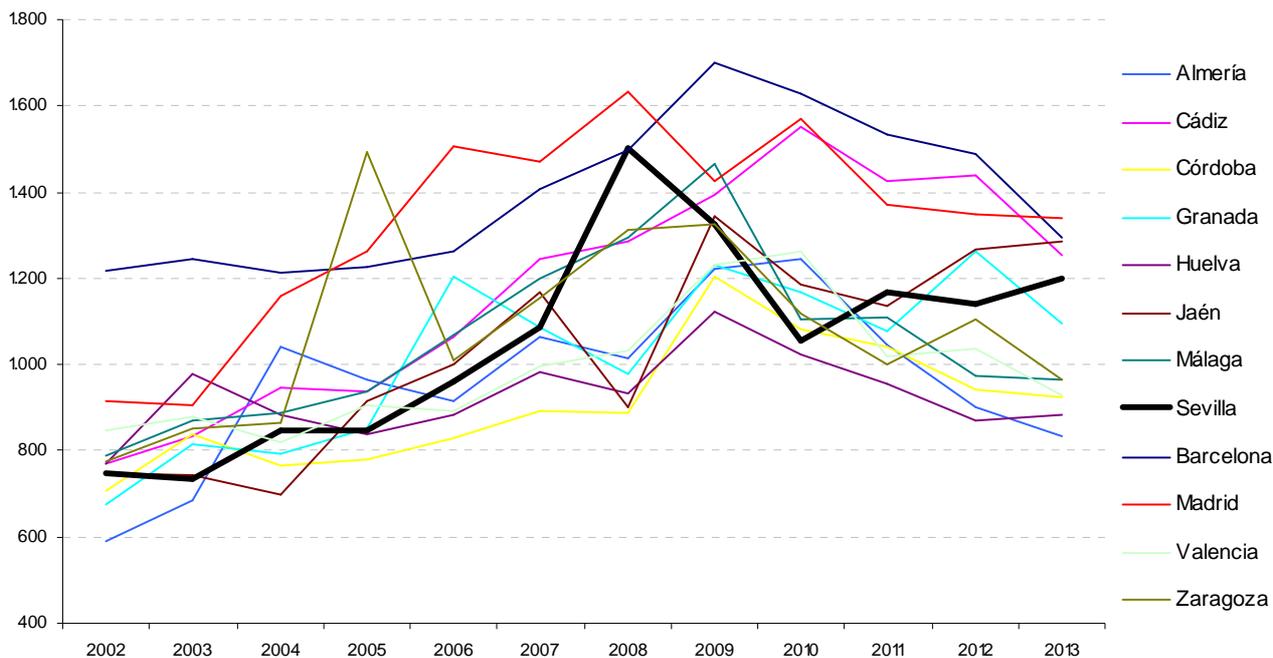


El total de obligaciones reconocidas per ciudades es el siguiente: cápita del mismo período y las mismas

Total Obligaciones Reconocidas Netas en €/Población											
Municipios	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Almería	448,42	514,65	602,83	623,63	707,51	690,22	822,18	793,30	816,33	758,39	695,00
Cádiz	676,26	751,80	764,76	885,53	963,10	987,16	1.062,44	1.163,99	1.148,79	1.155,31	1.108,79
Córdoba	531,01	557,83	585,94	635,59	689,48	732,65	856,79	871,75	868,99	838,10	810,31
Granada	642,30	640,23	680,64	798,49	919,34	903,67	1.028,20	974,59	978,61	1.168,29	1.005,96
Huelva	555,48	566,07	625,64	687,83	768,55	819,65	865,33	827,47	841,77	803,58	774,95
Jaén	599,89	625,29	698,08	732,33	841,21	788,61	929,86	976,00	981,07	996,81	1.173,20
Málaga	605,20	671,49	684,49	751,44	787,50	847,30	847,97	780,80	820,21	807,82	814,09
Sevilla	581,59	624,10	671,37	751,09	800,78	829,69	941,14	859,97	964,40	926,75	1.020,67
Barcelona	737,60	770,48	826,36	871,00	953,51	1.016,90	1.081,86	1.106,68	1.121,19	1.130,54	1.139,14
Madrid	661,30	739,95	854,68	972,69	1.080,26	1.286,70	1.122,01	1.189,96	1.116,63	1.027,64	1.053,77
Valencia	626,64	638,39	717,97	696,09	788,39	814,45	905,36	759,05	817,70	837,73	787,31
Zaragoza	637,01	649,22	683,00	741,28	809,52	896,96	925,36	856,82	838,30	928,46	817,64

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda

Liquidación del Presupuesto de Gastos per Cápita



La deuda total y por habitante de los Ayuntamientos de las ciudades anteriores para el período 2009-2013 es la siguiente:

Deuda por habitante (en euros)					
Municipio	2009	2010	2011	2012	2013
Almería	328,09	422,86	423,07	485,02	486,31
Cádiz	855,77	767,96	888,22	1.607,51	1.711,68
Córdoba	951,68	958,67	963,43	912,14	875,04
Granada	713,52	603,33	590,03	911,05	1.100,00
Huelva	632,77	580,83	573,24	1.013,29	1.395,73
Jaén	762,94	796,12	780,18	2.553,12	2.896,84
Málaga	1.266,56	1.306,93	1.329,86	1.318,87	1.233,65
Sevilla	742,55	644,71	642,94	683,55	627,15
Barcelona	464,37	742,28	674,74	726,74	688,66
Madrid	2.081,38	1.971,56	1.944,20	2.297,70	2.193,71
Valencia	1.024,64	1.099,76	1.110,48	1.224,29	1.100,81
Zaragoza	1.115,07	1.107,95	1.121,94	1.298,12	1.262,10

Deuda total (en miles de euros)					
Municipio	2009	2010	2011	2012	2013
Almería	61.947	80.349	80.531	92.854	93.711
Cádiz	108.482	96.629	110.932	199.248	210.520
Córdoba	312.558	314.967	316.641	299.951	287.631
Granada	167.196	144.288	141.666	217.757	261.599
Huelva	94.160	86.724	85.366	150.542	206.709
Jaén	88.926	92.979	91.110	298.028	336.544
Málaga	719.792	743.000	755.400	748.373	701.305
Sevilla	522.167	454.000	452.000	480.093	439.111
Barcelona	753.000	1.202.000	1.090.000	1.178.000	1.110.000
Madrid	6.776.856	6.453.000	6.347.900	7.429.664	7.035.765
Valencia	834.271	890.000	886.200	975.791	872.173
Zaragoza	751.913	748.000	757.000	882.235	860.755

## **II. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO**

### **II.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES**

#### **Principales magnitudes del Presupuesto Municipal 2015**

En el estado de ingresos se prevén liquidar derechos por importe de 755,9 millones de euros, y en el estado de gastos se consignan créditos por idéntica cuantía, estando en consecuencia equilibrado el Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2015. Consolidado con los Organismos Públicos y Sociedades Mercantiles arroja la cantidad de 909,3 millones de euros para el estado de ingresos y de 895,4 para el estado de gastos.

Tras la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que ha venido a desarrollar el mandato contenido en el artículo 135 de la Constitución Española, reformado el 27 de septiembre de 2011, y a dar cumplimiento al Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria de 2 de marzo de 2012, garantizando una adaptación continua y automática a la normativa europea, este es el marco normativo que sirve de referencia en la elaboración de los Presupuestos. Según se declara, en los presentes Presupuestos para el ejercicio 2015 se persigue continuar con el mismo objetivo de garantizar la sostenibilidad financiera, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía, y reforzar el compromiso en materia de estabilidad presupuestaria, para que su logro contribuya a consolidar el marco de una política económica orientada al crecimiento económico y la creación del empleo.

El cumplimiento en el ejercicio 2013, último presupuesto liquidado, así como en el ejercicio 2014 del límite de deuda establecido en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del objetivo de la

estabilidad presupuestaria y regla de gasto y del plazo legal del periodo medio de pago a proveedores, ha permitido que al amparo del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, el Ayuntamiento de Sevilla haya procedido, previa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la cancelación total de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a proveedores, quedando sin vigencia ocho años antes de lo previsto el Plan de Ajuste 2012-2022, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 30 de marzo de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, que posibilitó su concertación.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el período 2015-2017, fueron fijados por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014, siendo aprobados por el Pleno del Congreso el 8 de julio de 2014. Este acuerdo establece el objetivo de déficit para el conjunto de las Administraciones Públicas en el 4,2% del PIB, fijándose para las Corporaciones Locales el cierre del ejercicio presupuestario 2015 con déficit cero.

El Ayuntamiento de Sevilla, según Resolución del Sr. Alcalde nº 1600, de 4 de octubre de 2013, y Resolución nº 2041, de 20 diciembre de 2013, estructura la organización de la administración municipal de la siguiente forma:

		DIRECCIONES GENERALES	UNIDADES ORGÁNICAS Y COMPETENCIALES
<b>A R E A S</b>	<b>Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines</b>	<b>Medio ambiente, Parques y Jardines</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Servicio de Parques y Jardines</li> <li>➤ Servicio Administrativo de Parques y Jardines</li> <li>➤ Servicio de Protección Ambiental</li> <li>➤ Servicio de Estudios y Planificación</li> <li>➤ Servicio Especializado de la Agencia Local de la Energía</li> </ul>
		<i>Además, forman parte de esta área las siguientes entidades:</i> Gerencia de Urbanismo, Emvisesa y Lipasam.	
	<b>Hacienda y Administración Pública</b>	<b>Hacienda y Recursos Humanos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Servicio de Gestión Presupuestaria</li> <li>➤ Intervención General</li> <li>➤ Servicio de Intervención</li> <li>➤ Servicio de Control Financiero</li> <li>➤ Tesorería</li> <li>➤ Servicio de Tesorería</li> <li>➤ Tribunal Económico Administrativo</li> <li>➤ Servicio de Recursos Humanos</li> <li>➤ Servicio de Desarrollo</li> <li>➤ Servicio de Prevención y Riesgos Laborales</li> <li>➤ Relaciones Sociales</li> </ul>
		<b>Administración Pública e Innovación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Servicio de Contratación</li> <li>➤ Registro General</li> <li>➤ Servicio de Estadística</li> <li>➤ Servicio de Modernización y Administración Electrónica</li> <li>➤ Coordinación e impulso de la estrategia corporativa de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la Mesa Tecnológica Municipal</li> <li>➤ Coordinación y gestión en materia de contratación y ejecución presupuestaria de las Unidades adscritas a la Alcaldía</li> <li>➤ Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS)</li> </ul>
		<b>Régimen Interior</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Servicio de Gobierno Interior</li> <li>➤ Servicio de Patrimonio</li> <li>➤ Servicio de Cementerio</li> <li>➤ Servicio de Edificios Municipales</li> </ul>
	<i>Además, forman parte de esta área las siguientes entidades:</i> Agencia Tributaria de Sevilla, EMASESA y Corporación de Empresas Municipales de Sevilla (Agrupación de Interés económico).		
	<b>Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dirección de Fiestas Mayores</li> <li>➤ Servicio de Fiestas Mayores</li> <li>➤ Sección Técnica de Fiestas Mayores</li> </ul>
		<b>Empleo y Economía</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Servicio de Promoción y formación Empresarial</li> <li>➤ Servicio de Administración de Empleo</li> <li>➤ Servicio de Programas de Empleo</li> <li>➤ Servicio de Consumo.</li> </ul>
	<i>Además, forman parte de esta área las siguientes entidades:</i> MERCASEVILLA, Sevilla Global (Sociedad Anónima en liquidación), Consorcio de Turismo, Oficina de Relaciones Externas (APES), Sevilla film office y DeSevilla Digital Uno Televisión S.A. (en liquidación)		
	<b>Seguridad y Movilidad</b>	<b>Seguridad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Policía Local</li> <li>➤ Servicio de Prevención, extinción de Incendios y Salvamento</li> <li>➤ Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos</li> <li>➤ Centro de coordinación operativa (CECOP)</li> </ul>
<b>Movilidad</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Servicio de Proyectos y obras</li> <li>➤ Servicio Administrativo de Tráfico y Transporte</li> <li>➤ Servicio de Tráfico y Transportes</li> <li>➤ Servicio Especializado del Instituto del Taxi.</li> </ul>	

		DIRECCIONES GENERALES	UNIDADES ORGÁNICAS Y COMPETENCIALES
<b>A R E A S</b>		<i>Además forma parte de esta área:</i> TUSSAM.	
	<b>Cultura, Educación, Deportes y Juventud</b>	<b>Cultura</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Servicio de Educación</li> <li>➤ Servicio de Juventud</li> <li>➤ Banda de Música Municipal</li> <li>➤ Coordinación y Gestión del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla y el Instituto Municipal de Deportes.</li> </ul>
		<i>Además, forman parte de esta área las siguientes entidades:</i> Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS) e Instituto Municipal de Deportes.(IMD)	
	<b>Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación</b>	<b>Asuntos Sociales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Servicio de Intervención de los Servicios Sociales</li> <li>➤ Servicio de Administración de los Servicios Sociales</li> <li>➤ Coordinación, gestión y tramitación de todos los programas, recursos y servicios comunes a los servicios sociales comunitarios.</li> </ul>
		<b>Familia y Salud</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Servicio de la Mujer</li> <li>➤ Familia</li> <li>➤ Servicio de Salud</li> <li>➤ Laboratorio Municipal</li> </ul>
		<b>Zonas de Especial Actuación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Servicio de Cooperación al Desarrollo</li> <li>➤ Polígono Sur</li> <li>➤ Tres Barrios-Amate</li> <li>➤ El Vacie</li> <li>➤ Otros asentamientos</li> <li>➤ Personas con discapacidad</li> <li>➤ Personas sin hogar</li> <li>➤ Emergencias sociales</li> </ul>
	<b>Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos</b>	<b>Desconcentración Administrativa y Coordinación de Servicios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Unidades administrativas adscritas a los once Distritos Municipales</li> <li>➤ Apoyo Jurídico a la desconcentración Administrativa</li> </ul>
		<b>Participación Ciudadana y Coordinación de Programas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Servicio de Participación Ciudadana</li> <li>➤ Seguimiento de Programas socioculturales participativos.</li> </ul>
	<b>Delegación de Relaciones Institucionales</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Secretaria General</li> <li>➤ Asesoría Jurídica</li> <li>➤ Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar</li> <li>➤ Servicio de Apoyo Jurídico</li> <li>➤ Servicio de Planificación y Coordinación de Programas</li> <li>➤ Consejo Económico y Social (CES)</li> <li>➤ Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones</li> <li>➤ Oficina del Planificación Estratégica y Desarrollo</li> </ul>
		<b>Protocolo y Casa Consistorial</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Unidad de protocolo</li> </ul>
<i>Además, forman parte de esta Delegación las siguientes entidades:</i> Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial, Fundación contra el terrorismo y la violencia Alberto Jiménez Becerril y Fundación DeSevilla (en liquidación)			
<b>Alcaldía</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Gabinete de Alcaldía</li> <li>➤ Servicio de Alcaldía</li> <li>➤ Gabinete de Comunicación</li> </ul>	

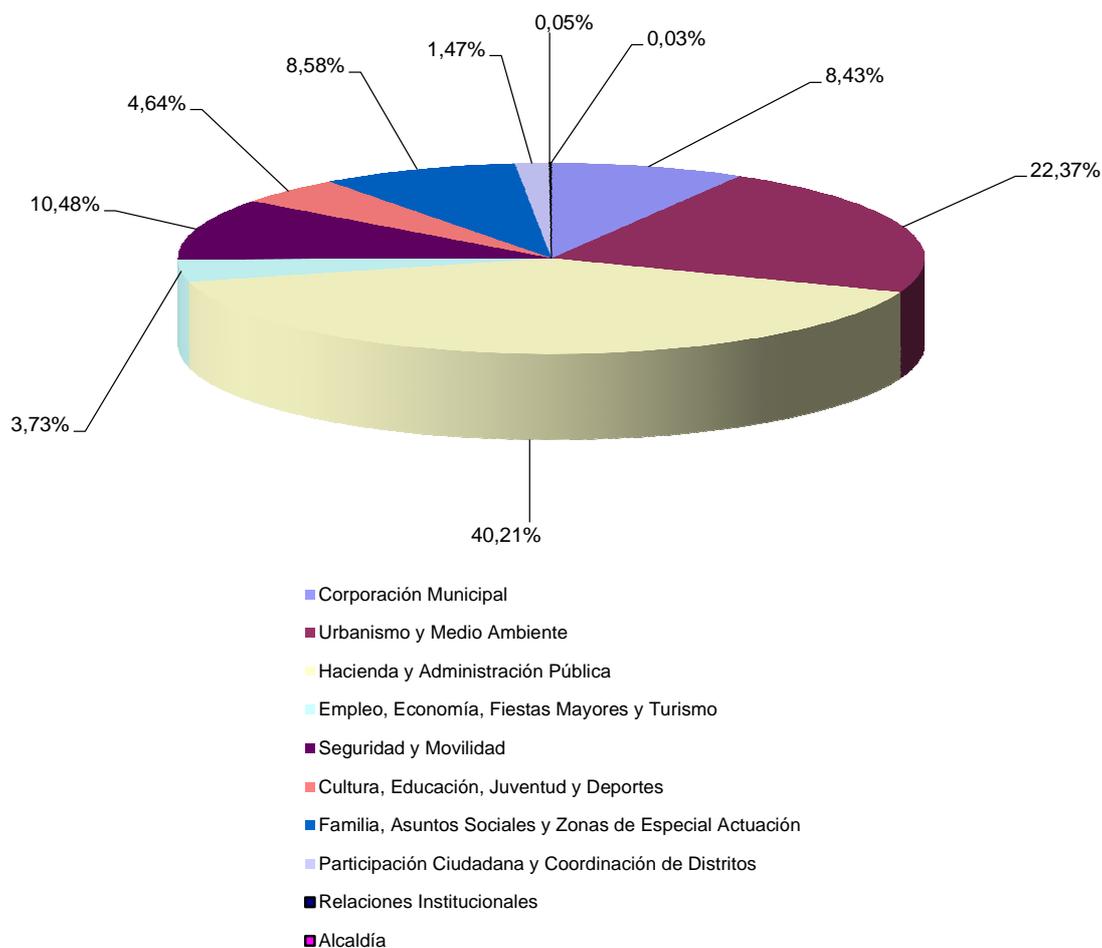
El presupuesto total del Ayuntamiento (755,9 millones de euros) sube un 1,28% respecto al año anterior. Más del 40% del gasto se destina al Área de Hacienda y

Administración Pública y más del 22% a la de Urbanismo y Medio Ambiente. El Área de Seguridad y Movilidad absorbe más del 10% del presupuesto total.

#### Estructura del presupuesto por Áreas

	En Euros		% Variación 2015/2014	En % sobre el total	
	2014	2015		2014	2015
Corporación Municipal	66.459.063,99	63.727.556,81	-4,11%	8,91%	8,43%
Urbanismo y Medio Ambiente	150.184.148,24	169.102.615,50	12,60%	20,12%	22,37%
Hacienda y Administración Pública	302.743.015,14	303.923.342,68	0,39%	40,57%	40,21%
Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo	34.327.387,24	28.193.552,35	-17,87%	4,60%	3,73%
Seguridad y Movilidad	81.007.500,17	79.221.524,99	-2,20%	10,85%	10,48%
Cultura, Educación, Juventud y Deportes	35.412.328,31	35.065.428,45	-0,98%	4,75%	4,64%
Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación	66.397.749,61	64.823.488,20	-2,37%	8,90%	8,58%
Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos	9.135.791,56	11.141.950,94	21,96%	1,22%	1,47%
Relaciones Institucionales	370.720,95	389.920,95	5,18%	0,05%	0,05%
Alcaldía	263.577,25	263.577,25	0,00%	0,04%	0,03%
<b>TOTAL</b>	<b>746.301.282,46</b>	<b>755.852.958,12</b>	<b>1,28%</b>		

#### Distribución del gasto por Áreas



Si analizamos el presupuesto a nivel de capítulos, se ha de destacar la disminución del ahorro bruto, que baja más de un 2%, fruto del aumento de los ingresos corrientes (1,26%) en menor medida que los gastos corrientes (1,74%). Si comparamos las operaciones de capital de los presupuestos iniciales 2.014-2.015, vemos que desaparecen los ingresos por capital y los gastos de capital bajan un 6,7%. Se prevé un superávit del ejercicio total de 41,3 millones, cuando el año anterior se presupuestó un superávit de casi 42 millones, hecho que supondrá un menor decremento de la deuda. El ahorro bruto representa el 11,2% de los ingresos corrientes, 4 décimas porcentuales menos que el año anterior. Este ahorro bruto permite autofinanciar la totalidad de los

gastos de capital y es una de las variables claves para garantizar la solvencia del ayuntamiento.

**Presupuesto del Ayuntamiento por capítulos**

	2014	2015	Variación %
<b>Operaciones corrientes</b>			
Ingresos corrientes	740.862.241,81	750.221.575,26	1,26%
Gastos corrientes*	654.618.629,41	665.997.940,72	1,74%
<b>Ahorro bruto</b>	<b>86.243.612,40</b>	<b>84.223.634,54</b>	<b>-2,34%</b>
<b>Operaciones de capital</b>			
Ingresos de capital	1.700.484,95	0,00	-100,00%
Gastos de capital	45.982.201,06	42.897.038,88	-6,71%
<b>Operaciones financieras</b>			
Ingresos por operaciones financieras	3.738.555,70	5.631.382,86	50,63%
Gastos por operaciones financieras	45.700.451,99	46.957.978,52	2,75%
<b>Superávit/(déficit) del ejercicio</b>	<b>41.961.896,29</b>	<b>41.326.595,66</b>	<b>-1,51%</b>

\*Incluye el fondo de contingencia

## Presupuesto consolidado

El presupuesto total del estado de consolidación baja a 909,3 millones de euros en materia de ingresos y 895,4 millones por lo que se refiere a los gastos. Este superávit inicial de 13,9 millones de euros obedece a la necesidad de dar cumplimiento al artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales como consecuencia de las liquidaciones del presupuesto con remanente de tesorería negativo de la Gerencia de Urbanismo y del IMD, en la parte no absorbida en el ejercicio 2014 mediante reducción de gastos, de 13,7 y 0,2 millones de euros, respectivamente, así como un superávit de escasa consideración en el presupuesto de LIPASAM. Así, se presupuesta para el año próximo 6 millones de euros menos en ingresos y 19,9 millones menos en lo referente a gastos, con un ahorro bruto de 116,7 millones de euros (más de un 72% del cual corresponde al Ayuntamiento), que es un 10,6% superior al del año 2.014.

La diferencia principal entre el presupuesto del Ayuntamiento y el presupuesto consolidado es la generación de 151,2 millones de euros de ingresos adicionales procedentes de la venta de servicios y de transferencias recibidas de otras administraciones, de los cuales se destinan 105,8 millones a gasto corriente, 9,7 millones a gastos de capital y el resto a aumentar el superávit del ejercicio. El proyecto de presupuesto consolidado presenta un superávit de 77 millones de euros, lo que representa un 8,5% de los ingresos no financieros.

### Presupuesto consolidado 2.015

	Ayuntamiento de Sevilla	Consolidado	Ayuntamiento/ Total
Ingresos corrientes	750.221.575,26	888.536.350,47	84,4%
Gastos corrientes*	665.997.940,72	771.808.022,79	86,3%
Ahorro bruto	84.223.634,54	116.728.327,68	72,2%
Ingresos de capital	0,00	12.838.575,04	0,0%
Gastos de capital	42.897.038,88	52.561.658,87	81,6%
<b>Superávit/(déficit) del ejercicio</b>	<b>41.326.595,66</b>	<b>77.005.243,85</b>	<b>53,7%</b>

\*Incluye el fondo de contingencia

Los presupuestos de los organismos públicos autónomos y las empresas municipales para el año 2.015 no consolidados suman casi 568 millones de euros, un 2,9% más que el ejercicio anterior. Es destacable la nueva reducción del presupuesto de EMVISESA en un 10,6%.

### Presupuesto organismos autónomos y empresas municipales

	2014	2015	% Variación 2014-2015
<b>Organismos Autónomos</b>			
GU	68.384.034,68	79.840.969,84	16,8%
IMD	29.184.574,00	28.934.573,00	-0,9%
AT	19.862.495,00	19.862.495,00	0,0%
PRA	8.083.257,99	8.083.257,99	0,0%
ICAS	9.109.607,00	8.355.794,00	-8,3%
<b>Empresas Municipales</b>			
TUSSAM	107.991.817,00	106.560.788,00	-1,3%
EMASESA	147.733.560,00	153.575.934,73	4,0%
LIPASAM	93.294.421,00	101.032.769,69	8,3%
EMVISESA	49.547.975,22	44.278.090,21	-10,6%
MERCASEVILLA	6.627,40	5.451,70	-17,7%
AUSSA	6.701.010,00	6.797.126,00	1,4%
CEMS	360.300,00	330.500,00	-8,3%
CONTURSA	11.742.000,00	10.295.572,00	-12,3%
<b>Total</b>	<b>552.001.679,29</b>	<b>567.953.322,16</b>	<b>2,9%</b>

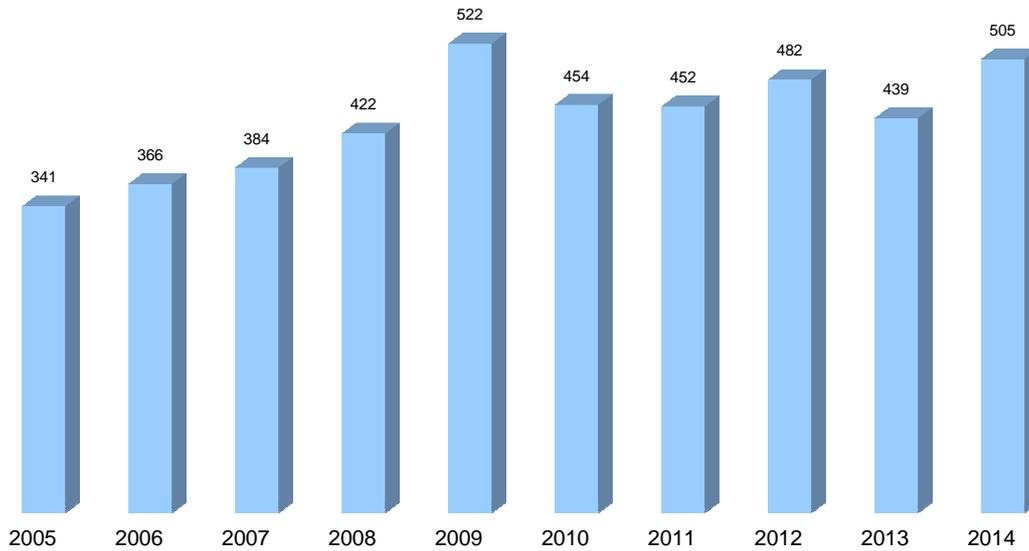
**Organismos Autónomos:** Gerencia Municipal de Urbanismo, Instituto Municipal de Deportes, Agencia Tributaria, Patronato del Real Alcázar, Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla.

**Empresas Municipales:** Transportes Urbanos de Sevilla, S. A. M., Empresa Municipal de Aguas de Sevilla, S. A., Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.

A. M., Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S. A., Mercasevilla, S. A., Aparcamientos Urbanos de Sevilla, S. A., Corporación de Empresas Municipales – Agrupación de Interés Económico, Congresos y Turismo de Sevilla, S. A.

## Deuda municipal

El Ayuntamiento de Sevilla prevé que aumente su deuda en 2014 en 66 millones hasta los 505.



Fuente: Banco de España y Ayuntamiento de Sevilla

## II. 2. INGRESOS

El presupuesto para el año 2.015 así como las variaciones por capítulos respecto de los importes presupuestarios del ejercicio de 2.014, son los que se recogen en el cuadro siguiente:

**Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento de Sevilla**

INGRESOS	2014	2015	% Variación 2014/2015
<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>	740.862.241,81	750.221.575,26	1,26%
Capítulo 1.			
Impuestos directos	279.483.528,57	282.640.704,64	1,13%
Capítulo 2.			
Impuestos indirectos	21.931.258,56	20.879.780,93	-4,79%
Capítulo 3.			
Tasas y otros ingresos	95.663.608,70	97.229.096,32	1,64%
Subtotal ingresos tributarios	397.078.395,83	400.749.581,89	0,92%
Capítulo 4.			
Transferencias corrientes	338.644.907,42	345.504.198,51	2,03%
Capítulo 5.			
Ingresos patrimoniales	5.138.938,56	3.967.794,86	-22,79%
<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	1.700.484,95	0,00	-100,00%
Capítulo 6.			
Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00%
Capítulo 7.			
Transferencias de capital	1.700.484,95	0,00	0,00%
<b>C. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	3.738.555,70	5.631.382,86	50,63%
Capítulo 8.			
Activos financieros	3.738.555,70	5.631.382,86	50,63%
Capítulo 9.			
Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>746.301.282,46</b>	<b>755.852.958,12</b>	<b>1,28%</b>

El Gobierno municipal pretende consolidar en el presupuesto 2015 la reducción fiscal realizada en el ejercicio anterior. Por esta razón, el Estado de Ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2015 asciende a un importe global de **755,9 millones de euros**, lo que implica una subida de 9,6 millones de euros, y un porcentaje de aumento de 1,28% respecto de 2014.

Los ingresos presupuestados para 2014 se distribuyen en 750,2 millones de ingresos corrientes (99,3% del total), y 5,6 millones

de ingresos financieros (0,7% del total de ingresos).

Los **ingresos tributarios** figuran en el capítulo 1. Impuestos directos, 2. Impuestos indirectos y 3. Tasas y otros ingresos. Con carácter general, el cálculo de los recursos de cada una de las figuras tributarias se ha hecho de acuerdo con la cuantificación de las bases de datos municipales, valorados técnicamente por la Agencia Tributaria de Sevilla.

Los **ingresos por transferencias corrientes** recogen las diversas subvenciones y participaciones que el Ayuntamiento recibe para la financiación de sus actividades, entre las cuales destaca la participación en los ingresos tributarios del Estado a través del Fondo Complementario de Financiación (el resto de la participación –la cesión de impuestos estatales– está incluida en los capítulos 1 y 2).

En cuanto a los impuestos cedidos por el Estado, se ha presupuestado un aumento del 1,15% en relación con el año anterior, de acuerdo con los datos comunicados por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, elaborados a partir de los datos facilitados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para la elaboración del proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2015. Si tenemos en cuenta también la participación en los ingresos estatales, el aumento respecto al ejercicio anterior es de un 1,89%. Por su parte, el Fondo Complementario de Financiación se ha incrementado desde 273,81 millones de euros hasta 279,18. En términos netos el incremento respecto a 2014 será de 5,37 millones, que supone un incremento total de casi el 2%.

**Estructura de la participación en ingresos e impuestos estatales.**

En millones de euros

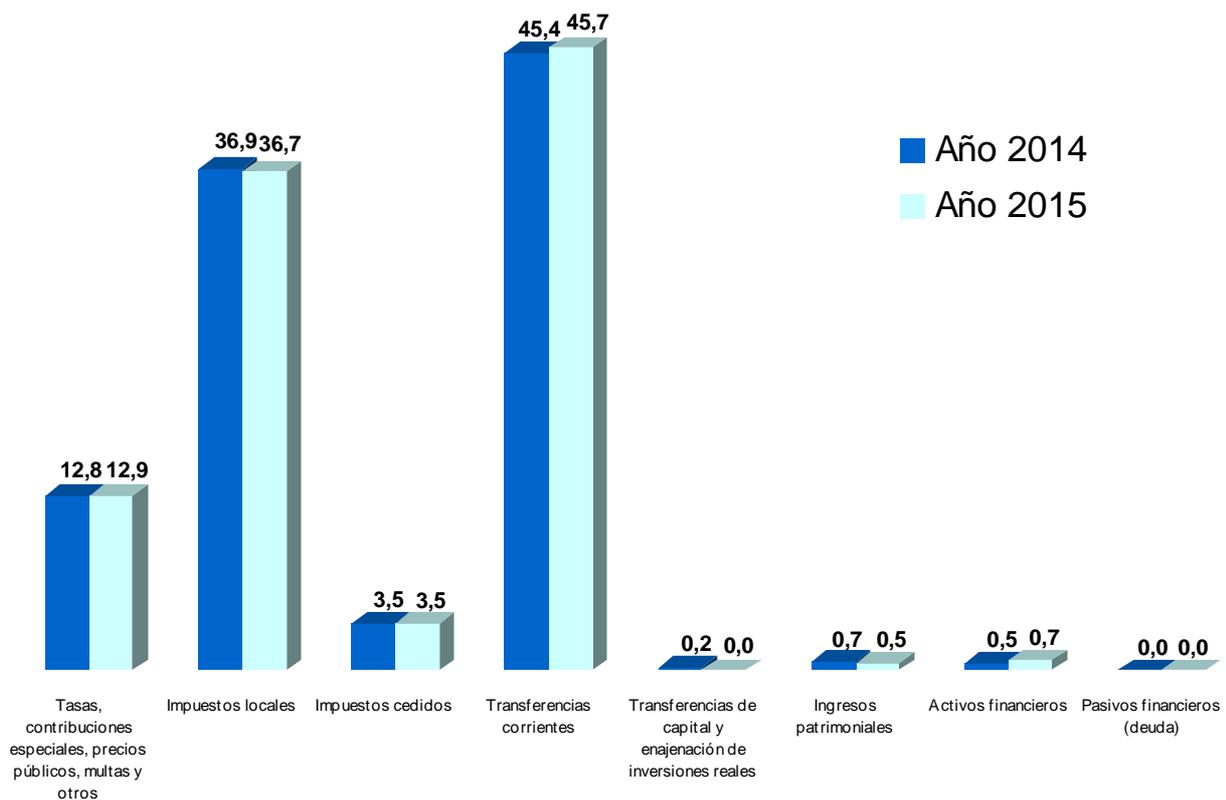
	2014	2015	Diferencia	Variación
Cesión IRPF	13,35	12,71	-0,64	-4,79%
Cesión IVA	9,72	10,57	0,85	8,74%
Cesión Impuestos especiales	3,00	3,09	0,09	3,00%
<b>Total cesión impuestos estatales</b>	<b>26,07</b>	<b>26,37</b>	<b>0,30</b>	<b>1,15%</b>
Participación en ingresos del estado	273,81	279,18	5,37	1,96%
<b>TOTAL</b>	<b>299,88</b>	<b>305,55</b>	<b>5,67</b>	<b>1,89%</b>

Del capítulo 5. Ingresos patrimoniales, la gran mayoría de los ingresos se corresponden con recursos provenientes del producto de concesiones administrativas y de arrendamientos de bienes inmuebles.

La estructura de la fiscalidad municipal es muy similar a la del ejercicio anterior. Los tributos locales (impuestos más tasas) mantienen el primer lugar en la aportación de recursos, disminuyendo levemente su peso respecto al año anterior, ya que pasan del 49,7% al 49,6% del total de ingresos.

Las transferencias corrientes aumentan ligeramente su peso, pasando del 45,4 al 45,7%.

**Estructura del presupuesto de ingresos**



Las estimaciones de los recursos presupuestarios y las correspondientes modificaciones respecto a 2.014 se especifican a continuación desagregadas por concepto económico.

### A) INGRESOS CORRIENTES

El conjunto de ingresos corrientes sube un 1,26% respecto del presupuesto del ejercicio anterior. Se prevé que el año 2.015 los ingresos corrientes generados por el Ayuntamiento representen el 99,3% del total de ingresos.

El 46,1% de los 750,2 millones de euros de ingresos corrientes del presupuesto 2015 corresponden a transferencias corrientes procedentes de otras administraciones, el 36,9% a impuestos locales y el 8,7% a tasas,

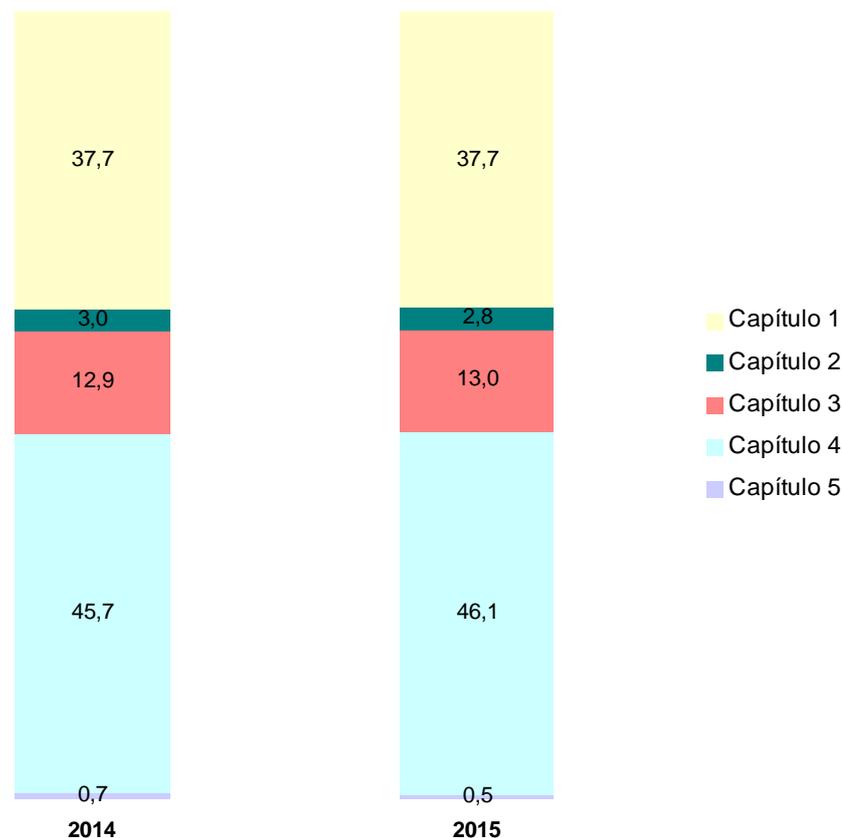
las tres principales figuras dentro de los ingresos corrientes, con porcentajes muy similares a los del año 2014.

Se prevé que los ingresos patrimoniales disminuyan en conjunto un 22,79%, y las tasas un 1,78%. Respecto a los otros tributos locales, las contribuciones especiales, -en las que se presupuesta la aportación de la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA) para el establecimiento y mejora del Servicio municipal de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, que antes se configuraba como transferencia de capital-, los precios públicos, multas y otros suben un 9,28%. Los impuestos cedidos suben un 1,17%, y las transferencias corrientes casi un 2%.

#### Estructura de los ingresos corrientes

Ingresos corrientes	2014	% s/total ingresos corrientes	2015	% s/total ingresos corrientes	Variación 2014-2015
Impuestos locales	275.343.676,99	37,2	277.143.676,99	36,9	0,65%
Tasas	66.131.646,27	8,9	64.955.925,12	8,7	-1,78%
Precios, multas, contribuciones especiales y otros	29.531.962,43	4,0	32.273.171,20	4,3	9,28%
Impuestos cedidos	26.071.110,14	3,5	26.376.808,58	3,5	1,17%
Transferencias corrientes	338.644.907,42	45,7	345.504.198,51	46,1	2,03%
Ingresos patrimoniales	5.138.938,56	0,7	3.967.794,86	0,5	-22,79%
<b>Total ingresos corrientes</b>	<b>740.862.241,81</b>		<b>750.221.575,26</b>		<b>1,26%</b>

Estructura de los ingresos corrientes (en % sobre el total de ingresos corrientes)



### Capítulo 1. Impuestos directos

Globalmente, el capítulo correspondiente a los impuestos directos aumenta el 1,13%, a **282,6 millones de euros**. El total de impuestos directos representa el 37,7% de los ingresos corrientes del ejercicio 2.015, igual que en el año 2.014.

La consignación propuesta para el impuesto sobre bienes inmuebles alcanza la cifra de **173,6 millones de euros** (el 23,1% de los ingresos corrientes), cantidad idéntica a la presupuestada el ejercicio anterior.

La aplicación del 10% de incremento del coeficiente del IBI en la ciudad de Sevilla vino dada por aplicación directa del Real Decreto Ley 20/2011, que en su artículo 8 prevé este incremento para los municipios con valoraciones colectivas aprobadas anteriormente al 2002 y aplicándose para todos los inmuebles del mismo. Dicho incremento legal fue prorrogado para los ejercicios 2014 y 2015 mediante el artículo 8

de la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras. Para compensar este efecto se mantiene la reducción del tipo impositivo.

El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica tiene una consignación de **35 millones de euros**, exactamente igual que en 2014.

Para el año 2.015, y por lo que se refiere al impuesto sobre actividades económicas, se calculan unos ingresos de **40,3 millones de euros**, igual a lo presupuestado en el ejercicio 2014.

Se calculan unos ingresos de **21,1 millones de euros** en concepto de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía), un impuesto que presenta una subida del 22%, debido a los importantes avances consolidados en la lucha contra el fraude fiscal, que, dados los

excelentes resultados observados en el año 2013 y 2014, se estima en 3,8 millones de euros el incremento de las previsiones de ingresos que pudieran incluirse en los Presupuestos para 2015.

En cuanto a la cesión del IRPF, se ha estimado un importe de **12,7 millones de euros**, de acuerdo con los datos comunicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

#### Impuestos directos

	2014	% ingresos corrientes	2015	% ingresos corrientes	Variación 2014-2015
IBI	173.556.912,84	23,4%	173.556.912,84	23,1%	0,00%
IAE	40.288.224,69	5,4%	40.288.224,69	5,4%	0,00%
Plusvalía	17.275.304,42	2,3%	21.075.304,42	2,8%	22,00%
IVTM	35.010.938,92	4,7%	35.010.938,92	4,7%	0,00%
Cesión IRPF	13.352.147,70	1,8%	12.709.323,77	1,7%	-4,81%
<b>Total impuestos directos</b>	<b>279.483.528,57</b>	<b>37,7%</b>	<b>282.640.704,64</b>	<b>37,7%</b>	<b>1,13%</b>

### Capítulo 2. Impuestos indirectos

Globalmente, este capítulo disminuye un 4,8%, a **20,9 millones de euros**.

En cuanto a los ingresos por cesión del IVA, a tenor de los datos comunicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se prevé un incremento del 8,8%, llegando a **10,6 millones de euros**.

En la cesión de los impuestos especiales se produce un aumento del 3%, presupuestándose en **3,1 millones**.

Por su parte, se prevé un descenso significativo de la recaudación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del 21,7%, habida cuenta de los efectos de la crisis sobre el sector de la construcción. Los ingresos por este impuesto se presupuestan en **7,2 millones de euros**, con una disminución de 2 millones.

#### Impuestos indirectos

	2014	% ingresos corrientes	2015	% ingresos corrientes	Variación 2014/2015
ICIO	9.212.296,12	0,012	7.212.296,12	0,010	-21,71%
Cesión IVA	9.717.701,54	0,013	10.574.902,11	0,014	8,82%
Cesión Impuestos especiales	3.001.260,90	0,004	3.092.582,70	0,004	3,04%
<b>Total impuestos indirectos</b>	<b>21.931.258,56</b>	<b>0,030</b>	<b>20.879.780,93</b>	<b>0,028</b>	<b>-4,79%</b>

### Capítulo 3. Tasas y otros ingresos

El aumento global del capítulo 3, con un importe de **97,2 millones de euros** en 2015, es de un 1,6% respecto al presupuesto inicial de 2014.

Se incluyen como tasas las contraprestaciones por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como las tasas derivadas de la prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa

que no sean de solicitud o recepción voluntaria por los administrados.

Los menores ingresos previstos de tasas por prestación de servicios (que bajan un 2,7% en conjunto) son el reflejo del comportamiento de la tasa de recogida de basura de locales comerciales (-0,7 millones de euros), por la supresión de esta tasa para los locales cuya superficie sea inferior a 20 m<sup>2</sup>, y por la no sujeción o reducción de la cuota para los locales desocupados, y además de la eliminación de la tasa de

apertura de establecimientos (-0,6 millones). El resto de tasas se mantienen invariables respecto al ejercicio anterior.

Por su parte, las tasas por la utilización del dominio público se espera que aumenten levemente un 0,69%, debido únicamente a que la tasa por ocupación de mercados se eleva en 125.000 euros.

Dentro de este capítulo también se incluyen los precios públicos, definidos como las tarifas por servicios de solicitud y/o recepción voluntaria prestados por el Ayuntamiento, bien directamente o bien por uno de sus organismos autónomos. Los ingresos por precios públicos bajan un 17,48% respecto al año anterior, debido a la reducción, para adaptarse a la realidad prevista, del precio público de Talleres de Distritos.

Se ha cambiado la forma en que se venía presupuestando la aportación de la Unión

Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA) para el establecimiento y mejora del Servicio municipal de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, en tanto que el Concerto de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la gestora de conciertos para la liquidación y recaudación de la contribución de los servicios de extinción de incendios suscrito el 21 de febrero de 2014 configura este ingreso como una contribución especial, en lugar de una subvención de capital. La modificación consiste por tanto en incluir este ingreso en el capítulo 3 en vez del capítulo 7.

Finalmente, el último apartado del capítulo 3 son otros ingresos, que se prevé que aumenten en conjunto un 2,39%. Este epígrafe de otros ingresos, incluye principalmente ingresos por multas y sanciones para los que se mantiene la misma estimación que en el pasado ejercicio.

#### Tasas y otros ingresos

	2014	% ingresos corrientes	2015	% ingresos corrientes	Variación 2014/2015
Tasas por prestación de servicios	48.131.280,80	0,065	46.830.559,65	0,062	-2,70%
Tasas por utilización del dominio público	18.000.365,47	0,024	18.125.365,47	0,024	0,69%
Precios públicos por la prestación de servicios	714.900,00	0,001	589.900,00	0,001	-17,48%
Contribuciones especiales			2.177.285,08	0,003	
Otros ingresos	28.817.062,43	0,039	29.505.986,12	0,039	2,39%
<b>Total Tasas y otros ingresos</b>	<b>95.663.608,70</b>	<b>0,129</b>	<b>97.229.096,32</b>	<b>0,130</b>	<b>1,64%</b>

#### Capítulo 4. Transferencias corrientes.

La variación global del capítulo 4, con un importe presupuestado de **345,5 millones de euros** en el año 2.015, supone un incremento del 2% respecto al 2.014.

El 82,2% de estas transferencias provienen del Estado (283,9 millones), que suben un 1,6%, y destaca como principal ingreso de la hacienda municipal, individualmente considerado, la participación en los ingresos tributarios del Estado a través del Fondo Complementario de Financiación (279,2 millones), que se incrementa en casi un 2%, como se ha explicado al principio del

apartado de ingresos. Las otras transferencias del Estado bajan un 14,6%, entre las que únicamente está la subvención por servicios de transporte colectivo urbano, que se presupuesta por 4,7 millones de euros.

Las transferencias recibidas de la Junta de Andalucía suben, en conjunto, un 6,2% y representan el 17,5% del total de transferencias corrientes. Por lo que hace a la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del nuevo marco que estableció la Ley 6/2010, de 11 de junio, al no haberse recibido, a la fecha de elaboración

del proyecto de presupuestos, comunicación oficial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, respecto de la cantidad asignada a Sevilla para 2015, siguiendo un principio de prudencia se opta por consignar la misma cifra que correspondió al municipio de Sevilla en 2014 (25,54 millones). Los ingresos más significativos por subvenciones finalistas son los procedentes de la Junta de Andalucía. Para el ejercicio 2015 se prevé un aumento de 3,53 millones de euros, debido fundamentalmente a la consignación de la parte imputable a 2015 de la subvención para el proyecto Emplea Joven Sevilla por importe de 5,24 millones de euros. En cuanto a estas transferencias finalistas de la Junta de Andalucía, el subconcepto más relevante es el de transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la comunidad autónoma en materia de servicios sociales y políticas de igualdad, donde se prevén ingresos por un total de 29,12 millones de euros (-2,9% respecto al ejercicio anterior), incluyendo los siguientes ingresos: ingresos estimados para financiar el servicio de ayuda a domicilio, regulado en la Ley de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (24,6 millones de euros), el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para la ejecución de la precitada Ley (0,7 millones

de euros), la financiación general de los Servicios Sociales Comunitarios (Plan Concertado de prestaciones básicas) (3,2 millones de euros), y otra de 0,5 millones para el tratamiento de familias con menores. El pasado ejercicio estos mismos ingresos suponían para las arcas municipales casi 30 millones, por lo que para 2015 los ingresos a recibir de la Junta de Andalucía por este subconcepto disminuyen en 0,8 millones de euros correspondientes al programa de intervención en zonas con necesidades de transformación social que no se presupuesta. En lo que respecta a las subvenciones para los programas que gestiona el Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se han consignado en el estado de ingresos únicamente aquellas subvenciones en las que existe constancia del otorgamiento: programa de dinamización prelaboral Polígono Sur y programa Emple@Joven Sevilla, ascendiendo la cuantía global de los mismos a 5,7 millones de euros.

En cuanto a las subvenciones de la Unión Europea, se presupuesta la relativa al proyecto REDES II, financiada con cargo al Fondo Social Europeo, para el periodo 2012-2015, así como con recursos propios para garantizar el porcentaje de aportación municipal. La disminución se debe a que en 2015 finaliza la ejecución del citado proyecto.

#### Transferencias corrientes 2.015

	2014	% ingresos corrientes	2015	% ingresos corrientes	Variación 2014/2015
Fondo Complementario de Financiación	273.806.387,46	0,37	279.175.178,55	0,37	1,96%
Otras transferencias del Estado	5.524.014,37	0,01	4.718.783,58	0,01	-14,58%
Transferencias de la Junta de Andalucía	57.093.577,26	0,08	60.628.671,09	0,08	6,19%
Otras transferencias	2.124.028,43	0,00	981.565,29	0,00	-53,79%
<b>Total transferencias corrientes</b>	<b>338.548.007,52</b>	<b>0,46</b>	<b>345.504.198,51</b>	<b>0,46</b>	<b>2,05%</b>

### Capítulo 5. Ingresos patrimoniales.

El capítulo 5, Ingresos patrimoniales, previstos para 2.015 ascienden a **casi 4 millones de euros**, cantidad que disminuye un 22,8% desde 2.014.

Esta disminución se debe básicamente a la disminución de 1,36 millones de euros respecto de 2014 en el reintegro al Ayuntamiento de Sevilla por parte de los organismos y empresas municipales de su parte proporcional de los intereses de los préstamos derivados del mecanismo de

financiación para el pago a proveedores, en coherencia con la disminución de los gastos por intereses derivados de estos préstamos con motivo de su refinanciación, y que resultan imputables al ejercicio 2015.

Hay que destacar que se incluye un nuevo ingreso en este capítulo consistente en la contraprestación que se prevé recibir por autorizar a joyerías a que utilicen en su artículos el logo municipal.

## **B) INGRESOS DE CAPITAL**

Para el año 2015 no se han presupuestado ingresos de capital.

### **Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales.**

Al igual que en el ejercicio anterior, en 2015 no se presupuesta ningún ingreso por la enajenación de ningún bien patrimonial, mueble o inmueble.

### **Capítulo 7. Transferencias de capital.**

En 2015 no se presupuesta ningún ingreso en este capítulo. Como se ha expuesto en el análisis relativo al capítulo 3, se ha cambiado la forma en que se venía presupuestando la aportación de la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA) para el establecimiento y mejora del Servicio municipal de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, en tanto que el Concierto de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la gestora de conciertos para la liquidación y recaudación

de la contribución de los servicios de extinción de incendios suscrito el 21 de febrero de 2014 configura este ingreso como una contribución especial, por lo que este ingreso deberá contabilizarse en el capítulo 3.

## **C) OPERACIONES FINANCIERAS**

Los ingresos por operaciones financieras únicamente provienen del capítulo 8.

### **Capítulo 8. Activos financieros.**

El montante de este capítulo asciende a **5,6 millones de euros**, cantidad que aumenta un 50,6% desde 2014. Esto se debe a que el reintegro al Ayuntamiento de Sevilla por parte de los organismos y empresas municipales de su parte proporcional de la amortización de capital de los préstamos derivados del mecanismo de financiación para el pago a proveedores experimenta un aumento de 1,89 millones de euros respecto de 2014, en coherencia con el crecimiento de los gastos de capital derivados de estos préstamos, debido a que en el ejercicio 2015 comienza a abonarse las anualidades de capital íntegramente, mientras que parte del ejercicio 2014 estaba aún dentro del plazo de dos años de carencia

### **Capítulo 9. Pasivos financieros.**

Para el año 2015 no se prevé la formalización de operaciones de crédito, por tanto, no se han consignado ingresos en este capítulo.

### II.3. GASTOS

Se prevé que los gastos totales (capítulos 1 a 9) suban un 1,28% en 2.015.

Los gastos corrientes suben un 1,7%, como consecuencia de los aumentos de los gastos de personal del 2,6% y las transferencias corrientes del 5,2%. Las compras de bienes corrientes y servicios bajan el 2% y los gastos financieros el 17,6%. Los gastos de capital del presupuesto inicial, con una disminución respecto a 2.014 del 6,7%, son de 42,9 millones de euros. Estos gastos se desglosan, por un lado, en inversiones reales por importe de casi 19 millones de euros y, por otro lado, 23,9 millones de euros de transferencias de capital. Los gastos de operaciones financieras, por su parte, aumentan un 2,8%, como consecuencia del aumento de los pasivos financieros (2,9%).

El 88,1% del presupuesto de gasto se destina a operaciones corrientes, el 5,7% a operaciones de capital, y el 6,2% a operaciones financieras. En cuanto al peso sobre el presupuesto total, cabe destacar que la principal partida de gasto vuelve a ser la de gastos de personal, que supone el 37,8% del total, aunque con 0,5 puntos más que en el ejercicio 2.014. La segunda es la de transferencias corrientes, que representan el 33,1% del presupuesto (el 31,9% el año pasado), y la tercera el capítulo 2, gastos de bienes corrientes y servicios, con un peso del

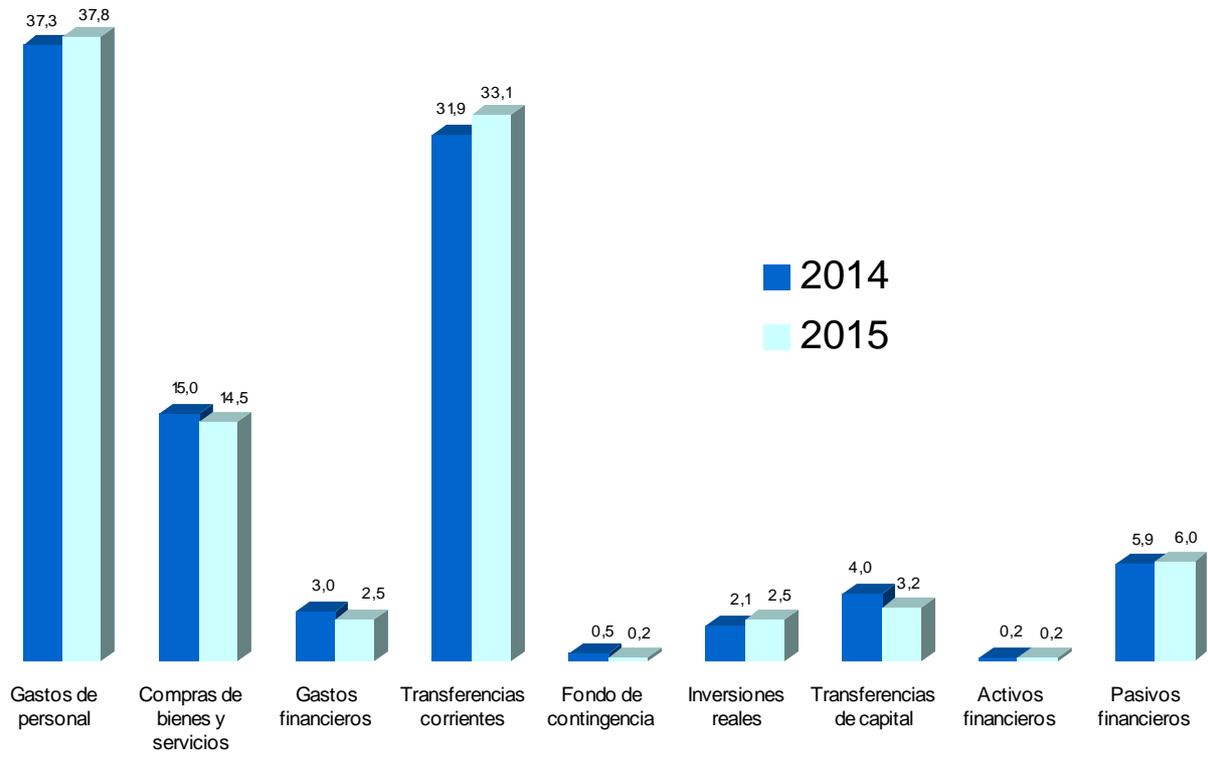
14,5% sobre el total de gastos municipales (el 15% el año 2.014).

La distribución de los 755,9 millones de euros del presupuesto inicial de gastos municipales, según su estructura económica es la siguiente:

Estructura económica del presupuesto de gastos 2.015

GASTOS	En euros		
	2014	2015	% Variación 2014/2015
<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>	654.618.629,41	665.997.940,72	1,74
Capítulo 1. Gastos de personal	278.670.757,25	285.953.666,03	2,61
Capítulo 2. Compras de bienes y servicios	111.794.147,13	109.556.677,80	-2,00
Capítulo 3. Gastos financieros	22.586.972,12	18.597.938,41	-17,66
Capítulo 4. Transferencias corrientes	238.011.947,38	250.334.852,95	5,18
Capítulo 5. Fondo de Contingencia	3.554.805,53	1.554.805,53	-56,26
<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	45.982.201,06	42.897.038,88	-6,71
Capítulo 6. Inversiones reales	15.909.259,13	18.990.748,15	19,37
Capítulo 7. Transferencias de capital	30.072.941,93	23.906.290,73	-20,51
<b>C. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	45.700.451,99	46.957.978,52	2,75
Capítulo 8. Activos financieros	1.802.024,00	1.802.024,00	0,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	43.898.427,99	45.155.954,52	2,86
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>746.301.282,46</b>	<b>755.852.958,12</b>	<b>1,28</b>

Estructura económica del presupuesto de gastos



La distribución de los gastos por programas es la siguiente:

Distribución del gasto (por programas)

PRESUPUESTO 2015 CORPORACIÓN			En euros		En % sobre el total		
ÁREA DE GASTO	POLÍTICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	2014	2015	2014	2015	% Variación 2014/2015
	01	Deuda Pública	65.985.400,11	63.253.892,93	8,84	8,37	-4,14
<b>0</b>		<b>Deuda Pública</b>	<b>65.985.400,11</b>	<b>63.253.892,93</b>	<b>8,84</b>	<b>8,37</b>	<b>-4,14</b>
	13	Seguridad y Movilidad Ciudadana	98.134.252,85	95.478.185,77	13,15	12,63	-2,71
	15	Vivienda y Urbanismo	39.869.383,28	56.986.451,24	5,34	7,54	42,93
	16	Bienestar Comunitario	99.347.458,29	102.973.135,76	13,31	13,62	3,65
	17	Medio Ambiente	26.999.020,38	26.370.907,74	3,62	3,49	-2,33
<b>1</b>		<b>Servicios Públicos Básicos</b>	<b>264.350.114,80</b>	<b>281.808.680,51</b>	<b>35,42</b>	<b>37,28</b>	<b>6,60</b>
	21	Pensiones	3.362.968,41	3.152.968,41	0,45	0,42	-6,24
	22	Otras prestaciones económicas a favor de Empleados	57.804.693,11	59.776.459,77	7,75	7,91	3,41
	23	Servicios Sociales y Promoción Social	73.576.153,11	71.418.187,80	9,86	9,45	-2,93
	24	Fomento del Empleo	12.658.455,86	16.225.850,74	1,70	2,15	28,18
<b>2</b>		<b>Actuaciones de Protección y Promoción Social</b>	<b>147.402.270,49</b>	<b>150.573.466,72</b>	<b>19,75</b>	<b>19,92</b>	<b>2,15</b>
	31	Sanidad	13.287.879,87	10.663.103,37	1,78	1,41	-19,75
	32	Educación	8.220.249,55	8.349.914,61	1,10	1,10	1,58
	33	Cultura	31.033.490,42	30.708.142,58	4,16	4,06	-1,05
	34	Deporte	24.814.605,92	24.503.047,64	3,33	3,24	-1,26
<b>3</b>		<b>Producción de Bienes Públicos Preferentes</b>	<b>77.356.225,76</b>	<b>74.224.208,20</b>	<b>10,37</b>	<b>9,82</b>	<b>-4,05</b>
	42	Industria y Energía	74.438,48	0,00	0,01	0,00	-100,00
	43	Comercio, Turismo y PYMES	21.876.000,94	13.410.805,39	2,93	1,77	-38,70
	44	Transporte Público	58.828.916,69	56.934.931,90	7,88	7,53	-3,22
	49	Otras Actuaciones de Carácter Económico	2.128.057,64	96.342,79	0,29	0,01	-95,47
<b>4</b>		<b>Actuaciones de Carácter Económico</b>	<b>82.907.413,75</b>	<b>70.442.080,08</b>	<b>11,11</b>	<b>9,32</b>	<b>-15,04</b>
	91	Órganos de Gobierno	7.201.103,10	6.126.645,22	0,96	0,81	-14,92
	92	Servicios de Carácter General	87.296.297,67	96.240.032,94	11,70	12,73	10,25
	93	Administración Financiera y Tributaria	13.802.456,76	13.183.951,52	1,85	1,74	-4,48
<b>9</b>		<b>Actuaciones de Carácter General</b>	<b>108.299.857,53</b>	<b>115.550.629,68</b>	<b>14,51</b>	<b>15,29</b>	<b>6,70</b>
<b>TOTAL</b>			<b>746.301.282,44</b>	<b>755.852.958,12</b>			<b>1,28</b>

Las Áreas de gasto que suben con respecto a 2014 son actuaciones de carácter general (6,7%), servicios públicos básicos (6,6%), y actuaciones de protección y promoción social (2,2%). Las que bajan son actuaciones de carácter económico (-15%), deuda pública (-4,1%), y producción de bienes públicos preferentes (-4%).

### A) GASTOS CORRIENTES

El presupuesto inicial para gastos corrientes de 2.015 asciende a casi **666 millones de euros**, un 1,7% más que en 2.014.

Distribución del gasto corriente 2015



A continuación se presenta la estructura económica del presupuesto de gastos corrientes por capítulos.

**Capítulo 1. Gastos de personal.**

La previsión de gastos de personal para el ejercicio 2.015 suma casi **286 millones de euros**, cantidad que supone un crecimiento del 2,6% sobre el mismo capítulo del presupuesto para 2.014, con un aumento por importe de 7,3 millones de euros.

Este aumento se debe principalmente en primer lugar a la inclusión de una aplicación presupuestaria dotada con 4 millones de euros a fin de poder afrontar el gasto que suponga la recuperación del poder adquisitivo del personal municipal mediante el abono en 2015 de la parte de la paga extraordinaria y adicional de específico del

mes de diciembre de 2012, dejados de percibir en virtud del Real Decreto 20/2012, de 13 de julio, en la forma que determine finalmente la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

En segundo lugar hay que indicar como motivo determinante de la subida de los créditos del capítulo 1 respecto del ejercicio anterior el aumento de los créditos de personal financiados con subvenciones de otras Administraciones Públicas, que acusan un incremento de 3,04 millones de euros.

Finalmente, hay que tener en cuenta el aumento por importe de 0,24 millones de euros en concepto de antigüedad derivado del crecimiento vegetativo del personal de plantilla.

## Capítulo 2. Compra de bienes y servicios.

El gasto de bienes corrientes y servicios para el año 2.015 es de **109,6 millones de euros**, lo que supone una disminución del 2% respecto al año 2.014.

## Capítulo 3. Gastos financieros.

El gasto por intereses del presupuesto de 2.015 es de **18,6 millones de euros**, casi 4 millones menos y un 17,7% inferior al importe del presupuesto de 2.014.

Esta disminución se debe a que con carácter general el importe de los intereses derivados de los préstamos va decreciendo cada anualidad a medida que se va amortizando el capital, sin que por otra parte se hayan concertado nuevos préstamos, lo cual, unido a la previsión de disminución de los tipos de interés por la bajada del Euribor, explica el ahorro en concepto de intereses.

En tanto que el saneamiento de las arcas municipales permite que no se tenga que recurrir a préstamos a corto plazo, se suprime la aplicación presupuestaria para intereses derivados de operaciones de tesorería, que el presupuesto anterior estaba dotada con 1,5 millones de euros, si bien durante 2014 no ha hecho falta disponer de estos créditos.

Como ha quedado expuesto al tratar de las directrices del presupuesto, al amparo del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, el Ayuntamiento de Sevilla ha procedido a la cancelación total de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores y a concertar nuevos préstamos con los que financiar la cancelación de los anteriores, teniendo éstos el mismo periodo de amortización que los antiguos pero con mejores condiciones financieras. Esta

refinanciación supondrá en 2015 un ahorro de 2,5 millones de euros.

## Capítulo 4. Transferencias corrientes.

Las transferencias corrientes presupuestadas para 2.015 ascienden a **250,3 millones de euros**, por lo que se incrementa en 12,3 millones y representan un 5,2% más que el año anterior.

Un total de **230 millones de euros** (casi el 92% de las transferencias corrientes) se destinan a Organismos y empresas municipales, un 7,1% más que el año 2.014. Este total se desglosa en las aportaciones a LIPASAM por 91,1 millones (87,1 en el ejercicio anterior), a TUSSAM por 63,1 millones (65,3 millones en 2014), a la Gerencia de Urbanismo por 40,1 millones (26,4), al IMD por 20,6 (20,8), a la Agencia Tributaria de Sevilla por 7,1 (7,1), al ICAS por 6,1 (6), y a CONTURSA por 2 millones (2). Dentro de las transferencias a mancomunidades y consorcios, merecen especial mención las partidas destinadas al Consorcio de Turismo, 2,2 millones (2,1 millones), a la Oficina de Relaciones Exteriores, que se reduce en 0,4, quedando en 0,6 millones; se mantienen con los mismos importes que en 2014 las aportaciones a la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla, 3 millones de euros, al Consorcio de Transporte, 1,9 millones, y al Consorcio de la Maestranza, 0,9 millones; no se consignan ya aportaciones al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla y a FIBES, en tanto que estos organismos están en proceso de liquidación.

Por lo que se refiere a las subvenciones se mantienen con idéntico importe que en el pasado ejercicio el programa de subvenciones Sevilla Solidaria dotado con 0,8 millones de euros, el programa de prestaciones complementarias sube de 1,5 a 2,4 millones, y el programa de ayudas para emergencias de 0,5 a 0,9 millones, mientras

que la convocatoria extraordinaria para la atención de colectivos vulnerables baja de 2,3 a 0,2 millones.

	2014	% sobre el total Capítulo IV	2015	% sobre el total Capítulo IV	% Variación 2014/2015
<b>A organismos y empresas municipales</b>	<b>214.810.427,38</b>	<b>90,25</b>	<b>230.323.899,36</b>	<b>92,01</b>	<b>7,22</b>
Organismos Autónomos	54.416.599,98	22,86	67.719.830,52	27,05	24,45
Empresas municipales	160.393.827,40	67,39	162.604.068,84	64,95	1,38
<b>A otras administraciones</b>	<b>9.240.189,47</b>	<b>3,88</b>	<b>8.606.544,04</b>	<b>3,44</b>	<b>-6,86</b>
Entidades locales (mancomunidades, consorcios...)	6.122.189,51	2,57	5.533.544,04	2,21	-9,61
Otras (administración estatal, comunidades autónomas..)	3.117.999,96	1,31	3.073.000,00	1,23	-1,44
<b>Otras transferencias</b>	<b>13.961.330,53</b>	<b>5,87</b>	<b>11.404.409,55</b>	<b>4,56</b>	<b>-18,31</b>
Familias e Instituciones sin fines de lucro	13.917.469,53	5,85	11.232.369,55	4,49	-19,29
Otros (exterior, empresas privadas)	43.861,00	0,02	172.040,00	0,07	292,24
<b>Total</b>	<b>238.011.947,38</b>		<b>250.334.852,95</b>		<b>5,18</b>

## Capítulo 5. Fondo de contingencia.

Se recogen créditos en el capítulo 5 destinados exclusivamente a dotar un Fondo de Contingencia, para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de La ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en las instrucciones emanadas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El fondo se dota con una cuantía de **1,6 millones de euros**, reduciéndose su dotación para ajustarla a las necesidades a la vista de la experiencia acumulada en los dos últimos ejercicios.

## B) GASTOS DE CAPITAL

### Capítulos 6. Inversiones reales.

El total de recursos presupuestados para inversiones directas es de casi **19 millones de euros**, un 19,4% más que el año anterior. La mayoría de estas inversiones se financian con fondos propios, con las únicas excepciones de las inversiones por valor de 30 mil euros en el centro concertado de Educación Especial Virgen de la Esperanza

que se financian con la aportación que se recibe de la Junta de Andalucía, y las inversiones por importe de 2,2 millones de euros destinadas al establecimiento y mejora del Servicio municipal de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, que se financian con la contribución especial que se prevé recibir de la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA). En consecuencia, al igual que en los pasados ejercicios, ninguna de las inversiones previstas se financia mediante la concertación de nuevas operaciones de préstamo, con lo que en ningún caso representan aumento de la carga financiera de la Corporación.

Las principales inversiones son las siguientes: En Parques y Jardines se prevén inversiones nuevas y de reposición de elementos de exorno, de reposición de juegos infantiles y de mayores, y nueva maquinaria e instalaciones, por importe de 1 millón de euros; al arreglo de colegios se destinan más de 4 millones de euros; se dotan 1,9 millones para reforma y mejoras de edificios municipales; se introduce una dotación de 0,3 millones para inversiones nuevas en elementos de transporte; para obras de rehabilitación en el cementerio se consignan créditos por importe de 0,2 millones; se recogen inversiones por más de

1 millón de euros en Innovación Tecnológica para la adquisición de nuevas aplicaciones y equipos informáticos; se incrementa la consignación para distintas obras en los mercados municipales hasta 0,6 millones; en el ámbito del tráfico y los transportes se consignan 0,6 millones para los aparcamientos Rafael Salgado y Jardines del Valle, más de 0,2 en reposición de señalización vial, más de 0,2 en ampliación y mejora de instalaciones semaforizadas, y más de 0,1 para la renovación del sistema de videowall del Centro de Control de Tráfico; continuación de las inversiones en el Centro de Control y sala auxiliar de la Jefatura de Policía de la Ranilla, se presupuestan para este ejercicio 0,8 millones de euros; se destinan 0,2 millones con la finalidad de sufragar el coste estimado de las obras para la finalización de la comisaría de la policía local de Bellavista, y casi 0,5 millones en otras inversiones asociadas a la Policía Local, de las que 0,17 millones son para la adquisición de nuevos vehículos; se presupuestan 0,25 millones para las instalaciones de las nuevas perreras del Centro Zoosanitario Municipal; repartidas entre los once Distritos de la ciudad se recogen inversiones por importe de 3,2 millones de euros tanto para gastos en reposición como inversiones nuevas en viales, mobiliario urbano, arbolado, alcorques, parterres y rotondas, juegos infantiles y de mayores, entre otras.

### Capítulo 7. Transferencias de capital.

Las transferencias de capital, capítulo 7, llegan a **23,9 millones de euros**, lo cual implica un decremento respecto del presupuesto 2014 de 6,2 millones de euros. No obstante, para comparar los gastos de capital de ambos ejercicios en términos de homogeneidad hay que descontar en el presupuesto de 2014 la transferencia al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos para abonar el préstamo relativo

a las obras de ampliación del Palacio de Congresos que en dicho ejercicio se dotó con 9,3 millones en el capítulo 7, en tanto que en el ejercicio 2015, tras la refinanciación de dicho préstamo los créditos para los gastos derivados del mismo se han consignado en los capítulos 3 y 9.

Las principales se detallan a continuación. Se incrementan las transferencias de capital a la Gerencia de Urbanismo llegando hasta los 14,2 millones de euros (12,4 millones de euros en 2014). Con origen en el convenio de colaboración suscrito en octubre de 2006 entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla y la Confederación Empresarial Sevillana para la ejecución del Plan Turístico de la ciudad de Sevilla, para cumplir con el compromiso en este ejercicio se ha consignado la cantidad de casi 3 millones (1,7 en 2014). A efectos de dar efectivo cumplimiento a lo previsto para 2015 en el acuerdo suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla y las asociaciones profesionales mayoritarias para mejorar la situación del servicio público de transporte de personas y promover la viabilidad y modernización del sector del taxi en la ciudad de Sevilla durante el mandato 2011-2015 se consigna el importe de 2,6 millones de euros (2,5 millones en 2014) para el rescate de licencias de taxi. Al Instituto Municipal de Deportes, se le transfieren 2,8 millones de euros, igual que en el ejercicio anterior.

## C) OPERACIONES FINANCIERAS

### Capítulo 8. Activos financieros.

Se prevé una variación de activos financieros de **1,8 millones de euros**, igual que en 2014. Este capítulo comprende únicamente un fondo de anticipos reintegrables para el personal al servicio del Ayuntamiento.

## Capítulo 9. Pasivos financieros.

Por su parte, el capítulo de pasivos financieros está dotado con **45,2 millones de euros** (43,9 millones en 2014).

Comparando los pasivos financieros del presupuesto 2015 con los de 2014 en términos de homogeneidad, es decir, sin considerar el préstamo para la ampliación del palacio de Congresos que en 2014 no estaba incluido en la carga financiera sino como transferencia al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos, se constata que se produce un ahorro de 3,1 millones de euros.

En virtud de la Disposición Adicional Única del Real Decreto ley 12/2014, de 12 de septiembre, se amplía en 120 meses el actual plazo para que las Entidades Locales reintegren las cantidades pendientes por la liquidación negativa de la Participación en los tributos del Estado correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009. Con ello, el plazo inicial para la devolución de estas liquidaciones, fijado en diez años, se amplía ahora hasta veinte, con la reducción proporcional en la cantidad que hay que amortizar cada año, suponiendo esta medida para el Ayuntamiento de Sevilla un ahorro en 2015 de 6,3 millones de euros. El Ayuntamiento de Sevilla, en sesión plenaria celebrada el día 11 de noviembre de 2014, acordó solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la ampliación del período de reintegro, al cumplir con el requisito de haber presentado su liquidación de presupuestos 2013, cumpliendo con los objetivos de deuda y estabilidad, y no

superar su período de pago a proveedores el plazo máximo establecido en la normativa sobre morosidad en más de un mes.

Con carácter general el importe de las amortizaciones de los préstamos existentes permanece constante respecto del pasado ejercicio. Se exceptúan tres préstamos que siguen el sistema francés o de cuota constante (CAJA MADRID inversiones 2003 y 2004, y LA CAIXA-Parque Arte Sacro), y en los que, por tanto, se prevé que la amortización aumente al disminuir los intereses. En cualquier caso el incremento de las amortizaciones conjuntamente tan sólo sumaría 0,23 millones de euros.

Finalmente, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se ha destinado el remanente de tesorería para gastos generales positivo de 4,4 millones de euros, derivado de la liquidación del presupuesto 2013 a la amortización anticipada del préstamo DEXIA/SABADELL (inversiones 2010), lo que implicará en 2015 un ahorro de 0,61 millones de euros en concepto de amortización.

Los expresados ahorros vienen a compensar con creces el mayor gasto que en 2015 suponen respecto de 2014 las amortizaciones de los préstamos derivados del Plan de Pago a Proveedores. Este mayor gasto se explica por el hecho de que parte del ejercicio 2014 estaba aún dentro del período de dos años de carencia, mientras que en 2015 deberán ya comenzar a pagarse con normalidad todos los plazos.

## II.4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.013

El decreto de Alcaldía de número 491 de 2 de mayo de 2014 aprobaba la liquidación del presupuesto municipal 2.013, que presentaba el siguiente resultado presupuestario:

### Resultado presupuestario 2.013

	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
A) Operaciones corrientes	745.947.019,84	622.467.186,62		123.479.833,22
B) Otras operaciones no financieras	2.185.426,13	28.636.288,38		-26.450.862,25
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>748.132.445,97</b>	<b>651.103.475,00</b>		<b>97.028.970,97</b>
C) Activos financieros	730.870,00	5.875.259,00		-5.144.389,00
D) Pasivos financieros	0,00	29.292.859,71		-29.292.859,71
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2013</b>	<b>748.863.315,97</b>	<b>686.271.593,71</b>		<b>62.591.722,26</b>
AJUSTES:				
1) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
2) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			6.375.075,84	
3) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			14.608.186,08	-8.233.110,24
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2013</b>				<b>54.358.612,02</b>

Por tanto, tenemos que el resultado presupuestario (derechos menos obligaciones) fue de 62,6 millones de euros de superávit, y que una vez hechos los oportunos ajustes contables alcanzó los **54,4 millones de euros de superávit**.

### A) Ingresos

El presupuesto de ingresos municipales del ejercicio 2.013 partió de una previsión inicial de 776,4 millones de euros, que llegó a una previsión definitiva de 824,7 millones después de las modificaciones presupuestarias que se produjeron a lo largo del ejercicio. Esto quiere decir que las previsiones de ingresos se incrementaron un 6,2% durante el año, con aumentos en capítulos como las transferencias de capital (64,7%), los impuestos directos (3,3%), las transferencias corrientes (1,6%) o las tasas y otros ingresos (0,9%), pero sobre todo en los activos financieros, por el efecto del

remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

Los derechos reconocidos finalmente subieron a **765 millones**, un 92,8% de las previsiones definitivas. En este caso, ha habido dos capítulos que finalmente tuvieron derechos reconocidos por encima de las previsiones definitivas, como los impuestos indirectos (derechos reconocidos un 10,7% por encima de las previsiones) y los ingresos patrimoniales (55,1%). En cambio, capítulos como los impuestos directos, las transferencias corrientes (en este caso, los derechos reconocidos supusieron más del 95% de las previsiones), las tasas y otros ingresos (89,9%) o las transferencias de capital (66,6%), tuvieron derechos reconocidos por debajo de las previsiones. Finalmente, los derechos netos (descontados los derechos anulados y cancelados) supusieron el 97,9% de los derechos reconocidos.

**Estado de ejecución del presupuesto de ingresos 2.013. Derechos reconocidos.**

Ingresos	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos netos
Impuestos directos	303.281.528,87	9.918.453,76	313.199.982,63	306.721.074,13	3.258.590,49		303.462.483,64
Impuestos indirectos	22.557.066,12		22.557.066,12	24.974.466,80	1.342.956,67		23.631.510,13
Tasas y otros ingresos	98.452.482,25	911.661,89	99.364.144,14	89.405.461,53	4.851.188,70		84.554.272,83
Transferencias corrientes	345.444.522,81	5.393.471,91	350.837.994,72	335.700.689,99	6.373.263,93		329.327.426,06
Ingresos patrimoniales	3.288.655,00		3.288.655,00	5.099.011,32	127.684,14		4.971.327,18
Enajenación de inversiones reales							
Transferencias de capital	2.134.000,00	1.380.096,50	3.514.096,50	2.342.439,10	157.012,97		2.185.426,13
Activos financieros	1.202.024,00	30.777.509,01	31.979.533,01	730.870,00			730.870,00
Pasivos financieros							0,00
<b>TOTAL</b>	<b>776.360.279,05</b>	<b>48.381.193,07</b>	<b>824.741.472,12</b>	<b>764.974.012,87</b>	<b>16.110.696,90</b>	<b>0,00</b>	<b>748.863.315,97</b>

Ingresos	%Prev definitiva/ Prev inicial	%Derechos reconocidos/ Prev definitiva	%Derechos netos/ Derechos reconocidos
Impuestos directos	103,27	97,93	98,94
Impuestos indirectos	100,00	110,72	94,62
Tasas y otros ingresos	100,93	89,98	94,57
Transferencias corrientes	101,56	95,69	98,10
Ingresos patrimoniales	100,00	155,05	97,50
Enajenación de inversiones reales			
Transferencias de capital	164,67	66,66	93,30
Activos financieros	2.660,47	2,29	100,00
Pasivos financieros			
<b>TOTAL</b>	<b>106,23</b>	<b>92,75</b>	<b>97,89</b>

Por su parte, la situación de los cobros presupuestarios es la siguiente:

**Estado de ejecución del presupuesto de ingresos 2.013. Cobros presupuestarios.**

Ingresos	Derechos netos	Recaudación	Pendiente de cobro a 31 de diciembre	Exceso / Defecto previsión	Recaudado/ Derechos netos	Exceso-defecto previsión/ prev definitiva
Impuestos directos	303.462.483,64	163.447.749,61	140.014.734,03	9.737.498,99	53,86%	3,11%
Impuestos indirectos	23.631.510,13	21.099.040,50	2.532.469,63	-1.074.444,01	89,28%	-4,76%
Tasas y otros ingresos	84.554.272,83	42.552.850,81	42.001.422,02	14.809.871,31	50,33%	14,90%
Transferencias corrientes	329.327.426,06	311.892.564,20	17.434.861,86	21.510.568,66	94,71%	6,13%
Ingresos patrimoniales	4.971.327,18	2.846.651,65	2.124.675,53	-1.682.672,18	57,26%	-51,17%
Enajenación de inversiones reales						
Transferencias de capital	2.185.426,13	2.119.992,73	65.433,40	1.328.670,37	97,01%	37,81%
Activos financieros	730.870,00	268.214,90	462.655,10	31.248.663,01	36,70%	97,71%
Pasivos financieros						
<b>TOTAL</b>	<b>748.863.315,97</b>	<b>544.227.064,40</b>	<b>204.636.251,57</b>	<b>75.878.156,15</b>	<b>72,67%</b>	<b>9,20%</b>

El total de derechos reconocidos netos del ejercicio 2.013 fue de **748,9 millones de euros**, cantidad que supuso un exceso de previsión de más del 9%.

Del total de derechos netos se recaudaron 544,2 millones, es decir, un 72,7% del total.

Las recaudaciones superan el 90% en los capítulos de transferencias corrientes y transferencias de capital, pero en activos financieros nada más se ha recaudado el 36,7%, en tasas y otros ingresos solo se ha recaudado el 50%, en impuestos directos, el

53,9%, en ingresos patrimoniales el 57,3%, y en impuestos indirectos, el 89,3%.

## B) Gastos

El crédito inicial de gastos presupuestado para 2.013 fue de 776,4 millones de euros, llegando a 824,7 millones después de las modificaciones presupuestarias correspondientes. El crédito definitivo, por lo tanto, fue más de un 6% superior al inicialmente presupuestado. Las obligaciones reconocidas netas supusieron el 83,2% del crédito definitivo, **686,3 millones de euros**. El

porcentaje de obligaciones reconocidas respecto al crédito definitivo varía en función de los capítulos, pero es superior al 90% en el capítulo de transferencias corrientes y activos financieros. Los menores porcentajes están en el apartado de inversiones donde se llega al 37,5% y el de transferencias de capital, que presenta una relación entre obligaciones y crédito definitivo del 44,6%.

El Ayuntamiento había pagado al cierre del ejercicio el 91% de las obligaciones reconocidas.

### Estado de ejecución del presupuesto de gastos 2.013

Gastos	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago
Personal	283.359.205,26	3.079.779,90	286.438.985,16	253.813.494,88	249.869.013,32	247.577.991,35	2.291.021,97
Bienes corrientes y servicios	122.414.573,87	235.754,35	122.650.328,22	110.192.426,80	105.480.018,48	85.608.964,89	19.871.053,59
Gastos financieros	23.919.532,51		23.919.532,51	20.291.534,68	20.290.886,31	20.202.300,92	88.585,39
Transferencias corrientes	233.831.192,71	15.853.533,23	249.684.725,94	246.868.675,65	246.827.268,51	217.719.519,73	29.107.748,78
Fondo de contingencia	6.131.539,31	-3.528.768,67	2.602.770,64				
Inversiones	17.846.943,61	12.036.221,44	29.883.165,05	15.577.260,41	11.199.087,65	6.194.493,14	5.004.594,51
Transferencias de capital	23.458.119,23	15.618.518,82	39.076.638,05	20.945.630,75	17.437.200,73	12.307.529,54	5.129.671,19
Activos financieros	1.202.024,00	5.086.154,00	6.288.178,00	5.881.259,00	5.875.259,00	5.817.024,00	58.235,00
Pasivos financieros	64.197.148,55		64.197.148,55	29.292.859,71	29.292.859,71	29.292.859,71	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>776.360.279,05</b>	<b>48.381.193,07</b>	<b>824.741.472,12</b>	<b>702.863.141,88</b>	<b>686.271.593,71</b>	<b>624.720.683,28</b>	<b>61.550.910,43</b>

Gastos	Remanente de crédito	Crédito definitivo/ Crédito inicial	Contraído/ Crédito definitivo	Remanente de crédito/ Crédito definitivo	Pagado/ Contraído
Personal	36.569.971,84	101,09%	87,23%	12,77%	99,08%
Bienes corrientes y servicios	17.170.309,74	100,19%	86,00%	14,00%	81,16%
Gastos financieros	3.628.646,20	100,00%	84,83%	15,17%	99,56%
Transferencias corrientes	2.857.457,43	106,78%	98,86%	1,14%	88,21%
Fondo de contingencia	2.602.770,64	42,45%	0,00%	100,00%	0,00%
Inversiones	18.684.077,40	167,44%	37,48%	62,52%	55,31%
Transferencias de capital	21.639.437,32	166,58%	44,62%	55,38%	70,58%
Activos financieros	412.919,00	523,13%	93,43%	6,57%	99,01%
Pasivos financieros	34.904.288,84	100,00%	45,63%	54,37%	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>138.469.878,41</b>	<b>106,23%</b>	<b>83,21%</b>	<b>16,79%</b>	<b>91,03%</b>

## C) Remanente de Tesorería

Los fondos líquidos existentes en la Tesorería municipal a 31 de diciembre de 2.013 eran de **103,1 millones de euros**, un 33,5% más que los existentes a 31 de diciembre de 2.012. Una vez sumados los

derechos pendientes de cobro y descontados los acreedores pendientes de pago, llegan a un remanente de tesorería total de **184,8 millones de euros**, cantidad que supone un incremento del 31,9% respecto del año 2.012.

De esta cantidad, y una vez hechos los ajustes contables correspondientes (descontando los saldos de dudoso cobro y el exceso de financiación afectada) queda como remanente de tesorería para gastos generales positivo la cantidad de **4,4 millones de euros**.

Esta cifra supone que el remanente líquido de tesorería ha evolucionado negativamente, pasando de un remanente positivo en el ejercicio 2012 de 35,2 millones de euros a un remanente positivo en el ejercicio 2013 de 4,4 millones. La causa inmediata puede determinarse en la dotación de dudoso cobro, que ha sufrido una modificación legal, y que tiene como consecuencia un incremento de este ajuste superior a la cuantía del resultado presupuestario 2013 más el remanente de tesorería para gastos generales 2012.

**Remanente de tesorería 2.013 (en miles de euros)**

	31/12/2012	31/12/2013	% Variación 2012/2013
Fondos líquidos	77.229.819,84	103.112.806,66	33,51
Derechos pendientes de cobro	365.019.245,10	393.700.931,96	7,86
Obligaciones pendientes de pago	302.131.892,04	312.029.859,79	3,28
<b>Remanente de tesorería total</b>	<b>140.117.172,90</b>	<b>184.783.878,83</b>	<b>31,88</b>
Saldos de dudoso cobro	67.784.573,49	145.830.854,32	115,14
Exceso de financiación afectada	37.139.289,32	34.508.814,65	-7,08
<b>Remanente de tesorería para gastos generales</b>	<b>35.193.310,09</b>	<b>4.444.209,86</b>	<b>87,37</b>

## II.5. AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.014

En este apartado no ha sido posible realizar el análisis por capítulos, pues el avance de la liquidación proporcionado está totalmente desagregado, no recogiendo los subtotales

por capítulos. Con datos de ejecución de 17 de octubre, el estado de ejecución del presupuesto 2.014 es el siguiente:

Ingresos	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos netos	%Prev definitiva/ Prev inicial	Exceso / Defecto previsión
TOTAL	746.301.282,46	15.729.757,74	762.031.040,20	628.350.126,12	102,1	133.680.914,08

Ingresos	Derechos netos	Recaudación	Pendiente de cobro	Derechos netos/ Prev definitiva	Recaudado/ Derechos netos
TOTAL	628.350.126,12	281.804.991,98	346.545.134,14	82,5%	44,9%

La previsión definitiva de ingresos del presupuesto 2.014 sube a 762 millones de euros, 15,7 millones más de los inicialmente previstos, hecho que supone un incremento

del 2,1%. Los derechos liquidados a fecha 17 de octubre llegan al 82,5% de las previsiones definitivas, mientras que la recaudación supone el 44,9% de los derechos liquidados.

Gastos	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Crédito definitivo/ Crédito inicial	Contraído/ Crédito definitivo
OP. CORRIENTES	654.618.629,41	6.545.590,22	661.164.219,63	433.856.861,82	101,0	65,6%
OP. DE CAPITAL	91.682.653,05	9.184.167,52	100.866.820,57	42.008.927,03	110,0	41,7%
TOTAL	746.301.282,46	15.729.757,74	762.031.040,20	475.865.788,85	102,1	62,5%

Gastos	Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago	Remanente de crédito	Pagado/ Contraído
OP. CORRIENTES	433.856.861,82	408.766.227,16	25.090.634,66	227.307.357,81	94,2%
OP. DE CAPITAL	42.008.927,03	37.387.886,72	4.621.040,31	58.857.893,54	89,0%
TOTAL	475.865.788,85	446.154.113,88	29.711.674,97	286.165.251,35	93,8%

Por su parte, en cuanto al estado de ejecución del presupuesto de gasto a fecha 17 de octubre, estaban contraídos el 62,5% de los créditos definitivos. El Ayuntamiento,

por su parte, ya había pagado el 93,8% de las obligaciones reconocidas. Los remanentes de crédito suman 286,2 millones de euros.

### **III. VALORACIONES**

#### **III.1. DE CARÁCTER GENERAL**

En el Proyecto de Presupuestos del año 2015 del Ayuntamiento de Sevilla concurren dos circunstancias objetivas que, aun siendo obvias, por su importancia entendemos deben ser reseñadas, pues ambas a seguro afectan y condicionan el contenido y posterior desarrollo de las cuentas.

Por una parte, es el primer Presupuesto de la actual corporación que no se verá afectado por el corsé que supuso el Plan de Ajuste de 2012, con una vigencia inicial prevista de 10 años y que afectó sobremanera a las cuentas de ejercicios anteriores.

Han sido varias las medidas que han propiciado un saneamiento de las cuentas municipales. De un lado, una serie de medidas que han venido impuestas por la Administración Central. Tal es el caso de aquellas que han afectado a los empleados públicos como son la bajada del 5% en el salario en el segundo semestre de 2010 y su consolidación en 2011, 2012, 2013 y 2014; la supresión de la Paga Extraordinaria de Navidad correspondiente a 2012; la ampliación de la jornada laboral a 37,5 horas en 2013 y su consolidación en 2014; así como, la reducción de los días de asuntos propios en 2013; la aplicación, también impuesta por el Estado, de la tasa de reposición de efectivos "o" desde 2012 y, que salvo contadas excepciones, se ha mantenido durante 2013 y 2014, originando la existencia de 812 vacantes (701 disponibles y 111 no disponibles) en el Ayuntamiento de Sevilla.

Igualmente, ha ayudado en el saneamiento de las cuentas municipales, la subida generalizada del 10% de los importes a liquidar en el IBI de 2012 y la consolidación de ésta en 2013, con una estimación de ingreso adicional en el impuesto de más de 16 millones en 2012 e igual cantidad en 2013.

Por otro, y como medida complementaria, las acciones que estableció el Plan de Ajuste, entre ellas todas las actuaciones llevadas a cabo con el fin de mejorar la gestión y recaudación e inspección, y las acciones que contra el fraude fiscal se han puesto en marcha, aunque en este ámbito queda mucho camino por recorrer. Además, este plan contempló medidas como la extensión de la bajada del 5% del salario y la ampliación de la jornada laboral al resto de empleados públicos de los Organismos Autónomos y Empresas Municipales; la subida mínima del 3% de las Tasas y Precios Públicos en 2013; la creación de nuevas tasas y figuras impositivas; la supresión de bonificaciones fiscales como la de domiciliación bancaria de los recibos tributarios; o la liquidación de Sevilla Global y DeSevilla Digital TV.

Este Consejo se felicita por la decisión de cancelarlo, ocho años antes de lo previsto, toda vez que supondrá eliminar ciertas imposiciones determinantes para gran parte de las políticas municipales, y que han venido caracterizadas por medidas que han supuesto un sacrificio adicional para los empleados públicos, empresarios y ciudadanía en general. La finalización de dicho Plan acarreará, además, entre otras ventajas, tener la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda participar en consorcios como el de la Zona Franca; a la par que permite renegociar los créditos a intereses actuales, pasando de un 6% a intereses inferiores al 2%, y aplazar el pago de la deuda pendiente, de los 10 años actuales a 20, contraída con cargo a la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) de 2008 y 2009, lo que supondrá contar con una disponibilidad de algo más de 6 millones anuales.

Por otra parte, son los últimos Presupuestos que se corresponden con la actual legislatura. Es más, parte de su contenido deberá ejecutarse, debido a la proximidad de las elecciones municipales, por el equipo de gobierno que surja como resultado de los comicios a celebrar en el próximo mes de mayo; factor este último que debería determinar, a entender del CESS, una ejecución muy comedida y a la par rigurosa del mencionado presupuesto, sin menoscabo por supuesto de la libertad de formulación y ejecución que le corresponde al actual equipo de Gobierno.

Con respecto a la documentación que nos ha sido suministrada, resaltar que es clara. No obstante indicar que el formato no es editable y adolece de algunas carencias que impiden un análisis completo y exhaustivo

de determinados aspectos del proyecto de presupuesto. El CESS considera deseable, en aras de una mayor comprensión y agilización, que la información puesta a disposición de este Consejo se encuentre en un formato digital, legible, editable y abierto para su tratamiento y análisis por cualquier programa de hoja de cálculo.

Por último, el Consejo agradece la deferencia mostrada hacia este Consejo por parte de la Delegación de Hacienda al explicarnos, el pasado 11 de diciembre, las líneas generales del Presupuesto Municipal para 2015, lo cual valoramos positivamente pues, sin duda, nos permite conocer las líneas maestras de los Presupuestos, además de servir, en gran medida, para podernos forjar una primera opinión general sobre los mismos.

## III.2. DE CARÁCTER ESPECÍFICO

### INGRESOS

El presupuesto de ingresos del Ayuntamiento de Sevilla para 2015, **consolidado** con Organismos Autónomos y Empresas Municipales, alcanza los 909,3 millones de euros, disminuyendo en casi 6 millones de euros y un 0,7%, respecto a 2014.

El total de Operaciones Corrientes del Presupuesto de ingresos consolidado para 2015 disminuye levemente 0,3 millones de euros, lo que supone un 0,03% de variación respecto al ejercicio anterior, que especificamos a continuación de forma detallada:

- Los Impuestos directos aumentan un 1,1%, por importe de 3,2 millones de euros.
- El montante presupuestado de Impuestos indirectos cae un 4,8%, un descenso de 1,1 millones euros.
- Las Tasas, precios públicos y otros ingresos se contrae un 4,1% respecto a 2014, decreciendo en 9,1 millones de euros.
- Las Transferencias Corrientes aumentan un 1,9% (6,5 millones de euros).
- Los Ingresos Patrimoniales: suben el 0,9%, reduciéndose en 0,2 millones de euros.

Por tanto, la caída de ingresos presupuestados para Tasas, precios públicos y otros ingresos, es compensada con la subida en Transferencias corrientes e Impuestos directos.

El total de Operaciones de Capital del Presupuesto consolidado para 2015 aumenta en 3,9 millones de euros, lo que supone una subida del 43,3% respecto al año 2014. Dentro de este grupo desaparece la previsión de Enajenación de inversiones reales, que el

año anterior se presupuestó en 3,8 millones, en aras del principio de prudencia; sin embargo, las Transferencias de capital aumentan 7,7 millones hasta los 12,8, suponiendo una subida de casi el 150% respecto al año anterior.

El total de Operaciones financieras se presupuesta en 7,9 millones de euros, 9,6 menos que en 2014, con una disminución de un 54,7%, básicamente por la disminución en los Activos financieros.

Los ingresos presupuestados por la **Corporación** para el año 2015 alcanzan los 755,9 millones de euros, lo que supone un 1,3 % de aumento sobre lo presupuestado para el año 2014, que en términos absolutos supone 9,6 millones de euros más.

El total de Operaciones Corrientes del Presupuesto de la Corporación para 2015, que supone el 99,3% del total del presupuesto de ingresos, aumenta 9,4 millones de euros, lo que supone un 1,3% de variación respecto al ejercicio anterior. De forma detallada las variaciones son las siguientes:

- Las variaciones en los Impuestos directos y los Impuestos indirectos coinciden con las del presupuesto consolidado.
- Las Tasas, precios públicos y otros ingresos aumentan un 1,6% respecto a 2014, por importe de 1,6 millones de euros.
- Las Transferencias Corrientes aumentan un 2% (6,9 millones de euros).
- Los Ingresos Patrimoniales: bajan el 22,8%, reduciéndose en 1,2 millones de euros.

Las Operaciones de Capital del Presupuesto de la Corporación para 2015 desaparecen al no presupuestarse ni Transferencias de capital ni Enajenación de inversiones reales.

El año anterior se presupuestaron Transferencias de capital por 1,7 millones de euros, pero no se prevé Enajenación de inversiones reales por tercer año consecutivo.

El total de Operaciones financieras se presupuesta en 5,6 millones de euros, 1,9 más que en 2014, con un aumento de un 50,6%, debido únicamente al aumento de los Activos financieros.

Por otra parte, en este apartado de Ingresos, el Consejo estima como necesario añadir un apartado más en donde se establezca algún tipo de valoración cuantitativa que especifique la dotación de créditos de dudoso cobro con el propósito de dar una visión más fiel de los Ingresos Reales, sobre todo teniendo en cuenta el alto porcentaje de pendientes de cobro del ejercicio 2013 y 2014 provenientes de Ingresos Propios del Ayuntamiento.

En otro orden de cosas, el descenso significativo de los Ingresos procedentes de los Fondos Europeos, tras la finalización del Proyecto Redes II, hace que el CESS recomiende la utilización de todos los mecanismos a disposición del Ayuntamiento para recabar los fondos que la Unión Europea pone a disposición de ciudades con las características de Sevilla para desarrollar actividades económicas y sociales.

## **GASTOS**

El presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Sevilla para 2015, **consolidado** con Organismos Autónomos y Empresas Municipales, alcanza los 895,4 millones de euros, disminuyendo en casi 20 millones de euros y un 2,2%, respecto a 2014.

El total de Operaciones Corrientes, incluido el fondo de contingencia, del Presupuesto de gastos consolidado para 2015 disminuyen 11,5 millones de euros, lo que supone un 1,5% de

disminución respecto al ejercicio anterior, que especificamos a continuación de forma detallada:

- Los Gastos de personal aumentan un 2,2%, por importe de 10,5 millones de euros.
- El montante presupuestado de Gastos corrientes en bienes y servicios cae un 4,1%, un descenso de 10,5 millones euros.
- Los Gastos financieros se contrae un 23,6% respecto a 2014, decreciendo en 6,8 millones de euros.
- Las Transferencias Corrientes disminuyen un 10,8% (-2,8 millones de euros).

El total de Operaciones de Capital del Presupuesto consolidado para 2015 disminuye en 8,2 millones de euros, lo que supone una bajada del 13,5% respecto al año 2014. Dentro de este grupo disminuye levemente el gasto en Inversiones reales, que se cifra en casi 43 millones; mientras, las Transferencias de capital disminuyen 8,1 millones hasta los 9,7, suponiendo una bajada del 45,5% respecto al año anterior.

El total de Operaciones financieras se presupuesta en casi 71 millones de euros, manteniéndose prácticamente respecto al año pasado. Sin embargo, los Activos financieros suben 3,2 millones y los Pasivos financieros bajan 3,5.

Los gastos presupuestados por la **Corporación** para el año 2015 alcanzan los 755,9 millones de euros, lo que supone un 1,3 % de aumento sobre lo presupuestado para el año 2014, que en términos absolutos supone 9,6 millones de euros más.

El total de Operaciones Corrientes, incluido el Fondo de contingencia, que disminuye en 2 millones de euros, del Presupuesto de la Corporación para 2015, aumenta 11,4 millones de euros, lo que supone un 1,7% de variación respecto al ejercicio anterior. De

forma detallada las variaciones son las siguientes:

- Los Gastos de personal aumentan un 2,6%, por importe de 7,3 millones de euros. El aumento de gastos en este capítulo se debe principalmente a la dotación de 4 millones de euros para garantizar que los empleados del Ayuntamiento puedan recuperar el 25% de la paga extraordinaria de diciembre de 2012.
- El montante presupuestado de Gastos corrientes en bienes y servicios cae un 2%, un descenso de 2,2 millones euros. Este Consejo considera adecuada la disminución siempre que no afecte a gastos esenciales.
- Los Gastos financieros disminuyen un 17,7% respecto a 2014, por importe de casi 4 millones de euros.
- Las Transferencias Corrientes aumentan un 5,2% (12,3 millones de euros). En cuanto a estas transferencias se debería reflexionar sobre su prelación y destino, dada la situación económica y social por la que atraviesa la ciudadanía.

Mención especial merece la bajada del 5,7% que experimenta el presupuesto de la Dirección General de Asuntos Sociales, donde destaca la reducción de la partida destinada a la Convocatoria extraordinaria para la atención de colectivos vulnerables desde los 2,3 millones de euros en 2014 hasta los 0,2 millones para 2015. El CESS solicitó aclaración al respecto, recibiendo respuesta con fecha 23 de diciembre, de la cual, con los datos aportados, no se constata que dicha bajada no se haya producido. Por otra parte, se comprueba la falta de ejecución de la misma a lo largo del ejercicio en curso.

Las Operaciones de Capital del Presupuesto de la Corporación para 2015 disminuyen en 3,1 millones de euros, lo que supone -6,7%. Las Inversiones reales presupuestadas aumentan 3,1 millones y un 19,4%; por otro

lado, las Transferencias de Capital disminuyen un 20,5% (6,2 millones de euros), si bien la misma se produce por haberse consignado en los capítulos 3 y 9 de este presupuesto los gastos derivados de la refinanciación del préstamo relativo a las obras de ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos y que el pasado ejercicio estaban incluidos en el Capítulo VII como transferencia al Consorcio del citado Palacio de Congresos.

Al respecto, el CESS estima necesario un mayor esfuerzo inversor, que propicie una mayor actividad económica y una mayor generación de empleo. Es por ello que opinamos que son necesarias unas inversiones de carácter productivo y de mejora de las infraestructuras, sin obviar las relativas a polígonos y parques industriales, en el sector industrial y todas aquellas que realmente generen empleo y potencien el mismo.

Igualmente, queremos poner de manifiesto nuestra preocupación por el bajo nivel de ejecución del capítulo de inversiones reales que se viene produciendo durante los últimos años, lo cual se traduce en que se presupuesten las mismas inversiones.

Igualmente, este Consejo llama la atención sobre el bajo nivel de ejecución que durante los últimos ejercicios se viene realizando en general con las transferencias de capital (44,6% en 2013 y 27,9% en el avance de 2014), con repercusiones muy negativas en casos como el de la Gerencia Municipal de Urbanismo y otros entes; por lo que instamos al Ayuntamiento a ejecutar en su totalidad los créditos presupuestados.

El total de Operaciones financieras se presupuesta en casi 47 millones de euros, 1,3 más que en 2014, con un aumento de un 2,8% debido únicamente al aumento de los Pasivos financieros en 1,3 millones hasta los 45,2.

Dentro del análisis de las partidas de gastos distribuidos por programas, consideramos positivo el aumento en las áreas de Actuaciones de Carácter General (6,7%), Servicios Públicos Básicos (6,6%) y Actuaciones de Protección y Promoción social (2,2%), si bien es cierto que en este último caso preocupa que el programa específico Servicios Sociales y Promoción Social descienda un 2,9%.

Por el contrario, se valora de forma negativa la disminución en las partidas de Producción de Bienes Públicos Preferentes (-4%) y Actuaciones de Carácter económico (-15%). En esta última área de gasto destaca la bajada de un 100% de la partida de industria y energía y un 95,47% en Otras actuaciones de carácter económico. También nos llama la atención la bajada en los programas de Fomento del empleo y el de Promoción comercial e industrial, que disminuye un 81% (-10,3 millones de euros). Igualmente reseñamos la desaparición del programa de Promoción de la mujer (-1,1 millones).

Con respecto al gasto en Deuda pública, éste desciende un 4,1% en relación al pasado año.

En los presupuestos se recurre a unas partidas denominadas como “otros gastos realizados” y “otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, que suponen un elevado grado de ambigüedad, por lo que sería deseable que se concretaran en beneficio de incrementar la seguridad sobre el conocimiento del destino de las mismas.

Por último, no queremos cerrar este apartado de observaciones generales sin dejar de constatar el hecho de que las organizaciones sociales y económicas que componen este Consejo Económico y Social, a pesar de los gastos obvios en personas y repercusión organizativa que conlleva internamente para cada una de ellas, vienen realizando un gran esfuerzo altruista de sostén del órgano. Al respecto, el CESS se encuentra a la espera del informe jurídico

solicitado sobre la continuidad en la aplicación de la Disposición Transitoria del Reglamento del CESS, una vez cancelado el Plan de ajuste. Por otra parte, entendemos que en la clasificación presupuestaria por programas, el CESS debería figurar, en función de la autonomía que al órgano se le presupone, de forma independiente al Tribunal Económico Administrativo.

### **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2013**

El CESS manifiesta su satisfacción porque se hayan cumplido los principios de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y de sostenibilidad del objetivo de la deuda. A lo que se debe de añadir, el buen nivel de ejecución del Presupuesto (en torno a un 91% en cuanto a Ingresos y algo más de un 83% respecto a los Gastos). No obstante, es preocupante el bajo nivel de ejecución de las Inversiones Reales, con el 37,47%, elemento que al tratarse de uno de los capítulos más importantes del presupuesto lo consideramos muy negativo.

Igualmente, este Consejo manifiesta su preocupación y valoración negativa de la ejecución del Capítulo VII de Transferencias de Capital, ya que se sitúa en el 44,6%, existiendo una diferencia de 21,5 millones de euros entre los Créditos Totales y las Obligaciones Reconocidas.

En relación con la Recaudación Neta, se observa que, a fecha del cierre del presupuesto, se encuentran aún pendientes de cobro 204,6 millones de euros, que representa el 27,3% del total de Derechos Reconocidos Netos. Del indicado pendiente de cobro nos preocupa especialmente que en torno al 91 % correspondan a ingresos propios del Ayuntamiento (Capítulos I, II y III).

Mención especial merece la conclusión final que se deriva del Informe de Intervención, en el que se señala que los planes de tesorería de cada ente municipal deben adaptarse para la consecución del periodo de pago máximo previsto por la Ley de morosidad en operaciones comerciales (pago a proveedores). Al respecto es necesario señalar que el ejercicio presupuestario de 2013 se ha desarrollado en un contexto de aplicación plena del Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento de Sevilla el 30 de marzo de 2012.

El citado Plan de Ajuste para el año 2013 tenía como objetivo que el plazo medio de pago a proveedores se situara en 27 días. La realidad en cambio ha sido bien distinta, tal y como se pone de manifiesto en el Informe de Intervención, habiéndose situado en 82,57 días en el Ayuntamiento; 100,23 días en la GMU; 130,41 días en el IMD; 46,11 días en el ICAS; 80,74 días en el Consorcio de Turismo; 66,40 días en LIPASAM; o 191 días en TUSSAM, entre otros entes municipales, por tanto, muy lejos de los objetivos establecidos en el Plan de Ajuste.

### **AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2014**

Respecto al avance de la liquidación del Presupuesto de 2014, resaltar que es a fecha 17 de octubre, quedando, por tanto, un periodo significativo hasta el final del ejercicio, en el que además se suele producir un importante nivel de ejecución, tanto en materia de Ingresos como de Gastos. En el ejercicio anterior, el avance fue más completo al haberse recibido con fecha 12 de noviembre.

Las valoraciones en consecuencia están bastante condicionadas por este hecho, por lo que hubiese sido conveniente contar con

una estimación de liquidación del Presupuesto a fecha 31 de diciembre.

El avance de la liquidación del Presupuesto de Ingresos se sitúa en el 82,5%. La Recaudación es del 44,9%, encontrándose Pendiente de Cobro 346,5 millones de euros, lo que representa el 55,2% del total de los Derechos Netos. Del indicado pendiente de cobro, tal y como hemos puesto también de manifiesto en la Liquidación definitiva del Presupuesto de 2013, nos preocupa el altísimo porcentaje procedente de los ingresos propios del Ayuntamiento (Capítulos I, II y III).

El avance de liquidación del Presupuesto de Gastos sitúa su ejecución en el 62,4%; siendo del 65,6% de Operaciones Corrientes y del 41,6% en Operaciones de Capital. Respecto de estas últimas, es especialmente preocupante el de las Inversiones Reales (Capítulo VI), cuyo nivel de ejecución es de un 27,2 %, elemento que valoramos muy negativamente.

En cuanto al pago a proveedores, debemos hacer mención al Informe de Intervención de fecha 15 de julio de 2014, el cual precisa literalmente lo siguiente:

*"Tratándose de datos de distintas entidades el periodo medio de pago de la deuda comercial no se refleja para el cálculo ponderado de los periodos medios de pagos. Por ello, se ha optado por reflejar el periodo comunicado por el Servicio de Gestión Presupuestaria correspondiente a la entidad Ayuntamiento de Sevilla de 59 días (50 la del segundo trimestre), que es la que en términos relativos tiene mayor volumen de gestión de recursos".*

Por otro lado, los datos que proporciona la CEMS (Corporación de Empresas Municipales de Sevilla), ponen de manifiesto que el periodo medio de pago a proveedores se ha situado en el primer semestre de 2014, en 78 días para EMVISESA, 58 días para LIPASAM, 53 días EMASESA y 47 días TUSSAM.

Por último, en este apartado, debemos hacer referencia a la información facilitada por la Intervención, así como a la Memoria que acompaña al Proyecto de Presupuesto de 2015, que indica que el plazo medio del mes de octubre se situó en 22,71 días.

Al respecto surge la duda razonable sobre si la evolución de los últimos datos son realmente una senda consolidada que se proyectará hacia el futuro. En relación con esta última reflexión, el CESS manifiesta un interés expreso por ir conociendo la evolución en los próximos meses.

Mostrar igualmente nuestra preocupación y valoración negativa de la ejecución del Capítulo VII de Transferencias de Capital, ya que se sitúa en el 27,9%, existiendo una diferencia de 28,2 millones de euros entre los Créditos Totales y las Obligaciones Reconocidas. Observamos que de los 28,2 millones, 10,5 corresponden a transferencias no efectuadas a la GMU (9,1) y al IMD (1,4).

## **ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

### **GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

El Presupuesto presenta un superávit de 13,7 millones de euros, en cumplimiento del artículo 193 del TRLRHL, referido al remanente de tesorería negativo del ejercicio 2013 de la Gerencia Municipal de Urbanismo

Así, el Presupuesto total de Ingresos aumenta el 16,8%, 11,5 millones de euros; incremento que se valora positivamente; si bien el Capítulo VI, de Enajenación de Inversiones Reales, desaparece siguiendo un criterio de prudencia presupuestaria.

En los Capítulos IV de Transferencias Corrientes y VII de Transferencias de Capital, se producen importantes aumentos que, dada la situación por la que se encuentra el organismo, valoramos

positivamente. Así, mientras las transferencias de capital se incrementa el 14,1%, 1,8 millones de euros, las corrientes lo hacen el 50,9%, 13,6 millones de euros.

No obstante ello, dado el bajo nivel de ejecución de las transferencias de capital en ejercicios anteriores, este Consejo insiste en la necesidad de cumplir más rigurosamente con el presupuesto, muy especialmente con este organismo autónomo en situación actual de dificultad.

Siguiendo la senda de los últimos años, los gastos totales disminuyen el 3,2%, 2,2 millones de euros, siendo el Capítulo VI de Inversiones Reales el que sufre el mayor descenso, 13% y 1,8 millones de euros, situación que en coherencia con lo que el CESS viene en general manifestando respecto de las inversiones, nos merece una valoración negativa.

### **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES**

Según la Memoria del IMD se constata una menor actividad en los centros gestionados indirectamente, que se ve compensada por una mayor oferta de actividades deportivas y un mayor crecimiento de usuarios en los centros de gestión directa, así como por los buenos resultados obtenidos en determinadas actividades programadas.

### **REAL ALCÁZAR**

Respecto al presupuesto del Real Alcázar, debemos resaltar dos aspectos claramente positivos. Por un lado, la disminución que se aprecia en los gastos corrientes, lo cual presupone una mejora en la gestión del organismo. Por otra parte, e igualmente

positivo, un aumento en las inversiones reales, que sin duda contribuirán a su afianzamiento como uno de los monumentos más insignes de la ciudad.

## **ICAS**

En este organismo se aprecia una disminución en los ingresos, si bien se entiende justificado por no ser año coincidente con la bienal. No obstante, se observa una disminución continuada a lo largo de los últimos ejercicios independientemente de la celebración de la Bienal.

## **EMPRESAS PÚBLICAS**

### **LIPASAM**

El avance de la liquidación de 2014 tiene fecha de 31 de agosto, por lo que dificulta su valoración. Además la Memoria se encuentra incompleta.

### **TUSSAM**

Hay una evolución positiva en la gestión y en el aspecto financiero.

Desde el CESS valoramos de forma positiva que las inversiones reales pasen de 1 millón de euros del año 2014 a 1,4 en 2015. No obstante, queremos subrayar en todo caso que no se ha podido cumplir el plan de renovación de la flota previsto para 2014 y 2015, que esperamos se haga en ejercicios futuros, aunque en este ejercicio se haya usado la alternativa de renting para mantener la calidad del servicio.

Por último, con respecto al Bonobús de la tercera edad, seguimos reiterando nuestra postura al respecto, opinando que debe operar para la gratuidad el criterio de renta y no solo el de edad.

## **EMVISESA**

En estos momentos la ciudad de Sevilla tiene una gran necesidad en materia de viviendas, sobre todo entre las capas poblacionales más desfavorecidas económicamente. Un instrumento fundamental para abordar la demanda de vivienda en nuestra ciudad es a través de Emvisesa, por ello desde el Consejo se observa con preocupación que al igual que el año pasado el presupuesto para 2015 vuelva a caer, en concreto un 10,5% respecto al ejercicio anterior, 5,2 millones de euros menos, que sitúa su monto total en torno a los 44,3 millones de euros, quedando incluida en esta última cantidad los fondos procedentes del Estado y las transferencias de la Junta de Andalucía por la subsidiación de préstamos de promociones de alquiler, cantidades que representan un 20% del total del presupuesto de la empresa.

En definitiva, este Consejo entiende que el problema habitacional en la ciudad está muy lejos de verse erradicado y que en poco se contribuye a su solución con una bajada continuada en las partidas dedicadas a las políticas de vivienda municipal.

## **MERCASEVILLA**

El análisis del presupuesto de 2015, que ya se anuncia en el documento entregado como no definitivo hasta que el correspondiente órgano de gobierno de Mercasevilla lo apruebe, resulta imposible.

## **CONTURSA**

Por segundo año consecutivo la documentación aportada es insuficiente, por lo que se solicita para el próximo ejercicio se amplíe y mejore, por lo que no se emite valoración.

## **EMASESA**

El avance de la liquidación de 2014 tiene fecha de 30 de junio, por lo que dificulta su valoración.

En cuanto a las inversiones reales, valoramos negativamente la fuerte disminución de 16,6 millones de euros.

Igualmente, el CESS expresa su preocupación por la participación de la

empresa en determinadas actividades de patrocinio.

## **CONCLUSIONES**

A modo de conclusión primordial, este Consejo entiende que los presupuestos deben ir orientados inequívocamente hacia la reactivación económica y la creación de empleo.

Por último, el Consejo Económico y Social de Sevilla considera que corresponde al Ayuntamiento de Sevilla atender las observaciones y aportaciones presentadas en este Dictamen, así como, en la medida que lo considere razonable, incorporarlas al Presupuesto. A la par se solicita se nos dé cuenta de las modificaciones efectuadas en el mismo como consecuencia de las sugerencias y recomendaciones efectuadas.

#### **IV. VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR EL GRUPO III**

Al amparo de lo previsto en el art.26 que rige el funcionamiento de este Órgano, y habiéndose abstenido en la votación del Dictamen aprobado mayoritariamente sobre los presupuestos del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2015, D. Arturo de Vicente Hurtado, D. Alberto Donaire Ibañes, Doña Raquel López Ortega, Doña Rocío Sánchez Lissen, D. Joaquín Revuelta García y D. José González Muñoz emiten el siguiente voto particular, ya que a su juicio el dictamen aprobado por la mayoría del Pleno celebrado en el día de hoy, no recoge, o no destaca, una serie de aspectos que consideran fundamentales y que pasan a exponer:

En primer lugar, destacar la situación de solvencia económico-financiera de la hacienda municipal, que cumple con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, regla de gasto, endeudamiento y pago a proveedores en el plazo determinado por la normativa actual. Asimismo, significar que el remanente de tesorería ha resultado positivo.

Este cambio de tendencia ha permitido cancelar las operaciones de crédito derivadas del Plan de Pago a Proveedores y la supresión del plan de Ajuste Municipal, muy necesario en su momento para el abono de 60 millones que se debían a los proveedores, pero que ya no resulta necesario. Las medidas de contención del gasto están plenamente consolidadas, lo que ha llevado a no resultar necesario adoptar medida alguna en materia de ingresos. Se valora positivamente el resultado de las nuevas operaciones formalizadas para la sustitución de las primeras, por el ahorro que suponen para las arcas públicas. Además, felicitamos al gobierno porque Sevilla ha sido la primera ciudad española en suprimir el Plan de Ajuste.

Este Consejo se congratula enormemente porque el gobierno ha sido capaz de ahorrar a los sevillanos estas cantidades que debían pagarse a los bancos.

Por otra parte, resulta significativo el cambio de tendencia respecto al promedio de pago a proveedores, pues se da cumplimiento a la

normativa que en esta materia se ha ido publicando. Así, como se desprende de los datos remitidos al ministerio por el Interventor Municipal en el mes de octubre de 2014, la Corporación paga a los proveedores en 22,71 días de media, y el Ayuntamiento en 17,16 días. Como decíamos, resulta positiva la evolución.

Se valora igualmente de forma positiva el mantenimiento de la línea de ahorro de los gastos internos de la Corporación que, un año más, reduce sus gastos corrientes significativamente, todo ello sin menoscabo de la prestación de los servicios, que mantienen su carácter público.

Pero, sin duda alguna, lo que este Consejo valora más positivamente es la bajada de impuestos y tasas desde 2011, que en 2014 tuvo su máxima expresión (33 millones menos de ingresos con las medidas adoptadas). En 2015 se consolida esta bajada, y se profundiza en 1,8 millones más. No puede este Consejo, como representante de las principales entidades y asociaciones socio-económicas de la ciudad, dejar de advertir el gran beneficio para todos los sevillanos que esto ha supuesto: para las familias, los autónomos, empresas....

Supone asimismo un punto positivo la devolución del 25% de la paga extraordinaria de Navidad del ejercicio 2012 a los empleados públicos municipales, un total de 4 millones de euros, que no pudieron pagarse en virtud del Real Decreto 20/2012,

de 13 de julio. La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 ha dado esta opción (OPCIONAL) a los municipios, de ahí que el Ayuntamiento de Sevilla haya hecho el esfuerzo para paliar, en la medida de lo posible, esa pérdida de poder adquisitivo que se produjo.

En materia de personal quiere este Consejo señalar que, aunque existentes vacantes, el gobierno viene haciendo un gran esfuerzo por paliar todas las restricciones a la contratación que la normativa estatal ha impuesto para la corrección del déficit público. En todo caso, a pesar de diversas limitaciones legales, se ha realizado tres declaraciones de servicios esenciales, gracias a las cuales se ha hecho 333 contratos desde febrero de 2013.

Resulta asimismo destacable el mantenimiento de la apuesta por el Plan Especial de Apoyo Social, que se mantiene un año más, desde 2013, por valor de 7 millones extra, que se suman al presupuesto de la Delegación de Asuntos Sociales, y que viene a mitigar la situación de los colectivos más vulnerables, especialmente familias y de menores. No puede soslayar este Consejo la gran relevancia y necesidad de las actuaciones que ha posibilitado esta dotación, y que seguirá posibilitando durante 2015. De hecho, queremos felicitar al gobierno por la posición de Sevilla en el listado publicado por el Ministerio de hacienda sobre los gastos consolidados del ejercicio 2013, que sitúa a nuestra ciudad como la capital que más gasto realiza en materia social por habitante.

Por otra parte, este órgano quiere resaltar el satisfactorio resultado que está dando la apuesta por el Turismo en la Ciudad de Sevilla.

Las cifras son evidentes: Por ejemplo, el mes de agosto de este año batió un récord histórico de visitantes. Así, el incremento de alojamiento en el mes de agosto ha rozado el 18 por ciento, hasta alcanzar prácticamente

los 175.000 viajeros, lo que motivó que por ejemplo el sector de la hostelería realice un 44 por ciento más de contratos que el pasado verano. Diciembre del año pasado también fue el mejor diciembre de la historia, con 144.000 visitantes, un 23% más que en 2012.

Los datos más recientes son los del pasado mes de noviembre cuando Sevilla se ha convertido en la ciudad española que más ha crecido en número de turistas.

Las pernoctaciones producidas en el mes de noviembre han sido 301.341, un 9,82 por ciento superior a las de 2013, siendo el mejor dato de la historia del turismo de la ciudad.

Respecto a las inversiones en la ciudad, aunque sería positivo que el Ayuntamiento tuviera más capacidad inversora, se valora positivamente el incremento con respecto al ejercicio anterior. Especialmente, la apuesta por la mejora y conservación de la vía pública, así como de los edificios municipales, como es el caso del Alcázar, y, por supuesto, la dotación, un año más, de 4,33 millones para la mejora de los colegios públicos de Sevilla. Por otra parte, resulta asimismo positiva la consignación de 3,21 millones para inversiones en la ciudad a través de los Distritos, cuyo papel ha resultado esencial en los tres últimos años como conocedores de las necesidades de los barrios de la ciudad, revelando que el modelo de un Concejal para Cada Distrito ha supuesto una gran descentralización de gestión.

Se valora asimismo positivamente la apuesta por la innovación tecnológica y el mantenimiento de los 1,04 millones extra en este sentido. Se ha observado un cambio de tendencia radical en el Ayuntamiento de Sevilla en materia TIC, incluso muy por delante en ocasiones a las Leyes que se ha venido publicando, especialmente la Ley de Transparencia y Buen Gobierno, se reconoce el trabajo realizado en materia de transparencia, a través de la Estrategia

Municipal de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, que ha posibilitado la implantación del Portal de Transparencia, y que ha llevado al Ayuntamiento a ser considerado como el más transparente de España según un reciente análisis de la Universidad Juan Carlos I.

Quiere este Consejo advertir que si bien la ejecución del actual presupuesto actual no alcanza los porcentajes deseables, es cierto que su análisis se ha realizado conforme a

los datos extraídos en octubre, lo que hace pensar que el resultado cambiará notablemente al cierre del ejercicio.

Asimismo, destacar los datos que se derivan de la liquidación del 2013, pues arrojan una capacidad de financiación de 61,3 millones de euros (frente a la necesidad de financiación de 10 M en 2012 y la necesidad de 90 M en 2011), así como un endeudamiento del 60%, frente al 90% de 2012 y 100% de 2011.

## **ANEXOS**

## REGLAMENTO DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE SEVILLA

### TÍTULO I

#### *Del Consejo y sus funciones*

##### **Artículo 1. Naturaleza jurídica.**

El Consejo Económico y Social de Sevilla es el órgano colegiado de carácter consultivo y de participación de los Agentes Sociales del municipio de Sevilla en materia económica y social, y estará adscrito, con carácter administrativo, al Área o Delegación Municipal que la Alcaldía determine.

##### **Artículo 2. Régimen jurídico.**

La organización y funcionamiento interno del Consejo Económico y Social se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, en el Reglamento de Participación Ciudadana, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Legislación de Régimen Local, el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla, en cuantas disposiciones le sean de aplicación y por las normas de régimen interno que, para su funcionamiento, dicte el propio Consejo.

Se establece como regulación supletoria para aquellos aspectos no recogidos en el presente Reglamento la que derive de aplicar por analogía el Reglamento del Consejo Económico y Social de Andalucía.

##### **Artículo 3. Autonomía.**

El Consejo Económico y Social de Sevilla goza de plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones y en la gestión de sus recursos. El Ayuntamiento dotará al mismo de los recursos suficientes para el cumplimiento de sus funciones de forma autónoma.

##### **Artículo 4. Sede.**

El Consejo Económico y Social tendrá su sede en Sevilla. El Ayuntamiento dotará al mismo de los espacios físicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

##### **Artículo 5. Funciones y apoyo institucional.**

1. Son funciones del Consejo:

- a) Constituirse como foro de diálogo y cauce de participación de los Agentes Económicos y Sociales con el Gobierno del Ayuntamiento, así como de consulta y asesoramiento, principalmente en materia económica y social.
- b) Emitir informes sobre las propuestas, proyectos y normas que pudiera desarrollar el Ayuntamiento en materia económica y social.
- c) Emitir informe con carácter preceptivo, y antes de su aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento, sobre el Presupuesto Municipal, las Ordenanzas Fiscales, los Planes Generales de Ordenación Urbana y los Reglamentos Municipales sobre temas económicos y sociales.
- d) Emitir dictámenes sobre los asuntos que, con carácter facultativo, le sean solicitados por el Gobierno Municipal y el Pleno de la Corporación en materia económica y social.
- e) Aprobar la Memoria de Actividades del Consejo y elevarla, dentro de los cinco primeros meses de cada año, al Gobierno de la Corporación Municipal.
- f) Elaborar el Informe Socio Económico anual del municipio de Sevilla y emitir el dictamen correspondiente.
- g) Elaborar estudios, dictámenes, informes y resoluciones por propia iniciativa, en materia económica y social.
- h) Debatir e impulsar acciones orientadas a la mejora y al desarrollo de la vida económica, social y ciudadana de Sevilla, especialmente en los temas que sean competencia del sector público local.

- i) Dictaminar sobre todos los programas y medidas en materia de Desarrollo Local, Empleo y Promoción Económica.
  - j) Realizar y emitir análisis e informes de las políticas y programas de Bienestar Social.
  - k) Realizar actividades divulgativas, formativas, jornadas, encuentros, conferencias, congresos, concursos u otras relacionadas con sus funciones y de los miembros que lo componen.
  - l) Realizar el seguimiento de las grandes actuaciones municipales y metropolitanas de naturaleza económica y social.
  - m) Cualesquiera otras que la normativa vigente pueda encomendarle.
2. Los órganos y dependencias municipales deberán proporcionar toda la información y documentación necesaria para que el CESS realice adecuadamente las funciones enumeradas en el artículo anterior.

## TÍTULO II

### *De los miembros del Consejo*

#### **Artículo 6. Miembros del Consejo, nombramiento y mandato.**

1. El Consejo estará formado por cuarenta y dos miembros, de acuerdo con la siguiente composición:
- Grupo Primero:* 14 miembros en representación de las organizaciones sindicales que hayan obtenido la condición de mayor representatividad, de acuerdo con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.
- Grupo Segundo:* 14 miembros en representación de las organizaciones empresariales con mayor representatividad, de acuerdo con la disposición adicional sexta del Estatuto de los Trabajadores, según Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- Grupo Tercero:* 14 miembros expertos cuya distribución será la siguiente:
- A) *Grupos políticos:* Un miembro en representación de cada uno de los grupos políticos municipales.
  - B) *Otros expertos:* Cinco miembros expertos en cuestiones sociales, económico-empresariales y legales, a propuesta de la Alcaldía.
  - C) *Colectivos sociales:* El resto, hasta completar los 14, serán propuestos por representantes del asociacionismo vecinal, entidades de economía social y de defensa de los consumidores.
2. Los grupos de representación existentes en el Consejo podrán organizar su funcionamiento interno y fijar las normas para la representación de los mismos, respetando en todo caso lo previsto en el presente Reglamento.
3. Los miembros del Consejo Económico y Social serán nombrados por el Ayuntamiento de Sevilla mediante Decreto de su Alcaldía, en cada legislatura municipal, sin perjuicio de su reelección. En el supuesto de que se lleve a cabo dentro de cada período la sustitución de algunos de sus miembros, la duración del mandato de quien se incorpore por esta causa finalizará con la primera renovación del Consejo posterior a su nombramiento.
4. Las organizaciones e instituciones representadas en el Consejo podrán proponer igual número de suplentes que de miembros titulares, que serán nombrados por el mismo procedimiento.
5. Transcurrido el mandato de los/las Consejeros/as sin que se produzca la renovación de los/as mismos/as, los miembros del Consejo mantendrán su condición y cargos en funciones hasta que se produzca la renovación.
6. A fin de garantizar la igualdad de género, ninguno de los géneros deberá estar representado en un porcentaje inferior al 40% en cada uno de los grupos que conforman el Consejo.

#### **Artículo 7. Incompatibilidades.**

1. La condición de miembro del Consejo será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo o actividad que impida o menoscabe el desempeño de las funciones que le son propias. En particular, la condición de miembro del Consejo será incompatible con la de:
- a) Concejal/la, alto cargo o personal de libre designación del Ayuntamiento de Sevilla o Diputación Provincial.
  - b) Miembro del Parlamento de Andalucía.

- c) Miembro de las Cortes Generales y del Parlamento Europeo.
2. Suscitada la posible situación de incompatibilidad de algún miembro del Consejo, la Comisión Permanente, previa audiencia al interesado/a, elevará al Pleno su propuesta, para que se estudie en la sesión ordinaria más próxima, al respecto.
3. Declarada y notificada la incompatibilidad, el miembro del Consejo incurso en ella tendrá ocho días para optar entre su condición de Consejero/a y el cargo incompatible.
- Si no ejerciera la opción en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a su condición de miembro del Consejo Económico y Social.

#### **Artículo 8. *Derechos de los/as Consejeros/as.***

Los/as Consejeros/as actuarán en el ejercicio de sus funciones con plena autonomía e independencia, teniendo los siguientes derechos:

- a) Acceder a la documentación que obre en poder del Consejo.
- b) Disponer de la información de los temas o estudios que desarrollen el Pleno, la Comisión Permanente, las Comisiones de que formen parte y de aquellas otras Comisiones que expresamente soliciten.
- c) Recabar, a través del Presidente/a del Consejo y de conformidad con el procedimiento regulado en este Reglamento, los datos y documentos que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones, y no estén en posesión del Consejo.
- d) Recibir documentación e información de los temas de estudio que desarrollen las Comisiones de Trabajo en las que participen.
- e) Emitir libremente su parecer sobre los asuntos sometidos a deliberación en los Órganos y Comisiones de Trabajo en que participen.
- f) Percibir las indemnizaciones que por dedicación, representación y asistencia pudieran corresponderles de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del presente Reglamento y de las disposiciones internas que lo desarrollen.
- g) Ostentar la representación del Consejo en cuantos actos hayan sido comisionados por el mismo, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Presidencia y Vicepresidencias.
- h) Participar con voz y voto en las sesiones del Pleno y de las Comisiones de que formen parte.
- i) Asistir, sin derecho a voto, a cualquiera de las Comisiones de trabajo en las que no están integrados, pudiendo hacer uso de la palabra, previa autorización del Presidente/a de la Comisión.
- j) Cuantos otros derechos sean inherentes a su condición y funciones.

#### **Artículo 9. *Deberes de los/las Consejeros/as.***

Son deberes de los miembros del Consejo:

- a) Asistir a las sesiones del Pleno y de las Comisiones para las que hayan sido designados.
- b) Cumplir lo preceptuado en el presente Reglamento y en las normas de régimen interno que en su desarrollo dicte el propio Consejo, guardando siempre las normas de respeto, dignidad y decoro inherente a este Órgano.
- c) Guardar reserva en relación con las actuaciones del Consejo, que por decisión de sus órganos se declaren reservadas.

#### **Artículo 10. *Ausencias y sustitución.***

1. Todo miembro del Consejo que prevea la imposibilidad de asistir a una sesión del Pleno o a una reunión de una Comisión deberá comunicarlo, previamente, a la Presidencia respectiva. Si un miembro del Consejo ha estado ausente en más de cinco sesiones consecutivas del Pleno o de diez de la Comisión Permanente sin causa justificada, el/la Presidente/a podrá, previa consulta a la Comisión Permanente, invitar a dicho miembro a justificar sus ausencias, y en caso de no hacerlo, pedir a las Organizaciones de procedencia que consideren la oportunidad de proponer su sustitución.

2. El miembro suplente tendrá los mismos derechos y obligaciones del miembro titular tanto en el Pleno como en las Comisiones y demás órganos en que estuviera integrado.

**Artículo 11. Vacantes y causas del cese.**

1. Los miembros del Consejo Económico y Social de Sevilla cesarán por las siguientes causas:
  - a) Renuncia expresa.
  - b) Finalización de mandato.
  - c) Declaración de incapacidad o inhabilitación para el desempeño de cargo público por sentencia firme.
  - d) Condena por delito doloso declarada por sentencia firme.
  - e) Por cese acordado por decreto de la Alcaldía a propuesta de las entidades y organizaciones en cuya representación actúen y que en su día los propusieron.
2. Las vacantes se proveerán en la misma forma establecida para su designación respectiva, por un período igual al que restará al miembro cuya vacante se cubra.

**TÍTULO III**

***De los órganos del Consejo***

**Artículo 12. Órganos del Consejo.**

1. Son órganos colegiados del Consejo:
  - El Pleno.
  - La Comisión Permanente.
  - Las Comisiones de Trabajo.
2. Son órganos unipersonales del Consejo:
  - El/La Presidente/a.
  - Los/as Vicepresidentes/as.
  - El/La Secretario/a.

**Artículo 13. El Pleno del Consejo y sus funciones.**

1. El Pleno del Consejo es el órgano superior de decisión y formación de la voluntad del Consejo y está integrado por todos los/as Consejeros/as.
2. Son funciones del Pleno:
  - a) Elaborar, debatir y aprobar los informes, resoluciones y dictámenes en el marco de las competencias que le son propias.
  - b) Respecto a posibles modificaciones del presente Reglamento:
    1. Aprobar el anteproyecto de modificación del Reglamento, cuando la iniciativa parta del propio Consejo, requiriéndose el voto favorable de dos tercios de los miembros presentes.
    2. Cuando la iniciativa parta del Ayuntamiento, informar con carácter preceptivo y no vinculante, los proyectos de modificación del Reglamento.
  - c) Elegir al Presidente o Presidenta.
  - d) Elaborar y aprobar la memoria anual de las actividades del Consejo.
  - e) Elaborar y aprobar el proyecto del Presupuesto del Consejo.
  - f) Crear las comisiones de trabajo permanentes y no permanentes que considere necesarias.
  - g) Cuantas funciones y competencias le sean atribuidas por el Pleno del Ayuntamiento.
  - h) Cualesquiera otras que resulten de lo establecido en el presente Reglamento.

**Artículo 14. Sesión Constitutiva.**

1. Producida la renovación de los miembros del Consejo, en el plazo de 15 días la Alcaldía convocará y presidirá la Sesión Constitutiva del Consejo.
2. El orden del día de la Sesión Constitutiva contendrá únicamente dos puntos: Toma de posesión de los miembros del Consejo y elección del Presidente/a.

### **Artículo 15. *Primera Sesión del Consejo.***

1. Tras la constitución del Consejo, la Presidencia convocará la primera sesión ordinaria del Pleno en la que obligatoriamente habrán de incluirse como puntos del orden del día la elección de las dos Vicepresidencias y de los miembros de la Comisión Permanente.
2. La elección de las Vicepresidencias, tanto del Grupo Primero como del Segundo se considerará válida si las candidaturas propuestas reciben el voto de la mayoría de los miembros del Consejo presentes.
3. En lo referente a la designación de los miembros de la Comisión Permanente, cada uno de los tres grupos comunicará al Presidente/a, antes del comienzo de la sesión, una propuesta de candidatura. Ésta se entenderá aprobada por el Pleno, si reciben el voto de la mayoría de los miembros del Consejo presentes. Las vacantes que pudieran producirse serán cubiertas por otro Consejero o Consejera del mismo grupo que quien origine la vacante, previa propuesta a la Presidencia del Consejo para su validación por el Pleno.

### **Artículo 16. *La Comisión Permanente. Composición y funciones.***

1. La Comisión permanente estará compuesta por el/la Presidente/a, los/as Vicepresidentes/as y tres representantes de cada uno de los tres Grupos elegidos por el Pleno, para los que serán designados los correspondientes suplentes, y estará asistida por el/la Secretario/a del Consejo.
2. Son funciones de la Comisión Permanente:
  - a) Preparar las sesiones del Pleno.
  - b) Estudiar, tramitar y resolver cuantas cuestiones le sean encomendadas por el Pleno, incluida la emisión de dictámenes.
  - c) Adoptar las medidas necesarias para la aplicación de las líneas generales de actuación del Consejo, aprobadas por el Pleno.
  - d) Colaborar con la Presidencia en la dirección de la actuación del Consejo.
  - e) Decidir la tramitación y distribución de las consultas, demandas y propuestas formuladas al Consejo, de acuerdo con lo previsto en este Reglamento.
  - f) Decidir la realización de estudios, consultas o dictámenes externos, a iniciativa propia o de las Comisiones de Trabajo o de los grupos de representación del Consejo.
  - g) Aprobar el orden del día de las sesiones del Pleno.
  - h) Proponer la convocatoria de sesiones extraordinarias del Pleno, que deberán ser convocadas por la Presidencia para su celebración en el plazo máximo de quince días a partir de la fecha de solicitud y conocer las que acuerde aquella o soliciten doce miembros del Consejo.
  - i) Conocer la documentación, informes y estudios necesarios para el mejor conocimiento por los miembros del Consejo de los temas que se hayan de tratar en el Pleno.
  - j) Conocer la Memoria Anual de actividades del Consejo, previa a su elevación al Pleno, para su aprobación dentro de los cinco primeros meses de cada año.
  - k) Fijar las directrices y disponer lo necesario para la elaboración del informe anual sobre la situación general socioeconómica de Sevilla para su posterior aprobación por el Pleno.
  - l) Valorar el seguimiento de la efectividad de los dictámenes, acuerdos e informes emitidos por el Consejo, informando de ello al Pleno, al menos, una vez al año.
  - m) Aprobar la propuesta inicial del anteproyecto del Presupuesto del Consejo que le presente el Presidente o Presidenta como trámite previo para su elevación y aprobación por el Pleno, así como conocer y evaluar la ejecución del mismo y su liquidación.
  - n) Supervisar las actividades del Consejo, fijar su calendario y coordinar los trabajos de los distintos órganos colegiados y comisiones del mismo.
  - o) Cuantas otras funciones le sean otorgadas por el presente Reglamento o por el Pleno.

### **Artículo 17. *Las Comisiones de Trabajo.***

1. Son Comisiones de Trabajo permanentes las de:

- a) Hacienda y Presupuesto, responsable de elaborar los proyectos de los Dictámenes relativos a Presupuesto y Ordenanzas Fiscales.
  - b) Economía, empleo, desarrollo y sostenibilidad, responsable de elaborar el proyecto del Informe Socioeconómico anual del Municipio de Sevilla.
  - c) Urbanismo, vivienda y movilidad, responsable de elaborar el proyecto de Dictamen del Plan General de Ordenación Urbanística.
  - d) Políticas sociales y servicios fundamentales.
  - e) Seguimiento de resoluciones y recomendaciones.
2. El Pleno del Consejo podrá constituir Comisiones de Trabajo para cuestiones específicas.
  3. El acuerdo de creación de Comisiones de Trabajo para cuestiones específicas establecerá el plazo en el que deberán constituirse y en el que deberán cumplir con el encargo que se les haya encomendado por el Pleno.
  4. Las Comisiones de Trabajo estarán compuestas por nueve miembros, tres en representación de cada grupo. Los miembros de las Comisiones, sus suplentes y sus respectivos Presidentes/as y Vicepresidentes/as serán designados por el Pleno. Todos los miembros titulares del Consejo que lo soliciten, excepto el Presidente, serán miembros titulares de, al menos, una Comisión de Trabajo permanente.
  5. La Presidencia de la Comisión deberá organizar y dirigir las actividades de la misma, presidir las sesiones, ordenar y moderar los debates y trasladar las propuestas correspondientes.
  6. El/La Vicepresidente/a tendrá las funciones que le delegue el/la Presidente/a y lo/a sustituirá en caso de ausencia.
  7. Las labores de las Comisiones de Trabajo contarán con la asistencia de un miembro de los servicios técnicos del Consejo, que desempeñará las funciones de Secretaría y levantará acta de las sesiones.

#### **Artículo 18. *El/La Presidente/a del Consejo.***

1. El/La Presidente/a del Consejo es elegido por el Pleno del Consejo en su Sesión Constitutiva a propuesta de la Alcaldía, previa consulta a las organizaciones y entidades representadas.
2. El cargo de Presidente/a del Consejo no será retribuido.
3. El/La Presidente/a ostenta la representación del Consejo y ejerce las acciones que corresponden al mismo. Como representante del órgano de participación de los Agentes Sociales del municipio de Sevilla goza del tratamiento protocolario correspondiente a la relevancia del órgano que representa.

#### **Artículo 19. *Funciones del Presidente/a.***

Son funciones del Presidente/a:

- a) Dirigir, promover y coordinar la actuación del Consejo.
- b) Convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, dictando las directrices generales para el buen gobierno de las mismas, de acuerdo con este último órgano, y moderando el desarrollo de los debates.
- c) Fijar el orden del día de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente teniendo en cuenta las propuestas y peticiones formuladas por sus miembros en los términos previstos en el presente Reglamento.
- d) Visar las actas y disponer y velar por el exacto cumplimiento de los acuerdos del Consejo.
- e) Dirimir los empates que se produzcan en las votaciones con su voto de calidad.
- f) Solicitar, en nombre del Consejo, la colaboración que estime pertinente a instituciones, autoridades, organismos, entidades, asociaciones y particulares.
- g) Requerir, en nombre del Consejo, información complementaria sobre los asuntos que, con carácter preceptivo o facultativo, se le sometan a consulta, siempre que dicha información sea necesaria para la emisión del dictamen, informe o estudio.
- h) Pedir al órgano demandante, previa consulta al Pleno o a la Comisión Permanente, y si el asunto lo requiriese, la ampliación del plazo fijado en la orden de remisión o en la solicitud de la consulta.

- i) Presentar a la Comisión Permanente la propuesta inicial de anteproyecto del presupuesto anual del Consejo, como trámite previo a su elevación al Pleno y remitir la propuesta de anteproyecto ya aprobada al Delegado/a de Hacienda.
- j) Proponer a la Delegación a la que se encuentra adscrita las propuestas de gastos y la realización de contratos para el funcionamiento del Consejo.
- k) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento, proponiendo al Pleno su interpretación en los casos de dudas y su integración en los de omisión.
- l) Cuantas otras se le otorgan en el presente Reglamento, sean inherentes a su condición de Presidente/a, o asuma por delegación de los demás órganos del Consejo.

**Artículo 20. Los/Las Vicepresidentes/as y sus funciones.**

1. El Consejo tendrá dos Vicepresidencias, elegidas por el Pleno a propuesta, cada una de ellas, de los miembros del Grupo Primero y del Grupo Segundo y de entre los mismos.
2. Las Vicepresidencias ejercerán las funciones que la Presidencia expresamente les delegue. A los efectos de sustitución del Presidente/a en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, se establecerá un turno anual entre las Vicepresidencias, comenzando por aquella que la Comisión Permanente designe.
3. Las Vicepresidencias serán informadas regularmente por la Presidencia sobre la dirección de las actividades del Consejo y le prestarán su colaboración en todos aquellos asuntos para las que sean requeridas.

**Artículo 21. El/La Secretario/a.**

1. El/La Secretario/a y, en su caso, los suplentes serán funcionarios municipales con la debida cualificación, serán nombrados y cesados por la Alcaldía, a propuesta del Secretario General del Ayuntamiento.
2. El cargo de Secretario/a del Consejo no será retribuido.

**Artículo 22. Funciones del Secretario/a.**

El Secretario/a es el órgano de asistencia técnica y administrativa del Consejo y el depositario de la fe pública de los acuerdos del mismo, siendo sus funciones:

- a) Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo.
- b) Extender las actas de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, autorizarlas con su firma y el visto bueno del Presidente/a y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.
- c) Archivar y custodiar la documentación del Consejo, poniéndola a disposición de sus órganos y de los Consejeros/as cuando le fuera requerida.
- d) Expedir certificaciones de las actas, acuerdos, dictámenes, votos particulares y otros documentos confiados a su custodia, con el visto bueno del Presidente/a.
- e) Colaborar con el Presidente/a en la elaboración del anteproyecto inicial del Presupuesto anual del Consejo y preparar informaciones periódicas sobre la ejecución del mismo.
- f) Cuantas otras se le otorguen en el presente Reglamento, sean inherentes a su condición de Secretario/a o asuma por delegación de los demás órganos del Consejo.

## TÍTULO IV

### *Régimen de funcionamiento*

**Artículo 23. Convocatoria de las sesiones del Pleno.**

1. El Pleno del Consejo se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses.
2. Asimismo, podrá reunirse, con carácter extraordinario, a iniciativa de la Presidencia, de la Comisión Permanente o de, al menos, la tercera parte de los Consejeros/as. En estos dos últimos casos, el plazo máximo para la celebración de la sesión será de diez días.

3. La convocatoria de las sesiones se hará por el/la Presidente/a con una antelación mínima de diez días.
4. Las sesiones extraordinarias del Pleno serán convocadas por el/la Presidente/a, con una antelación mínima de setenta y dos horas.
5. La convocatoria, que contendrá el orden del día de la sesión, se realizará mediante correo electrónico y mensaje SMS o similar a los miembros del Consejo en las direcciones y teléfonos designados por ellos al efecto. Adjunto al correo electrónico se acompañará la documentación específica sobre los temas a tratar. Podrá ampliarse el orden del día o remitirse documentación complementaria hasta cuarenta y ocho horas antes de la celebración del Pleno.
6. En las sesiones ordinarias podrá ser objeto de deliberación o, en su caso, de decisión cualquier asunto no incluido en el orden del día, siempre que así se acuerde por unanimidad de todos los miembros del Pleno al comienzo de la sesión.

#### **Artículo 24. Constitución del Pleno.**

1. El Pleno quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, con la asistencia de, al menos, dos tercios de sus miembros, y en segunda convocatoria, media hora más tarde, con la asistencia como mínimo, de un tercio de sus componentes; quórum que deberá mantenerse durante toda la sesión, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.
2. En primera y segunda convocatoria será necesaria la presencia de representantes de los tres grupos.
3. Cuando un Pleno del Consejo no haya podido constituirse en primera y segunda convocatoria por incomparecencia de representantes de uno de los grupos, se celebrará sesión, en tercera convocatoria, transcurrido una hora desde la primera con el mismo orden del día, en la que no operará la restricción establecida en el apartado 2.

#### **Artículo 25. Votaciones y adopción de acuerdos.**

1. Los acuerdos podrán adoptarse por asentimiento unánime o por votación. Se entenderán aprobados los acuerdos por unanimidad cuando sometidos por la Presidencia a este procedimiento no susciten objeción ni oposición en ninguno de los miembros del Pleno presentes en la sesión. No concurriendo el asentimiento unánime, el/la Presidente/a lo someterá a votación.
2. La votación podrá realizarse, a iniciativa de la Presidencia, por cualquiera de los siguientes procedimientos:
  - a) Votación a mano alzada: Levantando la mano, en primer lugar los miembros del Consejo que presten su voto aprobatorio al acuerdo; en segundo lugar los que desapruében el mismo y en último término los que se abstengan.
  - b) Llamamiento público: En que cada miembro será llamado por el/la Presidente/a y oralmente habrá de manifestar su voto aprobatorio, desaprobatorio o su abstención.
  - c) Votación secreta: Por la que serán llamados por orden alfabético de apellidos, uno a uno, todos los miembros del Consejo presentes en la reunión, que depositarán su voto en una urna ante la Mesa, o mediante votación mecánica.Este procedimiento se aplicará en todas las cuestiones que afecten personalmente a los miembros del Consejo.
3. Los acuerdos del Pleno se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, salvo la aprobación del anteproyecto de modificación del Reglamento del CESS, cuando la iniciativa parta del propio Consejo, que requerirá el voto favorable de dos tercios de sus miembros presentes.

#### **Artículo 26. Votos particulares.**

1. Los/Las Consejeros/as discrepantes, en todo o en parte, del sentir de la mayoría podrán formular individual o colectivamente votos particulares, que deberán quedar unidos a la resolución correspondiente.

2. Los votos particulares habrán de presentarse por escrito ante el/la Secretario/a en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a contar desde el final de la sesión.

### **Artículo 27. Acta de las sesiones.**

1. De cada sesión se redactará un acta que será remitida a cada Consejero/a junto con la convocatoria de la sesión siguiente, donde deberá someterse a votación.
2. El acta, en su forma definitiva, será firmada por el/la Secretario/a con el visto bueno del Presidente/a.
3. A la misma se incorporarán como anexos, cuando sea el caso, los siguientes documentos:
  - a) Una relación de las deliberaciones relativas a la elaboración de los dictámenes, que contendrá en particular el texto de todas las enmiendas y votos particulares, incluyendo, cuando sea por llamamiento, el nombre de los votantes.
  - b) Las propuestas de las Comisiones competentes.
  - c) Cualquier otro documento que el Pleno estime indispensable para la comprensión de los debates.

### **Artículo 28. Carácter público de las sesiones del Pleno.**

1. Las sesiones plenarias del Consejo son públicas. No obstante, para asistir a cualquiera de ellas se requerirá solicitud por escrito, previa autorización expresa del Presidente/a e identificación de la persona asistente ante el Secretario/a.
2. Por decisión del Pleno, determinados debates podrán ser declarados reservados. En todo caso, podrán asistir a las sesiones, sin voz ni voto, técnicos y expertos para asesorar a los miembros del Pleno, previa comunicación, autorización e identificación según lo establecido en el punto anterior del presente artículo.

### **Artículo 29. Comparecencias ante el Consejo.**

1. Los miembros del Gobierno Municipal podrán comparecer ante el Pleno o Comisión a petición propia dirigida a la Presidencia del Consejo. Cuando la comparecencia fuera ante el Pleno, supondrá la convocatoria del mismo con carácter extraordinario o, en su defecto, su inclusión en el orden del día de la sesión más próxima a celebrar y que, en todo caso, será antes de veinte días hábiles a contar desde aquella comunicación o solicitud. Si la comparecencia fuese ante las Comisiones, la sesión se convocará en el plazo máximo de cinco días hábiles para la Permanente y de diez días hábiles para las de Trabajo.
2. El Pleno o la Comisión Permanente podrá solicitar la comparecencia de cualquier Delegado/a, Director/a de Área, Gerente de Órgano Administrativo o Sociedad Municipal, Concejal o cualquier otro miembro del Gobierno Municipal, para que explique en cualquiera de sus órganos temas de carácter económico y social relacionados con su gestión. La persona a la que se solicite su comparecencia la efectuará en la reunión del órgano del Consejo al que se le convoque.
3. El Pleno o la Comisión Permanente podrá solicitar la comparecencia de personas cualificadas técnicamente o representativas de los distintos sectores económicos y sociales del municipio, para informar sobre cuestiones sobre las que haya de pronunciarse el Consejo.

### **Artículo 30. Sesiones y quórum de la Comisión Permanente.**

1. La Comisión Permanente, bajo la dirección del Presidente/a del Consejo, se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada dos meses, pudiendo ser convocada con carácter extraordinario cuantas veces sea necesario. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente/a por iniciativa propia o a solicitud de tres de sus miembros. En este último caso, el plazo máximo para su celebración será de cinco días.
2. Para la válida constitución de la Comisión Permanente será necesaria la presencia de cuatro de sus miembros, más el/la Presidente/a y el/la Secretario/a o quienes les sustituyan legalmente.

3. Las sesiones de la Comisión Permanente serán convocadas por la Presidencia al menos con setenta y dos horas de anticipación, remitiéndose a cada miembro la citación con el orden del día y la documentación correspondiente.
4. El/La Presidente/a deberá organizar y dirigir las actividades de la Comisión, presidir las sesiones, ordenar y moderar los debates y trasladar las propuestas correspondientes.

**Artículo 31. Sesiones y quórum de las Comisiones de Trabajo.**

1. Las Comisiones de Trabajo, en su sesión constitutiva, determinarán las normas de convocatoria y funcionamiento de las mismas, respetando, en todo caso, lo que establece el presente Reglamento o el acuerdo de creación de las mismas.
2. Las sesiones de las Comisiones de Trabajo serán convocadas por su Presidente/a y para su válida constitución será necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros.

**TÍTULO V**  
**Tramitación de dictámenes**

**Artículo 32. Dictamen del Consejo Económico y Social.**

1. Con carácter ordinario, los pareceres del Pleno se expresarán bajo la denominación de «Dictamen del Consejo Económico y Social de Sevilla».
2. Los dictámenes se documentarán por separado, distinguiéndose los antecedentes, la valoración efectuada y las conclusiones, con la firma del Secretario/a y el visto bueno del Presidente/a del Consejo. A dichos dictámenes se acompañarán necesariamente los votos particulares, si los hubiere.
3. Emitido el dictamen, se dará comunicación del mismo al solicitante.

**Artículo 33. Plazo para la emisión de informes y dictámenes.**

1. El plazo para la emisión de estudios, informes y dictámenes será de treinta días naturales contados a partir de la recepción de la documentación.
2. Cuando la complejidad del asunto lo demande, el Consejo, dentro de los diez primeros días desde la recepción de la solicitud de informes, podrá solicitar una ampliación del plazo de un máximo de quince días naturales.
3. El plazo será de quince días hábiles cuando razones de urgencia y oportunidad apreciadas por el Ayuntamiento así lo aconsejen y, en todo caso, cuando se emita informe sobre los Presupuestos y Ordenanzas Municipales.
4. Transcurrido el plazo sin haberse realizado el pronunciamiento correspondiente, se entenderá cumplido dicho trámite.

**Artículo 34. Información.**

1. Para la emisión de dictámenes, el Consejo deberá disponer de la documentación necesaria para la elaboración de las normas que le hayan sometido a dictamen; en el caso del Presupuesto Municipal, esta documentación es la prevista en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. A partir de ese momento comenzará el plazo para la elaboración del dictamen.
2. Las solicitudes de información y de documentación se realizarán por la Presidencia del Consejo.

**Artículo 35. Procedimiento ordinario de tramitación de dictámenes en Comisión de Trabajo.**

1. Recibida en el Consejo la solicitud de dictamen o informe y la documentación correspondiente, la Comisión Permanente o en su caso el/La Presidente/a dará traslado de la solicitud a la Comisión de Trabajo correspondiente. La Presidencia del Consejo comunicará a la Presidencia de la Comisión de Trabajo el objeto de sus deliberaciones, el miembro de la comisión designado como ponente, así como el plazo dentro del cual tendrá que concluir sus labores.

2. Del acuerdo de remisión a una Comisión de Trabajo se dará traslado a todos los miembros del Consejo, dando a estos un plazo para que formulen las alegaciones que estimen oportunas.
3. Transcurrido el plazo señalado en el punto anterior, el/la ponente, en un plazo de tres días hábiles, deberá presentar una propuesta de acuerdo a la Comisión de trabajo.
4. En la medida en que sea indispensable para los trabajos, cada Comisión de Trabajo podrá solicitar a la Comisión Permanente que autorice al ponente para que, en relación con temas concretos, puedan recabar el asesoramiento de especialistas ajenos al Consejo.
5. El resultado de los trabajos de la Comisión, junto con las alegaciones, los votos particulares y los informes previos o complementarios será entregado a la Presidencia del Consejo para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno o de la Comisión Permanente. En esta sesión, el/la ponente o en su defecto el/la Presidente/a de la Comisión de Trabajo expondrá el acuerdo de la misma pudiendo intervenir los autores de los votos particulares.
6. La Presidencia del Consejo, previo acuerdo de la Comisión Permanente, podrá pedir a la Comisión de Trabajo un nuevo examen si considera que no se ha alcanzado el grado de consenso necesario, no se han respetado las disposiciones de este Reglamento o si estima necesario un estudio complementario.

### **Artículo 36. *Presentación de enmiendas.***

1. Todos los miembros del Consejo podrán presentar enmiendas individual o colectivamente en las Comisiones de que formen parte o en el Pleno.
2. Las enmiendas que se presenten para su deliberación en el Pleno se formularán conforme al siguiente procedimiento:
  - a) Podrán presentarse hasta veinticuatro horas antes del inicio de la sesión y deberán ser formuladas por escrito y firmadas por sus autores.
  - b) Irán acompañadas de una exposición de motivos sucinta, indicando si son a la totalidad o parciales y, en este último caso, si son de supresión, modificación o adición, así como a qué parte del texto de la propuesta se refieren. Las enmiendas a la totalidad deberán incluir un texto alternativo.
  - c) Como consecuencia del debate de las enmiendas presentadas en las Comisiones de Trabajo o en el Pleno, podrán formularse otras transaccionales.

### **Artículo 37. *Deliberaciones en el Pleno.***

1. El/La Presidente/a abrirá la sesión, dirigirá los debates y velará por la observancia del Reglamento. Estará auxiliado por los/las Vicepresidentes/as.
2. A continuación se celebrará un debate general sobre el contenido de la propuesta, comenzando con la intervención del Ponente o, en su defecto, Presidente/a de la Comisión que ha elaborado el dictamen, analizando las eventuales enmiendas a la totalidad, concediéndose la palabra a quienes la hayan solicitado. Concluido el debate se procederá a la votación de cada uno de los textos alternativos. Si alguno de ellos resulta aprobado, el Presidente/a, mediante acuerdo del Pleno, podrá fijar la apertura de un plazo de presentación de enmiendas parciales al texto alternativo aprobado para ser discutidas en la próxima sesión.
3. Si no prosperase ninguno de los eventuales textos alternativos al de la Comisión, se procederá al debate y votación de las enmiendas parciales.
4. Cuando alguna enmienda sea aprobada se incluirá en el texto, y la Presidencia del Consejo, asistida de la de la Comisión competente o del Ponente, podrá proponer al Pleno las adaptaciones necesarias para que el texto definitivo sea coherente.
5. El texto final será sometido a votación. En caso de no ser aprobado, la Presidencia, mediante acuerdo del Pleno, podrá remitirlo a la Comisión correspondiente para un nuevo estudio o proceder a la designación de un ponente que presente una nueva propuesta sobre la cuestión, a efectos de que se debata en la misma sesión o en la siguiente sesión plenaria.
6. El/La Presidente/a, por propia iniciativa o a petición de un miembro del Consejo, y previa consulta a la Mesa, podrá, antes de iniciar un debate o durante el mismo, limitar el tiempo de que disponen los

oradores. La Mesa acordará el cierre del debate, después de lo cual, el uso de la palabra sólo podrá concederse para las explicaciones de voto después de cada votación y dentro del tiempo fijado por la Presidencia.

7. El Pleno, a propuesta del Presidente/a, podrá acordar la suspensión de la sesión, fijando el momento en que ha de reanudarse la misma.

## TÍTULO VI

### *Gestión económica y regulación supletoria*

#### **Artículo 38. *Suficiencia de medios y autonomía de gestión.***

1. El Ayuntamiento garantizará que el Consejo disponga de las instalaciones y los medios materiales, técnicos y humanos suficientes para el ejercicio adecuado y autónomo de sus funciones.

2. El Consejo contará con una dotación presupuestaria anual suficiente. Las partidas presupuestarias asignadas al Consejo no tendrán vinculación con las de ningún otro órgano o Delegación del Ayuntamiento.

3. El Consejo contará con una Relación de Puestos de Trabajo suficientemente dotada. La propuesta de RPT y de modificación de la misma corresponde al Pleno del Consejo, que la remitirá a la Delegación al que éste se encuentre adscrito para su visto bueno y tramitación. La Delegación de Recursos Humanos del Ayuntamiento, en función de las disponibilidades, formulará el Proyecto de RPT del Consejo y lo aprobará por el procedimiento correspondiente.

El personal del CESS quedará integrado en la estructura de la Delegación a la que se encuentre adscrito el Consejo, en cada momento, y bajo la dependencia funcional de éste.

#### **Artículo 39. *Recursos económicos y presupuesto anual.***

1. El Consejo Económico y Social dispone de los siguientes recursos:

- a) Bienes muebles e inmuebles que le asigne el Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Las consignaciones presupuestarias anuales que le asigne el Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio de sus funciones.
- c) Las subvenciones y aportaciones de la Unión Europea, otros Organismos Internacionales, Estado, Comunidad Autónoma, Corporaciones Públicas y de entidades privadas que se reciban.
- d) Los demás que puedan serle atribuidos con arreglo a Derecho.

2. A fin de elaborar la propuesta de presupuesto, Alcaldía o la Delegación a que se encuentre adscrito comunicará en el mes de septiembre la cuantía total de recursos que se prevé asignar al Consejo en el proyecto de Presupuesto de la Corporación para el ejercicio siguiente. El Consejo, de forma autónoma, decidirá la distribución de dichos recursos en las distintas partidas presupuestarias en función a las actividades que tenga previsto realizar. El Pleno del Consejo aprobará el Proyecto de Presupuesto del Consejo Económico y Social y el mismo será incorporado en el proyecto de Presupuesto de la Corporación.

#### **Artículo 40. *Indemnizaciones a los miembros del Consejo.***

1. Las organizaciones componentes de los grupos primero y segundo y los integrantes del grupo tercero percibirán las asignaciones correspondientes destinadas a sufragar los gastos de dedicación, representación y asistencia de sus miembros.

2. Los conceptos indemnizables y la cuantía de dichas asignaciones se determinará anualmente mediante acuerdo adoptado por la Comisión Permanente y ratificado por el Pleno del Consejo, en base al crédito global anual consignado a estos efectos dentro del programa presupuestario del Consejo Económico y Social de Sevilla.

## DISPOSICIONES

### ***Disposición transitoria.***

El Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Sevilla 2013 - 2022, aprobado por acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012, prevé en el primer apartado del punto D), dedicado a «Otras medidas de ajuste en materia de personal», la eliminación de dietas por asistencia a consejos de administración y otros órganos de entes y organismos dependientes de la Corporación.

La aplicación de los artículos 8, apartado f), y 40, respecto a «las indemnizaciones a los miembros del Consejo» del presente Reglamento, quedarán en suspenso mientras esté en vigor el Plan de Ajuste citado, o se adopte otra decisión por el Ayuntamiento de Sevilla.

### ***Disposición final. Entrada en vigor.***

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia.

### ***Disposición derogatoria.***

El presente Reglamento deroga el Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el de 28 de septiembre de 2012 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 234, de 6 de octubre de 2012.



**Correo electrónico:** [cess@sevilla.org](mailto:cess@sevilla.org)